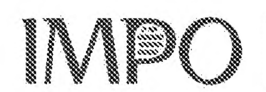
Diario Oficial





Año CVII - N° 28.492 Montevideo, lunes 18 de junio de 2012

energía
eficiente

A B C D E F G

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.492 - Montevideo, lunes 18 de junio de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

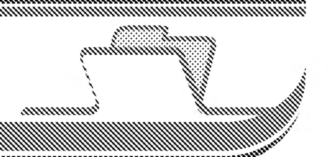


Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 190/012

Reglaméntase la Ley 18.242, en lo relativo al registro de empresas integrantes de la cadena láctea.

(1.049*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMIO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: que con fecha 27 de diciembre de 2007 se aprobó la ley Nº 18.242 sobre producción, fomento, desarrollo y regulación de la actividad lechera y la creación del Instituto Nacional de la Leche (INALE);

CONSIDERANDO: I) que deben reglamentarse los procedimientos necesarios para implementar el registro de empresas integrantes de la cadena láctea y vigilar el puntual cumplimiento de las obligaciones formales por todos los integrantes de las mismas;

II) la necesidad de reglamentar la forma en que todos los integrantes de la cadena láctea, deberán proporcionar al Instituto Nacional de la Leche toda la información concerniente a la cadena, para el cumplimiento de sus cometidos y para elaborar políticas de fomento al sector lechero;

III) que el Instituto Nacional de la Leche como organismo asesor del Poder Ejecutivo y de todo órgano de gobierno en materia de política lechera, debe contar con herramientas que le permitan obtener la información necesaria para la toma de decisiones en el diseño, implementación y evaluación de políticas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el Art. 168, numeral 4 de la Constitución de la República, Arts. 10 literal F y 19 de la ley Nº 18.242 de 27 de diciembre de 2007,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1º.- Créase el Registro de Empresas integrantes de la cadena láctea que funcionará en el ámbito del Instituto Nacional de la Leche (INALE). A tales efectos, quedan incluidas aquellas empresas productoras, elaboradoras, transformadoras, acopiadoras, transportadoras de leche y productos lácteos, así como de gremiales relacionadas al sector, quedando el INALE facultado a solicitar información relacionada al sector lácteo, siempre que la misma se entienda pertinente para cumplir con los objetivos del Instituto y en especial para el desarrollo de políticas dirigidas al sector.

Artículo 2º.- Las empresas deberán inscribirse en la forma y condiciones que determinará el INALE y proporcionarán la información mediante Declaración Jurada, con la periodicidad que éste determine. La información solicitada a cada una de las empresas será manejada con la debida confidencialidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la ley Nº 18.242, de 27 de diciembre de 2007.

Artículo 3º.- A efectos de ser beneficiarios de las políticas dirigidas al sector lácteo, las empresas integrantes de la cadena láctea, deberán encontrarse inscriptas en el Registro mencionado en el Art. 1º y estar al día con el (INALE) en materia de suministro de información.

Artículo 4º.- La negativa o incumplimiento por parte de empresas a las cuales se les requiere información, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la ley Nº 18.242.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA. MUSLERA; DANIEL OLESKER.

2

Resolución 246/012

Autorízase al Ministerio del Interior a subdelegar en el Director Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la potestad de disponer pases a situación de retiro, y otorgar jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial.

(1.054*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Junio de 2012

VISTO: lo dispuesto por los artículos 160 y 168 inciso 24 de la Constitución de la República, que facultan al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que estime convenientes:

RESULTANDO: que en uso de esa facultad, se dictó la Resolución Nº 1044/84 del 27 de noviembre de 1984, la cual delegó en el Ministro del Interior las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a pases en situación de retiro y al otorgamiento de jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial:

CONSIDERANDO: I) que según dispone el artículo 168 numeral



3 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo puede dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes;

II) que resulta conveniente descongestionar la labor del Ministerio del Interior, autorizando al Ministro del Interior la potestad de subdelegar al Director Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial el otorgamiento de pases a situación de retiro, jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los citados artículos 160 y 168 numerales 3 y 24 de la Constitución de la República:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministro del Interior a subdelegar en el Director Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la potestad de disponer pases a situación de retiro y otorgar jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial.

2º.- Las atribuciones que se autorizan a subdelegar se ejercerán con estricto acatamiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.

3º.- Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Ejecutivo podrá avocar, las atribuciones delegadas, como asimismo el Ministro del Interior someterlas a consideración de aquél.

4º.- La subdelegación no obsta lo dispuesto en los artículos 160 y 165 de la Constitución de la República.

5º.- Los actos administrativos dictados en ejercicio de atribuciones subdelegadas se reputan a los efectos de los recursos administrativos, como dictados por el Poder Ejecutivo.

6º.- Comuníquese, publíquese, etc..
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; LEONEL BRIOZZO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
3
Resolución 257/012

Apruébase el Memorando de Entendimiento a celebrase entre la Secretaría General de la OEA a través de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Presidencia de la República, a través de la Junta Nacional de Drogas, para la realización de la Fase II del Proyecto SAVIA en nuestro país.

(1.065*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 de Junio de 2012

VISTO: el Memorando de Entendimiento a celebrarse entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (CICAD), y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Presidencia de la República por medio de la Junta Nacional de Drogas (JND), para la realización de la Fase II del Proyecto SAVIA (Salud y Vida en las Américas) en nuestro país;

RESULTANDO: I) que el Proyecto SAVIA pretende acercar el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas sobre drogas, principalmente en materia de prevención y de integración social, al ámbito de intervención de la administración pública más cercano a los ciudadanos y sus problemas, es decir, al ámbito local, en cuatro países latinoamericanos;

II) que en este Memorando de Entendimiento, se prevé un Plan de Actividades que consiste en tres componentes a saber: Componente I, Academia SAVIA relativo a la Capacitación de actores y equipos locales que trabajan en políticas de consumo de drogas, Componente II, Cofinanciación de iniciativas locales en materia de consumo de drogas, y Componente III, Intercambio de buenas prácticas y cooperación horizontal y regional sobre políticas locales sobre consumo de drogas;

CONSIDERANDO: I) que corresponderá a la Junta Nacional de Drogas, cofinanciar el desarrollo de las acciones establecidas en los componentes que integran el plan de actividades, así como coordinar las actividades y efectuar el seguimiento de los procesos locales y su evaluación;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha efectuado la correspondiente constancia de disponibilidad del crédito;

III) que el Tribunal de Cuentas ha efectuado la intervención que le compete;

IV) que resulta conveniente la suscripción del citado memorando;

V) que procede autorizar al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Diego Cánepa, a suscribir el Memorando de Entendimiento mencionado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

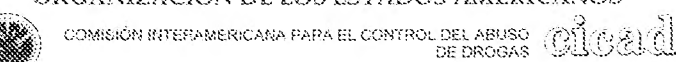
1º.- Apruébase el Memorando de Entendimiento a celebrarse entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (CICAD), y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Presidencia de la República por medio de la Junta Nacional de Drogas (JND), para la realización de la Fase II M Proyecto SAVIA (Salud y Vida en las Américas) en nuestro país.

2º.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Diego Cánepa, a suscribir el referido Memorando de Entendimiento.

3º.- La erogación resultante de la suscripción del citado memorando, se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.1.

4º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y EL GOBIERNO DE URUGUAY, A TRAVÉS DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y LA SECRETARIA NACIONAL DE DROGAS DE URUGUAY PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO SAVIA (SALUD Y VIDA EN LAS AMÉRICAS).

La Secretaría General de la Organización de los Estados

Americanos (en adelante SG/OEA), a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante SE/CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (en adelante "SMS/OEA"), y el Gobierno de URUGUAY, a través de la Junta Nacional de Drogas y la Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay, en adelante conjuntamente las Partes.

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2008 y hasta finales de 2011, a través de la SE/CICAD, se ha implementado en Uruguay la primera fase del Proyecto SAVIA - Salud y Vida en las Américas (en adelante SAVIA), financiado y apoyado técnicamente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y Consumo de España.

Que SAVIA pretende acercar el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas sobre drogas, principalmente en materia de prevención y de integración social, al ámbito de intervención de la administración pública más cercano a los ciudadanos y a sus problemas, es decir, el ámbito local, en 4 países latinoamericanos (Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay).

Que SAVIA ha articulado dicha cooperación a través del apoyo directo y cofinanciación a iniciativas locales sobre consumo de drogas, así como por medio de actividades de ámbito iberoamericano que han permitido el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Adicionalmente, ha promovido la movilidad de técnicos nacionales y locales entre los países participantes para mejorar la capacidad profesional e institucional de los actores nacionales y locales involucrados en el desarrollo y ejecución de la política.

Que, por otro lado, este proceso ha creado redes de cooperación horizontal en el ámbito latinoamericano, tanto para fortalecer el papel coordinador de las comisiones nacionales de drogas, facilitando los contactos directos con sus contrapartes del resto de los países, como para acercar a los distintos actores locales al trabajo de otros municipios y regiones, identificando procesos, metodologías y mejores prácticas que faciliten su incorporación como agentes activos al trabajo sobre consumo de drogas.

Que, adicionalmente, SAVIA ha aprovechado los avances producidos en el marco del desarrollo de los procesos de descentralización llevados a cabo en los países beneficiarios, en el marco del "Proyecto de Descentralización de las Políticas Nacionales sobre Drogas en los Países Andinos", implementado por la SE/CICAD desde el año 2003. Este proyecto ha permitido el desarrollo de estructuras inter-institucionales específicas de drogas en los distintos niveles territoriales de los Estados, así como de procesos de diagnóstico y de planificación regional y municipal para hacer frente al problema del consumo en el ámbito local. Igualmente, este proceso ha ayudado a conformar estructuras institucionales y servicios a nivel municipal para cimentar el desarrollo de verdaderas estrategias y políticas municipales sobre drogas.

Que, sin embargo, la mejora de la cobertura y de la calidad de los programas, la sostenibilidad de sus esquemas de financiación y la articulación con otras políticas sociales de ámbito local, siguen consistiendo retos importantes de las políticas de consumo de drogas de cara a garantizar su consolidación, eficacia y continuidad.

Que, para afrontar dichos retos y continuar con la asistencia técnica y financiera a los países participantes, se ha aprobado una Fase II de SAVIA para el periodo 2011-2013, la cual plantea el desarrollo de las cuatro líneas de trabajo siguientes:

* El desarrollo de programas nacionales de cursos de formación (denominado "Academia SAVIA") dirigidos a actores locales que trabajan en materia de drogas.
* La cofinanciación de proyectos piloto locales demostrativos a través de fondos "semilla" nacionales que generen mecanismos presupuestarios sostenibles (locales y nacionales) para la sostenibilidad de las políticas locales de drogas.
* Promoción de la cooperación horizontal y regional, intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre políticas locales sobre consumo de drogas.
* Proyecto piloto de fortalecimiento del sistema nacional de tratamiento de Ecuador: especialización de profesionales y operadores de centros de tratamiento.

Que Uruguay es uno de los países participantes en la asistencia técnica y financiera planteada por la Fase II de SAVIA, la cual estará coordinada y ejecutada en Uruguay por la Secretaría Nacional de Drogas de Uruguay.

ACUERDAN:

Artículo 1. Propósito

1. El propósito de este Memorando de Entendimiento (en adelante Memorando) es establecer los procedimientos para la ejecución de la Fase II de SAVIA en Uruguay.

Artículo 2. Plan de Actividades

2.1 Componente I - Academia SAVIA: Capacitación de actores y equipos locales que trabajan en políticas de consumo de drogas

2.1.1. El componente de capacitación del proyecto - denominado Academia SAVIA- contempla en Uruguay el desarrollo de 3 (tres) cursos de especialización presenciales para actores locales, diseñados por las propias Comisiones Nacionales de Drogas, en colaboración con entidades y expertos nacionales.

2.1.2. Cada uno de estos tres cursos tendrá tres ediciones. Una inicial, a desarrollar en el área metropolitana de la capital, y dos réplicas, las cuales se llevarán a cabo en dos puntos del país que permitan una cobertura amplia en términos de número de actores y de entidades territoriales participantes.

2.1.3. El número de horas docentes por curso será variable, aunque se tomará como referencia una media de 24 horas docentes por curso. Igualmente, el número de participantes por curso será variable, pero se tomará de referencia una media de 30 participantes por cada sesión de desarrollo y sus réplicas.

2.1.4. El desarrollo de los cursos, sus contenidos y materiales de capacitación será realizado por las Comisiones Nacionales de Drogas, con la asistencia técnica de la SE/CICAD que requiera, de acuerdo a los lineamientos políticos y técnicos de referencia para Uruguay, en el marco de su política nacional sobre drogas.

2.1.5. El presupuesto total previsto para el desarrollo de este componente en PAIS (tres cursos y tres ediciones por cada uno de ellos), suma un total de 64.050US$. Este presupuesto será cofinanciado entre la SE/CICAD a través del presupuesto de SAVIA, con un aporte de 46.050US$, y la Comisión Nacional de Drogas de Uruguay, con un aporte de cofinanciación mínimo de 18.000US$.

2.1.6. El aporte de SAVIA irá preferentemente destinado a cubrir lo gastos de desarrollo y producción de materiales así como los de viaje, alojamiento y manutención de los participantes durante la duración de los cursos. Asimismo, podría utilizarse para cubrir la participación de algún experto o docente internacional.

2.1.7. El aporte de la Comisión Nacional de Drogas de Uruguay irá preferentemente destinado a cubrir la contratación de docentes y expertos nacionales, así como para cubrir gastos de refrigerio, organización, coordinación u otros que resulten a lo largo del desarrollo de las actividades.

2.1.8. Se considera conveniente que, adicionalmente, las entidades locales puedan aportar una cantidad mínima de cofinanciación en algunos aspectos que puedan aportar para facilitar del desarrollo de los cursos, tales como gastos de organización, coordinación, uso de locales u otros.

2.1.9. Para el desarrollo de los cursos será prioritario el aprovechamiento del conocimiento existente (a través de la colaboración directa de expertos y docentes), en primer lugar, en cada país y, posteriormente, en la región, promoviendo oportunidades de cooperación horizontal, sin excluir participación internacional en caso de que sea necesaria.

2.1.10. En caso de producirse ahorros en el presupuesto previsto para este componente, podría plantearse, tras acuerdo entre las partes, el desarrollo de cursos o réplicas adicionales cubiertos por dicho presupuesto, siempre y cuando se respeten los porcentajes de cofinanciación definidos.

2.1.11. En caso de que se considere necesario realizar modificaciones al esquema de los cursos de capacitación descrito anteriormente o a los tipos de gastos cubiertos por cada una de las partes (sin que se modifiquen las cantidades mínimas de cofinanciación), las partes podrán acordar dichas modificaciones a través de acuerdos puntuales o intercambio de correspondencia y no requerirán la modificación o revisión del presente memorando de entendimiento.

2.1.12. Para la implementación de este componente de capacitación, se llevará a cabo la definición de un plan de trabajo, aprobado por las partes, y dentro del marco de ejecución de SAVIA

2.2 Componente II - cofinanciación de iniciativas locales en materia de consumo de drogas

2.2.1. Como en la primera fase de SAVIA, esta Fase II incorpora este componente de apoyo al desarrollo de acciones locales sobre consumo de drogas en los países participantes en SAVIA. En coordinación estrecha con las comisiones nacionales de drogas de los Estados miembros participantes, el proyecto ofrece asistencia técnica y cofinanciación directa para proyectos concretos canalizados a través de las comisiones locales de drogas ya constituidas en numerosos municipios de la región y que emanen de los ya aprobados planes municipales o regionales de drogas.

Los proyectos concretos que serán apoyados obedecerán a una temática amplia de trabajo local en consumo de drogas, tal y como se refleja en los planes locales aprobados por los municipios de la región. Se apoyarán proyectos locales concretos relacionados con los siguientes ámbitos:

* Prevención escolar, familiar o comunitaria.
* Mejora de la oferta local de actividades saludables alternativas al consumo de drogas.
* Información, investigación o sensibilización social.
* Reducción la incidencia del consumo en colectivos marginados o de mayor riesgo.
* Tratamiento.
* Actuaciones de mitigación o reducción de daños.
* Integración social.
* Desarrollo de redes locales, intermunicipales o transfronterizas.
* Formación de actores locales.
* Otros proyectos relacionados con el consumo de drogas en el ámbito local.

2.2.2. De cara a garantizar la calidad y sostenibilidad de los procesos, los requisitos que estos proyectos deberán cumplir para ser apoyados por SAVIA incluirán, entre otros, los siguientes:

* Deberán estar avalados por la Comisión Nacional de Drogas de Uruguay.
* Deberá existir un nivel de cofinanciación local suficientemente importante para que garantice su continuidad, más allá del apoyo recibido del proyecto SAVIA-DROGAS.
* Deben ser proyectos avalados y promovidos por las comisiones locales de drogas del municipio.
* Deben emanar de los planes locales de drogas aprobados en cada municipio.
* Deberán basarse en la mejor evidencia disponible y responder, por ello, a las características del fenómeno de drogas en cada localidad. A tal respecto, es necesario que haya sido elaborado un diagnóstico adecuado del fenómeno del consumo de drogas en dicha localidad.
* Deberán tener un impacto social importante en la localidad.
* Deberán contar con la suficiente calidad técnica que garantice una ejecución adecuada. Entre los factores que se valorarán se encuentran el grado de adecuación y de coherencia de objetivos, destinatarios, actividades, recursos, gestión y evaluación.
* Deberán tener un carácter demostrativo y multiplicador.
* Deberán llevarse a cabo en coordinación con otras políticas sociales del municipio y del resto de entidades públicas y privadas participantes en los comités locales de drogas.

2.2.3. Para el desarrollo de este componente, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

* Definición de los procedimientos para la cofinanciación de los proyectos piloto locales demostrativos en el ámbito de reducción de la demanda de drogas.

* Establecimiento de la metodología para la presentación y evaluación de las propuestas de proyectos locales en el ámbito de reducción de la demanda de drogas. Las Partes elaborarán conjuntamente dicha metodología, en caso de que sea diferente a la establecida en la fase I de SAVIA.

* Selección y evaluación de las propuestas de proyectos, la cual se hará de manera conjunta entre las partes.

* Las partes elaborarán un modelo de convenio a ser suscrito con cada uno de las entidades locales seleccionadas, a través del cual se establezcan las pautas, condiciones y requisitos para la entrega de los fondos correspondientes a cada proyecto piloto local.

* Establecimiento de un mecanismo de seguimiento y evaluación de los proyectos pilotos locales seleccionados.

* Supervisión de la ejecución de los proyectos piloto locales y revisión de los informes de ejecución, técnicos y financieros, de forma conjunta por las partes.

2.2.4. El presupuesto previsto en el proyecto SAVIA para la cofinanciación de este componente asciende a 30.000US$. Este aporte de SAVIA deberá acompañarse de una cofinanciación mínima, por parte de la Comisión Nacional sobre Drogas de, al menos, otros 30.000US$, para un total de 60.000US$.

2.2.5. En caso de que se considere necesario realizar modificaciones al esquema de planteamiento realizado para el desarrollo de este componente, o si se producen nuevos aportes al mismo procedentes de reasignaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente, (sin que se modifiquen los porcentajes de cofinanciación mínimos establecidos), las partes podrán acordar dichas modificaciones a través de acuerdos puntuales o intercambio de correspondencia y no requerirán la modificación o revisión del presente memorando de entendimiento.

2.3 Componente III - Intercambio de buenas prácticas y cooperación horizontal y regional sobre políticas locales sobre consumo de drogas

2.3.1. Adicionalmente, para complementar las actuaciones realizadas directamente en PAIS, SAVIA incorpora un componente de trabajo regional en aquellas áreas en las que la actuación conjunta ofrece un valor añadido al desarrollo de programas individuales, a saber:

2.3.1.1. Un encuentro regional sobre políticas locales de consumo de drogas. Este encuentro, dedicado al tema de integración socio-laboral y drogas en el ámbito local, que tendrá lugar a lo largo de 2012, permitirá seguir manteniendo un foro de capacitación y de intercambio de información y de mejores prácticas entre los países participantes en SAVIA, así como de coordinación, seguimiento y evaluación conjuntos en materia de políticas locales sobre consumo de drogas. Este

encuentro formará parte de la programación de seminarios de los Centros de Formación de la Cooperación Española en Iberoamérica. SAVIA y AECID cubrirán los gastos de participación (viaje, alojamiento y manutención) de tres participantes de Uruguay en dicho evento.

2.3.1.2. Dos pasantías de corta duración de técnicos regionales o locales de Uruguay en otro de los países participantes (o en otro país latinoamericano) para desarrollar su nivel técnico relacionado con programas locales de consumo de drogas. Igualmente, estas pasantías podrán servir para cubrir los costos de viaje, alojamiento o manutención de técnicos invitados a alguno de los países participantes para facilitar asistencias técnicas puntuales o procesos de formación concretos requeridos por la Comisiones Nacional de Drogas de Uruguay. Estas pasantías tendrán una duración máxima de diez días y solamente podrán participar en ellas técnicos que acrediten su trabajo en una experiencia regional o local de reducción de la demanda de 2 años, como mínimo. Se cofinanciarán 2 pasantías por país participante, para un total de 8 a lo largo del periodo de ejecución del proyecto. SAVIA aportará el 66,66% de los costos, hasta un total de 2000US$ y la Comisión Nacional el 33,00% restante.

2.3.1.3. Mantenimiento de una plataforma en Internet para la difusión y coordinación del proyecto. Esta página Web, creada en la primera fase del proyecto e inserta dentro de la página Web de la CICAD/OEA (www.cicad.oas.org), se ha convertido en un referente de información sobre políticas locales de drogas y en lugar de encuentro sobre el proyecto, facilitando así las tareas de coordinación e intercambio de experiencias y documentación sobre descentralización de las políticas de drogas. En esta página se seguirán ofreciendo herramientas de utilidad para todos los actores nacionales o locales que trabajan en materia de consumo de drogas, así como bases de datos sobre:

* Proyectos locales sobre consumo de drogas en los países participantes;
* Diagnósticos locales sobre consumo de drogas.
* Planes locales y regionales sobre drogas.

La Comisión Nacional de Drogas de Uruguay facilitará a la coordinación de SAVIA en la SE/CICAD los documentos nacionales, regionales y locales que permitan enriquecer dichas base de datos, así como documentos y herramientas relacionados con el desarrollo de las políticas de drogas en el ámbito local. También facilitará las actualizaciones de sus avances en el desarrollo de la política territorial para que sea reflejada en la página Web de SAVIA.

<u>Artículo 3. Cronograma de Actividades y plazo de ejecución</u>

3.1. El cronograma de actividades será establecido entre las Partes en el marco de reuniones técnicas de coordinación.

3.2. Las actividades del proyecto en Uruguay deberán ejecutarse antes de los plazos fijados por los documentos programáticos de referencia de SAVIA.

3.3. 2.2.5. En caso de que se considere necesario realizar modificaciones a las actividades planificadas, las partes podrán acordar dichas modificaciones a través de acuerdos puntuales o intercambio de correspondencia y no requerirán la modificación o revisión del presente memorando de entendimiento.

<u>Artículo 4. Compromisos asumidos por la SE/CICAD</u>

4.1 La SG/OEA, a través de SE/CICAD se compromete a:

4.1.1 Cofinanciar, conjuntamente con la Comisión Nacional sobre Drogas de Uruguay, el desarrollo de las acciones establecidas en los componentes descritos anteriormente y de acuerdo a la tabla que figura en el anexo I.

4.1.2. La aportación de la SG/OEA, a través de SE/CICAD para el desarrollo del proyecto en Uruguay será de US $86.050. Eventualmente dicha cantidad podría ampliarse en caso que se consiguieran fondos adicionales para ser empleados para el desarrollo del Proyecto en Uruguay.

4.1.3 Prestar asistencia técnica a la coordinación del proyecto en PAIS, en todos sus componentes.

4.1.4 Elaborar conjuntamente con la Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay, los indicadores de progreso de los distintos resultados esperados en cada uno de los componentes descritos anteriormente, y realizar el seguimiento continuo de los mismos.

4.1.5 Diseñar, la Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay, los procedimientos e instrumentos para la evaluación de las distintas acciones llevadas a cabo en el marco de este Memorando.

4.1.6 Coordinar y financiar la participación de los delegados de Uruguay en las actividades regionales de SAVIA.

<u>Artículo 5. Compromisos asumidos por la</u> Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay

5.1 La Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay, asegurará las condiciones necesarias para la ejecución del presente Memorando a través de los siguientes compromisos:

5.1.1 Cofinanciar, conjuntamente con SG/OEA, el desarrollo de las acciones establecidas en los componentes descritos anteriormente y de acuerdo a la tabla que figura en el anexo I.

5.1.2 Este cofinanciamiento será igual o superior al mínimo requerido en la tabla que figura en el anexo I.

5.1.3. Con la asistencia técnica de la SE/CICAD, coordinar el desarrollo del currículo, los contenidos y los materiales de los cursos contemplados en el numeral **2.1 "Componente I - Academia SAVIA: Capacitación de actores y equipos locales que trabajan en políticas de consumo de drogas".**

5.1.4. Organizar todos los elementos necesarios para el desarrollo de las 3 ediciones de cada uno de los tres cursos previstos en el componente I.

5.1.5. Diseñar y poner en marcha un sistema de seguimiento y evaluación del proceso de formación que permita estimar el impacto de los mismos en la consolidación de los equipos locales que trabajan en consumo de drogas.

5.1.6 Promover la cofinanciación de los proyectos piloto locales seleccionados en el ámbito del componente que figura en el numeral **2.2 "Componente II - Cofinanciación de iniciativas locales en materia de consumo de drogas",** por parte de las entidades locales participantes.

5.1.7 Firmar convenios con cada una de las entidades locales beneficiadas en el componente II, para facilitar el desarrollo de cada proyecto, así como su seguimiento y evaluación.

5.1.8 Obtener de las entidades locales beneficiadas en el componente II, informes técnicos y financiero-administrativos sobre el progreso de cada uno de los proyectos locales, así como un informe final, con un plazo máximo de entrega de un mes después de finalizadas las actividades establecidas en cada proyecto local. Los informes técnicos contendrán una relación detallada sobre la ejecución de las actividades llevadas a cabo en cada uno de los proyectos locales,

mientras que en el informe administrativo-financiero se reportarán cada uno de los gastos realizados con los fondos recibidos de la SE/CICAD y se entregarán los justificantes correspondientes.

5.1.9 Velar por que las entidades locales beneficiarias utilicen la cofinanciación otorgada por la SE/CICAD exclusivamente para el cumplimiento de las actividades definidas en las propuestas de proyecto seleccionadas.

5.1.10 Coordinar la devolución a la SE/CICAD los fondos aportados por la SE/CICAD que no sean justificados por las entidades locales, dentro de un período de 60 días después de la fecha de finalización de las actividades de cada proyecto seleccionado.

5.1.11 Prestar la asistencia técnica necesaria, para la ejecución de las actividades descritas en los componentes descritos anteriormente, en los plazos fijados y de acuerdo a las cantidades mínimas de cofinanciación establecidas en la tabla del anexo I.

5.1.12 Asegurar la selección y participación de representantes calificados e idóneos en las actividades regionales del Proyecto SAVIA.

Artículo 6. Coordinación y Notificaciones

6.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Memorando es la SE/CICAD y su coordinador es el señor Javier Sagredo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA
Javier Sagredo
Coordinador del proyecto SAVIA
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 458-3086
Fax: (1-202) 458-3658
Correo electrónico: jsagredo@.oas.org

6.2 La dependencia responsable dentro de la Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay de coordinar las actividades del Proyecto según este Memorando es Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay, y su Coordinador es el Señor Julio Calzada, Secretario General. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Dirección postal: Plaza Independencia 710 piso 10 cp 11300
Teléfono 598 2 1503935
Fax 5982 1501219
Correo electrónico jcalzada@presidencia.gub.uy

Artículo 7. Disposiciones Generales

7.1 Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

7.2 El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por ambas Partes y se mantendrá en vigor por un período de dos años. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las Partes sin necesidad de invocar causa para ello mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.

7.3 En caso que la Secretaria Nacional de Drogas de Uruguay incumpla, de manera injustificada, con las obligaciones emanadas del presente acuerdo, deberá reembolsar a la SG/OEA la totalidad de los fondos que la SG/OEA haya desembolsado, u obligado irrevocablemente a terceros de buena fe, para el desarrollo de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento.

7.4 Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud del derecho internacional y de los acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que los amparan. Ninguna disposición de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a dichos privilegios e inmunidades.

7.5 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y el idioma será el español. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur o ex aequo et bono* y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

7.6 Las partes compartirán los derechos de autor de los materiales que surjan del presente Memorando de Entendimiento, incluyendo sin limitación alguna, todos los proyectos escritos, capacitación y materiales utilizados conjuntamente o asociados con el programa. Ambas partes podrán cederlos o utilizarlos de acuerdo a sus respectivas actividades, bastando, al respecto, dar noticia a la otra.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos.

Secretario Ejecutivo Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)	Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas de Uruguay
Fecha	Fecha ....
Lugar: Washington, D.C.	Lugar:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Decreto 194/012

Sustitúyese el inciso primero del art. 69º del Decreto 150/007, relativo a los requisitos y limitantes de las donaciones a recibir por la Fundación Teletón Uruguay.

(1.053*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: el artículo 270 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, que establece la nómina de los sujetos que están en condiciones de recibir donaciones especiales según el régimen establecido por el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.-

RESULTANDO: que en la nómina referida en el Visto, se encuentra la Fundación Teletón Uruguay quien se encuentra abocada a construir un centro de rehabilitación pediátrica en la ciudad de Fray Bentos para la atención de pacientes del interior del país.-

CONSIDERANDO: conveniente modificar los requisitos y limitantes de las donaciones comprendidas en el beneficio, en tanto estén asociadas a dicho emprendimiento.-

ATENTO: a lo expuesto. Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el primer inciso del artículo 69º del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, por el siguiente:

"Artículo 69º ter.- Fundación Teletón Uruguay. Para tener derecho al beneficio dispuesto por el literal C) del numeral 3) del artículo 79, del Título que se reglamenta, las donaciones comprendidas en el régimen recibidas para cada año civil por la Fundación Teletón Uruguay, no podrán superar la menor de las siguientes cifras:

a) a) para el año 2010 el límite de UR 26.000 (veintiséis mil unidades reajustables), para el año 2011 el límite de UR 27.000 (veintisiete mil unidades reajustables) y para el año 2012 el límite de UR 67.000 (sesenta y siete mil unidades reajustables.

b) b) el 62% (sesenta y dos por ciento) de las donaciones totales recibidas de contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

5

Resolución 252/012

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 2/2011 de la Dirección General de Casinos, a la firma Samalir S.A.

(1.060*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Casinos solicitando la adquisición de hasta 2:000.000,00 de tokens para máquinas de Azar.-

RESULTANDO: I) que a tales efectos se sustanció la Licitación Pública Internacional Nº 2/2011 con tal objeto.-

II) que se presentaron 5 ofertas, a saber: las de las firmas Tecnofor S.A., Gómez Haedo SRL, Famostar S.A., Samalir S.A. y Vamérica S.A..-

III) que se realizó un estudio primario del procedimiento y de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.-

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones requirió un informe técnico del Área Comercial, del cual se desprende por parte de sus servicios competentes que las muestras de mejor calidad resultan ser por su de las empresas Samalir S.A. - Producto C - Alpaca 12 - Cobre 64%, Níquel 12%, Zinc 24%, Gómez Haedo S.R.L. - Producto ARMAT - Cobre 70%, Níquel 15%, Zinc 15% y Famostar S.A. - Producto 752 - STANDART - Cobre 65%, Níquel 18%, Zinc 17%.-

V) que en definitiva, de dicho informe se sugiere que se adjudique la presente licitación a la empresa Samalir S.A., la opción C - Alpaca 12 por una cantidad de 1.600.000 tokens, por un monto total CIF Montevideo de U$S 505.578,00 (quinientos cinco mil quinientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), habiendo sido la mencionada firma la que ofreció mayor plazo de garantía (15 años) y menor tiempo de entrega en una sola partida (plazo máximo de 75 días).-

VI) que además se infiere del precitado informe que no se desprenden inconvenientes con las monedas analizadas y que la empresa cuenta con más de 135 años en el mercado de tokens.-

VII) que el Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera detecta en nota de 6 de febrero de 2012 de autos una incongruencia entre la cotización presentada por la empresa Samalir S.A. y la informada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen producido en nota de 18 de enero de 2012 en autos.-

VIII) que efectuadas las aclaraciones del caso, la Comisión Asesora de Adjudicaciones subsana tal situación derivada de la interpretación del precio cotizado por dicha empresa, mediante su nuevo dictamen emitido a en nota de 15 de febrero de 2012 de las presentes actuaciones, rectificándose dichas cifras y aconsejando que se adjudique el presente procedimiento licitatorio a la empresa SAMALIR S.A. conforme al recuadro cuya forma de cotización luce en este último dictamen, con la salvedad de que el precio total cotizado por concepto de la compra de los 1.600.000 tokens asciende al importe total de U$S 496.807,00 (cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América) CIF Montevideo, resultante de la sumatoria de los siguientes ítems: U$S 488.854,00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) FOB Amberes, U$S 6.000,00 (seis mil dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de Flete y U$S 1.953,00 (mil novecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de Seguro.-

IX) que asimismo y previo a resolver, puesto que persistían determinadas dudas en cuanto al monto total a adjudicar se retornó para mejor proveer a la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, la cual emitió informe en nota de 6 de marzo de 2012 el precedente dictamen complementario, a través del cual ratificó la postura que oportunamente sustentara en nota de 15 de febrero de 2012 y por ende la cifra global allí aconsejada adjudicar.-

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión cuenta con informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.-

II) que nada obsta para acceder a la propuesta de adjudicación promovida en obrados.-

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.3, Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 399.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General de Casinos.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional Nº 2/2011 de la Dirección General de Casinos a la firma Samalir S.A., con el objeto de la adquisición de 1.600.000 tokens para máquinas de azar por un monto total de U$S 496.807,00 (cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América) CIF Montevideo, resultante de la sumatoria detallada en el Resultando VIII de la parte expositiva de la presente.-

2º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.3, Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 399.-

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección General de Casinos.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

6

Resolución 253/012

Revócase la autorización para funcionar como Institución de Intermediación Financiera a "IFE Banco Rural (Uruguay) S.A.".

(1.061*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la gestión efectuada por la Institución Financiera Externa - Banco Rural (Uruguay) S.A., por la cual solicita se apruebe la disolución voluntaria de la misma.

RESULTANDO: I) que por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, los accionistas resolvieron la disolución y liquidación de dicho Banco.

II) que por Resolución del Banco Central del Uruguay de 25 de octubre de 2006, se dispuso el retiro de la habilitación para funcionar, como empresa de intermediación financiera.

III) que la Auditoría Interna de la Nación realizó observaciones al trámite de disolución anticipada, las que fueron levantadas en su totalidad, por lo cual expresó su conformidad al trámite.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.327 de 11 de noviembre de 1991 y el artículo 6º de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, corresponde al Poder Ejecutivo la revocación de la autorización para funcionar de las Instituciones de Intermediación Financiera.

II) que se ha contado con el expreso consentimiento del Banco Central del Uruguay y que la empresa culminó el proceso de liquidación de activos y pasivos, por cuya razón procede acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización para funcionar como Institución de Intermediación Financiera a "IFE Banco Rural (Uruguay) S.A." por cese voluntario de actividades.

2º.- Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda y expídase testimonio, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

3º.- Cumplido archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Resolución 249/012

Entrégase la "Medalla de la República Oriental del Uruguay" al Sr. Nicolás García Uriburu.

(1.057)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que el señor Nicolás García Uriburu, es una personalidad relevante, que ha desarrollado una intensa labor en materia de defensa del medio ambiente, coadyuvando con el incremento de una conciencia ecológica general y realizando asimismo una importante actividad social dedicada al estudio del arte de los pueblos originarios de América;

ATENTO: a lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Entréguese la "Medalla de la República Oriental del Uruguay", al señor Nicolás García Uriburu.

2º.- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

8

Resolución 250/012

Dispónese el cese del Sr. Embajador Dr. Raúl Pollak Giampietro, en su cargo como Representante titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo.

(1.058)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: las necesidades del servicio;

CONSIDERANDO: que el señor Embajador Dr. Raúl Pollak fue designado para desempeñar funciones como Embajador de la República en la República de Guatemala por lo que se entiende pertinente disponer su cese como Representante titular del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese el señor Embajador Dr. Raúl Pollak Giampietro en su cargo como Representante titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo, al cual fuera designado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 2010.

2º.- Agradécense al señor Embajador Pollak los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

9

Resolución 251/012

Dispónese el cese del Sr. Embajador Dr. Raúl Pollak Giampietro, en su cargo como Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay.

(1.059)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: las necesidades del servicio;

CONSIDERANDO: que el señor Embajador Dr. Raúl Pollak fue designado para desempeñar funciones como Embajador de la República en la República de Guatemala por lo que se entiende pertinente disponer su cese como Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese el señor Embajador Dr. Raúl Pollak Giampietro en su cargo como Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay, al que fuera designado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de febrero, 2012.

2º.- Agradécense al señor Embajador Pollak los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

10

Resolución 248/012

Transfiérase la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5.031, correspondiente a la embarcación denominada "GRALQUI".

(1.056*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 8 de Junio de 2012

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Ignacio Sebé Suárez, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que le ha sido transferido a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5031, correspondiente a la embarcación "GRALQUI";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos los efectos;

CONSIDERANDO: I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Ignacio Sebé Suárez;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase al Sr. Ignacio Sebé Suárez, Cédula de Identidad Nº 2.813.787-1, la titularidad del Permiso de Pesca Artesamal Nº 5031, correspondiente a la embarcación denominada "GRALQUI", registrado a nombre del Sr. Eduardo Valli.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENZO BENECH.

11

Resolución 256/012

Acéptase la renuncia al cargo de Presidente suplente del Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche, presentada por el Ing. Agr. Ignacio Arboleya, y desígnase en su lugar al Ing. Agr. Jorge Marzaroli.

(1.064)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2008;

RESULTANDO: I) por la citada resolución se designó por un período de cuatro años a los Ings. Agrs. Manuel Marrero e Ignacio Arboleya, para integrar el Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche, en calidad de Presidente y suplente respectivamente;

II) el 20 de diciembre de 2010 el Ing. Agr. Ignacio Arboleya presentó renuncia al referido cargo;

III) con fecha 10 de marzo de 2011 el Instituto Nacional de la Leche solicita la designación de un nuevo representante en el cargo de Presidente suplente;

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca propone para integrar dicho Consejo al Ing. Agr. Jorge Marzaroli en calidad de suplente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 9º y 13º de la ley 18.242 de 27 de diciembre de 2007,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia al cargo de Presidente suplente del

Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche presentada por el Ing. Agr. Ignacio Arboleya con fecha 20 de diciembre de 2010.

2º.- Desígnase al Ing. Agr. Jorge Marzaroli para integrar el Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche en calidad de Presidente suplente.

3º.-Por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca efectúense las comunicaciones correspondientes. Comuníquese etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12

Resolución 254/012

Apruébase la modificación parcial de la estructura social de la EMPRESA TURISMAR S.R.L.

(1.062)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: la gestión promovida por la Empresa TURISMAR S.R.L., tendiente a la aprobación de las modificaciones de la titularidad de las cuotas sociales de la referida Sociedad Comercial.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa es concesionaria de las líneas de Transporte Regular Nacional de Pasajeros por Carretera, entre las Ciudades de Montevideo - Sarandi del Yi por Ruta Nacional Nº 6, Montevideo - La Paloma por Ruta Nacional Nº 6, Montevideo - Km 329 por Ruta Nacional Nº 6, Montevideo - Sarandí del Yi por Rutas Nacionales Nos. 6, 7 y 41, Montevideo - Melo por Rutas Nacionales Nos. 6, 94 y 7, Montevideo - Durazno por Ruta Nacional Nº 5, Montevideo - San Gregorio de Polanco por Rutas Nacionales Nos. 5 y 43 y Durazno - Punta del Este por Rutas Nacionales Nos. 5, 12, 80, 8, 9, 37, Ramal Ruta Nacional Nº 93, Camino de los Arrayanes, 93 y 10;

II) Que con fecha 25 de abril de 2011 la Sra. Alba Nelly Lablanque Ferracano cedió libre de obligaciones y gravámenes al Sr. Luis Humberto Marichal Lablanque, quince cuotas sociales, quien en tal concepto adquiere la totalidad de las cuotas avas partes, que le corresponden en la sociedad, asumiendo el cesionario todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio, que le correspondían a la cedente.

CONSIDERANDO: I) Que el cambio de la titularidad de las referidas cuotas sociales está debidamente acreditado y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos Nos. 9.1 y 9.2 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 285/006 de 22 de agosto de 2006, comunicando y documentando el referido negocio;

II) Que asimismo, dicho cambio no afecta en modo alguno los objetivos establecidos en el Artículo Nº 1.2 del precitado Decreto, manteniendo la permanencia, continuidad y eficiencia del servicio.

ATENTO: a lo dispuesto por el Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por Decreto Nº 285/006 de 22 agosto de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la modificación parcial de la estructura social de la EMPRESA TURISMAR S.R.L., concesionaria de las Líneas de Transporte Regular de Pasajeros por Carretera, entre las Ciudades de Montevideo - Sarandi del Yi por Ruta Nacional Nº 6, Montevideo - La Paloma por Ruta Nacional Nº 6, Montevideo - Km 329 por Ruta Nacional Nº 6, Montevideo -Sarandi del Yi por Rutas Nacionales Nos. 6, 7 y 41, Montevideo - Melo por Rutas Nacionales Nos. 6, 94 y 7, Montevideo - Durazno por Ruta Nacional Nº 5, Montevideo - San Gregorio de Polanco por Rutas Nacionales Nos. 5 y 43 y Durazno - Punta del Este por Rutas Nacionales Nos. 5, 12, 80, 8, 9, 37, Ramal Ruta Nacional Nº 93, Camino de los Arrayanes, 93 y 10, la que quedará constituida por el Sr. Fernando Chainca Marques y la Sra. Encarnación Fuentes Martín con veinte (20) cuotas sociales en común, los Sres. José Jesús González Suárez y Wenceslao José González Suárez, con 20 (veinte) cuotas sociales cada uno, el Sr. Luis Humberto Marichal Lablanque con treinta (30) cuotas sociales, de acuerdo a la documentación notarial obrante en estas actuaciones.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

13

Resolución 255/012

Desígnase Directora del Instituto Nacional de Donación y Transplante de Células, Tejidos y Órganos del MSP, a la Prof. Dra. Irma Inés Álvarez Saldías.

(1.063)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 11 de Junio de 2012

VISTO: el Artículo 216 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: que por el mismo se crea en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en la Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Transplante de Células, Tejidos y Órganos", un cargo de Director, cuyo titular será designado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 331 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, cuya retribución estará comprendida en lo establecido por el Artículo 64 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo expresado, dicha Secretaría de Estado propone designar a la Profesora Doctora Irma Inés Álvarez Saldías, quien reúne las condiciones idóneas para el desempeño de las tareas inherentes, para ocupar dicho cargo a partir del 1º de enero de 2012;

ATENTO: a lo establecido en el Artículos 60, Inciso 4º de la Constitución de la República, Artículo 216 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y Artículo 331 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Directora de la Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Transplante de Células, Tejidos y Órganos" del Ministerio de Salud Pública, a la Profesora Doctora IRMA INÉS ÁLVAREZ SALDÍAS (C.I. 1.169.219-7, C.C. BLB 24.388), a partir del 1º de enero de 2012.

2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VENEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
14
Decreto 191/012

Dispónese la entrega por parte del INDA, de una prestación mensual en dinero por concepto de ayuda alimentaria, a los beneficiarios de las pensiones no contributivas por vejez o invalidez.

(1.050*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Junio de 2012

VISTO: La necesidad de reformular el Programa Alimentario para pensionistas por vejez o invalidez que presta actualmente el Instituto Nacional de Alimentación - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: Que uno de los cometidos principales del Instituto Nacional de Alimentación es proporcionar asistencia alimentaria a personas en situación social y biológicamente comprometida, entre quienes se encuentran los adultos mayores y discapacitados que carecen de recursos suficientes para subvenir a sus necesidades vitales.

CONSIDERANDO: I) Que la forma en que se encuentra implementado el programa implica que los beneficiarios deben trasladarse a los puntos de entrega de los alimentos, circunstancia que genera para los mismos gastos y dificultades de desplazamiento, y se traduce en que no todos puedan acceder al beneficio.

II) Que asimismo, la referida implementación requiere de un despliegue logístico que dificulta la gestión del Instituto Nacional de Alimentación.

III) Que, por las razones expuestas, se entiende que el pago de una prestación en dinero abonada conjuntamente con la pensión, permitirá atender en forma más eficaz la población beneficiaria y disminuirá los costos y dificultades señalados.

IV) Que a esos efectos se entiende conveniente suscribir un convenio con el Banco de Previsión Social que viabilice la forma de pago del beneficio de referencia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Ley Nº 13.751 de 11 de julio de 1969, en el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos ("Protocolo de San Salvador") ratificado por Ley Nº 16.519 de 22 de julio de 1994, y en los artículos 72 y 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Alimentación entregará a los beneficiarios de las pensiones no contributivas por vejez o invalidez (artículo 43 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995) una prestación mensual en dinero de $ 100 (cien pesos uruguayos) por concepto de ayuda alimentaria, monto expresado a valores de enero 2012.

Artículo 2º.- Dicha prestación será sustitutiva de la asistencia que hasta el presente se sirve mensualmente mediante la entrega de una canasta de alimentos, y no se computará como ingreso deducible de la pensión no contributiva, ni en la apreciación de los ingresos a los efectos del otorgamiento de prestaciones sociales o ayudas extraordinarias.

Artículo 3º.- El monto de la prestación se ajustará periódicamente de acuerdo a lo previsto en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- La prestación será abonada conjuntamente con la pensión no contributiva.

Artículo 5º.- La prestación se abonará a partir del mes siguiente a la publicación del presente Decreto.

Artículo 6º.- Al momento de vigencia del presente Decreto, el Instituto Nacional de Alimentación traspondrá a un objeto específico qué a esos efectos habilitará la Contaduría General de la Nación, los créditos presupuestales necesarios para atender las erogaciones correspondientes al ejercicio y permanente.

Artículo 7º.- Encomiéndase al Banco de Previsión Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la instrumentación del presente Decreto.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
15
Decreto 192/012

Apruébase la Ejecución Presupuestal de la ANV, correspondiente al ejercicio 2010.

(1.051*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Junio de 2012

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2010.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2010 fue aprobado por Decreto Nº 397/2010 de 29 de diciembre de 2010.

II) Que los créditos vigentes a nivel global, incluyendo las trasposiciones y la adecuación a precios promedio 2010, si bien fueron suficientes para imputar el gasto operativo e inversiones realizados en el ejercicio, se produjeron desvíos a nivel de renglón;

III) Que la Empresa ha explicado los desvíos incurridos.

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:



Concepto	Monto en Pesos
INGRESOS	**191.502.753**
EGRESOS	**851.017.033**
OPERATIVOS	831.075.835
OPERACIONES FINANCIERAS	0
INVERSIONES	19.941.198
DEFICIT	**-659.514.280**
FINANCIAMIENTO	**717.283.799**
SUPERAVIT	**57.769.519**

I	**RECURSOS**		**908.786.552**
	Ingresos del Giro	**131.101.711**	
	Gestión Fideicomisos MEF	131.101.711	
	Gestión Fideicomisos BHU	0	
	Otros Ingresos	0	
	Ingresos Ajenos al Giro	**60.401.042**	
	Servs. Al BHU-Clínica	28.781.352	
	Ingresos por fonasa	10.543.159	
	Proventos serv médicos	19.966.141	
	Otros ingresos	1.110.390	
	Financiamiento	**717.283.799**	
	Capitalización art. 13 B) Ley Nª 18,125	0	
	Dep. Garantía Fiduc. Art. 13 C) Ley Nº 18125	12.704.029	
	Aporte Rentas Generales	704.579.770	

II	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		**831.075.835**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**607.549.783**
01	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**	**333.858.236**	
011000	Cargos presupuestados ANV	13.421.186	
011001	Directores	1.613.777	
011002	"Ex" Funcionarios del BHU	318.258.157	
015000	Por Gastos Repres. En El Pais C/Aportes	565.116	
016000	Partida aumento mayo 2003	0	
02	**RET. PERS. CONTRATADO FUNCIONES PERM.**	**0**	
021000	Contratados - Función Pública	0	
021001	Partida aumento mayo 2003 contratados	0	
04	**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**	**43.354.248**	
041000	Progresivos Personal Ex Funcionarios BHU	2.870.709	
042001	Fijas BHU (no sujetas a aumento)		
042010	Por tareas especilaizadas	5.069.351	
042011	Retribución a la persona - ley 18.125	509.172	
042034	Por funciones distintas al cargo	5.309.346	
042039	Por tareas inspectivas	0	
042092	De estudiantes	82.271	
042093	Profesionales sin cargos técnicos	0	
042094	Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas	200.036	
042095	Egresados Cursos Formación Altos Ejecutivos (ONSC)	134.372	
042096	Gerentes y Sugerentes de sucursales	299.782	
042099	Otras compensaciones		
043001	Productividad Ley 16.127	2.228.376	
044001	Prima antigüedad Directorio	5.156	
044002	"Ex" Funcionarios del BHU	17.505.988	
044003	Prima antigüedad presup	33.665	
044004	Prima antigüedad contrat		
045005	Quebrantos de caja	9.022.348	
045008	Complemento salarial (Ex - empleados BLCO)	0	
046001	Diferencias Por Subrogación	83.676	
046003	Asignación funciones		
05	**RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES**	**52.969.651**	
052000	Trabajo nocturno	610.815	
053000	Licencias Generadas Y No Gozadas	1.581.665	
054000	Partida Directores	148.226	
055000	Part compl art 6º conv salarial dic 07		
057000	Becas Trabajo Y Pasantias	3.572.502	
058	Compens horas extras		
058001	"Ex" Funcionarios del BHU	2.822.566	
058002	Compens horas extras cargos ANV	6.128	
059	Sueldo anual complementario		
059001	"Ex" Funcionarios del BHU	42.849.721	
059002	Directores	166.448	
059003	Cargos presupuestados ANV	931.013	
059004	Contratados - Función Pública		
059005	Becarios y pasantes	280.567	
059006	Func en comisión		
06	**BENEFICIOS AL PERSONAL**	**25.850.552**	
069001	SALARIO VACACIONAL EX -FUNCIONARIOS BHU	25.850.552	
07	**BENEFICIOS FAMILIARES**	**15.896.742**	
071000	Prima Por Matrimonio	2.410	
072	HOGAR CONSTITUIDO		
072001	"Ex" Funcionarios del BHU	2.494.800	
072002	Directores	2.475	
072003	Presupuest	30.195	
072004	Contratados		
073000	Prima Por Nacimiento	19.280	
074	Prestaciones por hijo		
079001	Contribuciones por asistencia médica Ex - Func. BHU	9.468.032	
079003	Reintegro por guardería - Ex - Func. BHU	1.024.427	
079004	Reintegro lentes - Ex Func. BHU	2.290.696	
	Aportes personales s/reintegro por guardería- Ex Func.		
079103	BHU	564.427	
08	**CARGAS LEGALES SOBRE SERV. PERSONALES**	**135.620.354**	
	AP. PATR. AL SIST. DE SEG. SOC. SOBRE RETRIB.		
081001	Directorio	459.528	
081002	Ex -Funcionarios del BHU	107.185.245	
081003	Cargos presupuestados ANV	2.231.993	
081004	Contratados - Función Pública		
081005	Func en comisión		
081006	Becarios y pasantes	590.822	
	OTROS APORTES PATRONALES SOBRE RETRIBUCIONES		
082001	FNV Directores		
082002	Aporte patronal al FNV ex Funcionarios BHU	4.500.070	
084000	Aporte Patronal FONASA	20.652.696	
	OTRAS CARGAS LEGALES SOBRE SER. PERS.		
09	**OTRAS RETRIBUCIONES**	**0**	
099001	PREVISIONES POR AJUSTES EN ESTRUCTURA	0	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**16.594.167**
110000	Productos alimenticios, agropecuarios	383.288	
120000	Productos téxtiles, prendas de vestir, y art. de cuero	50.235	
130000	Productos de Papel, libros e impresos	1.393.391	
140000	Productos energeticos	220.899	
150000	Productos químicos derivados del petróleo	11:850.538	
160000	Productos minerales	88.909	
170000	Productos metalicos	137.635	
190000	Otros bienes de consumo	2.469.272	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**206.931.885**
210000	Servicios básicos	15.799.391	
220000	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	2.432.400	
230000	Pasajes, viáticos, y otros gastos	4.294.508	
240000	Trasporte de carga, servicios complem.	3.655.786	
250000	Arrendamientos	6.436.341	
260000	Tributos, seguros, y comisiones	19.906.033	
270000	Servicios para mantenimiento, otras reparaciones y limpieza	20.809.051	
280000	Servicos técnicos, profesionales y artísticos	117.800.360	
290000	Otros servicios profesionales	15.798.015	
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
55	Transferencias corrientes a inst. /fines de lucro	0	

559000	Otras transferencias	0	
57	Transferencias a unidades familiares	0	
575001	Subsidio Ley 15.900 - ex directores	0	
	Otras transferencias a unid. Familiares por cese	0	
	incentivo para el retiro (Prejubi.)	0	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		
71	Sentencias judiciales y Acontecimientos imp.	0	
711000	Sentencias judiciales	0	
713000	Acontecimientos imprevistos	0	
74	Partidas a replicar	0	
741000	Refuerzo Grupos de Funcionamiento	0	
	TOTAL BIENES Y SERVICIOS	223.526.052	
III	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		**19.941.198**
3	**BIENES DE USO**	**19.941.198**	
32000	Maquinaria y equipos de producción		
320000	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	2.441.390	
38000	Equipamiento sanitario y cientifico		
350000	Equipos de transporte, tracción, etc	805	
	Motores y respuestos mayores		
	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes		
380000	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	17.499.003	
390000	Otros bienes de uso	0	
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0**	
410000	Compra de acciones y part. De capital	0	
430000	Títulos y valores	0	
490000	Otros activos financieros	0	

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA; FERNANDO LORENZO.

16

Decreto 193/012

Apruébase la Ejecución Presupuestal de OSE, correspondiente al ejercicio 2008.

(1.052*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Junio de 2012

VISTO: La ejecución presupuestal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al ejercicio 2008.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto 2008 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a precios promedio del período enero-junio de 2007 fue autorizado por Decreto Nº 502/008 de 28 de Octubre de 2008.

II) Que el Directorio de las Obras Sanitarias del Estado solicitó adecuación de su Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 - de acuerdo con las instrucciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - a efectos de recoger las variaciones en el nivel de precios de manera de expresar el mismo a precios promedio del año 2008.

CONSIDERANDO: I) Que lo ejecutado a nivel global no supera las partidas autorizadas, constatándose desvíos a nivel Grupo, Subgrupo y objeto;

II) Que la Empresa ha justificado los desvíos incurridos;

III) Que a los efectos de regularizar la situación jurídica de la Empresa en materia presupuestal se hace necesario convalidar lo actuado;

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al ejercicio 2008 de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO	DENOMINACIÓN	$	$
I-	RECURSOS		$
I -1-	Ingresos del Giro		5.535.322.174
	Venta de bienes y servicios		4.722.831.810
	Otros ingresos		285.973.197
	IVA Ventas		526.517.167
I-2-	Ingresos Ajenos al Giro		603.793.255
	Ingresos no operativos		19.635.684
	Ingresos UGD		584.157.571
	TOTAL INGRESOS		6.139.115.429
I-3-	Financiamiento		275.972.976
	BIRF	225.636.976	
	Financiamiento 6ta. Línea	50.336.000	
	Ciudad de la Costa	-	
	Variación de disponibilidades	-	
	TOTAL RECURSOS		6.415.088.405
II -	EGRESOS		
II- 1	PRESUPUESTO OPERATIVO		
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**1.492.289.664**
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.	364.742.855	
011	Sueldos Básicos de cargos.	328.709.887	
011.01	Retribuciones Básicas.	328.709.887	
011.04	Directorio.	-	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	442.735	
.017	Suplemento por m3. de Agua	19.970.068	
.018	Incremento Mayo/92	15.620.165	
02	Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.	103.715.189	
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	103.715.189	
03	Ret. Personal Contratado Funciones No Permanentes.	-	
031	Retribuciones Zafrales.	-	
04	Retribuciones Complementarias.	409.931.166	
042	Compensaciones.	340.551.005	
.042001	Por Compensaciones congeladas	414.673	
042010	Prima Técnica	50.498.363	
.042013	Por Dedicación especial	9.290.882	
.042014	Por permanencia a la orden	53.020.445	
.042033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	6.823.236	
.042034	Por funciones distintas al cargo	96.493.715	
.042034	Compensación a los Despachos	4.239.639	
.042046	Por participación en recaudación	2.135.233	
.042086	Partida Reestructura	-	
.042091	Compensación rectificación de facturas	7.256.772	
.042092	Presentismo	82.376.495	
.042093	Personal de Dirección y Jerárquico	15.418.846	
.042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	6.928.532	
.042095	Compensación Zona Balnearia	5.654.174	
044	Antiguedad.	35.681.014	

GRUPO	DENOMINACIÓN	$	$
.044001	Prima por Antigüedad	35.681.014	
045	Complementos.	6.256.043	
045005	Quebranto de Caja.	6.256.043	
046	Subrogación y Acefalías.	27.443.104	
.046	Subrogación y Acefalías.	27.443.104	
05	Retribuciones Diversas Especiales.	171.223.519	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	35.492.449	
.052	Por trabajos em días inhábiles y nocturnas	35.492.449	
.053	Licencias generadas y no gozadas	6.711.637	
057000	Becas y Pasantías.	4.942.060	
058000	Horas Extras.	26.834.877	
059	Sueldo Anual complementario	97.242.496	
06	Beneficios al Personal.	242.027.437	
067000	Compensación por Alimentación.	207.419.020	
069000	Otros Beneficios al Personal.	34.608.417	
07	Beneficios Familiares.	13.954.059	
071000	Prima por Matrimonio.	45.079	
072000	Hogar Constituído.	12.174.239	
073000	Prima por Nacimiento.	120.090	
074000	Prestaciones por Hijo.	1.614.651	
08	Cargas legales sobre Servicios Personales.	186.695.439	
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	94.999.076	
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	78.809.068	
083	Impuesto sobre retribuciones personales	-	
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	12.887.295	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**413.491.391**
.1.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	697.227	
.1.2	Productos textiles prendas de vestir y Artículos de cuero	7.344.950	
.1.3	Productos de papel, libros e impresos	7.890.187	
.1.4	Productos energéticos	40.261.417	
.1.5	Productos químicos derivados del petroleo y conexos	251.572.346	
.1.6	Productos minerales	10.082.888	
.1.7	Productos metálicos	50.913.014	
.1.9	Otros bienes de consumo	44.729.362	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**2.147.899.138**
.2.1	Servicios básicos	461.222.341	
.2.2	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	16.529.441	
.2.3	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	31.771.518	
.2.4	transp. de carga, serv. Complementarios y almacenamiento	29.923.100	
.2.5	Arrendamientos	153.367.132	
.2.6	Tributos, seguros y comisiones	60.443.905	
.2.6.1	Trubutos municipales	10.592.481	
.2.6.2	Trubutos nacionales	535.849.390	
.2.65	IVA Compras operativo e Inversión	208.840.697	
.2.6.8	IVA Pagos DGI	253.559.214	
.2.7	Serv. para manten., reparaciones menores y limpieza	170.909.806	
.2.8	Servicios técnicos, prefesionales y artísticos	87.807.362	
.2.9	Otros servicios no personales	127.082.751	
5	**TRANSFERENCIAS**		**38.325.844**
.5.6.3	De protección a la salud	2.199.366	
.5.9.2	Otras transferencias de capital	36.126.478	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**12.220.272**
.7.1.1	Sentencias judiciales, etc.	12.220.272	

GRUPO	DENOMINACIÓN	$	$
.7.9.1	Obligaciones de ejercicios anteriores		
TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO		**4.104.226.309**	
II - 2 -	**OPERACIONES FINANCIERAS**		
6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**		**91.870.238**
.6.1.9	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	8.074.072	
.6.3.9	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	81.545.114	
.6.5	Diferencia de cambio y otros ajustes monetarios	2.251.052	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**343.941.559**
.8.1.9	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	135.223.440	
.8.3.9	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	208.718.119	
.8.9.1	Otras amortizaciones de Deuda	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**435.811.797**
II-3-	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**-**
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		
.4.1.9	Otras adquisiciones de Activos Financieros	-	
II-4	**PRESUPUESTO OPERATIVO de UGD**		
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**37.815.172**
.0.9.5	Fondo de contrataciones art. 39 Ley 17.556	37.815.172	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**25.937.958**
.1.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	102.396	
.1.2	Productos textiles prendas de vestir y art. de cuero	348.839	
.1.3	Productos de papel, libros e impresos	464.976	
.1.4	Productos energéticos	2.788.399	
.1.5	Productos Químicos, derivados del petróleo y conexos	13.824.694	
.1.6	Productos Minerales	1.273.585	
.1.7	Productos metálicos	3.380.170	
.1.9	Otros bienes de consumo	3.754.899	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**185.352.108**
.2.1	Servicios básicos	27.313.069	
.2.2	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	469.623	
.2.3	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	130.513	
.2.4	transp. de carga, serv. Complementarios y almacenamiento	313.777	
.2.5	Arrendamientos	3.205.208	
.2.6	Tributos, seguros y comisiones	5.729.559	
.2.6.1	Trubutos municipales	1.321.793	
.2.6.2	Trubutos nacionales	82.408.978	
.2.6.3	Tasas y Otros	3.131	
.2.6.4	Primas y Otros gastos de seguros	1.931.997	
.2.65.001	IVA Compras operativo	6.357.540	
.2.6.8	IVA Pagos DGI	36.612.294	

.2.7	Serv. para manten., reparaciones menores y limpieza	3.931.565	
.2.8	Servicios técnicos, prefesionales y artísticos	2.625.193	
.2.9	Otros servicios no personales	12.997.868	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		-
.7.1.1	Sentencias judiciales, etc.	-	
TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO UGD			**249.105.238**
II-5	**INVERSIONES**		
1	BIENES DE CONSUMO		74.441.329
2	SERVICIOS NO PERSONALES.		119.521.470
3	BIENES DE USO.		1.286.259.841
TOTAL INVERSIONES			1.480.222.640
TOTAL EGRESOS			6.269.365.984

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA; FERNANDO LORENZO.

17

Resolución 247/012

Desígnase al Dr. Gustavo Antonio Pérez Vilche, en el cargo de Secretario General de Directorio en OSE.

(1.055)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 7 de Junio de 2012

VISTO: la renuncia presentada con fecha 22 de mayo de 2012, por el Dr. Mario Adhemar Bianchi Tirador C.I. Nº 1.582.133-8, al cargo de Secretario General del Organismo, la cual fue aceptada por Resolución de Directorio Nº 727/12 de fecha 24 de mayo de 2012;

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio Nº 739/12 de 24 de mayo de 2012, el actual Directorio, en uso de la facultad legalmente conferida, propone al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la designación en el cargo de Secretario General al Dr. Gustavo Antonio Pérez Vilche titular de la cédula de identidad número 2.837.069-7, C.C. ACA Nº 10.103, quién reúne aptitudes personales y los conocimientos necesarios para ocupar el referido cargo;

CONSIDERANDO: que es necesario la designación de un nuevo Secretario General de Directorio en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 11 literal f) y 15 de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 y artículo 226 de la ley Nº 13.737;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Dr. Gustavo Antonio Pérez Vilche titular de la cédula de identidad número 2.837.069-7, C.C. ACA Nº 10.103, en el cargo de Secretario General de Directorio, en Sanitarias del Estado.-

2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado cometiéndole la notificación al interesado y demás efectos.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

18

Acordada 7.740

Prorrógase la competencia de exclusividad al Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 2º turno, en el período que se determina.

(1.066*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los once días del mes de junio de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Daniel Gutiérrez -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez, Jorge Chediak González y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por la Acordada nº 7719 de 24 de agosto de 2011 se declaró constituido el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 2º turno y en su art. 2º estableció que el mismo actuaría exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 31 de diciembre de 2011;

II) que por Acordada nº 7733 de 16 de diciembre de 2011 se prorrogó la competencia de exclusividad en primer término hasta el 31 de marzo de 2012 y por Acordada nº 7738 de 27 marzo de 2012 dicha competencia se prorrogó hasta el 30 de junio de 2012;

III) que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de 1º turno soporta aún, un importante volumen de trabajo y el similar de 2º turno, a pesar que desde su creación actuó en exclusividad en los asuntos de su competencia que se iniciaron en ese período, no ha llegado a la equiparación de asuntos en trámite con aquél;

IV) que razones de equidad y de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad de este último, lo que fuera informado favorablemente por División Servicios Inspectivos;

ATENTO:
a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley nº 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el art. 2º de la Acordada nº 7719 de 24 de agosto de 2011, por el art. 1º de la Acordada nº 7733 de 16 de diciembre de 2011 y el art. 1º de la Acordada 7738 de 23 de marzo de 2012 al Juzgado Letrado de Primera Instancia de **San Carlos de 2º turno**, desde el 1º de julio **hasta el 31 de diciembre de 2012.-**

2º.- Comuníquese.-

Dr. Daniel GUTIÉRREZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge LARRIEUX RODRÍGUEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Fernando TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
19
Resolución 934/012

Promúlgase el Decreto Departamental 15/012, que establece el Factor de Ocupación del Suelo del padrón 5011 de la localidad catastral Carmelo.

(1.042*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 15/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA

Artículo 1º. Establecer el Factor de Ocupación del Suelo del Padrón Nº 5011 de la localidad catastral Carmelo, en el 100%.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

Exp. Nº 12/2011/1036.-

RESOLUCION Nº 934/012.-

Colonia, 22 de mayo de 2012.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese*** recibo y pase a Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

II) Siga a sus efectos al Departamento de Arquitectura y a la Dirección de Habitat y Ordenamiento Territorial.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 22 de mayo de 2012.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 186/012 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

20
Resolución 945/012

Promúlgase el Decreto Departamental 18/012, relativo a "Ordenanza sobre instalación de estructuras sustentantes de antenas para radiodifusión y similares".

(1.043*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 018/2012.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Ordenanza sobre instalación de estructuras sustentantes de antenas para radiodifusión y similares.

Artículo 1º. Objeto.

El objeto de la presente Reglamentación es la regulación de las condiciones urbanísticas a las que deben someterse los elementos estructurales para colocación de antenas y equipos de radiodifusión instalados en el Departamento de Colonia, destinados a telefonía móvil, transmisión de datos y radiodifusión.

Son principios rectores de la presente Ordenanza los siguientes:

a) velar por la salud pública.

b) proteger el entorno urbanístico y paisajístico.

c) garantizar la seguridad de los pobladores del Departamento.

d) la co-ubicación de antenas en las estructuras sustentantes.

e) respetar las normas ICNIRP (Comité Internacional de Protección contra las Radiaciones No Ionizantes).

Artículo 2º. De los permisos.

a) Los permisos a los que se refiere la presente Ordenanza tendrán el carácter de precario y revocable.

b) Para tramitar dichos permisos se deberá presentar ante la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Colonia la siguiente documentación:

1) Un plan de instalación que cumpla con esta Ordenanza y con todos los recaudos gráficos que esa Secretaría entienda pertinente para una correcta evaluación técnica de la implantación, la que deberá contar con firma de técnico responsable con registro ante el Departamento de Arquitectura de la Intendencia de Colonia, (Arquitecto o Ingeniero Civil). Especialmente que las estructuras sustentantes estén previstas para soportar la co-ubicación de antenas y sus accesorios, la que será siempre la primera opción de instalación de nuevas antenas en el Departamento.

2) Autorizaciones previas de organismos públicos de competencia nacional según corresponda, que justifiquen el emprendimiento y destino, y que contemple: anuencia del Poder Ejecutivo, Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC), Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA).

Además de los recaudos antes mencionados, la Intendencia de Colonia deberá exigir a los proponentes la realización de una audiencia pública en la zona afectada. De surgir observaciones en dicho ámbito, las mismas serán presentadas en la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Colonia para su estudio, previa aprobación del permiso.

3) Contratación de un seguro de responsabilidad civil, aval bancario o fianza suficiente a criterio de la Intendencia de Colonia, que cubra posibles daños y perjuicios a terceros, cuyo beneficiario será la Intendencia de Colonia. Este seguro, aval o fianza deberá incluir el costo de retiro de las instalaciones según estimación fundada que hará la Intendencia de Colonia.

c) En caso de desuso de la estructura y/o revocación de la autorización, la empresa responsable deberá proceder al completo desmantelamiento de las instalaciones, o lo efectuará la Intendencia de Colonia a costo del responsable deduciendo del seguro, aval o fianza referido en el numeral 3, literal b) del presente artículo.

Artículo 3º. Condiciones de emplazamiento.

a) En zonas urbanas y suburbanas de alta densidad, la ubicación de la estructura deberá contemplar una distancia mínima con construcciones o linderos desde su punto de apoyo de 8 (ocho) metros. La altura máxima de las estructuras sustentantes no deberá superar los 40 (cuarenta) metros contados desde el suelo.

b) No se permitirá la colocación de estructuras sobre fachadas ni medianeras en ningún caso. La estructura deberá estar separada de éstas un mínimo de 4 (cuatro) metros. La altura máxima de las estructuras colocadas sobre la azotea de los edificios en zona urbana no podrá ser mayor de 15 (quince) metros sin superar en ningún caso el límite de 40 (cuarenta) metros contados desde el suelo. Se exigirá la aprobación escrita del o los propietarios del edificio para su instalación.

Artículo 4º. Evaluación Urbanística.

Toda propuesta de instalación quedará condicionada a la evaluación previa de viabilidad de emplazamiento urbano, por parte de las oficinas técnicas municipales con jurisdicción en la materia, verificando no constituir interferencia urbanística, impacto visual o espacial, que modifique o altere el entorno.

Artículo 5º. Instalaciones conjuntas.

Siempre que sea técnicamente posible, deberá procurarse que una misma estructura sirva de soporte para la co-ubicación de antenas de distintos operadores, de modo que se minimice el impacto que provoca la colocación de cada estructura en forma unitaria.

Artículo 6º. Prohibiciones.

Con carácter general, no podrán establecerse estructuras reguladas por esta Ordenanza en los inmuebles declarados Patrimonio Histórico Nacional, en espacios naturales protegidos, zonas de interés paisajístico, patrimonial o urbanístico.

Artículo 7º. De las Sanciones.

La colocación de estructuras en violación de la presente Ordenanza se sancionará, previo informe técnico y por Resolución fundada de la administración, con multas desde 100 (cien) hasta 1.000 (mil) UR en forma anual, y proporcional a la magnitud de la infracción. Si la estructura fuera incompatible con los principios y disposiciones de esta Ordenanza se podrá disponer su inmediato retiro.

Artículo 8º. Disposiciones transitorias.

a) Aquellas estructuras soportes ya instaladas con permiso de la Intendencia de Colonia y que lo hayan hecho de acuerdo al mismo, o que cuenten con un plazo de instalación mayor a 5 (cinco) años, tendrán 1 (un) año para adecuar la estructura, desde la entrada en vigencia de esta Ordenanza.

b) Las estructuras instaladas previas a esta Ordenanza que no estén comprendidas en el literal a) del presente artículo, tendrán un plazo de 1 (un) año desde la entrada en vigencia de dicha norma para realizar el trámite correspondiente de autorización, según lo previsto en el Artículo 2º y adecuarse a la misma.

c) En caso de no cumplir con los plazos establecidos en los literales anteriores, serán pasibles de las sanciones referidas en el Artículo 7º.

Artículo 9º. No se encuentran comprendidas en esta Ordenanza las estructuras de recepción y transmisión de menor cuantía.

Artículo 10. Excepciones.

Aquellas antenas que no cumplan con los recaudos previstos en la presente Ordenanza, podrán solicitar el otorgamiento del permiso para su instalación o regularización previo informe técnico de la Oficina competente, a vía de excepción, el que deberá ser remitido para su aprobación a la Junta Departamental.

Quedan exoneradas de la aplicación de esta Ordenanza las estructuras de radiocomunicación que se desplieguen en caso de emergencias o desastres naturales, mientras dure la necesidad de uso de las mismas.

Artículo 11.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Esc. Rodrigo Cerruti, 1er. Vicepresidente; Nelson Oyola, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

Exp. Nº 01/2011/3888.-

RESOLUCION Nº 945/012.-

Colonia, 23 de mayo de 2012.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese*** recibo y pase a Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Habitat y Ordenamiento Territorial.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 23 de mayo de 2012.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 188/012 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

21

Resolución 946/012

Promúlgase el Decreto Departamental 16/012, que aprueba por vía de excepción para la edificación en el padrón 6670 de la localidad catastral Carmelo, el factor de ocupación que se determina.

(1.044*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 16/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA

Artículo 1º. Aprobar por vía de excepción para la edificación en el Padrón Nº 6670 de la localidad catastral Carmelo, un factor de ocupación del suelo del 90%, área del predio.

Artículo 2º. Exigir al propietario del predio indicado en el artículo precedente, como contrapartida por dicha excepción, una actuación sobre espacios verdes, plantando árboles en las aceras, en las especies, cantidades, y lugares que indiquen los técnicos de la Intendencia, en la calle 19 de Abril, entre Defensa e Ignacio Barrios, procediendo por el plazo de diez años al mantenimiento y reposición de especies en caso de ser necesario.

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

Exp. Nº 12/2011/1577.-

RESOLUCION Nº 946/012.-

Colonia, 23 de mayo de 2012.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) *Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese* recibo.

II) Siga para su conocimiento y notificación al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 23 de mayo de 2012.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 189/012 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

22

Resolución 974/012

Promúlgase el Decreto Departamental 12/012, que designa con el nombre de Abram Félix Sonnay a la calle que se determina, de la ciudad de Nueva Helvecia.

(1.045*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 12/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de Abram Félix Sonnay a la calle innominada ubicada entre Catalina Hugo y Federico Fischer, que pasa por las manzanas Nos. 107, 108, 109, 200, 201 y 202, de la ciudad de Nueva Helvecia.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.



INTENDENCIA DE COLONIA

Exp. Nº 13/2012/38.-
RESOLUCION Nº 974/012.-

Colonia, 24 de mayo de 2012.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) *Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.*

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, a las Direcciones de Habitat y Ordenamiento Territorial, de Catastro y Tránsito y Transporte, al Departamento de Arquitectura y Municipio de Nueva Helvecia.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 24 de mayo de 2012.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 190/012 a la *Junta Departamental de Colonia.-*

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

23

Resolución 977/012

Promúlgase el Decreto Departamental 11/012, que designa con el nombre de Regino Aguirre, a la calle que se determina, en el Barrio San Francisco.

(1.046*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 11/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de **Regino Aguirre**, a la actual calle innominada de la ciudad de Carmelo, ubicada en el Barrio San Francisco, que parte de la calle Paraguay y finaliza en Ruta Nº 21, pasando por los Padrones Nos. 6212, 6729, 10578 y 17469, según plano que se adjunta.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

Exp. Nº 12/2008/68.-
RESOLUCION Nº 977/012.-

Colonia, 24 de mayo de 2012.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) *Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.*

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, a las Direcciones de Habitat y Ordenamiento Territorial, de Catastro y Tránsito y Transporte, al Departamento de Arquitectura y Municipio de Carmelo.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 24 de mayo de 2012.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 191/012 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

24

Resolución 983/012

Promúlgase el Decreto Departamental 17/012, relativo a "Ordenanza por la que se regula el alquiler de bicicletas, ciclomotores, motos, cuatriciclos, carros de golf y similares".

(1.047*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 017/2012.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ALQUILER DE BICICLETAS, CICLOMOTORES, MOTOS, CUATRICICLOS, CARROS DE GOLF Y SIMILARES.

Artículo 1º.- El servicio de ALQUILER DE BICICLETAS, CICLOMOTORES, MOTOS, CUATRICICLOS, CARROS DE GOLF y SIMILARES se regirá por las disposiciones que contiene la presente Ordenanza, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.191, y el Reglamento Departamental de Tránsito en lo que le fuera aplicable.

Dicho servicio de arrendamiento no podrá explotarse sin el previo permiso de la Intendencia Departamental de Colonia.

Artículo 2º.- Son permisarios las personas físicas y/o jurídicas que han sido autorizadas por la Intendencia Departamental de Colonia a ejercer la actividad comercial de alquiler de bicicletas, ciclomotores, motos, cuatriciclos, carros de golf y similares en el Departamento.

Artículo 3º.- El permiso de alquiler de bicicletas, ciclomotores, motos, cuatriciclos, carros de golf y similares tendrá carácter precario y revocable, pudiendo ser suspendido temporariamente o cancelado definitivamente, sin derecho a indemnización alguna, si se comprobaran violaciones a lo que determina el presente Decreto.

Artículo 4º.- La Intendencia Departamental de Colonia podrá autorizar la continuidad del uso del permiso de alquiler de bicicletas, ciclomotores y motos a los familiares directos (padres, hijos o cónyuge) del permisario, que tuvieran algunas de las calidades a que se refieren los Artículos Nos. 1025, 1026 y 1027 del Código Civil, en caso de que éste falleciera, quedara imposibilitado físicamente, o se amparara al beneficio de la jubilación. El fallecimiento, la imposibilidad física o la jubilación deberán ser comunicados a la Dirección de Tránsito y Transporte dentro de los 30 (treinta) días de lo ocurrido.

La transferencia del servicio podrá solicitarse a la Intendencia Departamental de Colonia, la cual evaluará las condiciones del futuro titular del servicio y podrá o no autorizar la misma.

Artículo 5º.- Las personas o empresas que deseen obtener estos permisos deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Sección Transporte de la Intendencia Departamental de Colonia, en la que acreditarán las siguientes condiciones:

Estar inscriptos en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo así mismo acreditar semestralmente encontrarse al día con los aportes a los citados organismos.

Artículo 6º.- Todos aquellos a quienes se otorgue un permiso quedan obligados a iniciar la actividad en los términos solicitados dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de ser notificados del otorgamiento. Su incumplimiento será causal de revocación del permiso concedido.

Artículo 7º.- Quedan obligados los permisarios a:

a) Desarrollar la actividad de arrendamiento de vehículos en locales adecuados (fuera de la vía pública) los que deberán contar con habilitación higiénica ambiental, debiendo registrar su domicilio

comercial en la Intendencia Departamental de Colonia y la Sección Transporte.

b) Contar con estacionamiento suficiente para los vehículos, los que no podrán quedar estacionados o en exhibición en la vía pública.

Artículo 8º.- Será obligación de las empresas arrendatarias el uso de contratos escritos por triplicado, constando en los mismos, serie y número, fecha, hora de comienzo y finalización del arriendo además de las siguientes especificaciones:

a) Respecto a la empresa: Razón social; domicilio; Número de inscripción en la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de las normas que determine la misma.

b) Respecto al arrendatario: Nombre y Apellido; Documento de identidad; Número de licencia para conducir; domicilio (especificando barrio, calle, chalet o apartamento).

c) Respecto a los conductores adicionales: Nombre y Apellido; Documento de identidad; Número de licencia para conducir; domicilio (especificando barrio, calle, chalet o apartamento).

d) Respecto al Vehículo: Marca; Número de motor; Matrícula.

Artículo 9º.- De los formularios, una vez llenados y firmados por ambas partes, quedará el original en poder del arrendatario y los demás en poder de la Empresa, pudiendo el personal inspectivo municipal retirar uno de ellos cada vez que se estime pertinente.

DE LOS VEHÍCULOS.

Artículo 10.- Podrán afectarse a este servicio, ciclomotores, motos sin límite de cilindrada, triciclos, cuatriciclos, carros de golf y similares, así como todos aquellos otros medios de transporte que a criterio de la Sección Transporte, Dirección de Turismo y Taller Municipal actuando en conjunto, reúnan las condiciones necesarias para ser incluidos en la presente Ordenanza.

Artículo 11.- Sólo podrán destinarse para alquiler los vehículos expresamente autorizados por la Intendencia Departamental de Colonia, los que deberán ser propiedad de los permisarios o ser usuarios en régimen de Leasing. En ambas situaciones, deberá acreditarse la titularidad del vehículo mediante la documentación correspondiente o Certificado Notarial.

Artículo 12.- Las unidades a arrendar, serán inspeccionadas por funcionarios de la Sección Transporte, quienes determinarán si las mismas se encuentran en condiciones de circular autorizando su empadronamiento de considerarlo necesario.

Las inspecciones se realizarán en conjunto con el Taller de la Intendencia Departamental de Colonia o con quien ésta determine y deberán efectuarse anualmente luego de la autorización inicial.

Las empresas deberán tener las unidades destinadas al arriendo en perfecto estado de funcionamiento y conservación so pena de perder el permiso sin derecho a contraprestación alguna.

Artículo 13.- Las empresas deberán presentar un inventario anual declarando su flota, detallando modelo, año, motor, matrícula, padrón, carpeta de seguro y fecha de inspección habilitante de cada vehículo.

Esta declaración se deberá presentar entre el 15 y el 30 del mes de noviembre.

Artículo 14.- La Dirección de Tránsito y Transporte realizará inspecciones de los vehículos en cualquier momento si a su juicio lo creyere necesario. Para tales fines, dispondrá el lugar para dichas inspecciones, pudiendo ser en sus oficinas o local que indique a tales efectos.

Artículo 15.- Los cuatriciclos, carros de golf y similares podrán circular solamente en zona urbana y suburbana, dentro del Departamento de Colonia.

Artículo 16.- En caso de desperfecto en un vehículo, que imponga a la unidad un alejamiento del servicio por más de 30 (treinta) días, se deberá hacer entrega en depósito en la Dirección de Tránsito y Transporte de las chapas de matrícula y la libreta de circulación del vehículo, las cuales serán conservadas por un término máximo de 180 (ciento ochenta) días. A su vencimiento, estará la Intendencia Departamental de Colonia facultada para desafectar dicho vehículo de la prestación del servicio.

Artículo 17.- La Intendencia Departamental contará con un plazo de 30 (treinta) días a contar del inicio del trámite para autorizar la inclusión, sustitución o desafectación de un vehículo del servicio. En caso de que la misma no se expidiera en ese término, la inclusión, sustitución o desafectación quedará aprobada tácitamente.

Artículo 18.- Las unidades que se destinen a este servicio, deberán ser cero kilómetro. Podrán ser mantenidas en servicio hasta 5 (cinco) años de antigüedad. Al superar este límite, automáticamente quedarán inhabilitadas para ser utilizadas en actividad de arriendo, debiendo ser desafectadas por el permisario de su flota.

Se exceptúa de los requisitos que anteceden a los vehículos denominados carros de golf, cuya vida útil se fija en 8 (ocho) años.

El importe de Patente de Rodados para los ciclomotores, motos o cuatriciclos y similares registrados con placas de alquiler será del 25% (veinticinco por ciento) del correspondiente valor del aforo del vehículo con hasta 2 (dos) años de antigüedad.

Los carros de golf gozarán de una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor de la Patente de Rodados para vehículos similares.

Los vehículos regulados por esta Ordenanza que posean fuerza de propulsión eléctrica u otra no contaminante, estarán exonerados del pago del impuesto de Patente de Rodados.

Artículo 19.- Toda vez que se retire un vehículo afectado a este servicio, la empresa deberá comunicarlo a la Dirección de Tránsito y Transporte para darle de baja en el registro respectivo. Abonará el complemento de Patente de Rodados en caso de corresponder.

Los vehículos comprendidos en esta Ordenanza solo podrán ser utilizados para la actividad comercial referida en el Art. 2º, durante el tiempo de servicio que se establece en el Art. 18.

DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR.

Artículo 20.- Los vehículos comprendidos en esta Ordenanza solo podrán ser arrendados a quien cuente con licencia de conducir habilitante de acuerdo a las características del vehículo que se arriende. Los carros de golf y similares podrán arrendarse con licencia de conducir habilitante para autos. Se tomarán como válidas las licencias de conducir de países extranjeros de acuerdo a su propia normativa.

Se deberá considerar el principio general de derecho de que quien "puede lo más, puede lo menos" por lo que la licencia de conducir automóviles incluye, con excepción de birrodados, la habilitación para conducir vehículos de menor porte autorizados por la Intendencia de Colonia.

DE LOS LOCALES.

Artículo 21.- Las Direcciones de Tránsito y Transporte y de Turismo, actuando conjuntamente, determinarán las zonas de ubicación de los locales de las arrendadoras, sus predios de estacionamientos y exhibición de los vehículos.

Artículo 22.- En los locales destinados a esta actividad, se deberán colocar a la vista del usuario una copia de la presente Ordenanza como también los valores a cobrarse por arrendamientos.

Artículo 23.- Se podrán autorizar sucursales en distintas localidades del departamento siempre y cuando se cumpla con la presente Ordenanza.

DE LAS SANCIONES.

Artículo 24.- En caso de constatarse el arriendo de vehículos no habilitados para arrendamientos por personas no autorizadas para prestar este servicio en contravención a las presentes disposiciones, sus titulares serán pasibles a multas de 10 a 100 Unidades Reajustables, sin perjuicio del retiro de las placas de matrículas y libretas de circulación del rodado hasta que se haga efectivo el cobro de la sanción.

Artículo 25.- La contravención a la presente Ordenanza y su reglamentación será sancionada según la naturaleza, gravedad y circunstancias de la infracción, sin perjuicio de la obligación de efectuar las denuncias penales que pudieran corresponder, de la siguiente forma:

a) La primera vez, multa de 10 a 50 UR.

b) La segunda vez, multa de 51 a 1000 UR.

c) La tercera vez, suspensión del permiso, por hasta 180 (ciento ochenta) días.

d) La cuarta vez, revocación del permiso.

Se consideran faltas graves: a) la mala conservación mecánica del vehículo; b) el uso de los espacios públicos para estacionamiento y exhibición de los rodados, y como falta gravísima: a) la no realización de la inspección anual de la flota; b) el arrendamiento de rodados sin seguro vigente.

Artículo 26.- Derogar todas las disposiciones vigentes en la materia al momento de la aprobación de la presente Ordenanza.

Artículo 27.- Los permisos que hubiesen sido habilitados con anterioridad, contarán con un plazo perentorio de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial, para ajustarse a las condiciones de la misma. A los permisarios que no se ajusten a estas disposiciones se les revocará el permiso para la explotación del servicio, y se darán de baja los vehículos afectados al mismo.

Artículo 28.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Esc. Rodrigo Cerruti, 1er. Vicepresidente; Nelson Oyola, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

Exp. Nº 01/2012/1683.-
RESOLUCION Nº 983/012.-

Colonia, 24 de mayo de 2012.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) *Cúmplase, insértese, publíquese, acúsese recibo* y pase a Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

II) Cumplido, siga a sus efectos a la Dirección de Tránsito y Transporte.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 24 de mayo de 2012.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 192/012 a la *Junta Departamental de Colonia.-*

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

25

Resolución 1.301/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.078/012, que aprueba el Proyecto de construcción de "Hornos Crematorios" y la "Cremación y sus Requisitos".

(1.048*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 28 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 996/2012 VISTO: el Expediente Nº 2860/2011, adjuntando Oficio Nº 735/2012 remitido por la Intendencia Departamental de San José conteniendo proyecto de decreto tendiente a la construcción de "Hornos Crematorios" y a la "Cremación y sus Requisitos"; **CONSIDERANDO I:** que el departamento carece de legislación que regule lo concerniente a estos fines; **CONSIDERANDO II:** que realizados los contactos correspondientes con aquellos que se encuentran vinculados a esta actividad y **ATENTO:** a lo informado por la Comisión Asesora de Legislación y Asuntos Laborales; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (30 votos en 30); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la aludida Asesora, aprobar el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Comunal, sancionado en general y en particular por unanimidad de presentes (30 votos en 30) el ***Decreto Nº 3078,*** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DECRETA:

CAPITULO I

DE LOS HORNOS CREMATORIOS

Artículo 1º.- Los hornos crematorios de cadáveres y restos humanos, podrán ser construidos por la Intendencia Departamental de San José dentro de los Cementerios Públicos del Departamento, o por particulares, o Instituciones Privadas, en Cementerios Privados del Departamento; dichas Instituciones deberán acreditar su personería jurídica.

Podrán instalarse también en aquellos lugares o predios idóneos, que por su ubicación no ofrezcan inconvenientes para su instalación, y que sean cercanos a una densidad poblacional mayor a los diez mil habitantes, siempre que no exista otro horno a una distancia no menor de 20 Km., previa autorización de la Intendencia Departamental de San José.

Los hornos crematorios construidos dentro de los Cementerios Públicos serán propiedad de la Intendencia Departamental de San José, quien tendrá a su cargo todo lo relativo a su construcción, funcionamiento y conservación.

Artículo 2º.- La construcción de los hornos crematorios de cadáveres y restos humanos, se realizará previo informe de viabilidad urbanística, otorgado por las Oficinas Técnicas competentes de la Intendencia Departamental de San José.

Artículo 3º.- La construcción de los hornos crematorios que trata el artículo 1º, sólo será posible por medio de la autorización otorgada por la Intendencia Departamental de San José, la que dictará resolución previo informe de las Oficinas Técnicas competentes mencionadas en el artículo precedente.

Dicha autorización será dada siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) UBICACIÓN: La institución gestionante deberá presentar croquis de ubicación, con señalamiento de las distancias a las vías de tránsito principales, cercanas al lugar y determinación de la existencia de locales de importancia, tales como Escuelas, Hospitales o similares, y demás información complementaria que se pueda exigir.

b) CONSTRUCCIÓN: Los gestionantes deberán ofrecer las características de la misma, aseguramiento del funcionamiento y mantenimiento del horno, sus accesorios y materiales a emplear, todo lo cual se expresará en los planos y memoria descriptiva pertinentes.

c) SALUBRIDAD E HIGIENE: Se acompañará la solicitud con un informe técnico respecto a las medidas complementarias necesarias para asegurar la no contaminación del aire y del medio ambiente que los rodea.

d) FUNCIONAMIENTO: Se agregará a la solicitud un detalle de las disposiciones y normas adoptadas o proyecto de las mismas, asegurando su correcta utilización, con determinación taxativa y precisa de los casos en que serán utilizados mediante el cumplimiento estricto de las disposiciones nacionales y departamentales, respecto al funcionamiento de tales hornos.

e) PERSONAL: Se formulará un detalle con indicación jerárquica de los funcionarios que tendrán a su cargo las tareas inherentes al funcionamiento de los hornos crematorios, responsabilidad normativa de los mismos y sanciones que se aplicarán en caso de violación de las normas que regulan su actividad.

f) INSPECCIÓN: Se deberá dejar expresa constancia en la gestión pertinente, reconociéndose la facultad de la Intendencia, para inspeccionar cuando lo crea conveniente o necesario y sin previo aviso, los lugares en que están instalados los hornos crematorios, con libre acceso a las oficinas y dependencias conexas con los hornos.

CAPITULO II

DE LA CREMACION Y SUS REQUISITOS

Artículo 4º.- Concepto: Entiéndese por cremación la incineración de cadáveres y/o restos óseos humanos, aún los ya reducidos, y aquellos que se encuentren en estado de momificación.

Artículo 5º.- Para practicar la cremación de cadáveres o restos óseos humanos, se requiere autorización previa de la Dirección de Cementerios, que se otorgará siempre que exista petición escrita para la incineración, conforme a las siguientes normas:

Que se acredite la manifestación de voluntad de la persona que tenga el propósito de que su cadáver sea incinerado, mediante alguno de los siguientes requisitos:

a) Mediante escrito firmado por el interesado en la Dirección de Cementerios, ante un Escribano Público de la Intendencia,- previa presentación de su Cédula de Identidad-, quien certificará la firma del solicitante.

b) Dicha solicitud se podrá realizar también, en Formulario proporcionado por la Dirección de Cementerios de la Intendencia Departamental de San José, el cual tiene que venir acompañado de Certificación Notarial de firma y fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante. En este caso, ese formulario puede ser sustituido por Declaración Jurada, en el mismo papel notarial donde el Escribano certifique la firma. Ambas situaciones acontecen cuando el interesado no puede presentarse personalmente a realizar el trámite en la Dirección de Cementerios.

c) Asimismo, tal declaración de voluntad, podrá realizarse en Testamento o Escritura Pública de Declaratoria.

d) También podrá realizarse dicha solicitud, mediante escrito firmado por el interesado ante una Empresa Fúnebre o de Servicio Crematorio, cuya firma deberá ser certificada por Escribano Público, previa presentación de su Cédula de Identidad.

Esta circunstancia, - al igual que las detalladas en el lit "b" -, acontece cuando el interesado no puede presentarse personalmente a realizar el trámite en la Dirección de Cementerios.

e) Todas las situaciones mencionadas precedentemente deberán ser incorporadas al Registro que a tales efectos deberá llevar la Dirección de Cementerios, adjuntando en todos los casos fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante.

f) A falta de esa manifestación de voluntad, que lo solicite el cónyuge sobreviviente, o el concubino con declaración judicial de unión concubinaria.

g) A falta del cónyuge sobreviviente o concubino con declaración judicial de unión concubinaria, que lo solicite uno de los hijos del fallecido que sea mayor de edad.

h) A falta de hijos mayores, que lo solicite uno de los padres del fallecido.

I) A falta de las personas anteriormente mencionadas, que lo solicite uno cualquiera de los hermanos del fallecido, que sea mayor de edad.

j) A falta de éstos, el familiar directo más próximo.

k) Tratándose de cremación del cuerpo de un menor de edad, bastará la solicitud de cualquiera de sus padres, a falta de éstos de un hermano mayor de edad, y a su falta bastará la solicitud de quién detente la tenencia de hecho, alcanzando, - a esos efectos - , con la expedición de un Certificado Notarial que otorgue fe de la misma, o de lo contrario testimonio del Juzgado competente en el cual se haya realizado el procedimiento judicial de Ratificación de Tenencia.

Artículo 6º.- El destino final de las cenizas, podrá ser elegido libremente si se trata de cremaciones en forma inmediata al fallecimiento.

Artículo 7º.- El titular de un local particular de uso no colectivo, podrá solicitar la cremación de los restos allí depositados, transcurridos cinco años de la inhumación, debiendo notificar previamente a sus familiares directos: cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos o el familiar más cercano.

En caso de no existir familiares, la cremación podrá ser solicitada por el titular del sepulcro o el responsable del arrendamiento en su caso. Si el derecho de uso corresponde a más de una persona por herencia o condominio, bastará con la firma de uno de los herederos o condóminos.

Las cenizas de los restos inhumados, permanecerán en forma definitiva en dicho sepulcro, si ningún familiar directo solicita su entrega, la cual se autorizará sin el transcurso del plazo establecido.

Artículo 8º.- Para proceder a la cremación de cadáveres, se requerirá Certificado Médico de Defunción, salvo en el previsto en el artículo anterior.

Asimismo, será de aplicación, lo establecido en el artículo 25º de la Ordenanza de Cementerios y en las normas nacionales sobre Certificados Médicos de Defunción.

Artículo 9º.- Para los cadáveres de personas residentes en este Departamento, el Certificado Médico exigido en el artículo que antecede, o fotocopia autenticada del mismo, deberá ser extendido por el Médico que haya atendido al fallecido, en el que se establecerá en forma clara y terminante la enfermedad que ocasionó la muerte, y si ella ha sido consecuencia de otra causa natural.

Si la causa de la muerte no está bien determinada, o si ella se debiera a actos de violencia (accidentes, homicidio, o suicidio), no podrá procederse a la cremación sin que previamente el Juez que entienda en la causa, comunique que no existe impedimento de orden legal para realizarla.

En caso de fallecidos sin asistencia médica, en que el Certificado de Defunción es firmado por el Médico Forense, éste debe autorizar la cremación.

Artículo 10º.- Para la cremación de cadáveres, o restos provenientes de otro Departamento de la República, se exigirá:

a) Certificado Médico de Defunción o fotocopia autenticada del mismo, suscrito por el facultativo que haya atendido al fallecido, en el que se deberá establecer en forma clara y terminante, la enfermedad que causó la muerte, o si ella se debió a otra causa natural.

b) Si la causa de muerte ha sido violenta, será indispensable que previamente el Juez que entiende en la causa, comunique que no existe impedimento de orden legal para efectuar la cremación.

c) Permiso expedido por autoridad competente del lugar de procedencia, para trasladar el cadáver a este Departamento.

Artículo 11º.- En caso de que no se acompañen los documentos que se exigen en los artículos precedentes, la cremación no podrá realizarse, debiendo ser inhumado el cadáver, en el Cementerio que determinen los deudos.

Si los interesados no dieran cumplimiento a esta disposición, la Dirección de Cementerios inhumará el cadáver de oficio.

Artículo 12º.- De no realizarse en tiempo y forma las reducciones de cuerpos inhumados en Fosas, en Nichos Individuales de alquiler, así como también en los casos de restos ya reducidos, y depositados en urnas en los locales de uso colectivo de la Intendencia Departamental, los mismos podrán ser cremados de oficio, por la sola determinación de la Dirección de Cementerios.

Artículo 13º.- Las personas jurídicas, titulares de bienes funerarios, destinados al uso de sus asociados y empleados, podrán solicitar la cremación de los restos allí depositados, después de transcurridos cinco años de la inhumación, siempre y cuando dicho acto esté previsto en sus estatutos, o en su defecto, haya sido aprobado por asamblea u otro órgano representativo de la voluntad social. La solicitud deberá ser publicada en el Diario Oficial y otro Diario de circulación departamental, durante dos días, emplazando por treinta días, a los deudos que se consideren con derechos sobre los referidos restos.

Artículo 14º.- La Intendencia percibirá una tasa de $1250 (Pesos Uruguayos mil doscientos cincuenta) en forma previa a cada servicio de cremación que se realice en las instalaciones habilitadas.

Dicho importe se ajustará anualmente conforme a la variación del índice de precios al consumo (I.P.C), todos los primeros de enero de cada año.

En caso que el consentimiento a ser cremado, lo efectúe en vida el interesado de acuerdo a las modalidades previstas en el artículo 5º numeral I literales a) a e), se comunicará a la Dirección de Cementerios para su registro, y en ese momento se abonará la totalidad de la tasa referida.

Artículo 15º.- En todo lo no previsto expresamente por el presente Decreto, es de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza de Cementerios, aprobada por Decreto Departamental Nº 2621 de fecha 19 de agosto de 1991.

Artículo 16º.- El Ejecutivo Departamental, reglamentará el presente decreto.

Artículo 17º.- Comuníquese, publíquese, etc. A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Gonzalo Geribón Herrera, Presidente; Alexis Bonnahón, Secretario General.

San José, 31 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1301/2012 EXPEDIENTE Nº 2860/2011
SE PROMULGA DECRETO Nº 3078.-

VISTO: el Oficio Nº 735/2012 de fecha 30 de noviembre de 2011, remitido por este Ejecutivo a la Junta Departamental de San José;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto relativo a la construcción de "Hornos crematorios" y a la "Cremación y sus requisitos";

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 996/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, sancionó, el Decreto Nº 3078;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3078, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 996/2012 de fecha 28 de mayo de 2012.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

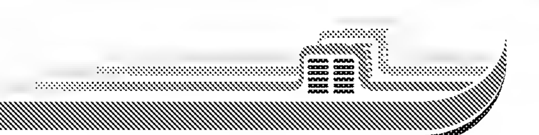
3º.- Pase a conocimiento de la Dra. Mónica Tedesco, Asesoría Letrada, Dirección de Arquitectura, Ordenamiento Territorial, Dirección de Gestión Ambiental y Salud; luego siga al Departamento de Hacienda y a la Dirección de Cementerios a sus efectos.

4º.- Regístrese.

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.



AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LINO ALBERTO ROCA HERNANDEZ (FICHA 0002-012659/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16813 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JULIO CESAR SEOANE MORALES (FICHA 2-18197/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16577 Jun 15- Jun 29

ELIDA ARAMBULO QUIRUJA (FICHA 42-320/2000).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16357 Jun 14- Jun 28

JULIO CESAR ó JULIO CESAR MAYO PEREZ BENUZA y ROSA BENUZA BEUNSA (2-36101-2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16356 Jun 14- Jun 28

FIRPO BACCINO, ROBERTO (EXPEDIENTE 2-014460/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16215 Jun 13- Jun 27

GONZALEZ MASSA, ANGELA FELICIA (2-11643/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15912 Jun 12- Jun 26

ROBERTO OROSMAN GARRO TOZZONOTTO (IUE 2-13067/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15832 Jun 11- Jun 25

SICA INVERSO, ANTONIO GIACOMO (FICHA 2-10611/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15812 Jun 11- Jun 25

AMILIBIA ELIZALDE ELBA MATILDE (IUE 0002-013941/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15786 Jun 11- Jun 25

FACUNDO RODIS LENU GALLARDO (FICHA 2-16340/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15613 Jun 08- Jun 22

JORGE MARTINEZ ROCCA (FICHA 2-13686/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15495 Jun 07- Jun 21

VELIA GREGORIA LOPEZ NIEVES (FICHA S/380/95).
Montevideo, 28 de septiembre de 1995.
LAURA VENTIMIGLIA D, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15161 Jun 05- Jun 18

MARÍA ELENA OLAVERRY MORALES (IUE 014808/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15107 Jun 05- Jun 18

MANUEL MOURE MOURE (FICHA 2-10882/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15106 Jun 05- Jun 18

JUAN CARLOS SILVA FERNANDEZ y AIDA YOLANDA PERDOMO LAFFARGUE (FICHA 2-116.220/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15066 Jun 05- Jun 18

SEGUNDO TURNO

NORBERTO ORLANDO FERIA ARNO (FICHA 2-17951/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16821 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CLAVIJO RODRIGUEZ, RUPERTINA o ROPERTINA (FICHA 2-14342/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16806 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO o BRANDARIZ PEZZANO (FICHA 2-7728/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16705 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ALEJANDRO FABIAN RODRIGUEZ CORBO (FICHA 2-10652/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16590 Jun 15- Jun 29

MANZANARES HERNÁNDEZ BARRETTO o BARRETO (FICHA 2-101850/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16581 Jun 14- Jun 28

EUGENIA BENCHIN GARCIA (FICHA 2-19267/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16385 Jun 14- Jun 28

JORGE ALBERTO ASPIROT LONGRES (FICHA 2-17391/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16377 Jun 14- Jun 28

ANA MARIA MEDICI FONTANA (FICHA 2-18489/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16266 Jun 13- Jun 27

DA CUNHA BEVANS, LUIS MARIA (FICHA 2-11933/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16222 Jun 13- Jun 27

MARIA DOLORES GONZALEZ PERDOMO (FICHA 2-13381/2012).

Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16217 Jun 13- Jun 27

MARIA LIRIA DELMONTE BERNAL (FICHA 2-14027/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16118 Jun 13- Jun 27

ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-4240/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15869 Jun 11- Jun 25

JULIO RODOLFO VIÑOLE CAMPELO (FICHA 2-8773/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15830 Jun 11- Jun 25

MARTHA GARCIA (FICHA 2-15594/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15454 Jun 07- Jun 21

MARÍA del CARMEN AGUILERA CAPO (FICHA 2-15945/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15436 Jun 07- Jun 21

UBER HUMBERTO CALCAGNO ESTEVEZ (FICHA 2-117899/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15329 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

REBECA DINERSTEIN KUNIN (FICHA 2-003829/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16576 Jun 15- Jun 29

ROSA AISER ALCAIRE BURGOS (FICHA 2-117925/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16557 Jun 15- Jun 29

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MUÑOZ y DOMINGA MELITO PÉREZ (IUE 2-15031/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16283 Jun 13- Jun 27

RICARDO BENIGNO o BENINGO PENINO STRATTA (EXPEDIENTE 2-13932/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16270 Jun 13- Jun 27

BERZON MICHELSON MARUJA (FICHA IUE 2-006818/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15997 Jun 12- Jun 26

BLANCA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-12258/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15937 Jun 12- Jun 26

GRACIELA o MARÍA GRACIELA LAFONT SOSA (FICHA 2-011997/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15913 Jun 12- Jun 26

PRIMITIVA PI o PY SILVERA (FICHA 2-16483/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15846 Jun 11- Jun 25

ADRIANA PLAZ MÉNDEZ (IUE 2-4429/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15838 Jun 11- Jun 25

JOSE ó JOSÉ CANDIDO VARELA y FRANCISCA SANTOS o CURBELO o CURBELO DE VARELA (IUE 2-14736/2012)
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15777 Jun 11- Jun 25

MIGUEL ANGEL PADULA PERDOMO y NELSA ADELAIDA HIERRO VIERA (FICHA 2-114577/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15721 Jun 11- Jun 25

RUBENS ARTURO o RUBENS ARTURO LUIS BARBIERI RUSSO (FICHA 2-122669/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15664 Jun 08- Jun 22

OTILIA GUALCO ó GUALCO MADAMA (IUE 2-61111/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15610 Jun 08- Jun 22

ANGELA BONILLA SUAREZ (IUE 2-12523/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15609 Jun 08- Jun 22

FONSECA CAMEJO, CARLOS DANIEL (FICHA 2-11287/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15421 Jun 07- Jun 21

HUMBERTO GERARDO DULCINI MACEDA ó MASEDA (FICHA 2-3444/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15284 Jun 06- Jun 20

OLGA VIOLETA FRANCOLINO NÓBILE (FICHA 2-106427/2011).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15256 Jun 06- Jun 20

CUARTO TURNO

ROBERTO KREDA (FICHA 0002-012794/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16833 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

FUNDARE BATISTA, PETRONA SUNILDA o ZUNILDA (FICHA 0002-014641/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16707 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSÉ ALBERTO ARESQUETA CAPUANO (FICHA 2-21446/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16580 Jun 15- Jun 29

BLANCA PEDRAJA ARRUA y MANUEL BENJAMIN FERNANDEZ (FICHA 2-121956/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16445 Jun 14- Jun 28

ATTILIO o ATILIO FONTANA MIRON (FICHA 2-13121/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16386 Jun 14- Jun 28

ENRIQUE o PASTOR ENRIQUE BRUNO LEITE o LEITES (FICHA 2-7065/2012).
10 de abril de marzo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16267 Jun 13- Jun 27

MARIA MATILDE NEIRA MIRANDA (FICHA 2-13322/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16002 Jun 12- Jun 26

LEO SCHWARZ GORINSTEIN (FICHA 2-8872/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15919 Jun 12- Jun 26

PAULINA GELIS SEREBRISKY (FICHA 2-16323/2012).
Montevideo.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15839 Jun 11- Jun 25

CARLOS AUGUSTO FABINI ARQUIN (FICHA 2-14417/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15623 Jun 08- Jun 22

CAMEJO VIDAL GUILLERMO y ESTEVEZ RODRIGUEZ GREGORIA FILOMENA (IUE 2-15755/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15608 Jun 08- Jun 22

QUINTO TURNO

CAETANO LOPEZ, BLADIMIR (IUE 2-010691/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16824 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

YOLANDA OLGA MANCINO PÉREZ (16.800/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16810 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

TEODORO WILSON BARROS (IUE 2-17548/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16727 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

NORMA MARIEL BENAVENTE BAEZ (IUE 2-21608/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16565 Jun 15- Jun 29

FELIPE CUSTODIO MACHADO (IUE 2-20886/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16553 Jun 14- Jun 28

FERNANDEZ, ROSALINA LAURENTINA o FERNANDEZ ROSALINDA LAURENTINA (FICHA 2-111774/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16529 Jun 15- Jun 29

FLORO ILDOMAR SEIJAS PIPPO (FICHA 2-8960/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16347 Jun 14- Jun 28

GARCIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, JORGE (FICHA 2-20432/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16171 Jun 13- Jun 27

OSCAR DOMINGO GALANTE SZYMKOW (IUE 2-118109/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16165 Jun 13- Jun 27

SARA CUELLO (FICHA 2-58886/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16164 Jun 13- Jun 27

SOFIA BIMBA PAZOS ROCHA (FICHA 2/13701/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15939 Jun 12- Jun 26

JOSE MARIA BUENO DEMEDICI (FICHA 2-20017/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15911 Jun 12- Jun 26

PEDROZO MELLO, LEONARDA (FICHA 2-14443/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15811 Jun 11- Jun 25

CARLOS JOSÉ SACCHI FILLOLA (EXPEDIENTE 2-019093/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15808 Jun 11- Jun 25

BRONISLAVAS MORKEVICIUS JUNKEVICIUS (FICHA 2-13462/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15779 Jun 11- Jun 25

NAYA SEIJAS, EUGENIO (FICHA 2-3575/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15746 Jun 11- Jun 25

JUAN PASSALACQUA SCOTINO (IUE 2-16868/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15663 Jun 08- Jun 22

NOEMI ESTER SOLARI CAVIGLIA (IUE 2-15941/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15662 Jun 08- Jun 22

PICCARDO o PICARDO TORRES, MARÍA HAYDÉE (IUE 2-11097/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15443 Jun 07- Jun 21

HECTOR AMESPIL CORREA (IUE 2-19225/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15254 Jun 06- Jun 20

DE SOZA LEIVAS GLADYS YOLANDA (FICHA 0002-117054/2011).
Montevideo, 19 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15253 Jun 06- Jun 20

JULIO DARIO LANGAIN ó LANGHAIN MAGALLANES (IUE 2-13206/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15247 Jun 06- Jun 20

JULIO CÉSAR RIOLFO RUBALLO (IUE 2-11357/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15101 Jun 05- Jun 18

SEXTO TURNO

MIRNA LOY CANABE MAUTONE y JOSÉ ELBIO GANDINI DIAZ (FICHA 0002-015992/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16709 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GLADYS MANUELA GUGGERI RINALDI (FICHA 2-20412/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16575 Jun 15- Jun 29

ALDA AMARAL (FICHA 2-1335/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16354 Jun 14- Jun 28

RUBEN DARIO CARRO MONTERO (FICHA 2-15837/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16346 Jun 14- Jun 28

LUIS MARTINEZ MENENDEZ (FICHA 0002-111687/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16192 Jun 13- Jun 27

CELIA MIRTHA FIGUEREDO LACUESTA (FICHA 0002-007433/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16043 Jun 12- Jun 26

BEATRIZ SOLER BERRUESSO o BURRUEZO (FICHA 2-011257/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15916 Jun 12- Jun 26

BLANCA ROSA ARIAS CUEVAS ó CUERVAS (FICHA 2-10489/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTURARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15771 Jun 11- Jun 25

CORINA MARÍA HUGHES GARCIA LAGOS (FICHA 2-9117/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15614 Jun 08- Jun 22

EMILIO OLIVERA (FICHA 2-13730/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15479 Jun 07- Jun 21

RAUL BRESCIA D'ANGELO (FICHA 0002-016405/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15433 Jun 07- Jun 21

JUAN SANTIAGO BORDEUX (FICHA 2-16828/2012).
Montevideo, 21 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15418 Jun 07- Jun 21

JUAN CARLOS FERREIRA VIERA (FICHA 2-015521/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15336 Jun 06- Jun 20

MATILDE MAÑANA SOSA (FICHA 2-9357/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15105 Jun 05- Jun 18

SÉPTIMO TURNO

ERNESTO LOPEZ CHOUCIÑO o CHOUCINO (FICHA 2-62439/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16586 Jun 15- Jun 29

LEONCIO BURGOS SABANI (FICHA 2-20918/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16584 Jun 15- Jun 29

WASHINGTON OMAR FERIA BALSA (FICHA 2-16989/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16534 Jun 15- Jun 29

JULIO JOSE GONZALEZ DIAZ (FICHA 2-17774/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16532 Jun 15- Jun 29

JULIO EDUARDO RAMIREZ CABRERA (FICHA 2-19728/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16462 Jun 14- Jun 28

SILVIO FERNANDEZ (FICHA 2-17458/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16349 Jun 14- Jun 28

LEONSA ROSARIO JUAREZ LOPEZ (FICHA 2-16353/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15847 Jun 11- Jun 25

DIANA ELIZABETH SUAREZ VISCONTI (FICHA 2-19586/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15843 Jun 11- Jun 25

ANGEL AQUILE BOTTAZZI SCAINI (FICHA 2-14432/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15782 Jun 11- Jun 25

AMERICO ESTEBAN SEBESTYEN SZÛES y AMERICO SEBESTYEN RODRIGUEZ (FICHA 2-114415/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15548 Jun 08- Jun 22

MANUEL RIAL VILLAR (FICHA 2-19067/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15478 Jun 07- Jun 21

HUGO ANTONIO FARIAS LOZANO (FICHA 2-13745/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15285 Jun 06- Jun 20

MARIA OLGA TOURREILLES o TOUREILLES o TOURRIELLES GONZALEZ (FICHA 2-13289/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15164 Jun 05- Jun 18

OCTAVO TURNO

NERY WALTER BARRETO PESTAÑA (FICHA 2-015253/12).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16216 Jun 13- Jun 27

PAROLA, AGUSTÍN JOSÉ (IUE 2-11134/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15576 Jun 08- Jun 22

SOMMERSGUTER PTACNIK, ERIKA KAROLINE (FICHA 2-013741/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15410 Jun 07- Jun 21

ENRIQUETA REGGIO CAUSADIAS (FICHA 2-8.110/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15252 Jun 06- Jun 20

NOVENO TURNO

MARIA PAULINA BRITOS GARAYCOCHEA (FICHA 2-4404/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16827 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN ANGEL BURGOS AITA (FICHA 2-13499/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16394 Jun 14- Jun 28

JUAN CARLOS CASTRO GARCIA (FICHA 2-16261/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16292 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-18799/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16268 Jun 13- Jun 27

JUANA SOSA CLEMATTE (FICHA 2-104598/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16241 Jun 13- Jun 27

GREGORIA BLANCA LILA PAGANO BAYONA (FICHA 2-11894/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16166 Jun 13- Jun 27

EFRAIM REDY CHIZZOLA IRURRIETA y CECILIA CANO BELLES (FICHA 2-16115/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15781 Jun 11- Jun 25

GIAN PIERO ALBANESE (FICHA 2-16427/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15378 Jun 07- Jun 21

ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN BELLIZZI PINTACOLI, o ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN MARIO BELLIZZI PINTACOLI o ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN MARIO BELLIZZI y PINTACOLI ó ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN MARIO BELLIZZI (FICHA 2-104733/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15339 Jun 06- Jun 20

JULIO CESAR PELUFFO SANSONE (FICHA 2-14277/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15120 Jun 05- Jun 18

DÉCIMO TURNO

MARIA CRISTINA SILVA BUSLON (FICHA 2-113243/2011).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16724 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GUILLERMO HÉCTOR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-014610/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16535 Jun 14- Jun 28

GERARDO ISIDORO OLIVERA SOSA y WALTER MARCELO OLIVERA SOSA (FICHA 2-012769/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16387 Jun 14- Jun 28

JUAN HUMAR PETREVCIC o PETRAUCIC (IUE 2-12362/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16282 Jun 13- Jun 27

WALTER WALDEMAR PEREZ DEL PUERTO (FICHA 2-15200/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16001 Jun 12- Jun 26

MARY SILVEIRA (FICHA 2-6034/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15780 Jun 11- Jun 25

LUIS GABRIEL VILLANUEVA REY (FICHA 2-016252/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15775 Jun 11- Jun 25

MANUELA COSTA FERNÁNDEZ (FICHA 2-6557/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15774 Jun 11- Jun 25

LORELEY ROSA MARQUE LAREU (FICHA 2-11992/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15628 Jun 08- Jun 22

HEBER FRANCISCO BLOIS RAVECCA (FICHA 2-110045/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15575 Jun 08- Jun 22

ALBÉRICO MARTINEZ RODRÍGUEZ y CAYETANA DOMINGA o DOMINGA CEJAS MUNIZ (FICHA 2-122681/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15573 Jun 08- Jun 22

MARTINEZ CAIMI, ELSA (FICHA 2-016502/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15258 Jun 06- Jun 20

DECIMOPRIMER TURNO

INOCENCIO FERNANDEZ FEIJO o FEIJOO (FICHA 2-14895/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16558 Jun 15- Jun 29

SOFIA de LEON CABANA (EXPEDIENTE 2-014019/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16352 Jun 15- Jun 29

MARTIN FRATTINI HERIBERTO MAURO (IUE 2-16786/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16272 Jun 13- Jun 27

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SAGNIMENI (FICHA 2-14579/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16039 Jun 12- Jun 26

SIXTO DANTE NAVIDA o NAVIDAD BACCI LESNA (FICHA 2-61165/2010).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15828 Jun 11- Jun 25

ENRIQUE AÑAÑA MELO y CELINA MAGALLANES ABERO (FICHA 2-7761/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15773 Jun 11- Jun 25

MARIA TERESA PIANA BOSCO (FICHA 2-13713/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15665 Jun 08- Jun 22

MARÍA BOGHOSSIAN MINASSIAN (IUE 2-13487/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15437 Jun 08- Jun 22

ROSA CASTRO GARCIA (FICHA 2-107658/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15422 Jun 07- Jun 21

MANUEL RULAY PEREZ POSE (FICHA 2-5248/2012).
Montevideo, 21 de marzo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15331 Jun 06- Jun 20

MARCELO JUSTO SANTOS CARLE (FICHA 2-2973/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2009.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15259 Jun 06- Jun 20

MARTICORENA SARTORI, DAVID ARGENTINO (IUE 2-13047/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15250 Jun 05- Jun 18

LEONOR MARIÑO URBIETA (FICHA 2-15181/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15248 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

FLORENCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-21397/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16812 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

OSCAR JUBER ARAGO (FICHA 2-9726/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16554 Jun 14- Jun 28

SAUL LEON CHACKELSONAS o CHACKELSON ABRAMAVICAITE o ABRAMOVICH (EXPEDIENTE 2-19642/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 16531 Jun 15- Jun 29

MARGARITA MONICA MOSCA MARTINELLI (FICHA 2-18440/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16530 Jun 15- Jun 29

JORGE CUENCA SOSA (IUE 2-112288/2011). Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16514 Jun 15- Jun 29

HEBERT ARMANDO MORALES ROSAS (EXPEDIENTE 2-010276/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16460 Jun 14- Jun 28

MARÍA MIRELLA GONZÁLEZ BUONOMO (IUE 2-15965/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16295 Jun 13- Jun 27

PURA ELSA MASAGUEZ LARRAÑAGA (EXPEDIENTE 0002-020083/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16291 Jun 13- Jun 27

HERMAN ALFREDO VILA LUTTRINGER (FICHA 2-120703/2011).
Montevideo, 1 de marzo de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16225 Jun 13- Jun 27

AUDELA o ANDELA LOPEZ y RODRIGO YAMANDU CLARA LOPEZ (EXPEDIENTE 2-13709/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15809 Jun 11- Jun 25

LILIANA VESPA DÍAZ (FICHA 2-016761/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15492 Jun 07- Jun 21

LEON ROBERTO FELDSZTAIN o FELDSZTAJN STEINBAUM o ROBERTO FELDSZTAIN STEINBAUM (EXPEDIENTE 2-15624/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15475 Jun 07- Jun 21

MYRIAM NORMA ESTEVEZ BERRUTTI (FICHA 2-20924/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15411 Jun 07- Jun 21

LUIS ARNOLDO GONZALEZ VALADAN (IUE 2-19229/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15255 Jun 06- Jun 20

ANDRES GUEDES de REZENDE DIAKOW (FICHA 2-12512/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15163 Jun 05- Jun 18

DECIMOTERCER TURNO

BERTA MARÍA BERAZATEGUI MARTINEZ (FICHA 2-16783/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16728 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARÍA RITA RODRÍGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE 2-13144/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16704 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN LUIS ZACHEO DEMICHELI (FICHA 2-17968/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16592 Jun 15- Jun 29

DOMINGA CARMELA ROMANO SEMIENE o SIMEONE (FICHA 2-19640/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16388 Jun 14- Jun 28

MANUELA GARCÍA CLAVIJO (IUE 53-437/1995).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16383 Jun 14- Jun 28

MANUEL RUYBAL (FICHA 2-4717/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15745 Jun 11- Jun 25

NELSON WASHINGTON VIEITEZ ARMANO (FICHA 2/13962/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15669 Jun 08- Jun 22

BOADA PETIATI, FERMIN (FICHA 2-15190/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15666 Jun 08- Jun 22

LUISA CATALDO PERRONE (FICHA 2-11027/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15335 Jun 06- Jun 20

OSCAR CAMILO FERRARI (FICHA 2-9151-2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15286 Jun 06- Jun 20

BUENAVENTURA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y DUILIO VALVERDE LIBERTI (IUE 2-18817/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15257 Jun 06- Jun 20

JORGE LUIS CEREGHETTI GUTIERREZ (FICHA 0002-008165/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15089 Jun 05- Jun 18

SOTO DE CRUZ, DORA JOSEFA (FICHA 2-14857/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15085 Jun 05- Jun 18

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS COLMENERO SALGADO (FICHA 2-118940/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16742 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

OLGA MARIA FUENTES VERES (FICHA 2-13825/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. NORA A. ANNUNZIATTO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16578 Jun 15- Jun 29

ANTONIO VAZQUEZ PENA (FICHA 2-20727/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16390 Jun 14- Jun 28

CARMEN MARIA LAZO ANEIROS (FICHA 2-17763/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16152 Jun 12- Jun 26

WASHINGTON MARTIN JUANICABALEIRO y MARIA IRMA BERRUTTI FRACCHIA (FICHA 2-18229/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16149 Jun 12- Jun 26

LAURA ESTHER BUSTOS (FICHA 2-16996/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15917 Jun 12- Jun 26

MARIA ESTELA ANTONIA D'ANDREA DETTA (FICHA 2-16762/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15638 Jun 08- Jun 22

MARIA RINA CALCAVECCHIA PIOTTI (FICHA 2-17934/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15633 Jun 08- Jun 22

ISABEL SANTOS SANTOS (FICHA 2-17731/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15612 Jun 08- Jun 22

ROSA DUTRA DOS SANTOS (FICHA 2-16510/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15434 Jun 07- Jun 21

JULIO CESAR BRAIDA CORREA (FICHA 2-110964/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15225 Jun 06- Jun 20

DECIMOQUINTO TURNO

GLADYS ESTHER ODIZZIO FOLLE (EXPEDIENTE 2-20697/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16819 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARCOS ROQUE DIAZ (EXPEDIENTE 2-30168/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16723 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARGENTINA DE ESTEBAN GÓMEZ (EXPEDIENTE 2-14418/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16708 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

VICTOR CASTELLANOS (EXPEDIENTE 2-117320/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16630 Jun 15- Jun 29

ARTIGAS DARÍO NOBLE (EXPEDIENTE 2-17502/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16560 Jun 15- Jun 29

BAUTISTA ANSOLABHERE SANABRIA (EXPEDIENTE 2-12502/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16293 Jun 13- Jun 27

ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA (EXPEDIENTE 2-18273/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16220 Jun 13- Jun 27

MARÍA ELISA FERNÁNDEZ CHAVES o CHAVEZ BELEDO (EXPEDIENTE 56-60/2011).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15915 Jun 12- Jun 26

SIXTA DOLORES MORA PÉREZ (EXPEDIENTE 2-16166/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15712 Jun 11- Jun 25

HANS MANFRED LEWKOWITZ LEWY (EXPEDIENTE 2-30108/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15625 Jun 08- Jun 22

AURELIO ALFONSO QUINTEIRO (EXPEDIENTE 2-120118/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15473 Jun 07- Jun 21

ETELVINA LIDIA CARINI (EXPEDIENTE 2-15564/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15303 Jun 06- Jun 20

HUGO ROMERO ALONSO PERLORENZO (EXPEDIENTE 2-16177/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15243 Jun 06- Jun 20

JUAN RAMÓN ROBAYNA o ROBAINA CORUJO, EMILIA ALVAREZ CUELLO y DIELA EMILIA ROBAINA ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-17905/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15159 Jun 05- Jun 18

JULIO WALTER RIVERO GODOY (EXPEDIENTE 2-10588/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15102 Jun 05- Jun 18

ELSA LEAL PRADIE (EXPEDIENTE 2-13445/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15084 Jun 05- Jun 18

DECIMOSEXTO TURNO

RAUL PARRAMON ALBERTI y MIRTA ISABEL GUTIERREZ CASANA o CASAÑA (EXPEDIENTE 2-13107/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16829 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EBULA ESTER CABRERA GUILLEN (EXPEDIENTE 2-15994/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16223 Jun 13- Jun 27

MIRTA DE LOS REYES OLIVERA (EXPEDIENTE 2-14727/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16219 Jun 13- Jun 27

VIRTUDES PEREZ RUBIÑO (EXPEDIENTE 2-19245/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15918 Jun 12- Jun 26

NORMA ANA CERBASI SEOANE (EXPEDIENTE 2-18460/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15914 Jun 12- Jun 26

LUIS PERRONE CASELLA (EXPEDIENTE 2-104100/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15772 Jun 11- Jun 25

JULIO o JUAN ELBIO GILLARDO MERLO (EXPEDIENTE 2-11274/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15748 Jun 11- Jun 25

RAMON ALFONSO FERNANDEZ CRUZ y RAMON ALFONSO FRANCISCO FERNANDEZ CRUZ (EXPEDIENTE 2-107251/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15671 Jun 08- Jun 22

MARIA BELQUIS PASTOR DIAZ (EXPEDIENTE 2-12058/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15283 Jun 06- Jun 20

MIGUEL ANGEL MOSCA LABORDE (EXPEDIENTE 2-17365/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15282 Jun 06- Jun 20

MERCEDES EMILIA CROCCE SERRATTO (EXPEDIENTE 2-15264/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15142 Jun 05- Jun 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

BLANDINA MARIA TAJES LEMA (IUE 2-17904/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16710 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

HUGO NELSON ABAS o ABAZ SANTA MARTA (IUE 2-19521/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16559 Jun 15- Jun 29

NELIA NELLY CESAR IHITZ (IUE 2-18153/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16353 Jun 14- Jun 28

DELSA RERY RAMOS BUSTAMANTE (IUE 2-17689/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15940 Jun 12- Jun 26

FERNANDO ENRIQUE TOCHETTI ROUTIN (IUE 2-18795/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15894 Jun 12- Jun 26

LUIS HUMBERTO TRIAS MIRA (IUE 2-14289/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15783 Jun 11- Jun 25

LEOCADIA MARIA FIERRO FERNANDEZ y RUBEN ALFONSO GOMEZ BARRIOS (IUE 2-1712/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15419 Jun 07- Jun 21

OBDULIA MASIEL MASIEL o MACIEL (IUE 2-13667/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15416 Jun 07- Jun 21

CANDELARIO RODOLFO PALLEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-114839/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15064 Jun 05- Jun 18

DECIMOCTAVO TURNO

NELDA ESTHER CURUTCHET SONDEREGGER (IUE 2-22670/2008).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16825 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SIRIO ANGELINI CANOVEZIO o CANAVECIO o CANAVESIO (IUE 2-16774/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16725 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DELZOR PEREIRA SUAREZ (IUE 2-15375/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16589 Jun 15- Jun 29

SULPICIO OSCAR QUINTEROS o QUINTEROS MORALES (IUE 2-17015/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16585 Jun 15- Jun 29

RAQUEL ALICE AMIGHETTI MAZZIOTTO (IUE 2-15691/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16461 Jun 14- Jun 28

JESUS ABELARDO DIAZ VALDEZ (IUE 2-16879/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16389 Jun 14- Jun 28

MARIA ILDA ROQUE DIAZ (IUE 2-3807/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16119 Jun 13- Jun 27

ESTHER GUILLERMA IGARETA RODRIGUEZ (IUE 2-18224/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16038 Jun 12- Jun 26

JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-17915/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15999 Jun 12- Jun 26

ANDREY MELNIKOV o ANDREY MELNIKOV MELNIKOVA (IUE 2-14463/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15998 Jun 12- Jun 26

FELIX ALBERTO RUIZ PUJOL (IUE 2-14917/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15672 Jun 08- Jun 22

GEMINIANO SANTESTEVAN SUAREZ (IUE 2-17825/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15667 Jun 08- Jun 22

JUANA GARCIA (IUE 2-12202/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15414 Jun 07- Jun 21

LETICIA ELSA RIVAS TABEIRA (IUE 2-13514-2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15412 Jun 07- Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

PAZ TIMOTEO CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 2-18504/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16832 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GLORIA ANA MARIA ARIGON MARQUILLO (FICHA 2-8369/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16830 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

AVELINO ANDRES DAVILA ZALAYETA (FICHA 2-17876/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16820 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RUBEN RAMON ESPINA MORE (FICHA 2-31329/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16711 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

BLANCA IRIS HERNANDEZ RODRIGUEZ y LINDBERGH WASHINGTON GUZMAN LARROSA (FICHA 2-14719/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 16384 Jun 14- Jun 28

NORMA JULIETA MONEO GOMEZ (FICHA 2-19565/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16376 Jun 14- Jun 28

FILOMENA GONZALEZ MESA, WILDE BRANDO GONZALEZ YERPO y MARIO EULOGIO GONZALEZ YERPO (FICHA 2-116829/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15941 Jun 12- Jun 26

ELBIO ARTIGAS PEREZ y VERONICA DE LEON MARICHAL (FICHA 2-21005/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.



Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15923 Jun 11- Jun 25

ANGEL DIAZ CHAVES (FICHA 2-18321/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15835 Jun 11- Jun 25

JOSE MARIO VITA BARRILE (FICHA 2-17326/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15708 Jun 11- Jun 25

JESUS ENRIQUE PIRIZ PARAMOS e YAMANDU PIRIZ PARAMOS (FICHA 2-36318/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15334 Jun 06- Jun 20

DOMINGA LECUNA PERDIGON y JUAN CARLOS DE LEON (FICHA 2-15962/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15260 Jun 06- Jun 20

MARCELINO VALDEMAR LOPEZ FLEITAS y ENEIR ó ENAI IRENE RODRIGUEZ CORREA (FICHA 2-17283/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15158 Jun 05- Jun 18

VIGÉSIMO TURNO

MARIA ALEJANDRINA RABERA DE LEON (FICHA 2-113186/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16351 Jun 14- Jun 28

JORGE HORACIO DIVANO ROCCO (FICHA 2-14574/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16269 Jun 13- Jun 27

SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (FICHA 2-17652/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16221 Jun 13- Jun 27

MARIA JUANA SAPIA DIAZ y JUANA ALICIA SAPIA DE MANAR ó MAÑIAK (FICHA 2-107849/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15810 Jun 11- Jun 25

JULIA CURBELO HERNANDEZ y BENEDICTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-19849/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15784 Jun 11- Jun 25

ALBA FARIAS VITICEL ó VICTSEL ó VICTSEF (FICHA 2-5693/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15749 Jun 11- Jun 25

DANIEL EMILIO AGORIO DIAZ (FICHA 2-20074/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15588 Jun 08- Jun 22

EMILIA PRESA LECUMBERRI ó LACUMBERRI (FICHA 2-5274/2010).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15472 Jun 07- Jun 21

PEDRO BARREIRA MARTINEZ (FICHA 2-13123/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15413 Jun 07- Jun 21

PEDRO OLIVERA DAMIAN (FICHA 2-57339/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15160 Jun 05- Jun 18

GLADIS NANCY MUNGAY DONADIO (FICHA 2-3983/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15127 Jun 05- Jun 18

ATAHIDES HERIBERTO MOREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-18421/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15065 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS FERNANDEZ (IUE 2-44164/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16543 Jun 15- Jun 29

IGNACIO NERY CORREA DE SOUZA (IUE 2-15486/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16459 Jun 14- Jun 28

ESTELA REZENDE GONZÁLEZ (IUE 2-14000/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16391 Jun 14- Jun 28

AIDA CAROLINA DONATO PEREZ (IUE 2-10686/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16263 Jun 13- Jun 27

JOSÉ MARÍA CERDEIRAS FERNÁNDEZ (IUE 2-15024/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16122 Jun 12- Jun 26

PEDRO CARLASSARE LORENZINI y DOLORES GONZALEZ CASTRO (IUE 2-16348/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15845 Jun 11- Jun 25

NELLY PAULA GOMEZ MORZA (IUE 2-9741/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15834 Jun 11- Jun 25

ANTONIO JOSE LUPI BOTTINELLI (IUE 2-16036/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15778 Jun 11- Jun 25

MARIA ELSA FERNANDEZ CAMPON MARIN (IUE 2-121876/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15670 Jun 08- Jun 22

WALTER LIMA CHACON (IUE 2-11787/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15143 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO HARISPE OYHAMBURU y PETRONA HILDA TEJERA TORRES o PETRONA TEJERA TORRES (IUE 2-16241/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16817 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RUBÉN UBER YOSET PARODI (IUE 2-12030/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16706 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

FÉLIX MARÍA LA PAZ MARTÍNEZ (IUE 2-11692/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16583 Jun 15- Jun 29

WALTER CHAVEZ AGUILAR (IUE 2-18382/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16533 Jun 15- Jun 29

RAMÓN ALEJANDRO TORRES CHICO (IUE 2-1556/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16037 Jun 12- Jun 26

DOMINGO TOMAS PEREZ QUINTERO (IUE 2-12430/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15995 Jun 12- Jun 26

JOSE ANTONIO CARLINI VILLENEAU (IUE 2-119986/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15630 Jun 08- Jun 22

OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ u OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ LUCERO y MARGOT FERNÁNDEZ GÓMEZ (IUE 2-112823/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15430 Jun 07- Jun 21

MARIELA o MARIETA BERTORELLI MASELLO (IUE 2-15761/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15288 Jun 06- Jun 20

VICENTE MIRABITO SOSA y EMILIA GLADYS DAMIA o EMILIA GLADYS DAMIA VÁZQUEZ (IUE 2-15679/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15246 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCELINA MOLINA TECHERA y SERAFIN JULIO COSTAS HERMIDA (FICHA 2-10928/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16834 Jun 18- Jun 29
Jul 16- Jul 16

RUBEN BELITZKY BAND (FICHA 2-18535/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16814 Jun 18- Jun 29
Jul 16- Jul 16

MARIA CRISTINA PEREYRA BONIFACINO (FICHA 2-121423/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16588 Jun 15- Jun 29

SARA RACA FRIESEL GOTTLIEB (FICHA 2-19289/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16350 Jun 14- Jun 28

ROBERTO VALENTIN MIGUEZ VERA (FICHA 2-19732/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16036 Jun 12- Jun 26

ADRIAN CASTRO LOPEZ (FICHA 2-19104/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16035 Jun 12- Jun 26

VELIA CARMEN LOPEZ MARTINEZ (FICHA 2-5039/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15842 Jun 11- Jun 25

WALTER VITUREIRA MILICUA (FICHA 2-18810/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15668 Jun 08- Jun 22

IRMA HELENA SCHINCA QUEREILHAC (FICHA 2-13536/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15615 Jun 08- Jun 22

HUGO ANTONIO NIPOLI GIORGI (FICHA 2-17251/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15477 Jun 07- Jun 21

LILIA NELTA ARIAS MORENO (FICHA 2-10758/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15435 Jun 07- Jun 21

MARIA KEMPA KOTALA (FICHA 2-13232/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15415 Jun 07- Jun 21

ALINA LARRAMENDI LARRAMENDI (FICHA 2-1891/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15290 Jun 06- Jun 20

RODOLFO HECTOR CACERES GARCIA (FICHA 2-13643/2012).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15281 Jun 06- Jun 20

CONSUELO FERNANDEZ AGUIAR ó AGUIAR MELLA e IGNACIO PUIG MASVIDAL (FICHA 2-16022/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15245 Jun 06- Jun 20

RAUL FRANCISCO VALDEZ MICOUD (FICHA 2-16899/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15128 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

OSCAR PARADA GUIDI (FICHA 2-19356/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16522 Jun 15- Jun 29

NELLY ELISA NUÑEZ LOPEZ DE BRUM (FICHA 2-16362/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16348 Jun 14- Jun 28

RODOLFO LORES ó LARES MORTEO (FICHA 2-18774/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16298 Jun 13- Jun 27

RAUL CANO RAMOS (FICHA 2-9106/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15726 Jun 11- Jun 25

GELSOMINA LIFRIERI CAMPOLONGO (FICHA 2-16316/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15289 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARTA ELIDA PEREZ DIAZ (FICHA 2-21757/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16828 Jun 18- Jun 29
Jul 16- Jul 16

OMAR JOSE GOMEZ BRUNO (FICHA 2-14996/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16587 Jun 15- Jun 29

DELIAZIR LOPEZ PONGIBOVE (FICHA 2-16778/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15996 Jun 12- Jun 26

ROBERTO SOÑORA CANDIA (FICHA 2-16932/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15938 Jun 12- Jun 26

RAMON MARIA FERULO o FARULO ARIAS (FICHA 2-14740/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15776 Jun 11- Jun 25

ROBERTO WALTER CRUZ GUERRA y ANTONIA JULIA MORALES (FICHA 2-17345/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15611 Jun 08- Jun 22

DARWIN ORLANDO MINETTI RIZZO y DOLORES MABEL CALABRIA MAUBRIGADEZ (FICHA 2-8090/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15496 Jun 07- Jun 21

RUBEN ADEMAR ACOSTA MONTERO (FICHA 2-19101/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15420 Jun 07- Jun 21

CELIA o EMIRENA CELIA MIRANDA PINTOS (FICHA 2-24460/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15340 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELSA CARDOSO PRICOLI (FICHA 2-20552/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16818 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MANUEL DIAZ MENENDEZ (FICHA 2-22214/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16726 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DELIA CELINA SAN MARTIN PACHECO (FICHA 2-17854/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16297 Jun 13- Jun 27

TEOFILO ELBIO PLACIDO COSENTINO (FICHA 2-12706/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16294 Jun 13- Jun 27

JOSE RAMON LAGOS CAMIO (FICHA 2-9349/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16271 Jun 13- Jun 27

HUGO EMILIANO LATORRE LARROSA (FICHA 2-9453/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16000 Jun 12- Jun 26

AURELIO CURES ABELENDA (FICHA 2-121425/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15868 Jun 11- Jun 25

JOSE PEDRO FERRES MARTINEZ (FICHA 2-34365/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15634 Jun 08- Jun 22

GUMERSINDA LIÑARES LIÑARES (FICHA 2-18837/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15559 Jun 08- Jun 22

ELIRIA FIERRO LUZARDO (FICHA 2-18312/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15453 Jun 07- Jun 21

OMAR ORIBE MARTINEZ LECUNA (FICHA 2-119420/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15332 Jun 06- Jun 20

ELENA DEVITA MATONTE (FICHA 2-16486/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15244 Jun 06- Jun 20

NIRA RITA BURGOS SICCO (FICHA 2-17122/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15141 Jun 05- Jun 18

NELSON NICOLETTI ECHANDY o ETCHANDY (FICHA 2-36143/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15080 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LUIS ABELENDA RIVEIRO (FICHA 2-14398/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16831 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSE LUIS WERNER CURTO (FICHA 2-11479/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16722 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RAMON DILAMAR PORTO MENDOZA (FICHA 2-9533/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15711 Jun 11- Jun 25

LAVALLEJA PORTO CORREA (FICHA 2-15808/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15333 Jun 06- Jun 20

ARMANDO DIEGO FERNANDEZ ARIAS ZEA (FICHA 2-1847/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15162 Jun 05- Jun 18

JUAN BAUTISTA SCAIOLA PERDOMO (FICHA 2-5452/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15104 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGEL MARTIN GARRIDO (FICHA 2-19639/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16378 Jun 14- Jun 28

LEONOR BRUN MIERES (FICHA 2-3576/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16218 Jun 13- Jun 27

CARLOS ENRIQUE SILVA SILVA (FICHA 2-16231/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16167 Jun 13- Jun 27

MARCELO GUSTAVO TAGLE REVELLO (FICHA 2-18438/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15785 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS PINTOS CASAS (FICHA 2-10671/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15572 Jun 08- Jun 22

FERMIN BAZAN CEJAS (FICHA 2-14891/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15459 Jun 07- Jun 21

LUIS ALBERTO MACEDO (FICHA 2-2666/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15417 Jun 07- Jun 21

SEVERIANA o SEVERINA CORUJO PEREZ (FICHA 2-9995/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15294 Jun 06- Jun 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IBER DA COSTA (FICHA 156/189/2012).
Artigas, 10 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16759 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JORGE WALCH FERNÁNDEZ (FICHA 156/200/2012).
Artigas, 10 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16758 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

LELIA RIBEIRO BARBOZA MARQUEZ (FICHA 156/197/2012).
Artigas, 10 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16757 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ELVIO RODRIGUEZ LEITES DE MORAES (FICHA 156/216/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16631 Jun 15- Jun 29

OMAR DE LOS SANTOS FRAGA (FICHA 156/232/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 30 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15521 Jun 07- Jun 21

JUAN SUAREZ MIRAGLIA (FICHA 156/249/2012).
Artigas, 30 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15197 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

JULIA DE MENESES MONTES o JULIA MENEZES MONTES (FICHA 461/101/2012).
Artigas, 5 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16756 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA DEL CARMEN MATA QUEIRUGA (FICHA 461/231/2012).
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15844 Jun 11- Jun 25

HECTOR VALENTIN USCUDUM GONZALES (FICHA 461/214/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 5 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15725 Jun 11- Jun 25

LUIS MIGUEL TAVEIRA BENINCA (FICHA 461/184/2012).
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15497 Jun 07- Jun 21

DARDO DE VARGAS FERREIRA (FICHA 461/84/2012).
Artigas, 15 de marzo de 2012.
ESC. MONICA LEAL de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15198 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

OMAR DOMINGO CARBALLO CARBALLO (IUE 444-265/2011).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 1 de febrero de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15188 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LEOCADIA GANDUGLIA BURPIO o GULPIO (IUE 168-205/2011).
Canelones, 15 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16395 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

FERMINA VALENTINA DE LEON (IUE 485-129/2011).
Atlántida, 28 de mayo de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15747 Jun 11- Jun 25

AMELIO ROBERTO SUAREZ BARBOZA (IUE 485-678/2011).
Atlántida, 6 de febrero de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15301 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

DELIA GALARRAGA RAMALLO; GILBER LEITES; SERGIO GILBER LEITES GALARRAGA (IUE 180-191/2012).
Ciudad de la Costa, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16654 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

NERINO GONCALVEZ VERON (IUE 180-187/2011).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Catellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16093 Jun 13- Jun 27

MIGUEL ANGEL GOMEZ BRAVO (IUE 180-147/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15103 Jun 05- Jun 18

SEXTO TURNO

ALCIBIADES RAMON ALVARENGA BARRIOS (IUE 493-129/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.

Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15833 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GETULIO VIEIRA DE SOUZA MACHADO (FICHA IUE 440-1106/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16643 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SOFIA DEL CARMEN VILA DOLDAN (FICHA IUE 440-173/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 8 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 16304 Jun 14- Jun 28

JULIO CESAR DÍAZ QUIROGA (FICHA IUE: 440-326/2012).
Las Piedras, 27 de abril de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 16262 Jun 13- Jun 27

JULIA PETRE VEGA, MARIO PETRE, MARTA SUSANA ACOSTA PETRE y ROQUE ALBERTO ACOSTA PETRE (FICHA IUE 440-224/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 30 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 15735 Jun 11- Jun 25

PETRU o PETER SCHLENZAK MERSDORF y ERIC SCHLENZAK PALMA (FICHA IUE 440-284/2012).
Las Piedras, 19 de abril de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15679 Jun 08- Jun 22

YOLANDA BEATRÍZ SIERRA SIRI (FICHA IUE 440-470/2012).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15537 Jun 07- Jun 21

MARIA SOLEDAD CABRERA y ANSELMO MARTIRENA MEDINA (FICHA IUE 440-1257/2011).
Las Piedras, 25 de abril de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15165 Jun 05- Jun 18

JUAN FIGUEROA (FICHA IUE 440-334/2012).
Las Piedras, 2 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15079 Jun 05- Jun 18

SEXTO TURNO

FERMIN DIAZ RODRIGUEZ y MARÍA ADELA PEREZ PEREZ (FICHA IUE 458-277/2012).
Las Piedras, 7 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15221 Jun 06- Jun 20

MARÍA ANGÉLICA BACCINO o BACINO MAZZETTI (FICHA IUE 458-361/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15077 Jun 05- Jun 18

ORESTE u ORESTES RAMON RUSSI STRATTA, ORESTES MARIO RUSSI RODRIGUEZ y RUBEN SANTIAGO RUSSI RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-266/2012).
Las Piedras, 11 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15075 Jun 05- Jun 18

CARLOS ALBERTO MAHIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-191/2012).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15071 Jun 05- Jun 18

LORENZO MUZIO GAFFORINI e ILDA MAGNO FALCO o ILDA ELSA MAGNO FALCO (FICHA IUE 458-152/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15069 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS GERARDO MARTINEZ FREDES (FICHA IUE 175-779/2011).
Pando, 1 de febrero de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15515 Jun 07- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO FERNANDEZ FERREIRA (IUE 207-205/2012).
Melo, 5 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16508 Jun 15- Jun 29

RAUL ASIS OLMEDO CASTRO (IUE 207-160/2012).
Melo, 4 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16505 Jun 15- Jun 29

MIRTA ó MIRTHA SILVIA MATTOS BAPTISTA (IUE 207-195/2012).
Melo, 7 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16503 Jun 15- Jun 29

SARA ELSA SARAVIA NUÑEZ (IUE 207-186/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15697 Jun 11- Jun 25

BETA ROSA ó ROZA (IUE 207-28/2012).
Melo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15021 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

EMIR ABDAN PEREIRA ALVEZ ó ALVES (IUE 208-178/2012).
Melo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16644 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA JOSEFA GAMIO DEL CAMPO (IUE 208-213/2012).
Melo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16506 Jun 15- Jun 29

ATABILIO MOURA SENDOYA (IUE 208-201/2012).
Melo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16088 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS CUÑA (IUE 208-149/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15016 Jun 05- Jun 18

FLOR DE LIZ LENCE SILVA (IUE 208-48/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14995 Jun 05- Jun 18

QUINTO TURNO

DILAMAR RODRIGUEZ CACERES y MARIA FERNANDEZ DELGADO (IUE 468-196/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15762 Jun 11- Jun 25

CRISTINA EDYT ZACHOW FALCON (IUE 468-187/2012).
Melo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15020 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ROSA BLANCA PRESA OLIVERA (IUE 488-145/2012).

Rio Branco, 29 de mayo de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16645 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CARLOS BABOT BRAGA y YARA MARIA BLAUTH o BLAUTH BRAGA (IUE 488-154/2012).
Rio Branco, 5 de junio de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16085 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO MARTÍN OTERO (IUE 508,241/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16691 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

PEDRO SATTINK o SATINK BRONDINO (IUE 508,28/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15533 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MENDOZA SILVA y LUISA ROCHA CARRO (IUE 508-116/2012).
Colonia, 18 de abril de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15925 Jun 12- Jun 26

JESUS EVARISTO BENITEZ (IUE 508-163/2012).
Colonia, 3 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15705 Jun 11- Jun 25

AMALIA PEYRONEL FELIX (IUE 508-203/2012).
Colonia, 30 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15704 Jun 11- Jun 25

ROSA FRACHI (IUE 508-80/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15535 Jun 08- Jun 22

EDGARDO ADALBERTO GOTTERO IZAURRALDE (IUE 508-218/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15534 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CIRILO BENITO PINO FIGUEROA (IUE 227-265/2012).
Carmelo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16642 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

WILDER HAROLDO ROMERO CASTILLO (IUE 227-240/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15890 Jun 12- Jun 26

SERAFIN FAJARDO de LEON (IUE 227-251/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15889 Jun 12- Jun 26

CARLOS ALCIDES ANGELI MELLERIO (IUE 227-232/2012).
Carmelo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15841 Jun 11- Jun 25

ALVARO ELBIO LONG BONJOUR (IUE 227-253/2012).
Carmelo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15527 Jun 08- Jun 22

JULIO BRUNO FREIRE (IUE 227-239/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15155 Jun 05- Jun 18

RAMONA MARÍA BURONE ZUNINO (IUE 227-221/2012).
Carmelo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15154 Jun 05- Jun 18

EMILIO OSVALDO GEYMONAT ARTÚS y JUANA MERIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (IUE 227-275/2012).
Carmelo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14999 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR JOURDAN BONJOUR (IUE 225-255/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16371 Jun 14- Jun 28

WALTER HUGO SCHNYDER LOPEZ y TERESA RAQUEL FERNÁNDEZ MARMISSOLLE (IUE 225-106/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16367 Jun 14- Jun 28

LUIS ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 225-252/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16366 Jun 14- Jun 28

ANGELA OTILIA BO NOGUERA (IUE 225-978/2011).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15982 Jun 12- Jun 26

RICARDO BERRUTTI RAFFO (IUE 225-172/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15981 Jun 12- Jun 26

LUIS ERNESTO FERRER ERRECART (IUE 225-64/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15980 Jun 12- Jun 26

ROSA BLANCA LOSTAO SCHENCK (IUE 225-220/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15979 Jun 12- Jun 26

FULMA GLORIA CORDERO GOMEZ (IUE 225-180/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15978 Jun 12- Jun 26

SABINO DOTTI ELIZALDE (IUE 225-109/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15977 Jun 12- Jun 26

GENOVEBA o GENOVEVA GABRIELA GONZALEZ QUINTANA (IUE 225-177/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15976 Jun 12- Jun 26

ANGEL AGAPITO BENTANCOUR (IUE 225-1022/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15975 Jun 12- Jun 26

HORACIO ENRIQUE DAVYT CONSTANTIN (IUE 225-142/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15531 Jun 08- Jun 22

RICARDO EUSEBIO COGLEY VASQUEZ o VAZQUEZ (IUE 225-174/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.

Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15099 Jun 05- Jun 18

PEDRO RENE RODRIGUEZ DIAZ (IUE 225-1016/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15096 Jun 05- Jun 18

ERICH WOHLWEND NATER (IUE 225-163/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15095 Jun 05- Jun 18

OSCAR WILFREDO MÜLLER LEICHT (IUE 225-161/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15094 Jun 05- Jun 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA, MORGANTI SANSON (IUE 241-275/2012).
Durazno, 16 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16515 Jun 15- Jun 29

HERMAN DARÍO, FERNANDEZ (IUE 241-48/2012).
Durazno, 27 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16312 Jun 14- Jun 28

MAURILIO FLORENCIO, VIGEVANI PANASCO (IUE 241-837/2011).
Durazno, 19 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15970 Jun 12- Jun 26

LESBIA CARMEN, AGESTA RODRIGUEZ (IUE 241-313/2012).
Durazno, 29 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15888 Jun 12- Jun 26

MARÍA ELENA, MARTINICORENA EGOZCUE (IUE 241-291/2012).
Durazno, 23 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15469 Jun 07- Jun 21

CARLOS DANIS, MOROSOLES MARTINEZ (IUE 241-808/2011).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 9 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15193 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

MARÍA ANGÉLICA PAREDES GARCIA (FICHA 242-367/2008).
Durazno, 23 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15886 Jun 12- Jun 26

CARMEN LUZ, VERDAGUER MAISTERRA (IUE 242-281/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15543 Jun 08- Jun 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YENNY o JENNY TERRA OLIVERA (IUE 254-242/2012).
Trinidad, 17 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16542 Jun 15- Jun 29

ARTURO PABLO GOYA OYHENARD (IUE 254-288/2012).
Trinidad, 5 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 16419 Jun 14- Jun 28

JUAN ANTONIO SOSA MAGNANI (IUE 254-286/2012).
Trinidad, 5 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 16051 Jun 13- Jun 27

DIGNA EMERITA LUGO BURGOS y RIZZIS LUGO BURGOS (IUE 254-268/2012).
Trinidad, 28 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15691 Jun 11- Jun 25

DOMINGO de GUZMAN o DOMINGO GUZMAN GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 254-207/2012).
Trinidad, 15 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15541 Jun 08- Jun 22

RAMIREZ, BEATRIZ MABEL (IUE 254-210/2012).
Trinidad, 8 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15540 Jun 08- Jun 22

JUAN RAFAEL TABAREZ LOPEZ (IUE 254-263/2012).
Trinidad, 24 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15539 Jun 08- Jun 22

FERNANDEZ SARRAUTE, MARTINA (IUE 254-253/2012).
Trinidad, 24 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15360 Jun 07- Jun 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA NÉLIDA BARRIOS COLMAN (FICHA 260-351/2012).
Florida, 12 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16772 Jun 18- Jun 29
Jul 16- Jul 16

ALFREDO ASÍS LAUREIRO BIÓN (FICHA 260-199/2012).
Florida, 13 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16768 Jun 18- Jun 29
Jul 16- Jul 16

ISABELINO o ISABELINO MARÍA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ y LORENZA BLONDINA PERA COLMÁN y ELISAMAR ECHEVERRÍA PERA (FICHA 260-352/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16767 Jun 18- Jun 29
Jul 16- Jul 16

NÉSTOR ELIDES o NÉSTOR CLIDES GONZÁLEZ GUARDIA (FICHA 260-201/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16028 Jun 12- Jun 26

JUAN MARÍA de LEMA o DE LEMA FALERO (FICHA 260-290/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16027 Jun 12- Jun 26

EDUARDO NÉSTOR BRUNO DE LUCA o DELUCA (FICHA 260-838/2011).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16026 Jun 12- Jun 26

DOMINGO FELIPE SOCA SILVA (FICHA 260-294/2012).
Florida, 22 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15567 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

RENÉ FABIÁN VIDAL FALERO (FICHA 261-311/2012).

Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16769 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUANA POSE MARTÍNEZ (FICHA 261-309/2012).
Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16365 Jun 14- Jun 28

CECILIA GRACIELA TARTAGLIA RODRÍGUEZ y HUGO RENÉ GONZÁLEZ CARDOZO (FICHA 261-308/2012).
Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16364 Jun 14- Jun 28

FLORISNALDA GALLARDO ROSSIDO (FICHA 261-300/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16079 Jun 13- Jun 27

RUBEN ADHÉMAR PÉREZ DELGADO (FICHA 261-269/2012).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15513 Jun 07- Jun 21

ÁNGEL MARTÍN BLANCO SANTOS (FICHA 261-153/2012).
Florida, 21 de marzo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15512 Jun 07- Jun 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO ANASTASIO URRUTIA o CORREA URRUTIA (IUE 274-179/2012).
Minas, 28 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16120 Jun 13- Jun 27

IRMA LARROSA GARCIA (IUE 274-176/2012).
Minas, 25 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15405 Jun 07- Jun 21

HERACLIO CARSIN o HERACLIO CARSIN GONZALEZ (IUE 274-170/2012).
Minas, 25 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15306 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

MARIA MAGDALENA GONZALEZ FERREIRA (IUE 432-215/2012).
Minas, 6 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16546 Jun 15- Jun 29

WASHINGTON BOUZA CARRERA (IUE 432-565/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15741 Jun 08- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAUL RODRIGUEZ BARBOZA y CEFERINA CABRERA (FICHA 284-846/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15392 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

LIBER FAUSTO MARTIRENA PRESA (FICHA 285-167/2012).
Maldonado, 23 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16068 Jun 13- Jun 27

MIRNA CRISTINA ROSSINI (FICHA 285-226/2012).
Maldonado, 24 de abril de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16064 Jun 13- Jun 27

ELDA NANDEZ MEDINA (FICHA 285-240/2012).
Maldonado, 7 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16063 Jun 13- Jun 27

EDELEIS ARCANGEL FERRARI (FICHA 285-278/2012).
Maldonado, 9 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15396 Jun 07- Jun 21

ROBERTO BENEDICTO RIVERA (FICHA 285-267/2012).
Maldonado, 17 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15395 Jun 07- Jun 21

MIGUEL ANGEL CASTRO MORENO y MARIA AGUSTINA MORENO SEQUEIRA (FICHA 285-758/2011).
Maldonado, 23 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15394 Jun 07- Jun 21

URUGUAY PIERONI MENDIETA (FICHA 285-277/2012).
Maldonado, 9 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15384 Jun 07- Jun 21

OCTAVO TURNO

BEATRIZ ELSA KENNY (FICHA 286-349/2012).
Maldonado, 28 de mayo de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16067 Jun 13- Jun 27

VICENCIA MACHADO SANCHEZ (FICHA 286-184/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15036 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA LUISA KARLEN IMBACH (FICHA 505-117/2012).
San Carlos, 26 de marzo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15035 Jun 05- Jun 18

SEGUNDO TURNO

ALCIDES PASCUAL BRITOS DIAZ (FICHA 505-192/2012).
San Carlos, 31 de mayo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16066 Jun 13- Jun 27

BRAULIA EUFEMIA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 505-313/2011).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15389 Jun 07- Jun 21

MARIA ANGELICA MINARRIETA SARAVIA (FICHA 505-173/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15388 Jun 07- Jun 21

HERMINIA POLICARPA DAVILA GOMEZ (FICHA 505-54/2012).
San Carlos, 27 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15387 Jun 07- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LELIS JOAQUINA CHIALANZA FARINHA (IUE 301-150/2011).
Paysandú, 1 de abril de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16751 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

ORESTES WALTER RIERA GULARTE (IUE 501-731/2012).



Paysandú, 12 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16754 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CRISTA ALVECIA BERLINGERI ARIAS o CRISTA ALBECIA BERLINGERI ARIAS y LAUDARES DALMAO SCOGNAMIGLIO (IUE 501-34/2012).
Paysandú, 3 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16753 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSE RAMON CARBALLO ECHEVERZ (IUE 501-618/2012).
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16752 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSE ANTONIO ALVAREZ LARROSA y TERESA ALMADA o TERESA NELLY ALMADA MACHADO (IUE 501-665/2012).
Exoneración Ley N° 18078.
Paysandú, 31 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15866 Jun 12- Jun 26

JORGE SEVERINO LEAL LAURENZO y MARIA NELLY BALBIS ENNIS (IUE 501-489/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15864 Jun 11- Jun 25

JOHN RONALD KING KOHLMEYER o RONALD JOHN KING KOHLMEYER (IUE 501-466/2012).
Paysandú, 30 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15863 Jun 11- Jun 25

GREGORIA GARCIA (IUE 501-475/2012).
Paysandú, 20 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15861 Jun 11- Jun 25

IRMA CELESTINA GRAINO DE MARIA (IUE 501-272/2012).
Paysandú, 28 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15733 Jun 11- Jun 25

JOSE LUCIO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 501-546/2012).
Paysandú, 3 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15732 Jun 11- Jun 25

ADAN FERNANDEZ LARROSA (IUE 501-544/2012).
Paysandú, 7 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15729 Jun 11- Jun 25

HAROLDO DOMINGO MERELLO ROMERO (IUE 501-46/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15727 Jun 11- Jun 25

LUIS ALBERTO ESCOBAR y ZULMA RENEE LEMOS (IUE 501-674/2012).
Exoneración Ley N° 18078.
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15687 Jun 11- Jun 25

NICOLAS OYERCHUK o NICOLAS OYERCHUK PALKEVICH (IUE 501-493/2012).
Exoneración Ley N° 18078.
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15525 Jun 08- Jun 22

ELBA AURORA MAURI PICASSO y MARIO CARLOS GIAMBERINI GIRARD o MARIO CARLOS GIAMBERINI GIRARDI (IUE 501-429/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15351 Jun 07- Jun 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TIMOTE SOSA, NELIDA RAQUEL (FICHA 317-289/2012).
Fray Bentos, 25 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16492 Jun 14- Jun 28

LOURIVAL DA SILVEIRA LOPEZ y MIRTA AGELICA ROCA SCHURMAN (FICHA 317-293/2012).
Fray Bentos, 4 de junio de 2012.
Esc. Segio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16019 Jun 12- Jun 26

RIOS, REYNA IRASEL ó RIOS RIOS, IRASEL REINA (FICHA 317-42/2012).
Fray Bentos, 16 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16018 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HUMBERTO ATILIO CREMELLA (IUE 318-86/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15146 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CRISOLDO ó GRISOLDO ú ORISOLDO LEMOS y MARA ROSANA LEMOS FONTES (FICHA IUE 329-18/2012).
Rivera, 24 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15373 Jun 07- Jun 21

JOAO RODRIGUES MARTINS (FICHA IUE 329-181/2011).
Rivera, 10 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15015 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

MARIA TERESA MENDEZ SAAVEDRA (FICHA IUE 330-121/2012).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15879 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO ECHEBARRIA ROCHA (FICHA IUE 462-446/2011).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15877 Jun 12- Jun 26

ALEJANDRO MARCOS LÓPEZ RODRÍGUEZ (FICHA IUE 462-194/2012).
Rivera, 25 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15374 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

MARIA PETRONA DA COSTA VALDEZ y LUIS EDUARDO ROLAND DA COSTA (FICHA IUE 477-452/2011).
Rivera, 7 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16646 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA MARTHA ILHA RODRIGUES o MARIA MARTHA RODRIGUES ILHA o MARIA MARTHA RODRIGUEZ ILHA y ORIENTE HUGO CARAMBULA (FICHA IUE 477-176/2012).
Rivera, 31 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15880 Jun 12- Jun 26

GESUINA ODIR RIBEIRO DE OLIVERA (FICHA IUE 477-83/2012).
Rivera, 11 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15694 Jun 11- Jun 25

MARIA ELIDA PEREIRA GONZALEZ (FICHA IUE 477-91/2012).
Rivera, 11 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15014 Jun 05- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOROTEO FELIPE FERNANDEZ PEREYRA (FICHA 341-177/2012).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16243 Jun 13- Jun 27

JUSTO LARREA AGUIRRE y MARIA ESTHER TECHERA RODRIGUEZ (FICHA 341-147/2012).
Rocha, 27 de abril de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16242 Jun 13- Jun 27

HUGO NELSON MORENO (FICHA 341-655/2011).
Rocha, 23 de noviembre de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16062 Jun 13- Jun 27

SERGIO ANDRES BERGAMIN BERTONI (FICHA 341-189/2012).
Rocha, 18 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15874 Jun 12- Jun 26

ASDRUBAL OLIVERA PEREYRA da TERRA o ASDRUBAL OLIVERA PEREYRA (FICHA 341-217/2012).
Rocha, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15522 Jun 07- Jun 21

PEDRO OLIVERA (FICHA 341-552/2011).
Rocha, 18 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15357 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

OFELIA JACINTA ESPINOSA (FICHA 342-669/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 14 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16750 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MIRTA CELESTE CIGLIA FEDULLO y ALBA CIGLIA FEDULLO (FICHA 342-144/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16296 Jun 14- Jun 28

JUAN JOSE DIAZ (FICHA 342-27/2012).
Rocha, 22 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15875 Jun 12- Jun 26

CARLOS ALBERTO SANTOS BRUN (FICHA 342-732/2011).
Rocha, 3 de febrero de 2012.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15359 Jun 07- Jun 21

NELSON JARA (FICHA 341-762/2011).
Rocha, 10 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15358 Jun 07- Jun 21

MILKA SOLEDAD AGESTA MACEIRAS ó MACEIRA ó MASEIRAS y ROSA LILIA AGESTA MASEIRAS ó MACEIRA ó MACEIRAS (FICHA 342-558/2011).
Rocha, 12 de abril de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15013 Jun 05- Jun 18

EMA SILVERA BRUN (FICHA 342-565/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15012 Jun 05- Jun 18

EMILIA SERAFINA LOPEZ (FICHA 342-533/2011).
Rocha, 30 de marzo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15011 Jun 05- Jun 18

NELLY DELLANIRES SOSA de EGUIA (FICHA 342-194/2012).
Rocha, 7 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15010 Jun 05- Jun 18

JOSE NICOLAS MEGO BORBA (FICHA 342-500/2011).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15009 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MOREIRA PEREZ JUAN ALBERTO y CASANOVA RIVERA GLORIA IRIS (FICHA 448-63/2012).
Chuy, 7 de mayo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16334 Jun 14- Jun 28

MARIA FIORELLA NOCETTI ADOLFO (FICHA 448-82/2012).
Chuy, 28 de mayo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16244 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BIKER, EDIMUNDO o EDMUNDO (FICHA IUE 352-101/2012).
Salto, 1 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16658 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JARDIN o JARDIM o JARDIN SUAREZ o SUAREZ PEDEMONTE o JARDIN PEDEMONTE, GIL MARÍA (FICHA IUE 352-1267/2011).
Salto, 17 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16317 Jun 14- Jun 28

BORGES dos SANTOS, RICARDO (FICHA IUE 352-857/2011).
Salto, 20 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16057 Jun 13- Jun 27

BIASSINI GARCIA, ILDA o HILDA ZULEMA (FICHA IUE 352-1649/2011).
Salto, 17 de febrero de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15368 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

BALLESTERO COPPA, BENITA (FICHA IUE 353-1478/2011).
Salto, 16 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16660 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MENDIETA BRANDÓN, ADÁN MARÍA (FICHA IUE 353-1593/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de mayo de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16289 Jun 14- Jun 28

SÉPTIMO TURNO

BARLA BOURDIN, MIRYAM MAFALDA (FICHA IUE 509-283/2012).

Salto, 1 de junio de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16518 Jun 15- Jun 29

SIMMARI MENONI, LUIS (FICHA IUE 509-693/2012).
Salto, 29 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16482 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, DELIA SARA (FICHA IUE 509-697/2012).
Salto, 29 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16480 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, ELIDA MARÍA (FICHA IUE 509-696/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16478 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, ROSA JUANA (FICHA IUE 509-699/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16476 Jun 14- Jun 28

ZANUTTINI, JAIME NICOLÁS (FICHA IUE 509-610/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16316 Jun 14- Jun 28

FLEITAS FERNANDEZ, JUAN ROQUE (FICHA IUE 509-669/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16054 Jun 13- Jun 27

SILVESTRI BALBI, JUAN GERONIMO y PINTOS NAVA, MARIA DEL CARMEN AGUSTINA (IUE 509-647/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16053 Jun 13- Jun 27

TEXEIRA MARQUIZO, SARA MARIEL (FICHA IUE 509-485/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15929 Jun 12- Jun 26

PRATI RODRIGUEZ SANTANA, GIANNA GRACIA (FICHA IUE 509-422/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15717 Jun 11- Jun 25

SOTO ROMAN, ALFREDO (FICHA IUE 509-606/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15715 Jun 11- Jun 25

SALOMON SANTANA, CARLOS MARIA (FICHA IUE 509-587/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15370 Jun 07- Jun 21

HUGO ARIEL FERREIRA BORDENAVE; RAMON SIR FERREIRA BORDENAVE y BLANCA RENEE FERREIRA BORDENAVE (FICHA IUE 509-591/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15369 Jun 07- Jun 21

TRINDADE CASCO, LEOPOLDO SILVIO (FICHA IUE 509-531/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15367 Jun 07- Jun 21

CINCUNEGUI GIMÉNEZ, SANTIAGO ELVIO (FICHA IUE 509-638/2012).
Salto, 28 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15365 Jun 07- Jun 21

GUIMARAENS ALFONSO, PEDRO DANIEL (FICHA IUE 509-662/2012).
Salto, 28 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15364 Jun 07- Jun 21

SILVA SILVA, SARA ELENA (FICHA IUE 509-627/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15363 Jun 07- Jun 21

BORTAGARAY ERRANDONEA, ELENA MARÍA (FICHA IUE 509-637/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15362 Jun 07- Jun 21

MAZZETTI, DANIELA ALEJANDRA LILIANA (FICHA IUE 509-563/2012).
Salto, 24 de mayo de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15029 Jun 05- Jun 18

PEDROZO TAFERNABERRY, MARIO ELADIO (FICHA IUE 509-620/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15028 Jun 05- Jun 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RUBEN ENRIQUE ESPINO SELLANES (510-311/2012).
San José, 30 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16799 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EUGENIO RICARDO GONZÁLEZ FABRE (FICHA 510-356/2012).
San José, 29 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16622 Jun 15- Jun 29

EDUARDO ACOSTA HERNÁNDEZ (FICHA 510-276/2012).
San José, 10 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16497 Jun 14- Jun 28

RAMÓN o RAMÓN LONGINO GONZÁLEZ EVORA o GONZÁLEZ EBORA (FICHA 510-274/2012).
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16496 Jun 14- Jun 28

MARIANO MASCHERONI o MASCHERONI GERIBÓN (FICHA 510-275/2012).
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16495 Jun 14- Jun 28

ATANASIA ROSA o ROSA ACUÑA DE SANCHÉZ o ACUÑA o ACUÑA VARELA; VICTORIANO SÁNCHEZ o SÁNCHEZ HERNÁNDEZ e IRINEO ADOLFO o ADOLFO SÁNCHEZ o SANCHÉZ ACUÑA (FICHA 510-296/2012).
San José, 16 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16494 Jun 14- Jun 28

OLEGARIA MARÍA o MARÍA DOLORES TABORDA MARICHAL y MARÍA DELIA PIANZZOLA TABORDA (FICHA 510-295/2012).
San José, 15 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 15203 Jun 06- Jun 20

EDINTON ESGORLO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 510-339/2012).
San José, 24 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15006 Jun 05- Jun 18

ADEMAR RODRÍGUEZ PERDOMO (FICHA 510-350/2012).
San José, 25 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15005 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RICARDO BERNABE BRAVO CHOCA (IUE 471-299/2012).

Libertad, 31 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16621 Jun 15- Jun 29

DIDI CRISTINA QUINTANA (IUE 471-52/2012).
Libertad, 2 de marzo de 2012.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16620 Jun 15- Jun 29

MARGARITA MARTÍNEZ REYES (IUE 471-906/2011).
Libertad, 26 de abril de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16320 Jun 14- Jun 28

MIGUEL RAMOS UNDARZON (IUE 471-215/2012).
Libertad, 7 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15661 Jun 08- Jun 22

BLANCA ESTHER PACHECO PERTEGNAZZA (IUE 471-338/2012).
Libertad, 30 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15517 Jun 07- Jun 21

PAULINA MARIA DE ORTA o DE HORTA y FANNY ALICIA SOSA DE ORTA o DE HORTA (IUE 471-183/2012).
Libertad, 31 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15516 Jun 07- Jun 21

MARIO CLEOFE o CLEOFF PEREZ PACHECO y EDIA ELVIRA FASINI SOSA (IUE 471-176/2012).
Libertad, 25 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15338 Jun 06- Jun 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ROSA INES SOSA BERMUDEZ y CARLOS MARIA SAAVEDRA SOSA (IUE 382-89/2012).
Dolores, 25 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16434 Jun 14- Jun 28

BLANCA RENEE SECCO DEBENEDETTI (IUE 382-84/2012).
Dolores, 25 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16428 Jun 14- Jun 28

CARMEN CECILIA DURANT BERTONE (IUE 382-88/2012).
Dolores, 2 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15836 Jun 11- Jun 25

JORGE ALEJANDRO FERNANDEZ CHAGIER y MARIA DEL CARMEN CHAGIER YAUZA (IUE 382-251/2011).
Dolores, 16 de febrero de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15311 Jun 06- Jun 20

JORGE SALVADOR DOHIR CALANDRIA (IUE 382-93/2012).
Dolores, 14 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15310 Jun 06- Jun 20

SEGUNDO TURNO

JORGE ARIEL GUIGOU GAUTHIER (IUE 443-76/2012).
Dolores, 31 de mayo de 2012.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16433 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROSA BENITA DROVANDI CROTTOGINI (IUE 381-420/2012).
Mercedes, 25 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16603 Jun 15- Jun 29

HEBER HUMBERTO SOSA VILLALBA (IUE 381-427/2012).
Mercedes, 25 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16600 Jun 15- Jun 29

FRANCISCO BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 381-170/2012).
Mercedes, 29 de marzo de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15057 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

ORLANDO HERRERA MOUTTI (IUE 431-220/2012).
Mercedes, 30 de marzo de 2011.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 16602 Jun 15- Jun 29

MIRTA o MIRTHA MABEL LAPAZ BASTOS (IUE 431-359/2012).
Mercedes, 28 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16435 Jun 14- Jun 28

MARIA MERCEDES ROCCA CASTILLO (IUE 431-335/2012).
Mercedes, 15 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16431 Jun 14- Jun 28

ALBERTO RAMON FRIAS MARTINEZ (IUE 431-334/2012).
Mercedes, 15 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16430 Jun 14- Jun 28

EDUARDO VICENTE GOÑI (IUE 431-273/2012).
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16429 Jun 14- Jun 28

RAÚL GUTIÉRREZ MALDONADO y ANTONIA CAROLINA SILVA NIEVAS (IUE 431-929/2011).
Mercedes, 20 de diciembre de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15494 Jun 07- Jun 21

MIGUEL ANGEL BORDA AGUILAR (IUE 431-259/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15312 Jun 06- Jun 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA GLADYS ESTER (IUE 396-741/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16627 Jun 15- Jun 29

MARGARITA CARRIQUI PORTELLA o PORTELA (IUE 396-137/2012).
Tacuarembó, 17 de abril de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15882 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

JUAN CESAR SPARKEZ AGUIRRE (FICHA 397-274/2012).
Tacuarembó, 31 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16612 Jun 15- Jun 29

MARIA NORMA RAMIREZ FERREIRA (FICHA 397- 293/2012).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16415 Jun 14- Jun 28

ALBERTO BENITEZ RODRIGUEZ (FICHA 397-302/2012).
Tacuarembó, 1 de junio de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16414 Jun 14- Jun 28

CUARTO TURNO

MARIA LELIA de la VEGA DA ROSA y ARIEL SILVA (IUE 469-205/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16413 Jun 14- Jun 28

CARLOS MARÍA LIMA CHAGAS (IUE 469-845/2011).

Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16337 Jun 14- Jun 28

ANA LOPEZ FLORETTA (IUE 469-227/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16050 Jun 13- Jun 27

FRANCISCA NIETO CAMARGO o FRANCISCA NIETTO CAMARGO (IUE 469-826/2008)
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15758 Jun 11- Jun 25

EVER o EBER WALTER ALDERETE SARAVIA (IUE 469-133/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 3 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15757 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CELIAR RIENZO MARTINEZ (IUE 463-263/2012).
Paso de los Toros, 1 de junio de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16793 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CARLOS MARIA OLVEIRA ARAMBERRI (IUE 463-235/2012).
Paso de los Toros, 24 de mayo de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15790 Jun 11- Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA JORGE BALCEDO (FICHA 412-199/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16780 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

AMIR HETILA SOBA AMARAL (FICHA 412-236/2012).
Treinta y Tres, 24 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16651 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARÍA GREGORIA MACEDO GOROSITO (FICHA 412-235/2012).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16650 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

NERI TECHERA FALCÓN y CRENLINA HERRERA PIÑEIRO (FICHA 412-256/2012).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2440 10/p 15652 Jun 08- Jun 22

MYVI, NYVI, NIVY ó NIVI NORMA MEDINA RODRIGUEZ (FICHA 412-191/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15152 Jun 05- Jun 18

RENÉE BRUN NOBLE (FICHA 412-123/2012).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15151 Jun 05- Jun 18

JOSE OSCAR PIÑEYRO o PIÑEIRO FERREIRA CHAVES ó FERREIRA CHAVEZ (FICHA 412-104/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15150 Jun 05- Jun 18

SIRIS RUIZ LEGUINA (FICHA 412-200/2012).
Treinta y Tres, 24 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15149 Jun 05- Jun 18

TORIBIA BARRIOS ARTUCHE, OLGA MONTES de OCA BARRIOS y WILSON RAMÓN MONTES de OCA BARRIOS (FICHA 412-174/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15148 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

GERARDO DE LOS SANTOS ACUÑA (FICHA 449-259/2012).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16779 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ALDO VERGARA APARICIO (FICHA 449-176/2011).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16778 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUANA ALDA ESTAVILLO SARAVIA y MARINO MACHADO ESCOTO (FICHA 449-203/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16138 Jun 13- Jun 27

RUBEN MARTÍN OLIVERA MAGUNA (FICHA 449-228/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16137 Jun 13- Jun 27

NELKIS BEATRIZ LAGO TORME y SULISMAR BENTOS, GUIMARAES SILVERA (FICHA 449-96/2012).
Treinta y Tres, 21 de marzo de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15653 Jun 08- Jun 22

SEBASTIAN ALVES o ALVEZ RODRIGUEZ (FICHA 449-165/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15230 Jun 06- Jun 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELVIRA FERNANDEZ ARES (EXPEDIENTE 2-111579/2011).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15082 Jun 05- Jun 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CORA INES ALONSO DOPICO (FICHA 284-187/2012).

Maldonado, 8 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15398 Jun 07- Jun 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NORIEGA ETCHELAR, MARÍA AMELIA - Sucesión", Expediente Nº 2-20836/2007, se cita y emplaza a Marta Inés NORIEGA NORIEGA a comparecer en estos autos a los efectos de ratificar la declaratoria de herederos que surge del presente expediente, dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3660 10/p 15769 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LARROQUE ALVAREZ BEATRIZ ODILA.- SUCESION" Fa. 2-57809/2009 se instan a ROBERTO TRAIBEL LARROQUE y a JULIO TRAIBEL LARROQUE a estar a derecho en autos para que declaren si aceptan o repudian la herencia por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia bajo beneficio de inventario.-
Montevideo dieciseis de diciembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3050 10/p 15942 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "POZZI ALTIERI GLADYS.- Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-4237/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS STELA POZZI ALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, dieciocho de ABRIL de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13699 May 24- Jul 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: "FE DE ERRATAS"
En la publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" de los días 19 de marzo de 2012 y 30 de marzo de 2012, y "El Edicto" los días 19 de marzo de 2012 y 30 de marzo de 2012 respecto del proceso de SUCESION, que se tramita ante el Juzgado Letrado de Familia de 16º Turno en los autos caratulados: ALFAYA IGLESIAS LAURA Y ALFAYA IGLESIAS ISIDORO- SUCESION- FICHA 2-122367/2011, se establecio ISIDORO ALFAYA IGLESIAS, siendo lo correcto ISIDRO ALFAYA IGLESIAS.-
Montevideo, cinco de junio de 2012.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
01) $ 305 1/p 16836 Jun 18- Jun 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ONDINA BOULLOSA LOPEZ. Ficha 2-48912/2008, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, cuatro de mayo de 2012. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14721 Jun 01- Jul 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TABAREZ PEREYRA. Ficha Nº 2-117147/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintiseis de abril de 2012. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13698 May 24- Jul 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Juan Rocha de Acevedo o Azevedo -IUE 2-3097/2010, emplazando a todos a los interesados por el término de 60 días (art. 429.2 C.G.P).-
Montevideo, 25 de abril del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 13697 May 24- Jun 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ESTHER, SANTOS PEDRO MORALES Y RICARDO SANTOS MORALES RODRIGUEZ"- SUCESION- FICHA 2-2099/2011 se cita y emplaza a ANA MARIA MORALES RODRIGUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, cuatro de mayo de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15166 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOS SANTOS NOBLE- HERENCIA YACENTE- FICHA Nº 2-121403/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarle.
Montevideo, el seis de febrero de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13700 May 24- Jul 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FAJARDO LOPEZ, JUANA SEVERINA- SUCESION", ficha IUE 458-935/2011; se cita, llama y emplaza a: ELBIO BERNARDO CALERO FAJARDO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 07 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3050 10/p 15907 Jun 12- Jun 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de PRUDENCIA DOROTEA LARROSA FERNANDEZ, IUE 274-93/2012, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 10 de abril de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15307 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "DE LEON FERREYRA, NESTOR DOMINGO.- SUCESION", Fa. 284-154/2011.- SE INTIMA A CAROLINA, JULIETA Y DIEGO FRANCISCO DE LEON MARINO, A QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA de Néstor Domingo de León Ferreyra, en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por repudiantes.
Maldonado, 15 de Mayo de 2012.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16071 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACCUOSIO THOMS, LAURA Y SOSA MAS, MIGUEL ANGEL, SUCESIONES", FICHA 285-164/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A KAREN ELIZABETH MEIRELLES SOSA, MARTIN PABLO MEIRELLES SOSA Y SERRANA SOFIA SOSA AYALA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO LEGAL, PARA QUE EXPRESEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES CURADOR DE BIENES QUE LOS REPRSENTE Y ACEPTE LA HERENCIA POR LOS MISMOS, BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO (ART. 1071 C.C.).
MALDONADO, 07 DE JUNIO DE 2012. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3660 10/p 16072 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de las sucesiones de los causantes: "TRIVEL ó TRIVELL, Eva Blanca y MACHADO FAGÚNDEZ, Batlle Ariel. SUCESIONES".- FICHA número IUE: 509-710/2012, y se procede a: a) citar a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento Legal. b) Asimismo por el presente se insta al presunto heredero Gustavo Ruddi MACHADO TRIVEL ó TRIVELL o a sus eventuales sucesores para que comparezca a estar a derecho conforme a lo dispuesto por los Arts. 1.070 y 1.071 del Código Civil (plazo 90 días) a que declaren si acepta o repudia la herencia deferida por los causantes Eva Blanca TRIVEL ÁLVAREZ y Batlle Ariel MACHADO FAGÚNDEZ, bajo apercibimiento legal de tenerlo por repudiante. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 (VEINTINUEVE) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5490 10/p 15361 Jun 07- Jun 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente caratulado: "PICOT RODRIGUEZ, VIOLETA HIGINIA; SUCESION". Fa. 449-309/2006, Decretos Nro. 2183/2012 de fecha 18 de Mayo de 2012, se dispuso INTIMAR por éste medio a los presuntos herederos de VIOLETA HIGINIA PICOT RODRIGUEZ, que no hayan comparecido en autos, a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de tenérseles por repudiada para el caso de que no comparezcan a manifestar su voluntad en el plazo otorgado conforme al art. 1336 del C.C.- Treinta y Tres, 24 de Mayo de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3660 10/p 15651 Jun 08- Jun 22

Convocatorias

Melo, 14 de junio del 2012.-
La Comisión Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro Policial (C.A.C.CE.POL), cita a su masa social para emitir su sufragio en el acto Eleccionario (Periodo 2012-2013), a llevarse a cabo en los Salones del Centro Policial de Cerro Largo el día 30 de junio del Corriente año, en el horario 09:30 a 15:30 horas.
Sub. Crio., Diego GARCIA; Sgto., Robinson MOREIRA; Agte. 2da., Pablo CASCALLARES.
Primera Publicación
03) $ 1480 5/p 16922 Jun 18- Jun 25

CRUZ ROJA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos vigentes, convócase a los Señores Miembros Honorarios, Activos, Voluntarios Activos de Sede Central y Comités Departamentales, para la Asamblea General Ordinaria realizarse en la Sede Central, Avda. 8 de Octubre 2990, el día viernes 29 de junio de 2012 a las horas que se indican:
* A la hora 13:00 (primer señalamiento), con el 50% de los Miembros Habilitados y a la hora 15.00 (segundo y último señalamiento) con el número de Miembros Habilitados que concurran, para considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de Acta Nº 130.-
2º) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2011-2012
3º) Consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2011-2012 e Informe de la Comisión Fiscal.
4º) Varios
5º) Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea
Montevideo, 18 junio de 2012
Dra. Nívea García de Meerhoff, Presidenta; Dra. María Rosa Lairihoy, Secretaria General.
Única Publicación
03) $ 666 1/p 16878 Jun 18- Jun 18

CONVOCATORIA

14 de julio, 2012.
Asamblea general de Cooperativa Ser.a.an.
Fecha: 28 de junio, 2012.
Hora: 1er llamado 17y 30, 2º llamado 18 hs.
Lugar: 18 de julio 1791/201.
Orden del DIA: Lectura acta anterior.
Presentación de balance 2011.
Única Publicación
03) $ 148 1/p 16748 Jun 18- Jun 18

LATIN GROUP S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 4 de julio de 2012, a las 09.00 y 10.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rincón 477 Oficina 102, Montevideo, Uruguay, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, correspondiente a los ejercicios finalizados desde el 31/12/2008 hasta el 31/12/2011.
3) Destino de los Resultados.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directorio, número de miembros y su remuneración.
6) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea.
El Directorio.
03) $ 1554 3/p 16741 Jun 15- Jun 20

LATIN EQUIPMENT S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 4 de julio de 2012 a las 09.00 y 10.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rincón 477 Of. 102, Montevideo, Uruguay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Renuncia de los señores Blaise Francis Yerly y Jesús Vivero Fortes a sus cargos de Directores y remoción del señor Antonio Paulo de Albuquerque Neto a su cargo de Director.
3) Aprobación gestión del Directorio.
4) Elección nuevo Directorio, número de miembros y su remuneración.
5) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea.
El Directorio.
03) $ 1554 3/p 16740 Jun 15- Jun 20

MIOMAREN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

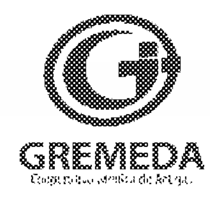
Se convoca a los señores accionistas de MIOMAREN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de julio de 2012, a la hora 9:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda, en el local de Miguel Del Corro 1483 Apto. 2 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
3) Nombramiento del o los Liquidadores y aprobación del Balance Inicial de la liquidación.
4) Forma de liquidación del activo y pasivo de la sociedad.
5) Aprobación del Balance Final de la liquidación y Proyecto de Distribución.
6) Designación de responsable sobre la custodia de los libros sociales.
7) Designación de accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien un certificado de depósito (art. 350 de la Ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 2220 3/p 16738 Jun 15- Jun 20

ERLEBIN S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Lugar y Fecha: Avenida Luis Alberto de Herrera 4587
Primera Convocatoria: 4 de julio de 2012 - 18:00 horas
Segunda Convocatoria: 4 de julio de 2012 - 19:00 horas

Orden del Día:

* Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados correspondientes a los Ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2009 a 2011 inclusive.
* Elección de Directorio.
* Aprobación de la gestión del Directorio (Art. 392, Ley 16.060)
* Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
03) $ 1110 3/p 16699 Jun 15- Jun 20



CITACION ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
ACTO ELECCIONARIO

La Comisión Electoral de Gremeda, elegida en Asamblea del 27/12/11, cita a todos los socios Cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el martes 10 de julio de 2012, en el Centro de Diálisis, para la realización del acto eleccionario de las autoridades (Consejo Directivo, Comisión Fiscal) período 2012 - 2014.-
1er. Llamado: hora 19:00
2do. Llamado. hora 20:00
Orden del día.
1- Lectura acta anterior.
2- Distribución de excedentes, según lo dispuesto por la AIN.
3- Acto eleccionario.
4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El acto eleccionario finaliza indefectiblemente a la hora 22:00
p. Comisión Electoral
Dra. Leticia R. de Almeida, Dra. Lized Cheguhem, Dr. Felipe Bongiovani.
03) $ 1998 3/p 16633 Jun 15- Jun 20

Cooperativa de la Mujer de Ahorro y Crédito
(C.O.M.A.C.)
Convoca a Asamblea General Ordinaria

DIA: 29 de junio de 2012
DIRECCION: 18 de Julio 1857 oficina 101
1ra. Convocatoria: 19 hs.
2da. Convocatoria: 20 hs.
ORDEN DEL DIA
1- Memoria anual del Consejo Directivo
2- Estados Contables
3- Distribución de Excedentes o Financiación de Pérdidas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto
4- Informe del Comité de Crédito
5- Informe de la Comisión Fiscal
Consejo Directivo.
Última Publicación
03) $ 888 3/p 16526 Jun 14- Jun 18

ELECTRON S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos sociales, el Directorio de Electrón S.A. convoca a los Sres. accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día 25 de junio de 2012 a la hora 9, en el local de Suipacha 1873 -Montevideo.-
A los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación y ratificación de la Asamblea anterior.-
2) Aprobación de nueva redacción de los artículo 4 y 13 del Estatuto Social Reformado.-
Se comunica a los señores accionistas que el registro de accionistas se abrirá 3 días antes de la fecha de la asamblea y se cerrará al inicio del acto, en el local de Suipacha 1873.- Montevideo.
Última Publicación
03) $ 1554 3/p 16313 Jun 14- Jun 18

CODENT
COOPERATIVA DENTAL DE COLONIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA.

CODENT, COOPERATIVA DENTAL DE COLONIA, CITA A LOS SRES. COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARÁ MARTES 26 DE JUNIO DE 2012 EN SU LOCAL DE 18 DE JULIO 443 A LAS 21 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.
- LECTURA ACTA ANTERIOR
- ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS A LA LEY 18407
LA ASAMBLEA SERÁ VALIDA CON LA ASISTENCIA DE LOS 2/3 LOS SOCIOS HABILITADOS.
03) $ 1776 6/p 16104 Jun 12- Jun 20

COOPERATIVA NACIONAL DE
AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asambleas Informativas
Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Apertura de Acto Eleccionario
3- Informe de Gestión de Filial, Planes y Programas
4- Orden del Día de Asamblea General
5- Informe Resultado de la Elección
Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial Florida - 23 de junio - hora 19:00 - Centro Comercial - Salón de Convenciones - Rivera 499 - FLORIDA (comprende socios de las ex filiales Florida y Sarandí Grande).
Filial de la Costa - 23 de junio - de 15:00 a 18:00 hs. - Centro Español de Maldonado - 18 de Julio 708 - MALDONADO (comprende socios de las ex filiales Paso Carrasco, Pando y Maldonado).
Última Publicación
03) $ 2960 5/p 15883 Jun 12- Jun 18



Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121309, se ha presentado Angela AMY ECHICHURI, solicitando se le reconozca el derecho de uso del nicho Nro. 56 H.O del Cementerio Local, el que se encuentra a nombre de Ma. Angélica Etchichuri, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (artículo 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 5 de 2012.
04) (Cta. Cte.) 20/p 16540 Jun 15- Jul 13

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS HORACIO SAPRIZA FLORES y FLORENCIA BRIGNONI SACCHI (FICHA 0002-012083/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16713 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SUSUMU NISIZAKI OTA y LEONOR CONCEPCION FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 0002-009877/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16562 Jun 15- Jun 29

TERCER TURNO

ADRIAN GASTON BERGES MARTINEZ y ANA DANIELA DELL'ACQUA CASTRO (FICHA 2-15944/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16044 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

MARÍA ISABEL GARCÍA REPETTO y OMAR DANILO HERMO FERREIRA (EXPEDIENTE 2-13731/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 16042 Jun 12- Jun 26

HORACIO ROBERT LIMA PEREIRA y DORA ISABEL OSORIO MACIAS (EXPEDIENTE 2-5702/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 15788 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

CAROL MONICA WEIGLE IRIGOYEN y DAVID ARISMENDI BASCOU (FICHA 0002-002885/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16729 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

JOSE CARLOS ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE BARCELO y GLADYS RAQUEL ROMERO FERREIRA (FICHA 2-20370/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16714 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DIEGO JORGE BRAGLIA ARROYO y MARIA JOSE CARRAU URIOSTE (FICHA 2-6382/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15673 Jun 08- Jun 22

OCTAVO TURNO

DIEGO NICOLAS LEZCANO CUSANO y NATALIA TASSISTO GOMEZ (FICHA 0002-008988/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15849 Jun 11- Jun 25

DÉCIMO TURNO

ABELOCINDO ARAUJO y CLARA MEDERO (FICHA 47-457/1992).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16537 Jun 14- Jun 28

ANDREA ALTIERI ALVAREZ y DANIEL ANTONIO STANZIANI STANZIANI (FICHA 2-16410/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 15452 Jun 07- Jun 21

MILKA YANNET SCRIPNIK BATISTA y WASHINGTON ROBERTS MUÑOZ COSTA (FICHA 2-5375/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15168 Jun 05- Jun 18

NESTOR EDGARDO PEREZ MONDINI y MARIA BONIFACIA DIAZ (FICHA 2-10015/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15108 Jun 05- Jun 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO ESTEBAN TERRA PEREZ y MONICA SANDRA FILARDO GARCIA (EXPEDIENTE 2-7027/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 16591 Jun 15- Jun 29

PABLO MARCELO INDA MARTINEZ y LAURA SILVANA MUZIO MINETTI (EXPEDIENTE 2-8916/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 15617 Jun 08- Jun 22

ALEN JOSEF ROSENBERG y MARGARA RAFFAGLIO GIBERT (EXPEDIENTE 2-119634/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 15341 Jun 06- Jun 20

DECIMOCUARTO TURNO

ADOLFO JORDA FERRA y MARIA MAGDALENA CENTURION BARRETO (FICHA 2-18491/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15291 Jun 06- Jun 20

DECIMOQUINTO TURNO

FABIAN FEDERICO SAFERN LANGER y ANDREA CARINA FALCE D'ANGELO (EXPEDIENTE 2-9535/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16593 Jun 15- Jun 29

JUAN JOSE PEÑA VIERA y NILSA GLORIA SANTURION MONTERO (EXPEDIENTE 2-3624/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15616 Jun 08- Jun 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA PALMA ABATE ASTORE y CESAR CARLOS DAIQUI SORGI (IUE 2-3810/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15930 Jun 11- Jun 25

HECTOR GERARDO PETRULLO CAPELETTI y ALEJANDRA CRAIGDALLIE PARADELA (IUE 2-17403/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15920 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

ONAYA SARA LEMES OTERO y JUAN GUILLERMO VONROTZ INGOLD (IUE 2-36707/2010).
Montevideo, 9 de septiembre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 16358 Jun 14- Jun 28

DECIMONOVENO TURNO

MARIA MAGDALENA DELGADO SUAREZ y JULIO CESAR SALVATORE PAPARELLA (FICHA 2-35018/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16359 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO JULIO PEREZ RODRIGUEZ y MARÍA DEL CARMEN FONTANA VIDAL (IUE 2-112369/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15124 Jun 05- Jun 18

CARLOS MARCELO PEREIRA DA SILVA y ADRIANA PAOLA MONTESANO RODRIGUEZ (IUE 2-12236/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15083 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADRIANA GLADYS OLIVERA y HÉCTOR ELOY BENTANCOR (IUE 2-9308/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16594 Jun 15- Jun 29

ANA MARIA SCARPITTA MONTELONGO y LUIS MARIA MIRA POMBO (IUE 2-15453/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16273 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO EDUARDO SILVA OLIVERA y FIORENTINA STABILE ESPERANZA (FICHA 2-15878/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16579 Jun 15- Jun 29

JUAN MANUEL URQUHART SIQUEIRA y SOLEDAD VAZQUEZ CARAMBULA (FICHA 2-109636/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16392 Jun 14- Jun 28

GONZALO VARGAS ABELLA y MAGDA PAMELA CRUZ ROCCA (FICHA 2-16953/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16163 Jun 13- Jun 27

JESUS ROBERTO NUÑEZ TRIAS y JENIER KYRA LOPEZ ZUASNABAR (FICHA 2-2602/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16148 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROMAN ANDRES PASTRE ORTIZ y LUZ MARINA ACOSTA VELAZQUEZ (FICHA 2-106731/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16815 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ELSA DANIELA ARANGUREN y GUSTAVO MARTINOVIC DUTRA (FICHA 2-15029/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16284 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

CLAUDIA CATALINA BARLOCCO MARTINEZ y VÍCTOR RODOLFO SOCA CORREA (IUE 2-59502/2009).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15287 Jun 06- Jun 20

FREDY JAVIER UMPIERREZ GAROLLA y MARÍA ALEJANDRA MOREIRA GALLINO (FICHA 2-13238/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15261 Jun 06- Jun 20

VIRGINIA LIANELLA FACCIO y MAURO COUAYRAHOURCQ (IUE 2-15011/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15088 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSELITO ULASIK y ADRIANA INÉS LÓPEZ GONZÁLEZ (IUE 2-12222/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15926 Jun 11- Jun 25

CARLOS GABRIEL CREMONESE y LANNIE IBAÑEZ (IUE 2-4940/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15709 Jun 11- Jun 25

RIBEIRO, WASHINGTON RAÚL y PÉREZ, MARÍA FERNANDA (IUE 2-7860/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15481 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN PABLO MOTTOLA PELUFFO y MARIA VERONICA MONSUAREZ ARCE (FICHA 2-17442/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16730 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

AGUSTIN GERARDO DEWAELE OLIVERA y LILIANA IBIS GATTI MUÑOZ (FICHA 2-8276/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16712 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTINEZ PAULO VIRGINIA y CARLOS ALBERTO BILINSKI SANTOS (FICHA 461/158/2011).

Artigas, 13 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16760 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MÓNICA RAQUEL AMARAL DÍAZ y JOSÉ MARÍA SOTO CORREA (FICHA 461-332/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 18 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 15657 Jun 08- Jun 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ BATTAGLINO, ELIDA y FLORO NUÑEZ, NESTOR HUGO (IUE 168-158/2011).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 17 de mayo de 2012.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 16486 Jun 14- Jun 28

PARARD BARBOZA MONICA ROSANA y DEUS DIAZ GUSTAVO ALBERTO (IUE 168-420/2011).
Canelones, 16 de mayo de 2012.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15187 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARTÍN IGNACIO GUTIÉRREZ TASTAS y DORIANA CLOTILDE PECORA BARRIOS (IUE 179-587/2011).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2012.
Esc. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15315 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

RICARDO GONZALEZ PIÑEIRO y SAMIRA NIFFOURI BLANCO (FICHA IUE 458-496/2012).
Las Piedras, 1 de junio de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16409 Jun 14- Jun 28

MAURICIO JAVIER PIRIZ ETCHEGOYHEN y MARIA PATRICIA PEREZ RAMOS DELGADO (FICHA IUE 458-1140/2011).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16226 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ELENA TERESA BORELLO MOZZONE y HUGO RAMON IRIARTE (FICHA 176-897/2011).
Pando, 8 de mayo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15514 Jun 07- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MÓNICA VERÓNICA GARCIA BUZO y DARY FERNANDO DUARTE GONZALEZ (FICHA 208-398/2009).
Melo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 16507 Jun 15- Jun 29

JUAN CARLOS SILVEIRA ABRAHAM y MARIA BIRGINIA RODRIGUEZ MORALES (FICHA 208-211/2012).
Melo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 15871 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

JULIO BENITO AROZTEGUI BRUM y CÁRMEN NOEL SAUCO RODRIGUEZ (FICHA 468-203/2012).
Melo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 16264 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURICIO GUILLERMO MORALES SANGUINETTI y MARY ALINA BLANCO (IUE 223-992/2011).
Colonia, 7 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15528 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

RUBEN ALBERTO OLAZABAL METTETIERI y SANDRA BADANO PAZOS (IUE 508-30/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15157 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANDREA KARINA JORAJURÍA ROSSOTTI y GUSTAVO RAMIRO ROSSI (IUE 227-102/2012).
Carmelo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15530 Jun 08- Jun 22

PEDRO HORACIO MÁS COCARO y NORMA MIBEL BOMBACI TURCO (IUE 227-241/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15156 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PILAR MARIA BELEN MURES MAGALLANES y OSCAR PABLO DUFAU LAGARRIGA (IUE 225-192/2012).
Rosario, 11 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16370 Jun 14- Jun 28

RAMIRO JORCIN y MA. DEL CARMEN FERNANDEZ (IUE 225-206/2012).
Rosario, 17 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16369 Jun 14- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO, NAVARRO NECCHI y LYDIA GLADYS, RECARTE ETCHICHURY (FICHA 241-51/2012).
Durazno, 14 de marzo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16311 Jun 14- Jun 28

MARÍA MAGDALENA, SEGUNDO CRUDELI y ENZO, TORRES CASTILLO (FICHA 242-235/2012).
Durazno, 16 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15887 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA EUGENIA BAZZAN LLANES y JULIAN ADALBERTO GARCIA LAFONT (IUE 254-279/2010).

Trinidad, 29 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15692 Jun 11- Jun 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO VIDART NIETO y MARÍA GABRIELA TORRES ORGES (FICHA 261-275/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16078 Jun 13- Jun 27

WILLIAM ARTIGAS MOREIRA AMAYA y ANGÉLICA BEATRIZ HERNÁNDEZ CARDOZO (FICHA 261-178/2012).
Florida, 11 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15566 Jun 08- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA CABRERA MARTIRENA y GUSTAVO ANDRES TECHERA FABREGAT (FICHA 284-200/2012).
Maldonado, 8 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16061 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

OLGA CECILIA SAN MARTIN VEIGA y BRÍGIDO DANIEL ALVAREZ ACOSTA (FICHA 286-573/2010).
Maldonado, 9 de septiembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16060 Jun 13- Jun 27

ESTELA SOUZA RODRIGUEZ y WASHINGTON PERAZZO GALLO (FICHA 286-151/2012).
Maldonado, 14 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15710 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONZALO JOSE BRUNINI y MARIENA VILLAAMIL (IUE 300-480/2011).
Paysandú, 28 de junio de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 15731 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

DORALICIO DE SOUZA ACUÑA y NELY GRACIELA DIAZ YUVAR (IUE 501-509/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15862 Jun 11- Jun 25

ROSSANA CARINA LOMAZZI CANDIA y ELBIO MIGUEL PASTORINI PONS (IUE 501-236/2012).
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15352 Jun 07- Jun 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO DANIEL ROMERA ALVEZ y GABRIELA DA SILVA BALADON (FICHA IUE 329-325/2010).
Rivera, 7 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16647 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

MIRIAN ADRIANA TOMÉ y CESAR RAFAEL SILVA (FICHA IUE 477-156/2012).
Rivera, 7 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15881 Jun 12- Jun 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA LUCIA RAPETTI RAVA y RODRIGO GARCIA PINGARO (FICHA 341-669/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 20 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 16290 Jun 14- Jun 28

CONITO JOSÉ VAZQUEZ ILUNDAIN y STELLA MARIS ROCHA ARAUJO (FICHA 341-20/2012).
Rocha, 19 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15872 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS PIRIZ RODRIGUEZ y MARIA RAQUEL CORBO CARDOSO (FICHA 342-72/2012).
Rocha, 18 de abril de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15873 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA SANDRA PESSI OLAZABAL y HUGO CARLOS FERRARI CASANOVA (FICHA IUE 352-822/2011).
Salto, 3 de agosto de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16656 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

LUCIA MINUTTI REYES y WALKER VARGAS RIVAS (FICHA 509-396/2012).
Salto, 24 de abril de 2012.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16659 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDUARDO ZORRILLA SANTURIO y LIDIA FABIANA CASTRO (FICHA IUE 509-289/2012).
Salto, 10 de abril de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16657 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ANDREA CASAÑAS MENONI y JOSÉ ANDRÉS GRASSO BOUYSSOUNADE (FICHA 509-685/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16055 Jun 13- Jun 27

BERTO PASCUAL CARBALLO FORNI e IDA MARLENE FURTADO (FICHA 509-625/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15928 Jun 12- Jun 26

SUSANA RAQUEL PEYRÓ ARRIBILLAGA y JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ BENINCA (FICHA 509-629/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.

Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15552 Jun 08- Jun 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

KARINA BEATRIZ ALVEZ PONZONI y JOSE WALTER PRESA (FICHA 397-757/2011).
Tacuarembó, 2 de marzo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16611 Jun 15- Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "CORREA, Katiana Valeria y SANTURIO PEÑALOZA, Darío. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y MEDIDA CAUTELAR. FICHA I.U.E. número 353-1281/2010" se hace saber que por Providencia Nº 9511/2010" de fecha 23 de noviembre de 2010, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: Katiana Valeria CORREA y Darío SANTURIO PEÑALOZA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Salto, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 5880 10/p 16519 Jun 15- Jun 29

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "BUFFA PEREZ, GUIDO C/ SORDELLI BERMUDEZ, ANAHIR MARTA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-38597/2011, se cita, llama y emplaza a Anahir Marta Sordelli Bermudez, que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 23 de mayo de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) $ 1240 10/p 16261 Jun 13- Jun 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ, EDUARDO C/ GUERRERO, BELGICA JANET - DIVORCIO, ficha 2-3839/2012", se cita, llama y emplaza a BELGICA JANET GUERRERO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 24 de MAYO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16380 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "NUÑEZ YESI C/ MANUEL FURTADO- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM. 9 DEL CODIGO CIVIL- FICHA 2-20348/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2552/2012 de fecha 5 de junio de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MANUEL FURTADO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza bajo el auspicio de Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 16420 Jun 14- Jun 28

En autos caratulados: "CORREA ALVEZ MARIA AMANDA Y OTROS- DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO- FICHA 2-11644/2011, se libra a usted el presente por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno según resulta de la Sentencia No. 1/2012 de fecha 02/02/2012 a fin de comunicarle que se decretó la disolución del vínculo matrimonial -por divorcio- existente entre JOAQUIN ALFREDO DOMINGUEZ C.I. 4.082.592-9 y MARIA AMANDA CORREA C.I. 1.728.035-4, matrimonio celebrado el día 1º de febrero de 2005, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 1 del Departamento de Montevideo, Acta No. 63.-
Se deja constancia que el presente trámite ha sido patrocinado por la Defensoria de Familia y Menores.-
Saluda a usted atentamente, Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15851 Jun 11- Jun 25

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GEDES ALONSO, MARÍA ADRIANA C/ PINTOS, RUBÉN DANIEL - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-14554/2012, se cita y emplaza a Ruben Daniel PINTOS a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 15274 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "AYALA ALFONSO LUIS ALBERTO C/ ZARNIC MARLENE BEATRIZ- DIVORCIO-" Ficha Nro 2-33266/2009 en cumplimiento de la Providencia Nro. 1703/2012 de fecha 19/04/2012 se libra a Ud. el presente a fin de Notificar conforme art. 89 del C.G.P a la Sra. MARLENE BEATRIZ ZARNIC, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por Cosultorío Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 6 de junio de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16544 Jun 15- Jun 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PUCHALVERT, ESTELA C/ DAMACENO DE OLIVEIRA, JORGE" -AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-15008/2012 -se cita, llama y emplaza a Jorge Damaceno de Oliveira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veintidos de mayo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15560 Jun 08- Jun 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VILLAR, MARIA DEL c/ GIMENEZ PEREIRA, LUIS.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-9050/2012. Emplácese al Sr. LUIS SIMON GIMENEZ PEREIRA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15503 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "PORTILLO, GLADYS C/ GONZALEZ, RICHARD- DIVORCIO POR CAUSAL ARTÍCULO 148 NUM 9 DEL CÓDIGO CIVIL" IUE 2-20116/2012 se cita, llama y emplaza al sr. Richard González a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por consultorío Jurídico.
Montevideo, 31 de mayo del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16545 Jun 15- Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "AVILA CORREA, SILVIA YANET C/ GULPIO, CARLOS ALBERTO -DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS-" I.U.E. 459-45/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO GULPIO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 30 de Mayo de 2012.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1315/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 16551 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "AQUINO VALMAGGIA, AUGUSTO RAUL C/ DARRICHON, ANGELICA. DIVORCIO. IUE: 179-171/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 1568/2012 de fecha 27/04/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANGELICA MARGARITA DARRICHON, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15958 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "NUÑEZ MARTÍNEZ, MARÍA NOELIA C/ TRENCONE SARACHO, MARIO ANTONIO. DIVORCIO. IUE: 493-166/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 982/2012 de fecha 03/05/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARIO ANTONIO TRENCONE SARACHO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15202 Jun 06- Jun 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, María José C/ Robert Martín FRANCO RONDÁN - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 260-251/2012"; ser cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Robert Martín FRANCO RONDÁN, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María José RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 22 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 16105 Jun 13- Jun 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ LIMA; MIGUEL ANGEL C/ BENTANCOURTT SALDIVIA; MARIA ELIZABETH - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-347/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ELIZABETH BENTANCOURTT o BENTANCOURT SALDIVIA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127 del C.G.P.). Paysandú, 13 de Diciembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
07) $ 1550 10/p 15355 Jun 07- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "GRAJALES CANCELA, Ana Nelly C/ MEDICH GOENAGA, Néstor- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-193/2012", se hace saber que por Autos Nos. 1465/2012 de fecha 9/4//2012, 1768/2012 de fecha 24/4/2012 y 2301/2012 de fecha 18/5/2012, se dispuso emplazar al Sr. NÉSTOR MEDICH GOENAGA para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, treinta y uno de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15346 Jun 07- Jun 21



Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CORBO AGUIRREGARAY, María de los Ángeles (Exp. 2010-11-00010596)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 15322 Jun 06- Jun 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos caratulados Intendencia Municipal de Montevideo c/ Sucesores de Alcibio Do Canto Riveiro. Rescisión. Fa. 2-43748/2010, por decreto 736/2012 de fecha 18/4/12, se cita, llama y emplaza al Sr. Alcibio Do Canto Riveiro y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de rescisión de adjudicación del bien padrón 418.206, sito en La Paloma, Pasaje 4 Nº 2116. Montevideo, 25 de mayo de 2012. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 16451 Jun 14- Jun 28

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º turno, según decreto Nº 124/2011 de fecha 10/2/2011, en autos caratulados "EDIFICIO SAN ANDRES III C/ DORNELLES DA SILVA Elida, Crédito hipotecario, Ficha 2-57965/2009, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de Elida Dornelles Da Silva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo 17 de febrero de 2011. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

08) $ 3700 10/p 15342 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DAGUERRE POLINARI, Blanca -Reconocimiento Judicial de Unión Concubinaria-", Ficha 2-4148/2012, se libra a Ud. el presente a efectos de citar y emplazar por edictos a los Sres. Rosana y José Miceli Guevara y demás personas que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal bajo apercibimiento de tener legalmente reconocida la Unión Concubinaria. En Montevideo, el 9 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 1550 10/p 15574 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "CASAVIEJA VENTURA, DELIA DAYSI C/ CASAVIEJA VENTURA, GLADYS RAQUEL Y OLGA ELIDA- PARTICION IUE 62-203/2004" se cita, llama y emplaza a las Sras. Gladys Raquel y Olga Elida Casavieja a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 17 de mayo del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2960 10/p 15270 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Instancia Única del Trabajo de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "MORALES GONZALEZ, Carla c/ CANDIA, Héctor - PROCESO LABORAL INSTANCIA ÚNICA LEY 18,572", IUE 2-10644/2012, se cita, llama y emplaza a HECTOR CANDIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.

AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847.

Montevideo, 24 de mayo de 2012. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 15383 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Edicto por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia del Trabajo de 4º turno, dictado en autos caratulados "López Pedraja, Gladys Esther C/ Graziadio Mezzasalna, Beatriz Catalina, Licencias, Salarios Vacacionales, Horas Extras", IUE 2-775/2011, según providencia Nº 690/2012 de fecha 20 de abril de 2012. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a sucesores a cualquier titulo de Beatriz Catalina Graziadio Mezzasalna, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, (art. 35 y 89 del CGP).

Montevideo 25 mayo de 2012 Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 4440 10/p 15100 Jun 05- Jun 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Trabajo de 13º turno, Dra. Gloria Seguessa Mora, dictada en autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ Condón Gambardella, Pablo. Accidente de trabajo." IUE 2-8188/2012, y según providencia Nº 530/2012 del 20 de marzo de 2012, se notifica a PABLO CONDON GAMBARDELLA la providencia Nº 530/2012 que a continuación se transcribe: "Auto Nº 530/2012. Montevideo, 20 de marzo de 2012. De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127.3 CGP), por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídanse los edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan. Dra. Gloria Seguessa Mora. Jueza Letrada. Esc. Sandra Beneditto. Actuaria." El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847. Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil doce.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5919 10/p 16363 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados: "Rodríguez, Margarita y otros c/ Sucesores de Victor Viñoles y otros" -Ejecución Hipotecaria- IUE 2-21051/2011, por decreto Nº 806/2012 del once de abril de dos mil doce, se cita y emplaza por el término de noventa días a comparecer a estar a derecho a los sucesores

a cualquier título de VICTOR VIÑOLES, LETICIA ROMANO, IRASEMA DEL PINO Y ROSENDO TECHERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1 de junio de 2012.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
08) $ 3700 10/p 15931 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Civil de 16º turno, en autos caratulados: "Okret Reichenfeld, Arianna Josefina y otras c/ Muniz Marenco, Silvina Esther. Ejecución Hipotecaria." IUE 33-46/2001 se hace saber que se tramita proceso de ejecución hipotecaria contra Silvina Muñiz fallecida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 30 de Abril del 2012. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3700 10/p 15859 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DE LEON GARIBOTO, MARIA LUISA -RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-875/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de LUIS CARLOS VOLPATTO, asi como los que tengan interes en el proceso de reconocimiento de unión concubinaria promovido por la Sra. Maria Luisa de León Gariboto, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarseles defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 11 de mayo de 2012.
ciudad de Pando, a los once dias de mayo de dos mil doce. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15426 Jun 07- Jun 21

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Pando de 5to. Turno, dictada en autos "Durán, Leonardo c/ Moreno, Evangelista y otra. Enriquecimiento sin causa" IUE 470-281/2009, se cita, llama y emplaza a Isolina Moreno Mira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Pando, 11 de noviembre de 2011. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 2960 10/p 15131 Jun 05- Jun 18

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, DICTADA EN AUTOS: "M.E.V.I.R. C/ ALI LEON SILVERA SOSA, SOLICITA ESCRITURACION JUDICIAL Fa. I.U.E. 283-8/2011, SEGUN PROVIDENCIA No. 159, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO Y ESPECIALMENTE AL ULTIMO TITULAR Y O SUCESORES, SOBRE EL PADRON No. 15.492 RURAL DE LA NOVENA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, PARAJE PIRARAJA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
PIRARAJA, 16 DE MAYO DE 2012.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.
08) $ 4440 10/p 16399 Jun 14- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR SA C/ ALFARO FAJARDO, TEOFILO WALTER = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-792/1995; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Herederos y/o sucesores de Teófilo Walter ALFARO FAJARDO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 20 de abril de 2012.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 3700 10/p 15393 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "DGI C/ DILNESOL S.A. Y OTROS -Juicio Ejecutivo" IUE: 294-219/2009; según Providencia Nº 3286 de fecha 17/11/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a fin de que comparezcan a deducir sus derechos a DILNESOL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, y al Sr. RAMON ERNESTO DE LEON, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 23 de noviembre de 2011.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15701 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CALLORDA PEPE, ESTEBAN Y OTRO C/ GODOY NUÑEZ, ZULMA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- DEMANDA DE ESCRITURACION FORZADA" IUE 304-45/2012, se cita, llama y emplaza a ZULMA GODOY NUÑEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos designándoles Defensor de Oficio.
Paysandú, 22 de mayo de 2012.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
08) $ 4440 10/p 15728 Jun 11- Jun 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, SUSANA BEATRIZ - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Fa. No. 341-196/2012", Por Decreto No. 2200 de fecha 14/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de GUSTAVO BERGAMIN CABRERA a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1860 10/p 16074 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CORREA SEIJAS JULIA.- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNION CONCUBINARIA RESPECTO

DE HERNANDEZ FERREIRA ALFREDO (FALLECIDO)"; Ficha Nº 448-16/2012; se hace saber que por Decreto Nº 447/2012, de fecha 21 de Marzo de 2012; se CITA, LLAMA, Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a DELIA HERNANDEZ FERREIRA; ELENA HERNANDEZ FERREIRA; JUAN HERNANDEZ SILVESTRE FERREIRA; ARTIGAS HERNANDEZ FERREIRA; OTILIA HERNANDEZ FERREIRA; y sucesores de FROILAN HERNANDEZ FERREIRA; OLGA HERNANDEZ FERREIRA; VALVINA HERNANDEZ FERREIRA y ENELIDA HERNANDEZ FERREIRA; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguiràn las actuaciones, en caso de incomparecencia.- Chuy, 09 de Abril de 2012. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5180 10/p 15356 Jun 07- Jun 21

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental. de 1º Turno de Salto en los autos caratulados "CREDITOS DEL SUR LTDA C/ MARCOS SUAREZ. JUICIO EJECUTIVO" IUE 358-511/2003 y de acuerdo a lo dispuesto, por decreto Nº 1535 de 23/5/2012 se emplaza a los herederos del la Sr. Marcos Suarez de acuerdo al Art. 127 del CGP a efectos de que comparezcan en el presente a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones por el término legal. Salto veintinueve de mayo de dos mil doce. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal de Salto.
08) $ 4440 10/p 15366 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes 2º Turno, en los autos caratulados: "CORDERO, WALTER HUMBERTO C/ PAMER S.A. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE 381-352/2011", por Auto Nº 1570/2012 de fecha 22/3/2012, dispuso citar y emplazar a posibles sucesores del Sr. Walter Humberto Cordero, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir sus derechos.-
Mercedes, 7 de mayo de 2012.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2960 10/p 15309 Jun 06- Jun 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 159 de fecha 23/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ VILLA DE MENDEZ, NUVIA Y OTROS. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-35/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 12,9380, monto de la indemnización a pagar por imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al emplazamiento de un tramo de red de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento Tacuarembó, Padrón Nº 3933 (p), señalada como Servidumbre 3, la que conforme al Plano de Mensura y Servidumbre de Colector de Saneamiento del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha mayo de 2010, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.914 el día 9 de agosto de 2010, tiene una superficie afectada de 17 m2 43 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 8 m 70 cm lindando con parte del Padrón Nº 3922; al Noreste 2 m lindando con Padrón Nº 3932 (p), Servidumbre 2 del mismo Plano; al Sureste 8 m 73 cm lindando con Padrón Nº 3933 (p) y al Suroeste 2 m lindando con parte del Padrón Nº 3934. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, especialmente a los Sres. Eduarda Núñez, Nubia Villa, Manuel Oribe, Ivonne Martina, Yuri Gagarin y Alba Luz Méndez Villa, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16308 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 40 de fecha 07/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ PADRÓN Nº 5703. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-4/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 12,8086, monto de la indemnización a pagar por imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al emplazamiento de un tramo de red de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento Tacuarembó, Padrón Nº 5703, señalada como Fracción A, la que conforme al Plano de Mensura Servidumbre de Colector de Saneamiento del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha mayo de 2010, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.916 el día 9 de agosto de 2010, tiene una superficie afectada de 164 m2 91 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 5 m 95 cm con frente a calle Ramón Rodríguez; al Noroeste 62 m 61 cm lindando con vía férrea, y al Sureste 60 m 08 cm lindando con Padrón Nº 5703 (parte). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, especialmente a los Sucesores de Mercedes Manzzi, Sres. Wilton Retamar, Estela Mary y Mercedes Lourdes Retamar, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16307 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 10 de fecha 02/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ PADRÓN Nº 1076, FRAC. B. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-1/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 16,4859, monto de la indemnización por concepto de la imposición de una Servidumbre de Acueducto con destino al emplazamiento de un tramo de tuberia de agua potable que abastece la Localidad de Laureles, sobre la fracción de terreno ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 1076 (p), paraje Laureles, la que conforme al Plano de Mensura Expropiación Servidumbre de Acueducto del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha octubre de 2009, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.802 el día 18 de noviembre de 2009, tiene una superficie afectada de 150 m2 57 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 4 m 13 cm de frente a Camino Vecinal; al Noroeste: línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 18 m 03 cm y 19 m 64 cm, lindando con padrón Nº 1076 (resto); al Noreste 4 m 01 cm lindado con parte de la Fracción A del mismo plano (también Padrón 1076) y al Sureste línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 19 m 39 cm y 20 m 23 cm lindando con padrón 1076 (resto). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16305 Jun 13- Jun 27

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Ubardino Buenaventura Martínez Villavicencio así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 16/11 de fecha 26/01/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 138 (p) ubicada en la Localidad Catastral Piñera, Departamento de Paysandú con destinoa la Perforación Nº 42.1.007 y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 18/08/10, con el Nº 11.728, tiene una superficie de 240 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m de frente a calle Leandro Gómez; al Noreste, 24 m; al Sureste, 10 m y al Suroeste, 24 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 138 (p)
El bien fue tasado en UR 170
- Expediente Nº 1429/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16333 Jun 14- Jun 26

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Nieve Baltasar De la Vega Bilche, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1355/11 de fecha 14/09/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 79.1.004 empadronada con el Nº 578 (p) ubicada en la Localidad Catastral Mariscala del Departamento de Lavalleja y conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) el 30/06/11, con el Nº 10.534, tiene una superficie de 927 m2 16 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 9 m 22 cm de frente a calle Patria; al Oeste, 100 m 51 cm; al Norte, 9 m 27 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 578 (p) y al Este, 100 m 09 cm lindando con parte del Padrón Nº 404
El bien fue tasado en UR 195,4152
-Expediente Nº 1071/11
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16080 Jun 13- Jun 25

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PEREZ MONICA ANDREA - INCAPACIDAD, Ficha 44-235/1994" se hace saber que por auto Nº 2184/2012 de fecha 7/5/2012 se sustituyó al curador, designándose a ROGELIO PEREZ en lugar de la fallecida MARIA CELIA CUEVAS.
Montevideo, 28 de MAYO de 2012.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16596 Jun 15- Jun 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAYDOU RIVAS, MAGELA YUDITH -INCAPACIDAD- IUE 58-354/1998, se hace saber que por resolución Nº 2704/1999 de fecha 30/06/1999, se declaró en estado de incapacidad a MAGELA YUDITH GAYDOU RIVAS y por auto 1675/2012 de fecha 17/04/2012 se designó Curador Interino a la Sra. CLAUDIA FABIANA RODRIGUEZ RIVAS, quien aceptó el cargo el 24/05/2012.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, primero de junio de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15195 Jun 06- Jun 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CASTAGNIN CABRERA, MARIA ELENA - INCAPACIDAD - I.U.E 2-6889/2011 se hace saber que por resolución Nº 436/2012 de fecha 17/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA CASTAGNIN CABRERA y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIA SILVANA ISASMENDI CASTAGNIN, quien aceptó el cargo el 20/03/2012.
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1550 10/p 15580 Jun 08- Jun 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BOUROUNSOUZIAN SANCHEZ, MARCELO GABRIEL.- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-56850/2010, se hace saber a sus efectos que por auto 420/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO GABRIEL BOUROUNSOUZIAN SANCHEZ y se designó curadora definitiva a su madre MARTA BEATRIZ SANCHEZ DA COSTA, quien acepto el cargo el día 14 de marzo de 2012.-
Se deja constancia que por auto 6358/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, treinta de abril de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16597 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MOREIRA GARCIA, CARLOS - INCAPACIDAD IUE 2-114191/2011, se hace saber que por resolución Nº 1797/2012, de fecha 24.04.2012, se designó curadora interina del presunto incapaz Sr. Carlos Moreira García a su madre Sra. Juana García Cardoso.-
Montevideo, 24 de mayo del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 16835 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno en los autos caratulados: "MORALES MARGARITA. INCAPACIDAD" IUE: 66-147/1991 por Decreto Nro 2173 de fecha 08,06,2011 se designó curadora propietaria de la interdicta IVONNE MARGARITA MORALES VILLANUEVA a la Sra. HILDA VILLANUEVA MANSILLA, habiéndose declarado a la Sra Ivonne Morales en estado de incapacidad por Decreto Nro 965 de fecha 22,04,1992.-
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 2334 de fecha 28,08,1991.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-

Montevideo, 22 de mayo de dos mil doce.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 16808 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2° Turno en autos caratulados: "MAQUIEIRA MARTINEZ JORGE IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 179-72/2009", se hace saber que por Decreto No. 2931/2009 de fecha 20/05/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a JORGE IGNACIO MAQUIEIRA MARTINEZ, designándose Curadora a la Sra. MONICA MARIA MARTINEZ, C.I. 2,006,489-0, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 1240 10/p 15086 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "SEISA, RAUL OSCAR. INCAPACIDAD. IUE: 180-870/2010", se hace saber que por decreto No. 5814/2011 de fecha 13/10/2011, se declaró en estado de incapacidad a RAUL OSCAR SEISA, designándose curadora a la Sra. ANA MARIA SESCA SESCA, quien aceptó el cargo el 19 de Octubre de 2011, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, 18 de Mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 1550 10/p 15087 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3° Turno de Pando, en autos caratulados: "JUAN SUAREZ GANCIO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 175-509/2003 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN BAUTISTA SUAREZ GANCIO, con C.I. 4.281.389-5, habiéndose designado curadora a MARIA DEL CARMEN GANCIO MORALES con C,I, 3.335.512-7.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 6466/2007 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2007 SE DECLARA AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE.
Pando, 30 de abril de 2012.
EN FE DE ELLO y de MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Pando el día treinta de abril del año dos mil doce. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 15499 Jun 07- Jun 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "PÉREZ RODRÍGUEZ, María Azucena - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/168-230156/2003"; se hace saber que por resolución No. 615/2006, de fecha 14 de Marzo de 2006, se declara en estado de incapacidad a María Azucena PÉREZ RODRÍGUEZ; designándose curadora de la misma a la Sra. María del Carmen RODRÍGUEZ, haciéndose saber que la gestionante, Sra. María del Carmen RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 4 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 16024 Jun 12- Jun 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ SASTRE, GRISELDA, INCAPACIDAD", FICHA 285-430/2010 SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 1291 DE 1°/04/2011 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A GRISELDA GONZALEZ SASTRE, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A SU HERMANA BRENHYLDA GONZALEZ SASTRE, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO MALDONADO, 21 DE JUNIO DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1240 10/p 16065 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "NERI SPILLER, VERONICA CELINA. INCAPACIDAD", Fa. 286-900/2010, se hace saber que por Auto N° 6555/2011 de fecha 13/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a VERONICA CELINA NERI SPILLER, habiéndose designado curador definitivo a Ursula Olga SPILLER, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. Maldonado, 17 de Abril de 2012.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) $ 1240 10/p 15399 Jun 07- Jun 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "IRIGOYEN PETROFF, RUBEN ADRIAN. INCAPACIDAD." FICHA 317.364/1999 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: RUBEN ADRIAN IRIGOYEN PETROFF, designándose curadora a YOLANDA CABRERA. Fray Bentos, veinticinco de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

10) $ 1240 10/p 16601 Jun 15- Jun 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "ALBARRACIN LA PAZ, JUAN CARLOS. FICHA 317.112/1995 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JUAN CARLOS ALBARRACIN LA PAZ, designándose curadora a SUSANA ALBARRACIN, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, cuatro de junio del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 16412 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "HUGO MARIO AYRALA. INCAPACIDAD". FICHA 317.169/1986 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: HUGO MARIO AYRALA, designándose curadora a ANA JUVENTINA AYRALA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veinticuatro de mayo del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 16336 Jun 14- Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado

de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1989/2012 de fecha 07/05/2012, se ha designado curadora interina del denunciado incapaz RUBEN DARÍO VALBUENA ABREU, a la Sra. LIDIA ETHEL SUAREZ QUEVEDO, (Ficha IUE 329-112/2012). Rivera, 31 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 930 10/p 15878 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 707/2012 de fecha 15/03/2012, se declaró en estado de Incapacidad SILVIA ELENA VARGA VARGAS, (Ficha IUE 477-711/2010), habiendose designado curadora de la misma a CARLA VARGA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 24 de Abril de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14997 Jun 05- Jun 18

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno, en autos caratulados: "VIERA GERBASE, Gastón Francisco. Solicitud de informaciónde Vida y Costumbres" Ficha 2-4101/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Gastón Francisco VIERA GERBASE para su inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Martín Malnero y Antonio de los Santos, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 23 de Mayo de 2012.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
11) $ 1550 10/p 15557 Jun 08- Jun 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados Sanchez Corsini, Marne Autorizaciones e Informaciones IUE 2-16088/2012 ante este juzgado se presentó Marne Virginia Sánchez Corsini, quien a los efectos de de cumplir con lo dispuesto por los artículos 6, 9 y 3 de la Ley 13.925 y su decreto reglamentario 391/71, ofreció las informaciones de Hebert Orlando Peña Hornos y Sara De Los Santos Rodríguez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo 7/05/2012.- Dra. Karen L. Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.
11) $ 1860 10/p 15644 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, en autos "Dudgion María Alejandra información de vida y costumbres IUE 2-13056/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Alejandra Dudgion, 1.836.112-3, a los efectos de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de testigos, Marcelo Brochado y Alexandra del Castillo sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 26 de mayo de 2012 Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1550 10/p 15948 Jun 12- Jun 26

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA



DIVISION ADQUISICIONES LICITACION PÚBLICA No. 30/2012

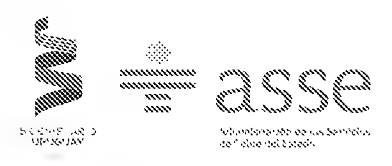
OBJETO: "ADQUISICION DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTRIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA"
FECHA Y HORA DE APERTURA: 30/07/2012
HORA: 13.00
LUGAR: Sala de Sesiones de Adquisiciones
PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirados, previo pago $ 1.000 (pesos uruguayos) en Constituyente 1476 en el horario de 9.30 a 15.00 horas.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16749 Jun 18- Jun 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADOS EN AMBULANCIA COMUN

Contrato 10/2012 - LICITACION PUBLICA
APERTURA: VIERNES 6 DE JULIO DE 2012
HORA: 11
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA.-
ASSE, HOSPITAL DE PAYSANDU "DON LUIS GALAN Y ROCHA" LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADOS EN AMBULANCIA COMUN
Los pliegos de condiciones se podrán retirar de lunes a viernes de 8,30 a 15,30 hrs. en la Gerencia Administrativa, previo pago en Oficina de Recaudación del Centro o con comprobante emitido vía fax del deposito en la Cuenta. Fondo de terceros Nº. 8681 BROU, del Hospital Paysandú.
Los oferentes deberán contar con Inscripción en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación) Certificado DGI Vigentes. Las consultas se deberán realizar por el Tel. 472-24836 interno 181. Las consultas técnicas se deberán realizar por escrito al Dpto. Jurídico-Notarial, hasta tres días hábiles antes de la fecha señalada para la apertura.
VALOR DEL PLIEGO: 3 UR (Unidades Reajustables).
Q.F. Luis R. Rodríguez, Director Hospital Paysandú.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16689 Jun 18- Jun 18

Llamado a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Se llama a acreedores de "PANADERIA MONTECARLO LTDA." (Av. Gral Flores 4567, Montevideo). Acreedores presentarse allí.
13) $ 740 10/p 15675 Jun 08- Jun 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 18 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

DIEGO SEBASTIAN BONILLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3778/33 y FLORENCIA PIRUNI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3778/33.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16765 Jun 18- Jun 21

SANTIAGO ELIAS BALESTERO, 28 años, soltero, informático, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3902 Apto. 1002 y STEPHANIE ALEJANDRA GONZALEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3902 Apto. 1002.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16764 Jun 18- Jun 21

DENIS ALBERTO FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4460 Block L13 Apto. 1003 y BETTY LOURDES RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4460 Block L13 Apto. 1003.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16667 Jun 18- Jun 21

EDUARDO AGUSTIN FERRES, 29 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Morales 2611 y PAULA GASTAÑAGA Y GAMIO, 28 años, soltera, ingeniera civil, oriental, domiciliada en Morales 2611.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16640 Jun 18- Jun 21

CARLOS FABIAN BRAIDA, 45 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2097 y SANDRA VERONICA CASTILLO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carafí 1243.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16636 Jun 18- Jun 21

ALVARO DARIO BANEGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2230 y GABRIELA SOLEDAD CABRERA, 33 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Iberia 3936.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16635 Jun 18- Jun 21

OFICINA No. 3

AMERICO OROSMAN COSTA, 74 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Porongos 2409 e IDA MARTINEZ, 76 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Porongos 2409.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16811 Jun 18- Jun 21

JUAN CARLOS ECHIZARTO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Rivera 3149/4 y LAURA MERCEDES FERNANDEZ, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628/520.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16802 Jun 18- Jun 21

OFICINA No. 4

ALESSANDRO GREGORIO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2257 y SHIRLEY JACQUELINE RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2257.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16672 Jun 18- Jun 21

OFICINA No. 5

ALEJANDRO MONTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 1918 Montevideo y KARINA GABRIELA REGUERA, 33 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Charcas 1918 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16864 Jun 18- Jun 21

UWE THEODOR THOMSEN, 61 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4427/703 Montevideo y LUCIA TERESITA MAILHOS, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Millington Drake 2012 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16637 Jun 18- Jun 21

OFICINA No. 6

GUSTAVO JAVIER SUFFIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6637 y ALMA CRISTINA PANNO, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Cno. Maldonado 6637.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16682 Jun 18- Jun 21

OFICINA No. 7

MARCOS GABRIEL NOGUEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1185 y PAULINA PIERINA AGRIEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3524/303.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16743 Jun 18- Jun 21

LEONARDO PABLO NOVAK, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 5316/1 y MARIANELA ROSA DIZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 5316/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16732 Jun 18- Jun 21

Montevideo, junio 15 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

ORLANDO JAVIER CODALLO, 25 años, soltero, ingeniero, venezolano, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2634 y MARIA CECILIA MISA, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2634.

14) $ 223 3/p 16625 Jun 15- Jun 20

ADÁN CABRERA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ernesto Quintela 4986 y CLAUDIA GIMENA RAMÍREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3577.

14) $ 223 3/p 16525 Jun 15- Jun 20

ALEJANDRO FABIAN CABANO, 39 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Carlos María Pena 4548 y ROSARIO KARINA MEDRANO, 31 años, soltera, contadora público, oriental, domiciliada en Carlos María Pena 4548.

14) $ 223 3/p 16512 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 4

DAMIÁN MARCEL LEITES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Tranvía a la Barra 8658 y SHEILA MARIANA PACELLI, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Del Tranvía a la Barra 8658

14) $ 223 3/p 16626 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 5

MARTIN MUTILVA, 27 años, soltero, ingeniero en computación, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2805/203 Montevideo y NATALIA ALVAREZ, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 581/801 Montevideo.

14) $ 223 3/p 16623 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 6

LUIS CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elío 4877 y ERIKA GIOVANNA ROMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virrey Elío 4877.

14) $ 223 3/p 16629 Jun 15- Jun 20

REMY ALEJANDRO RISSO, 33 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en San Salvador 3346 y LAURA NAVEIRA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada en San Salvador 3346.
14) $ 223 3/p 16556 Jun 15- Jun 20

Montevideo, junio 14 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE GUMERSINDO ACOSTA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 190-1 y YOLANDA FERAHIAN OGLI, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Garzón 190-5.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16310 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 2

PABLO ANTONIO FABRICI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etiopía 326 y JENNIFER ALEJANDRA VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etiopía 326.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16322 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS GERA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2271 A y DAYNA ISOLDA ROSA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2271 A.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16403 Jun 14- Jun 18

OSCAR EDUARDO LUJÁN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4844 y CARMEN FERNANDA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4169.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16321 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 6

ALEJANDRO RECAREY, 50 años, divorciado, magistrado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4780 y MARIA FERNANDA RAMIREZ, 44 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Tacuabé 4780.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16417 Jun 14- Jun 18

CARLOS ANDRES SERPA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4836 y JENNIFER AMELIA MARTINEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4836.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16397 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 7

PEDRO MARTIN PINTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Albo 2741/103 e IRENE GABRIELA DEJUAN, 26 años, soltera, antropóloga, oriental, domiciliada en Manuel Albo 2741/103.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16408 Jun 14- Jun 18

JESUS CLAUDIO PORTELA, 42 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3552 y TERESA MARGARITA PASTORI, 47 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3552.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16400 Jun 14- Jun 18

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos: "Bisio Rzepik, Mara C/ Schneckenburger Riestra, Héctor Alberto y Zoraida Milanta Oneto. Prescripción" IUE 2-19870/2008, se hace saber que: Mara Bisio Rzepik promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo: Ford, Modelo Festiva G1 AUT., año 1995, empadronado en el Depto. de Montevideo, con el número 442.238, matrícula SAG 3947, a nafta, motor Nº B3520433. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Ultimo titular registral: Hector Alberto Schneckenburger Riestra casado en primeras nupcias con Zoraida Milanta Oneto. Dra. Mariela Salvia Ubillos. Juez de Paz Departamental. Montevideo. 24 de mayo de 2012.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5919 10/p 15445 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º turno, en autos caratulados «Ratti Barriex, Mario Raúl, Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble (Automotor) I.U.E: 2-24207/2010, SE HACE SABER QUE se presentó Mario Raúl RATTI BARRIEX promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien automotor marca CITROEN, modelo AX GTI del año 1992, Padrón Nº 393132 de Montevideo, matrícula actual SAR 6360 (matrícula anterior 901.646), motor Nº 10FW006675. Según providencia Nº 575/2012 del 20 de marzo de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble referido y en especial a quien figura como último titular registral y municipal Luis Douglas LEÓN RODRÍGUEZ y a sus sucesores a cualquier título, a Augusto Fabián ALONZO LANDRIEL y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace estas publicaciones, Montevideo de 14 mayo de 2012.- Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA.
16) $ 6659 10/p 15343 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to Turno, en autos caratulados "González Serrano, Francisco. Prescripción. Ficha 2-64389/2005 se hace saber que se presentó Francisco González Serrano promoviendo la prescripción adquisitiva del siguiente bien: inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, padrón número 160364, que según plano del Agrimensor Juan Francisco Ross de febrero de 1934 tiene una superficie de 400 metros cuadrados, se señala con el solar 10, y se deslinda así: 10 metros al Suroeste con frente a la calle Menorca, 10 metros al noreste lindando con el padrón 161710, 40 metros al sureste lindando con el solar 11 (padrón 160363) y 40 metros al noroeste lindando con el solar 9 (padrón 160365). En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a los titulares de los predios linderos ALICIA MARIA PALACIO FLEITAS, ANGELICA NATIVIDAD LARRAMA y ORLI CASTEL, a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 1º de febrero de 2012. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
Primera Publicación
16) $ 7399 10/p 16816 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones y en los autos caratulados "Núñez, Omar c/ Sucesores de Cornelia Camacho a cualquier título y



Otros - Demanda de Prescripción", Ficha 188-505/2005, tramitados ante el juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber que compareció el Sr. Nelson Omar Núñez y por sucesión de parte su esposa legítima Ana María Molina Gandarias y su hijo legítimo Fabián Núñez Gandarias, a deducir sus derechos sobre el siguiente padrón: bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 1489, manzana 195, solar 3, que según plano del Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino, inscripto en provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 205 de fecha 22 de noviembre de 2004, consta de un área de 1345 metros, 92 decímetros, con frente a la calle Juan Almiratti, con antecedentes de plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de noviembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1956 de fecha 22 de noviembre de 1956 y que linda al Sur oeste 49.30 metros con el padrón 1490; al Nor oeste 27.05 metros con el padrón 1488 y al Nor este 48.95 metros de frente a la calle Constitución. Por auto número 854 de fecha 12 de diciembre de 2005 se ordena el emplazamiento de los sucesores de Cornelia Camacho a cualquier título y contra los linderos propietarios del padrón 1488 Sres. Representantes de la Iglesia Católica del Uruguay; propietarios del padrón 1490 Sres. Gerardo González, Raquel González Aguerre, Isidro Berriel Barcos, Jorge Marcelo Grasso Núñez, a María Luisa Trazante Abreu y a su cónyuge Ángel De León, para que comparezcan a deducir derechos dentro del plazo de noventa días. Por Decreto 693 del 31 de octubre de 2007 gozan del beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Santa Lucía, 13 de abril de 2012. DRA. FLORENCIA VIZCAINO, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 15583 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MARMOL, LUIS JOSE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE. 205-363/2011- según providencia No. 122 del 27 de marzo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, Gualconda Rovira Beloso, a sus herederos Walter Ricardo, Jorge Alcides, Eduardo y Roberto Miguel Estellano Rovira y a Araminda Julia Beloso y sus herederos Liropeya, Yaci, Yamandú y Gualconda Rovira Beloso y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles empadronados con el nº 125 y 146 de la 23º Sección Judicial de Canelones de la Localidad Catastral Araminda, manzana 7 solar 1 y manzana 7 solar 22, con una superficie de 561 m 07 dm y 567 m respectivamente, según plano del Agrimensor C. Rodríguez y L. Lema, inscripto con el Nº 5807 con fecha 25 de julio de 1950 y a los titulares de los padrones linderos Nº 145 y Nº 126, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

La Floresta, 7 de mayo de 2012 Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz.

16) $ 7399 10/p 15316 Jun 06- Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: PASINI BRAVO, FULVIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 181-111/2005 y según providencia 1760 de 21 de septiembre de 2011 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles padrones Nos. 29605 y 40375, ubicados en el paraje "Las Brujas" 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones y especialmente a: los Sres. MARTHA SIENRA CARRANZA Y OSVALDO RAUL CRUZ por ser estos quienes figuran como últimos propietarios de los dos inmuebles objeto de usucapion, a los Sres ROBERTO DURAN MARRUBIO y MARIA INES ROBBA, a los Sres. FELIX PASINI VALETA Y DELCIA ISABEL BRAVO ALVAREZ; a los propietarios desconocidos, inciertos, del inmueble padrón 29892, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

DESLINDE: A) padrón 29605, según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo de enero de 2006, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones el 2/2/2006 con el No. 232, el cual tiene una superficie de 1 hectárea 9.200 metros y se deslinda así: al Noreste 80 metros de frente al Camino Vecinal antes calle 17 metros; al Sureste 240 metros lindando con el padrón 29892 y al Suroeste 80 metros lindando con el padrón 40375, y al Noroeste 240 metros lindando padrón 40375.

B) Padrón 40375, según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo de enero de 2006, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones el 2/2/2006 con el No. 231, el cual tiene una superficie de 5 Hectáreas 7600 metros y se deslinda así, al Noreste 80 metros de frente al Camino Vecinal antes calle 17 metros; al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos: la primera de noreste a suroeste de 240 metros, la segunda de noroeste a sureste de 80 metros, lindando ambas con el padrón 29605 y la tercera de 240 metros de noreste a sureste de 240 metros lindando con el padrón No. 29892; al Suroeste 160 metros también frente a la calle 17 metros y al Noroeste 480 metros lindando con el padrón 29606.-

Canelones, junio 5 de 2012. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 14059 10/p 15934 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno dictada en autos caratulados: Prescripción adquisitiva treintenaria, IUE 182-287/2011 y según providencia Nº 259/2012 de fecha 14/3/12, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular QUINTINA o AGUSTINA FUENTES y/o sus sucesores y todos los que se consideren con derecho sobre el padrón número 47.732 (parte), de la 4ª. Sección Judicial de Canelones, Paraje Canelón Chico, con frente a Ruta 69, que según plano del Agrimensor Manuel I. Piñeiro Cabrera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 360 del 20/6/2011 tiene una superficie de 1.035 mts. 13, y se deslinda así: 13 m. 74 de frente al Sureste a Ruta 69, 85 m 67 al Suroeste lindando con parte del padrón 47.732, 12 m. 50 al Noroeste c/ parte del padrón 47.732 y 79 m. 96 al Noreste con padrón 8.102 bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Las Piedras, 28 de mayo de 2012.- Dra. MARY CAMPIGLIA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6659 10/p 16454 Jun 14- Jun 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: CORREA, RAMON y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha 183-27/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron RAMON CORREA CARRION; LAURA YOHANA; FLAVIO GASTON y LEONARDO MARTIN, CORREA VIÑOLY, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón 4.062 (antes en mayor área 1.162) de la 5ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral La Paz, plano del Agr. Carlos Hughes de febrero de 1963, inscripto en Catastro con el Nº 13.702 el 28 de febrero de 1967, tiene una superficie de 428,36 m. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a MARIA MERCEDES STORACE DE BEHRENS y ROBERTO BEHRENS y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, EN DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidos días del mes de mayo de dos mil doce. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 8139 10/p 16653 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª. Sección de Colonia, dictada en autos: "MARTENS, Daniel.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha Nº 236-64/2012, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, el Sr. Daniel Martens, del siguiente automotor: automóvil marca WOLKSWAGEN modelo 1300 L, matrícula 4421, padrón 157021, matrícula LCA 2288, motor BJ875340.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial al último titular Sr. Mario César Fontes Bentancor o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Nueva Helvecia, 24 de mayo de 2012.- DRA. SAHIANA SENA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5180 10/p 16368 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dra. María Alejandra Casullo, en autos caratulados: "DE LEON CASTELLANOS, Artemio. PRESCRIPCION" IUE: 227-687/2011, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ARTEMIO LUJAN DE LEON CASTELLANOS, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1279, manzana Nº 120 de la planta urbana de la ciudad y localidad catastral Carmelo,, con un área de mil doscientos cuatro metros. y se deslinda: quince metros con ochenta y cinco centímetros al oeste de frente a calle Rincón, treinta y seis metros con setenta y cinco centímetros al Norte con padrón No. 1278, cuarenta y nueve metros con veinte centímetros al Este con Padrón No. 1281 y dieciocho metros con ochenta centímetros al Sur con calle Isidoro Rodriguez, formando el terreno una "L" lindando dieciocho metros con sesenta centímetros al Sur y treinta y cuatro metros al Oeste con el Padrón No. 1280, ubicado en la esquina de Rincón e Isidoro Rodriguez.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los interesados, a cualquier título, a los titulares y terceros interesados, especialmente a los sucesores de Juan Tomás Castellanos y Victoria Suárez, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 25 de Abril de 2012. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
16) $ 9619 10/p 15488 Jun 06- Jun 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RIVAS VALENZUELA, Nibia Dora.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 242-181/2012 según providencia Nº 1264/2012 de fecha 26/03/2012, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble urbano, Padrón Nº 827, manzana 263 de la Localidad Catastral Durazno, con frente a la calle Juan Bautista De León, para que comparezcan a deducir los mismos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 89 del C.G.P).- Durazno, 16/04/2012. ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 4440 10/p 15971 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "SANTANA, Aida" Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 254-192/2012. Por Resolución Nº 1661/2012 de fecha 20 de Abril de 2012, SE CITA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todo interesado, linderos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón Nº 1544 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, zona urbana, que es parte de la manzana Nº 229 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, ubicado en la calle Carlos Farro Debellis Nº 418, bajo apercibimiento que en caso de no comparecencia designarse defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, se expíde el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los treinta días del mes de Abril de dos mil doce.- (SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE ES ASISTIDA POR DEFENSORIA PUBLICA Ley 18078).- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 16418 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "SANABRIA TRAVIESO, GRACIELA CAROLINA. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Fa. 254-263/2009, y según providencia Nº 598/2012, del 24 de Febrero de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, padrón Nº 1617 ubicado en el número 315 de la calle República del Paraguay, con un área total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros (449 mts. cuadrados y 80 dm. cuadrados). El mismo linda con el padrón 1618, 6751 y 1616, según plano de mensura que se adjunta (letra A); sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Amparado en la Ley 18078 a efectos de las publicaciones. Se deja constancia de que se encuentra Auxiliada de Pobreza en el expediente IUE 254-17/2009.
Trinidad, 25 de Abril de 2012 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 15055 Jun 05- Jun 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz de la Cuarta Seccion Judicial de Florida, dictado en Autos "BARRERA PEÑA, Ciriaco Isidoro-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I-U-E- 266-06-2012, se CITA, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos lo que se consideren con derecho y en especial al ultimo titular Sra Sabina Soledad Bonilla de Alcoba y/o sus sucesores sobre el Padron Nro 256, ubicado en Camino Nacional s/n entre las calles Yaguaron y Cebollati, Nico Perez, Cuarta Seccion Judicial de Florida para que comparezcan a deducirlos en dicho termino bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguira los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones
Nico Perez, Mayo 28 de 2012- ALFREDO GENTA TAIS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5180 10/p 16438 Jun 14- Jun 28

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "IRIARTE, Gladys, CASTRO, María Gladys, CASTRO, Luis Antonio- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 275/99/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. GLADYS IRIARTE, la Sra. MARIA GLADYS CASTRO y el Sr. LUIS ANTONIO CASTRO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de la camioneta marca FORD, Modelo F 100, motor a nafta Nº M8Z0L0100, empadronada en el departamento de Lavalleja con el Nº 12796, matrícula PAA 6513.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automotor, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 24 de mayo de 2012.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 5180 10/p 15760 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos SENCION PEREIRA, Nader Sueli- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 275-54/2012, se hace saber que en este Juzgado se presentó NADER SUELI SENCION PEREIRA promoviendo el presente trámite respecto de los 2/6 del bien inmueble padrón urbano Nº 9081, manzana Nº 565, con un frente de 12 metros sobre la Calle O. Machado Amor de la Localidad Catastral Minas Departamento de Lavalleja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, así como a los linderos y en especial al último titular y muy especialmente a los sucesores de María Estefa de Aleman, Walter, Carmelo,

Carlos, María del Carmen, Jesus María y José María Aleman Estefa o sus herederos para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Minas, 15 de mayo de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 6659 10/p 16549 Jun 15- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BISTIANCIC, KES JOSE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE: 291-182/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre los bienes padrón Nº 302 y 303, zona rural de la Primera Sección Judicial de Maldonado a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 18 de mayo de 2012.- DRA. GRISELDA SANTORO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 3700 10/p 16069 Jun 13- Jun 27

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "NUÑEZ DE MORAES RODRIGUEZ, JULIO CESAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 332-168/2012, y según Providencia nro. 985 de fecha 17 de mayo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos lo que se consideren con derecho y, en especial a JUAN RODRIGUEZ, sus herederos y/o sucesores, a cualquier título, sobre el bien cuya prescripción se solicita Padrón Nro. 944, superficie 2.299 m2 65 dm2, de la localidad catastral de Tranqueras, Dpto. de Rivera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Washington Bottino, Juez Subrogante de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Ma. del Coral Pauletti (subrogante), Juez Paz Dptal. Rivera de 2º Turno.
Primera Publicación
16) $ 5180 10/p 16648 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTO: El suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno de Rivera, en autos caratulados: "TRIAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO. PRESSCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E.: 333-146/2011, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 897 de fecha 10/05/2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente a los ultimos titulares registrales MODESA JORDAN ADOLFO TRIAS RECARTE Y ESTELINA RODRIGUEZ, SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS, sobre la fracción de terreno con construcciones, de la 10ª sección judicial del departamento de Rivera, parte del solar Nº 3 de la manzana 400 de la planta urbana de Rivera, Padrón Nº 8410 en mayor área, actualmente 14.243, señalado con el Nº 1, que según el Plano del Agrimensor, Tito Roland, inscripto en Catastro con el Nº 214, el 8 de Julio de 1983, tiene una superficie total de 316.750 milímetros y se DESLINDA así: A) 28 metros, 63 cm de frente al NOROESTE a calle "Cuáro", al NORESTE 5 m, 20 cm con padrón Nº 3455, al SURESTE poligonal irregular compuesta de tres rectas de: 7 m, 14 cm, 9 m 41 cm y 21 m, 53 cm, lindado con la fracción 2 del plano, al SUROESTE 15 m, 84 cm, al frente de la calle Presidente Viera por formar frente con la esquina anterior. Dr. José Ignacio Rivero. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Rivera, 14 de Mayo de 2012. Se deja constancia que el presente Edicto goza de Beneficio de Pobreza ante su presentación ante el Diario Oficial. Dr. José Ignacio Rivero, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 15848 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er.Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NELSON GLEIDE RODRIGUEZ DIAZ, Ficha IUE 329-482/2011, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: Padrón Nº 8748, ubicado en la Localidad Catastral de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Horacio Dávila Martins, así como sus herederos y sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 10 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5180 10/p 15372 Jun 07- Jun 21

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "PEIRANO ANA LUCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 358-82/2012. tramitados ante este sede se hace saber que: ante la misma se ha presentado ANA LUCIA PEIRANO promoviendo prescripción adquisitiva del derecho de propiedad respecto al bien inmueble padrón Nº 6.433 ubicado en la localidad catastral Salto, primera sección Judicial manzana 485 el que según plano del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza de fecha 8 de doiciembre de 2011 inscripto en forma provisoria en Direccion Nacional de Catstro Oficina Delegada de Salto el dia 27 de diciembre de 2011 con el número 519 consta de una superficie de quinientos setenta y seis metros cincuenta y nueve decimetros y deslinda de la siguiente manera Al Norte: linea de doce metros noventa y tres decimetros de frente a calle José Pedro Varela; al Oeste linea recta de cuarenta y un metros noventa y cuatro decimetros lindando con los padrones números 6.434, 6.435, 18158, 6.436; al Sur dos líneas rectas, la primera de cuatro metros setenta y dos decimetros lindando con padrón 6.437 y la segunda de nueve metros noventa y siete decimetros lindando con padrón 35.062; al Este, línea de cuarenta y un metros sesenta y dos decimetros lindando con padrón 6.432 por dicho motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 29 de mayo de 2012. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto, SUBROGANTE.
16) $ 10359 10/p 16052 Jun 13- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de San José, en autos: "ZUNINO MADINI Ulbya Gloria- Prescripción Treintenal" FICHA 374-117/2010, se hace saber que ha comparecido Ulbya Zunino promoviendo la prescripción del inmueble padrón 13.491, ubicado en zona rural de la segunda sección judicial de San José, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina San José) con el Nº 356 el 7 de setiembre de 2010 tiene una superficie de 16 hectáreas 9651 metros y deslinda: 247 metros 80 centímetros al Este, de frente a Ruta 45; al Sur, padrones 13.494, 13.493 y 13.492; al Oeste, padrones 2546 y 15.346; al Norte, padrones 7541 y 9; servidumbre de paso; calle de 17 metros; padrones 823, 824, 825, 826, 827, 818 y 592; calle de 17 metros; padrones 815, 708, 709, 856, 718, 591, 717 y 883; calle de 17 metros; padrones 609, 590, 623, 581, 582, 579, 578, 610, 589, 580 y 1959.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y muy especialmente a Alfredo Buela Barreiro y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Villa Rodriguez, 23 de mayo de 2012.-
Raúl Arrejuria Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8879 10/p 16286 Jun 13- Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "RODRIGUEZ MARRERO, MARIA AINER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-43/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble

que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 255 de fecha 15/05/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a los Sres. Marrero Gambeta José Luis, Juan Angel, Aurora, Mercedes, Josefina, María Angélica y Esther Andrea y a la Sra. Acosta, Marcelina o sus sucesores sobre el inmueble padrón 7 manzana 1 zona suburbana, de la localidad catastral Rafael Perazza Departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 374 el dia 12/04/2011; el mismo consta de una superficie de 1150 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al noreste 57,50 metros lindando con calle Florida; al noroeste 20,00 metros lindando con calle 1810; al sureste 20,00 metros lindando con el padrón nº 8 y al suroeste 57,50 metros lindando con el padrón nº 6 y nº 9; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, Mayo 22 de 2012 .- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 8879 10/p 15375 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "RODRIGUEZ ACOSTA, WASHINGTON ELIAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-4/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 107 de fecha 16/3/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los SRES. PAULINO BRITOS y BRENDA TEJERA; sobre el inmueble padrón 454 solar 28 manzana 18 zona suburbana, de la sexta sección judicial del Departamento de San José, localidad catastral de Balneario Kiyú y que según plano de Ingeniero Agrimensor José Calvo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 349 el día 27/07/2010; el mismo consta de una superficie de 450 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: noroeste tramo recto de 15 metros a calle de 20 metros; al noreste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón nº 453; al sureste tramo recto de 15 metros lindando en su totalidad con el padrón rural nº 12828; al suroeste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón nº 787; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, Abril 10 de 2012.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 8879 10/p 15337 Jun 06- Jun 20

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: GRACIELA OLIVERA y otros -Prescripción treintenaria- IUE 384-104/2011 y según providencia Nº 1622, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 3221, sito en 28 de Febrero Nº 520, manzana 235 de la localidad catastral de Mercedes, departamento de Soriano, que según plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini tiene de superficie quinientos ochenta y cuatro metros, veinticinco decímetros que tiene 13 m 46 cm al Este de frente a calle 28 de Febrero (ex Sarandí); bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 11 de octubre de 2011. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5919 10/p 15493 Jun 07- Jun 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "SEQUEIRA NAVARRENO, LUIS BELTRÁN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Fa. 469-110/2012, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. Francisco Bagnatti y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 2142 de la Localidad Catastral Tacuarembó, cuyo deslinde es el siguiente: al NE 14 m con frente a calle César Ortiz y Ayala, al SE 35 m de frente con calle Celiar Ortiz y Ayala, al SO 14 m lindando con Padrón Nº 2143 y al NO 35 m lindando con Padrón Nº 2141, posee un área de 490 mc., según plano de mensura para prescribir del Ing. Martín Ríos, inscipto en el registro provisorio de la oficina departamental de Catastro con el Nº 400 el día 15/07/2011; a estar en derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones; según fuera dispuesto por providencia Nº 2702 de fecha 16/05/2012. Se deja constancia que el Sr. Luis Sequeira actúa amparado al beneficio de auxiliadora de pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Tacuarembó, 05 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 16381 Jun 14- Jun 28

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO FERNANDEZ ZAPATA, solicita la inscripción de la obra titulada: AQUEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE LAS PIEDRAS.- Investigación y. Recopilación Histórica) de su autoría.
Montevideo, 06 de junio de 2012.
Sr. Carlos Liscano.
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 16795 Jun 18- Jun 18

ONASUL S.A, solicita la inscripción de la obra titulada:
T 2 PARKING, (SOFTWARE), de la cual se declara editor y propietario siendo autor Claudio Siebel Viera.
Montevideo, 14 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 16773 Jun 18- Jun 18

MARCELO VISCARRET, solicita la inscripción de la obra titulada: PARANORMAL, (Guión ficción- suspenso), de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 16763 Jun 18- Jun 18

FEDERICO NATALI, solicita la inscripción de la obra titulada:
LO QUE QUEDO CUANDO TE FUISTE, (Guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 16747 Jun 18- Jun 18

DANIELA DADIDOVICH, solicita la inscripción de la obra titulada: MONGO EL GLIPTODONTE, (Dibujo y Personaje), de la cual se declara autora.
Montevideo, 14 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 16688 Jun 18- Jun 18

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1060/2012 de fecha 13 de Junio de 2012 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "Empresa Alvaro Palenga S.A - Concurso de la ley 18.387 IUE: 2-23497/2012" se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de Empresa Alvaro Palenga S.A., RUT: 21.036336.0018, con domicilio en Avda del Libertador Brigadier General Juan A.



Lavalleja 1535, concediéndose la moratoria provisional (art. 56 y ss. de la Ley 18387) se designo Interventor al Dr. Francisco Cobas, con domicilio en Avda del Libertador 1680 piso 3, que coadministrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de esta para disponer y obligar a la masa del concurso (art. 45 inc. 2 de la Ley 18387) en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 6 de Diciembre de 2012 a las 15:00 horas, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones conforme al Art. 21 de la Ley 18.387, cuyo costo tendrá carácter de crédito de la masa. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, trece de Junio de dos mil doce. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 16766 Jun 18- Jun 21

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1049/2012 de fecha 12/06/2012 dictado en autos caratulados: "IMPRESORA DE CINTAS S.A. CONCURSO VOLUNTARIO DE DEUDORES. IUE: 2-111467/2011", se dispuso: Publicar un extracto del convenio presentado en el Diario Oficial por el plazo de 3 días, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: La deudora reconoce adeudar a sus acreedores los montos que constan en la cláusula décima segunda, obligándose a abonar el 100% (cien por ciento) del capital adeudado, sin intereses y en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera a los treinta días de la aprobación, siendo convertido en su totalidad a moneda nacional a un tipo de cambio de $ 19,699 por dólar estadounidense. El único ajuste consistirá en la aplicación semestral de la variación registrada por el IPC, con base noviembre de 2011. Los acreedores concursales aceptan la propuesta formulada y hacen expresa remisión de todo y cualquier interés, multa, daños y perjuicio, costas y costos que generados, devengados y a devengarse (salvo los moratorios previstos infra para el supuesto de incumplimiento). Los pagos se efectúran en Montevideo en el domicilio constituido por el deudor, debiendo los acreedores emitir y suscribir recibos suficientes en el que también declararán en forma juramentada que no han cedido el crédito objeto de este convenio u endosado en beneficio de un tercero no suscribiente el o los títulos valores que dieron lugar al crédito. El Dr. Israel Creimer, síndico provisorio designado por el Juzgado interviniente, será órgano de fiscalización, intervención y eventualmente de liquidación, siendo sus cometidos: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente Convenio. b) Dirimir en forma fundada e inapelable, las diferencias que existieran entre los importes de los créditos que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y los que constan relacionados infra. La deudora y los acreedores se obligan en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las decisiones y/o instrucciones que emanen del Dr. Israel Creimer en la órbita de su específica competencia.- c) Exigir el cumplimiento coactivo del presente Convenio, o su rescisión, de acuerdo con lo previsto infra. A los efectos de los cometidos indicados en la cláusula anterior, tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan al Dr. Israel Creimer, o a quien este designe, las más amplias facultades y poderes de fiscalización, así como de intervención en los casos que ello pudiera corresponder. La falta de pago por más de sesenta días de una de las cuotas mensuales de amortización, hará exigible la totalidad de las cuotas aún pendientes, renaciendo automáticamente los derechos originarios de los acreedores, deducidas las cantidades que hubieren percibido a cuenta de sus créditos, quedando sin efecto los plazos concedidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna. Incurrida la deudora en mora en el cumplimiento de las cuotas de amortización, sin que se haya verificado su pago, a partir de los sesenta días calendario siguientes se devengará un interés del 3% mensual, hasta la efectiva regulación de las cuotas. Los acreedores que tienen en trámite accionamientos judiciales, civiles o penales, se obligan a desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen por las situaciones de incumplimiento del presente Convenio, tanto judiciales como extrajudiciales, serán de cuenta de la deudora. IMPRESORA DE CINTAS S.A. se compromete a no enajenar los bienes que componen sus activos y el fondo de comercio y/o llave en su caso, así como tampoco a contraer gravámenes sin previa anuencia del Dr. Israel Creimer quien verificará que los mismos se constituyan exclusivamente para actos tendientes al cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días teniendo el costo de la misma la calidad de crédito de la masa, en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el doce de junio de dos mil doce. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 16624 Jun 15- Jun 20

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

En autos caratulados: "GERVASIO PERCOPO, JOSE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-011772/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1674/2012 de fecha 30 de abril de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: "JOSE IGNACIO", nacido el día 10 de setiembre de 1993, Acta Nº 1393, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al apellido materno, y en el sentido donde dice: "Percolo" debe decir "Percopo" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 07- Jun 21

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "RODRIGUEZ LACERDA, HEBER - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-005373/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 1146/2012 de fecha 16 de marzo de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: "Heber Lia Lacerda Rodriguez", nacido el día 28 de enero de 1957, Acta Nº 12, de la oficina Nº 7 del Departamento de Tacuarembo, en lo que refiere al apellido materno, y en el sentido donde dice: "Lacerda Rodriguez" debe decir "Rodriguez Lacerda" y donde dice de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" por así corresponder.
ART. 340- LEY 16.170
Montevideo, 22 de mayo de 2012. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16487 Jun 14- Jun 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "LAGUNA SIERRA GONZALO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-17477/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RUBÉN JAVIER LAGUNA FABRA inscripta el 13/12/2011 en la Of 4 sección de Montevideo Acta Nª 1898 en el sentido de que donde dice CASADO debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.-
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16045 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BORRAZ ALEJANDRO GUILLERMO Y MARTINEZ ALEXANDRA ISABEL -RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-119834/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* NACIMIENTO de MICAELA Acta Nº 7303 de fecha 4 de noviembre de 1998 - inscripta en la Oficina Nº 11 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "BORRAS"; DEBE DECIR:

"BORRAZ" , donde dice: "hija natural" debe decir "hija legitima" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintidos de mayo de dos mil doce.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 16555 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OCAMPOS RUSSO, LORENA Rectificación de Partida IUE 2-13636/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Lorena Ocampo Russo, nacida el 24.04.1992, inscripta el 04.05.1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, acta Nº 629, en donde dice "Ocampos" debe decir "Ocampo", por así corresponder;
Montevideo, 14 de mayo del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 16520 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DOLABDJIAN GUETZOIAN ESAI. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-19446/2012, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: ESAI DOLABDJIAN, nacido el 16,10,1956 e inscripto el día 22,10,1956 ante el Oficial de Estado Civil de la 20º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nro 485; en el sentido que donde dice: hijo de: "LUCIA GUESOIAN" debe decir: "LUCIN GUETZOIAN" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 29 de mayo de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 16674 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CHELLE BARBITTA ELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-13954/2012, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: MERCEDES CEFERINA BARBARITA de CHELLE, fallecida el 02,11,1990 e inscripta el día 06,11,1990 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 1407, en el sentido que donde dice: el apellido: "BARBARITA de CHELLE" debe decir: "BARBITTA RODRIGUEZ" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 24 de mayo de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15144 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "BERTORA FACHELLY NELLY. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-19443/2012, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: BASILIO DEOGRACIAS GONZALEZ ESTEVEZ, fallecido el 22,03,2012 e inscripto el día 27,03,2012 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 438, en el sentido que donde dice: el nombre y apellido: "BASILIO DEOGRACIAS GONZÁLEZ ESTEVEZ" debe decir: "BASILIO DEOGRACIAS ROMULO GONZALEZ ESTEVEZ" por así corresponder.-
Asimismo, se solicitó se rectifique la partida de matrimonio de ROMULO GONZALEZ y de NELLY LORELEY BERTORA, celebrado el día 05,12,1963 ante el Oficial de Estado Civil de la Séptima Sección del Departamento de Canelones, Acta Nro 277, en el sentido que donde dice: el nombre y el apellido: "ROMULO GONZALEZ" debe decir: "BASILIO DEOGRACIAS ROMULO GONZALEZ ESTEVEZ" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 28 de junio de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15474 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "RIVAS, VIOLETA -AUXILIATORIA DE POBREZA NACIMIENTOS-, Ficha Nº 2-47659/2009, por resolución Nº 1014/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ANTHONY DANIEL BARALDO RIVAS, registrada el 22 de Julio de 2002, Acta Nº 5111, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina nº 11 del departamento de Montevideo, y de ROMINA BELEN BARALDO RIVAS, registrada el 22 de Julio de 2002, acta Nº 5112, ante el oficial de Estado Civil de la oficina nº 11 del departamento de Montevideo y haciéndose constar en ellas que donde dice que son "hijos legítimos" debe decir que son "hijos naturales" por así corresponder.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo 29 de Mayo de 2012.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16092 Jun 13- Jun 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición da la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "RISTA CARLOS FABIAN S/ RECTIFICACION DE PARTIDAS" (FICHA. 461-97/2012), se hace saber que se ha presentado CARLOS FABIAN RISTA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, ocurrido el 13 de noviembre de 1973 acta Nº 855, en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma "donde dice es hijo legítimo del declarante y de Nelida SANTANA, debe decir es hijo legítimo del declarante y Nelida NUÑEZ". Se deja constancia que se encuentra amparado al. Art. Nº 340 de la ley Nº. 16.170. Artigas, 07 de junio de 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 16375 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CENTOMO, Mirtha y FRUSTO, Sergio - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-56/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 70 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.
En la linea 14 donde dice: "Mirtha Teresita Centomo", debe decir "Mirtha Teresita Chentomo". Además en la línea 18 donde dice: Ernesto Domingo Centomo, debe decir: "Ernesto Domingo Chentomo" y en la anotación marginal donde dice: "Frusto Angel Antonio con Centomo Mirtha Teresita", debe decir: "Frusto Angel Antonio con Chentomo Mirtha Teresita".
Además se solicita la rectificación de la partida de nacimiento, actas Nº 58 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto. de Artigas del día tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.
En la líneas 13 de donde dice: "...Teresita Centomo" debe decir: "...Teresita Chentomo".
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión diez de Mayo de dos mil doce.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15048 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "ARAUJO, SONIA CRISTINA, RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 179-486/2011 se hace saber que con fecha



20 DE OCTUBRE DE 2011 se presentaron ante esa Sede de Familia la Sra. SONIA CRISTINA ARAUJO, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de JUAN HIPÓLITO ARAUJO MESA y de la partida de defunción de SONIA RODRIGUEZ LASSALLEZ. En la partida de JUAN HIPÓLITO ARAUJO MESA luce por error el estado civil de casado, siendo el correcto el estado civil de divorciado. En la partida de SONIA RODRIGUEZ LASSALLEZ luce por error el estado civil de viuda, siendo el correcto el estado civil de divorciada. La partida del Sr. ARAUJO fue expedida por la sección judicial del Departamento de Canelones, el día siete de Noviembre del año dos mil, Acta No. 133. La partida de la Sra. RODRIGUEZ fue expedida por la sección judicial del Departamento de Montevideo el día 07 de marzo del año dos mil seis, Acta No. 78. Ciuadad de la Costa, nueve de diciembre del dos mil once. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16323 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DA CUNHA, LAIR - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-86/2012, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. LAIR DA CUNHA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija legitima acaecido el día 13 de enero de 1989 e inscripto el día 20 de enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 75, debiendo decir al margen y cuerpo de la misma "Carol Stephany" en lugar de "Lair" y que su apellido es "Vieira" y no "Viera", por así corresponder.- Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-

Las Piedras, 28 de Mayo de dos mil once.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 15/p 15734 Jun 11- Jul 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MOREIRA, BRUNO AGUSTIN Y MOREIRA VILLA, IGNACIO NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208-117/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partidas de nacimiento de BRUNO AGUSTIN e IGNACIO NICOLAS MOREIRA VILLA, pues en las mismas donde dice: "MOREIRA VILLA" debe decir: "MOREIRA TELIZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de mayo de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 16314 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "CUELLO RODRIGUEZ, MARIA JOSE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-147/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRNA QUINTANA CUELLO nacida el día 25 de abril de 1947 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 282 en el sentido que donde surge que es hija de María Consuelo Cuello deberá decir María José Cuello y rectificación de partida de matrimonio de EMIR QUINTANA y MARIA JOSE CUELLO inscripto el día 5 de julio de 1941 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 108 en el sentido que donde surge María Consuelo Cuello deberá decir María José Cuello por así corresponder.-

Rio Branco, 4 de Junio de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15900 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "TONELLO, Celia- RECTIFICAC. DE PARTIDA", IUE 225-22/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: MARIA TERESA Y LINA O LIVIA TONELLO BAGGIO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:

A) de DEFUNCION de CELIA TONELLO, en el sentido que donde dice en el cuerpo: "de estado soltera" debe decir "de estado VIUDA" por así corresponder.-

ROSARIO, 25 de mayo de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15947 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "CASTRO, LUIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-214/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: María Beatriz ALVAREZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:

A) de DEFUNCION de LUIS ALBERTO CASTRO ALONSO, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado divorciado" debe decir "de estado casado" por ser lo correcto.- Rosario, 15 de Mayo de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15906 Jun 12- Jun 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SEQUEIRA MACHADO, Rosita Isabel - SOLICITA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE SU HIJO - F/260-788/2010"; se hace saber que ante esta Sede se solicitó por parte de la Sra. Rosita Isabel SEQUEIRA MACHADO la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo JORGE ADRIÁN, en el sentido que, donde dice: "nació una criatura del sexo FEMENINO", debe decir: nació una criatura del sexo MASCULINO; y al márgen de dicha partida y donde dice: "Y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de MARÍA", debe decir, en ambos lados: JORGE ADRIÁN, por ser lo correcto.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, junio 8 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 16342 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, Denis e Isabel Solange TECHERA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL - F/ 260-677/2011"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de DIEGO MANUEL RODRÍGUEZ TECHERA, en el sentido que donde dice: "que es hijo de Isabel Solange TECHERA, C.I. 2.717.500-6, oriental treinta y tres años, casada, labores, dom: en Asentamiento "La Lanera" Florida; debe decir: que es hijo legítimo de Isabel Solange TECHERA, C.I. 2.717.500-6, oriental, treinta y tres años, casada, labores, dom: en Asentamiento "La Lanera" Florida y de Denis Martín RODRÍGUEZ SUÁREZ, C.I. 4.549.739-5, oriental, treinta y dos años, casado, empleado, Dom: en Asentamiento "La Lanera" Florida; y al margen donde dice: "DIEGO MANUEL TECHERA TECHERA", debe decir: DIEGO MANUEL RODRÍGUEZ TECHERA, por ser lo correcto.- Se hace saber que los gestionantes Sres. Denis RODRÍGUEZ e Isabel Solange TECHERA fueron declarados auxiliados de pobreza, a fin de que las publicaciones sean realizadas en forma gratuita. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, febrero 10 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 15320 Jun 06- Jun 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos FALCO LEIS, Martha Olga y OLIVERA, Daniel - Recficación de Partida - IUE 274-119/2012 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Martha Olga Falco Leis y Daniel Lelis Olivera (acta nro. 73) de la oficina de estado civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 7 de marzo de 1975 en el sentido que donde dice "MARTA" debió decir "MARTHA" por así corresponder.
Minas, 14 de MAYO de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 15239 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificacion de Partida

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ BULON, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-238/2012 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 19/10/1962, ACTA Nº 381, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO DONDE DICE: "BULON" DEBE DECIR "BURLON" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 09 DE MAYO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16113 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "MACHADO, JORGE ANDRES Y DE AVILA, CECILIA MARISEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-662/2011, se hace saber que se presentó ante esta sede Jorge Andrés MACHADO y Cecilia Marisel DE AVILA solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Marisa Cecilia MACHADO AVILA, de fecha 25/05/1994 de la 3ª Secc. Jud. del Dpto. de ROCHA, Acta Nº 78, en el sentido que donde dice en el cuerpo: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Cecilia", debe decir: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marisa Cecilia", por así corresponder.
Maldonado, 16 de Abril de 2012.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 16539 Jun 15- Jun 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "POSE MARQUEZ, MAURO ANDRES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-432/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MAURO ANDRES POSE MARQUEZ, extendida el 27.07.1984 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1194, en el sentido que en la nota marginal de dicha acta donde dice "corresponde como primer apellido Pose" debe decir "corresponde como primer apellido Márquez", por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 30 de mayo de 2012.- DR ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16500 Jun 15- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 1235 de fecha 28/03/2012 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. MARIA JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO en autos caratulados: "PONCE DE LEON FRAU PABLO. NARANCIO GIROLA NATALIA C'ELICA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-80/2012".
SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede el Sr. PABLO PONCE DE LEON FRAU, C.I. 1.655.884-1 y la Sra. NATALIA C'ELICA NARANCIO GIROLA, C.I. 3.123.674-5, ambos domiciliados en Calle 28, esq. 13, manzana 60, solar 16 de Punta del Diablo, departamento de Rocha, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de EMILIA PONCE DE LEON NARANCIO, Inscripta el 23/01/2012, en la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre- Acta No. 116 de la 1era. Sección, en el sentido que al margen donde dice: "FONCE DE LEON NARANCIO, EMILIA", debe decir: "PONCE DE LEON NARANCIO, EMILIA", donde dice: "PABLO FONCE DE LEON", debe decir: "PABLO PONCE DE LEON" y donde dice: "MARTIN FONCE DE LEON", debe decir: "MARTIN PONCE DE LEON", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce.- Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15523 Jun 08- Jun 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "DELEÓN ROSA BEATRIZ- DELEÓN ANA MARÍA Y OTROS.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- F.A. 510-315/2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de: ROSA BEATRIZ DELEÓN, ANA MARÍA DELEÓN, CARMEN ADRIANA DELEÓN, ENRIQUE FABIÁN DELEÓN, SILVANA JACQUELIN DELEÓN, EMILIANO MARTÍN MUNCHES DELEÓN, LUIS EDUARDO MUNCHES DELEÓN, CLAUDIO NICOLÁS MUNCHS DELEÓN, SILVIA ROMINA HERNÁNDEZ DELEÓN, AGUSTÍN BARREIRO DELEÓN, LUCIANA BELÉN CASTILLO DELEÓN, LAUTARO VALENTÍN DELEÓN REY, en el sentido que donde dice "DELEÓN" debe decir "DE LEÓN", por así corresponder a la realidad.- San José, 16 de mayo de 2012- NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 15973 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PARADA MORASO, María Cristina y PORRAS ACOSTA, Richard Omar- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS- I.U.E. 471-888/2011", según lo dispuesto por Auto Nº 782/2012 de fecha 5/3/2012 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de KAREN DAHIANA PORRA PARADA, nacida el 6/5/1995 en Montevideo e inscripta el 22/5/1995, Oficina Nº 11, Acta Nº 3516, en el sentido que donde dice "PORRA", debe decir "PORRAS" y donde dice "hija de Richard Omar Porra y de María Cristina Parada" debe decir "hija LEGÍTIMA de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada"; 2) Partida de nacimiento de RICHARD ANDRÉS PORRAS PARADA, nacido en el 18/12/1996 en Montevideo e inscripto el 3/1/1997, Oficina Nº 11, Acta Nº 81, por cuanto donde dice "hijo de María Cristina Parada" debe decir "hijo LEGÍTIMO de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada" y 3) WILLIAMS ALEJANDRO PORRAS PARADA, nacido el 17/1/1998 en Montevideo e inscripto el 30/1/1998, Oficina Nº 11, Acta Nº 732, por cuanto donde dice "hijo de María Cristina Parada" debe decir "hijo LEGÍTIMO de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA (I.U.E. 471-494/2011). EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diecinueve de marzo de

dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 16457 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SILVA SANTANA, Claudia Janet- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- I.U.E. 471-257/2011", según lo dispuesto por Auto Nº 2047/2012 de fecha 8/5/2012 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GABRIELA FERNANDA BRAGIO SILVA, nacida el 20/5/1996 en Montevideo e inscripto el 4/6/1996, Oficina Nº 11, Acta Nº 4335, en el sentido que donde dice "hija de Humberto Bragio y de Claudia Janet Silva" debe decir "hija LEGÍTIMA de Humberto Bragio y de Claudia Janet Silva", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15910 Jun 12- Jun 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "BARUFALDI REYNA, KAREN MABEL.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- IUE. 381-129/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado KAREN MABEL BARUFALDI REYNA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJAS, en las actas Nº 822 y Nº 440 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, donde dice "AGUSTINA MICAELA CALLORDA REYNA" debe decir "AGUSTINA MICAELA CALLORDA BARUFALDI", así como donde dice "DYLAN NICOLAY CALLORDA REYNA", debe decir "DYLAN NICOLAY CALLORDA BARUFALDI" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoría Pública.-
Mercedes, 07 de Mayo de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15993 Jun 12- Jun 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Pablo Borderolle Rodriguez y Ana Valeria Brazeiro Olveira por la menor Maite Rodriguez Brazeiro. -RECTIFICACION DE PARTIDA-." IUE 463-625/2011, se hace saber que se presentó, Pablo Fernando Borderolle Rodriguez y Ana Valeria Brazeiro Olveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Maite Rodriguez Brazeiro, en donde dice "Maite Rodriguez Brazeiro" debe decir "Maite Borderolle Brazeiro" por ser lo correcto.
Paso de los Toros 4 de junio de 2012. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16797 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

- 29.06.2012 - HORA: 15:20
BASE: 2.696,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.572.448 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE FRANCO GASAMÁN (MAT. 6064 - R.U.T 21.662437.0010.), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601 empadronada con el Nº 112.300/601, con una superficie de 93 m 65 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Bartolito Mitre 2780 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 34607 a nombre de GONZALO ó GONZALO EDMUNDO SERRANO ó SERRANO CEVALLOS, JULIETA ó JULIETA MABEL MARCOS ó MARCOS NOSEDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 13.300.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.237,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1º de Junio de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16618 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 15:00
BASE 1.095,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 638.689 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO MOLINA ALONSO (MAT. 5148 - R.U.T. 21 300524 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 16.841, con una superficie de 79 m 17 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Porongos 2466 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 03129 y Clase 100 Serie 800 Nº 03130 a nombre de NELSON EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ y MARIA ANTONIA DENIS DI NICOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06-02-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se advierte que en el Certificado de referencia surge una inscripción de monumento histórico inscripto el 21/04/1986, con el número 2646, del Libro 86 por el Ministerio de Educación Cultura. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 273.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del

precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,14 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 4 de junio de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16617 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:40
BASE UR 612.70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.335 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Manuel Hugo Quirque Silvera (MAT.6045 - R.U.T. 216429930010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 11.694, con una superficie de 191 m 9754 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Porongos Nº 2206 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 630 - Clase 100 Serie 800 Nº 631 - Clase 100 Serie 800 Nº 3712 a nombre de IRIS ELENA CABRERA ESPELT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583.21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,55 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16616 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:10
BASE UR 221,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 128.971 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Alfredo Ramos (MAT.5579 - R.U.T. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21.302/403, con una superficie de 44 m 97 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Pablo de María 1572 - 1576 - 1578 unidad 403 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca - Clase 076 Serie 140 Nº 44430 a nombre de ADHEMAR TORENA BRIAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 646.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.928,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 04 de junio de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16615 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:00
BASE UR 824,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.986 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Gabriel Piperno (MAT.5705 - R.U.T. 2132446030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 29.713/102, con una superficie de 42 m 36 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Obligado Nº 1177 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 8294 a nombre de LEONTINA ESTHER MONSUAREZ o MANSUAREZ SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.068.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.508,18 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia



también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16614 Jun 15- Jun 22

- 29-06-2012 - HORA: 13:40
BASE: 1.365,35 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 796.288
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Lakierovich (MAT. 5780 - R.U.T. 215178070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronada con el Nº 215/603, con una superficie de 47 mts 22 dms. sita en el departamento de Maldonado, con frente a la calle Treinta y Tres y a la calle Sarandí, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74757 a nombre de MARIA ESTHER RISSO GARCIA, EPIFANIO O EPIFANO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16-05-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 839.11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de la notificación del acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de NELORI S.A.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1º de Junio de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16613 Jun 15- Jun 22

- 29-06-2012 - HORA: 13:30
BASE: 389,96 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.431
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO FATTORINI (MAT.4477 - R.U.T. 212103570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 66465/001, con una superficie de 39 mts 1935 dms2 sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle PEREZ GALDOS Nº 4237 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89780 a nombre de LUIS FERNANDO MARTINEZ ABREU y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 220.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 509,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16610 Jun 15- Jun 22

- 28-06-2012 - HORA: 15:00
BASE: 655,86 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 382.506
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO OLASCOAGA (MAT.4986 - R.U.T. 2116300610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003 empadronada con el Nº 22144/1003, con una superficie de 49 mts 16 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle JUAN PAULLIER Nº 1369 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90299 a nombre de LAURA LILIANA FUIDIO MELANO, MARIA FERNANDA Y FEDERICO DEMCZYLO FUIDIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 960.0000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.668,19 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16609 Jun 15- Jun 22

- 28-06-2012 - HORA: 14:40
BASE: 256,50 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.594.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dora Kruchik (MAT 5708 - R.U.T 21 545946 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 84.308/002 con una superficie de 54 mts 20 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 3031 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76932 a nombre de Ruben Eduardo RODRIGUEZ AGUIRRE y María Mercedes AGUIRRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-05-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 968,75 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, primero de junio del año 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16608 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12 - HORA: 14:30
BASE: 819,67 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.042
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDREA JURADO (MAT. 6265 - R.U.T. 21 496973 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404 empadronada con el Nº 15.152/404, con una superficie de 48 m 50 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo Nº 1370/1372/1376/1378 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 03071 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EL CARDAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21.03.12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 3.300.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 999,11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 4 de junio de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16607 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12- HORA: 14:20
BASE UR 751,74 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 438.420
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Anahir Rocha (MAT.6051 - R.U.T. 215030760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 27.227/401, con una superficie de 61 m 26 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Pedro Campbell 1440 - 1442 - 1440 bis unidad 401 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca - Clase 076 Serie 121 Nº 25517 a nombre de MARSIL S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 8.220.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583.21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.472,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16606 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12- HORA: 14:10
BASE 1.345,58 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 784.757
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO FERRARI CICCONE (MAT. 4697 - R.U.T. 21 222306 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 30.613/601, con una superficie de 79 m 29 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle La Gaceta y Luis Lamas 3205 (antes 1252) también de frente por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 16182 a nombre de JOSE LUIS



LECHINI SCANAVINO, MARIA INES FIORITTI FASANA, MARIA MAGDALENA FASANA GOMEZ, GERONIMO FASANA ETCHEVERRY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-03-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 7.500.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.937,04 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16605 Jun 15- Jun 22

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY-
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO
HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º- 28-06-2012 - HORA: 14:00
BASE: 992,63 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.913
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandra Ferrari (MAT.4328 - R.U.T. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002 empadronada con el Nº 29619/1002, con una superficie de 43 mts 26 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Pagola Nº 3029 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27930 a nombre de GRACIELA LENI BALSERINI CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 996.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.657,07 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16604 Jun 15- Jun 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA -
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.-
29/06/12 - HORA:15:30
BASE: 497,68 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 290.254
FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 R.U.T 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1102 Block B, empadronado con el Nro. 61.477/1102/B con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décimo sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Camino Carrasco número 4680 unidad 1102 Block 1102 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1433, a nombre de HILARION GONZALEZ HERRERA Y MARIA TERESA BARRIENTOS FREDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/3/2012 y ampliación al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 172.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1347,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16190 Jun 13- Jun 20

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA -
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.-
29/06/2012 - HORA: 13:15.
BASE: 581,58 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 339.183.
CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fabián Alberto Vanoli (MAT. 5294 - R.U.T. 21 359578 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1205, empadronado con

el Nº 61477/A/1205, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 202, a nombre de MIREYA MABEL GIORDANO VIVES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultedes acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.984,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Armando Val González y Odila Valerde 7º).Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16189 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 13:30. BASE: 583,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.121. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Franco (MAT. 6064 - R.U.T. 21 662437 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronado con el Nº 61477/B/501, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 249, a nombre de AMADA BRIGIDA GARABIDE VELAZCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultedes acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 213.659,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Armando Val González y Odila Valverde. 7º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16187 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 13:45. BASE: 748,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.629. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Alegresa Martínez (MAT. 6147 - R.U.T. 21 664701 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1106, empadronado con el Nº 61477/D/1106, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2078, a nombre de HADIS MARÍA LUCOTTI TRAVIESO y HÉCTOR GARCÍA AGUERRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultedes acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 326.739,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16186 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 15:00. BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Fattorini

(MAT. 4477 - R.U.T. 21 210357 0019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 303, empadronado con el Nº 61477/D/303, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1405, a nombre de ANTONIA ELIZABETH TIZZE FERREIRA y DEGOL ADALBERTO MORENO RODRÍGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 216.516,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16185 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 14:30. BASE: 349,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 203.647. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.T. 11 003520 0018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 47642, con una superficie de 187 metros 50 decímetros, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 4985, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 597, a nombre de ARIEL DARIO PÉREZ GODAY y MARCIA AMALIA SALDANHA SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 97.697,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.217,47 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16184 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 29/06/12 - HORA: 15:30 BASE: 876,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 511.140 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Haig Andonian (MAT. 114 R.U.T 210367930013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronado con el Nro. 18.451/301, con una superficie de 48 metros 40 decímetros, sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Democracia número 2310 apartamento 301, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 38525, a nombre de VICENTE VIERA MENDOZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/3/2012y ampliación al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 632.385 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1347,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16183 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 15:15. BASE: 82,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 47.984. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 - R.U.T. 21 033870 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad

horizontal Nº 005, empadronado con el Nº 71207/005, con una superficie de 39 metros 13 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle 20 DE ENERO Nº 3681, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 86, a nombre de HELVECIA GLORIA OCAMPO PÉREZ y JUAN JOSÉ REYES GONZÁLEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.408,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 850,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16179 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1. 29/06/2012- HORA: 15:45 BASE: 244,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.511 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Falabella (MAT. 6057- R.U.T 213657560019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronado con el Nro. 84.719/003 con una superficie de 41 metros 28 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Caraguatay número 2023 apartamento 003, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 9098800 a nombre de PABLO ALEJANDRO CES LINES Y ODETT DAHIAN CASTRO CARRENCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2028,77 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. - Montevideo, 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16178 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 28/06/12 - HORA:14:30 BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 R.U.T 211038790015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301 Block D, empadronado con el Nro. 61.477/301/D con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Camino Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen apartamento 301 Block D, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 01404, a nombre de VICENTE ALFONSO GRASSO RODRIGUEZ Y BLANCA ESTHER LARROSA BAIS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 217.804 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1083,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16177 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 28/06/2012 HORA: 13:45 BASE: 133,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 77.895 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Pérez Castellanos (MAT. 5351 R.U.T 213696270018)

venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronado con el Nro. 133.259/001 con una superficie de 49 metros 32 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a la calle Saenz de Zumarán número 5297 apartamento 001, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 72219, a nombre de WALDEMAR OLIVERA SILVERA Y MARIELA LIBIA SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 484,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16176 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 28/06/12 - HORA:15:00 BASE: 139,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.386,25 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Ramón Suhr (MAT. 3543 R.U.T 214553590017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nro. 408.636 con una superficie de 180 metros, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Gronardo número 3283, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 00544, a nombre de CRISTINA ISABEL DUTRA Y LUIS ALBERTO RAMIREZ RIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 623,45 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16175 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 17:00 BASE: 754,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.874 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 R.U.T. 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 205, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 63339/B/205, consta de una superficie de 74 mts, 64 decimetros con frente a la calle Cabrera número 4317 (Block B).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 390, a nombre de ANA MARIA GONZALEZ PALADINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 177.769 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio. c)-en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2084,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16174 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 16:00 BASE: 743,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 433.722 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Borrazás (MAT. 5509 R.U.T. 214747140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 3483/102, consta de una

superficie de 56 mts, 73 decimetros con frente a la calle Buenos Aires número 175.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 6559, a nombre de HILDA LEZAMA MULET y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 74.567 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1457,83 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16173 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 395,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.891 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Facundo Constantin (MAT. 6000 R.U.T. 216627940012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 113128/002, consta de una superficie de 82 mts, 82 decimetros con frente a la calle Carabelas número 3112 .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 79718, a nombre de ESTHER LILA ALMANSA LAVALLEJA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 146.384 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1217,47 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16172 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 748,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.316 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Pedro Achard (MAT. 3935 R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 1292/001, consta de una superficie de 53 mts, 11 decimetros con frente a la calle Soriano número 1497.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84279, a nombre de MARIA ESTHER GARCIA VILA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 226.331 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1391,39 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16162 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 14:15. BASE: 744,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.073. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Dora Kruchik Fridman (MAT. 5708 - R.U.T. 21 545946 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 106, empadronado con el Nº 61477/C/106, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1396, a nombre de ROBERTO MEDINA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO BUEN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del

Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 334.982,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16161 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 16:45 BASE: 247,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 144.247 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Argenti (MAT. 3674 R.U.T. 211225540019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número 83691, consta de una superficie de 73 mts, 54 decimetros con frente a la calle Marsella número 2741.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 750 Nº 17031, a nombre de RAFAEL HUGO DE LISA GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.829 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1611,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16160 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:15 BASE: 381,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 222.653 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 1865/004, consta de una superficie de 81 mts, 92 decimetros con frente a la calle Isla de Flores 1483.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3163, a nombre de NORMA DIGNORA BURGOS ITURRIAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 109.433 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio. c)-en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.822,21 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16159 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:15 BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIAIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 R.U.T. 213234720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1301, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº61477/1301/D, con una superficie de 50 metros, con frente a la calle Camino Carrasco, número 4680, Block D- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 1589 , a nombre de PAUL ADRIAN LEYERA FERREIRA Y MARIELLA (o Mariela) BIBIANA ROMEO LUSARDIy/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 87.665 por concepto

de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.111,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16158 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1
28/06/2012 - HORA: 16:30
BASE: 537,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.223
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Lucas De Armas Marichal (MAT. 5064 R.U.T. 212674690016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número 407850, consta de una superficie de 488 mts, 80 decimetros con frente a la calle Santa Lucía número 4265.-- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 73, a nombre de AKRON SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 196.356 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3652,41 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16157 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1
28/06/2012 - HORA: 16:30
BASE: 744,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.073
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 R.U.T. 210823920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 61477/C/1002, consta de una superficie de 63 mts, 51 decimetros con frente a la calle Camino Carrasco número 4680, block C "Parque Malvín Alto". 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28947, a nombre de WALTER DAVID ROCHON KNUSER Y GLORIA ZULMA SIRITTO PESTAÑA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 265.479 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16156 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1
28/06/2012 - HORA: 16:00
BASE: 424,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.818
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIAVII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Germán Di Cicco (MAT. 6136 R.U.T. 216646260013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61491/C/105, con una superficie de 77 metros 7 decímetros, con frente a la calle 25, número 2072, Block C, Complejo Inve 16 (Barrio colectivo Malvin Norte).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 91033, a nombre de LUIS ALBERTO ARAMBILLETI GONZALEZ y VALERIA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 125.002 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate;

de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 758,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16155 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 15:30 BASE: 477,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.346 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alberto Brun (MAT. 2547 R.U.T. 211479780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 016, Block B, sita en la decimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 128181/B/016 , con una superficie de 60 metros 32 decímetros, con frente a la calle Dr. Luis José de la Peña 730 C y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 706, a nombre de RUBEN CONSTANTINO QUEIJO GONZALEZ y MARIA LOURDES CASTELLANO VITALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 215.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1252,25 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16154 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2012 - HORA: 15.15 BASE: 309 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.471 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ismael Techera da Silva (MAT. 5348 R.U.T. 21608670 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1109, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1109/E, la que forma parte del Block E del Complejo Habitacional Malvín Alto, con una superficie de 50 metros 10 decímetros, con frente a la calle Hipólito Irigoyen Nº 4684/89 .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2438, a nombre de NANCY ROSA GONZALEZ GIACUSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 200.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.262,38 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16153 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO WILSON FERREIRA Nº 950 27/06/2012 - HORA 14:00 BASE: 56,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.786 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Isabel Jaume (MAT. 5416 R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble rural, empadronado con el Nº 51128, fracción "B2" de la 10ma. sección judicial del departamento de Canelones, paraje Arenal, superficie 3 hás. 8900 mts. 3477 cms., con frente a Ruta 7 kilómetro 68,400 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 1226, a nombre de SUSANA DEL VERDÚN MARTINEZ DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de

los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.622,78 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16151 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:45 BASE: 104,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 60.734 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Lorenzo Hernández (MAT. 5605 R.U.T. 130092730017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 83589/003/C, consta de una superficie de 47 mts, 83 decimetros con frente a la Avenida Garibaldi número 1758 (Block C).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20331, a nombre de MARIA ESTHER GIMENEZ PARISSI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 83.818 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 632,31 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16150 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ 25 DE MAYO Nº 600 27/06/2012 - HORA 14:00 BASE: 915.09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 533.690 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianni Bardolla Gusperti (MAT. 5771 R.U.T. 170178170019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 2918, de la 1a. sección judicial del departamento de San José, Localidad Catastral San José, el cual consta de una superficie de 192 mts. 67 dms., con frente a la calle Rincón Nº 341 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 500, a nombre de EDUARDO GUTIERREZ GUILLEN y ZULIS DEL CARMEN o ZULLIS CARMEN PETROSINO FUSATTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega de los inmuebles libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1220.12 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal San José. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16147 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 13:45 BASE: 189,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 110.336 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.T 212220920016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nro. 110407/002, la cual consta de una superficie de 38 mts. 86 dms., sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Ortiz de Zarate Nº 3974 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001-002 Nº 01989 a nombre de ALSINO FAGUNDEZ MORAES y ESTERCITA CHAVES FAGUNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 132000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos



comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 562,05 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe un subsidio del S.I.A.V. expedido por el M.V.O.T.M.A.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16146 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA -CALLE TREINTA Y TRES Nº 1215 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 6.23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.633 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Edgardo Pignataro (MAT. 3001- R.U.T 040186590015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la quinta sección judicial de Colonia, Pueblo Cufré, empadronado con el número 81, consta de una superficie de 480 mts., con frente a la calle Pública sin nombre entre Camino Vecinal a Arroyo Grande y calle sin nombre y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10158 a nombre de NELSON ISMAEL BUSTOS LUSATTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 216,50 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito y Sucursal Nueva Helvecia. Montevideo, 4/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16145 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 14:00 BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana Olivera (MAT. 6162 - R.U.T 216649620010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1203, empadronada individualmente con el Nro. 61477/1203/D, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma pate del bloque D del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29128 a nombre de HECTOR ANSEL MARTINEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/11/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S.A..- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16144 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 13:30 BASE: 185,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.022 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO NIETO (MAT. 3691- R.U.T 211223010012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la cuarta sección judicial de Canelones, zona urbana de Las Piedras, empadronado con el número 7, consta de una superficie de 267 mts. 48 dms., con frente a la calle Treinta y Tres entre calles de 17 metros y Predio particular (hoy calles Canelones y Blanes Viale) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80941 a nombre de JORGE ANGEL ORTIZ CABRERA y SILVIA CRISTINA HERNANDEZ FUENTES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios

de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 778,49 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16143 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES TREINTA Y TRES Nº 650 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 490,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 286.052 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alvaro Domínguez (MAT. 6110 R.U.T 020219430017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, empadronado con el Nº 4060, con un área de 354 metros 45 dms., con frente a la calle 28 de Febrero entre las calles Emilio Andreoni y César Mayo Gutiérrez.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 08742, a nombre de AMABILIA ANCHETA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 220.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 554,24 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Canelones. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16142 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CARMELO -CALLE 19 DE ABRIL ESQ. IGNACIO BARRIOS 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 684,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.403 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Dorrego (MAT. 2914- R.U.T 040062780017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la sexta sección judicial de Colonia, ciudad de Carmelo, empadronado individualmente con el número 1465/002, consta de una superficie de 85 mts. 6597 cms., con frente a las calles Coronel Ignacio Barrios y Doctor Miguel Mortalena por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001/002 Nº 01863 a nombre de JUAN ALCIDES PONCE MARTINEZ y ELENA GRACIELA CASTILLO VITALIS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 161.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1324,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe un subsidio del S.I.A.V. expedido por el M.V.O.T.M.A.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Carmelo.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16141 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2012 - HORA:14:30 BASE: 886,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 517.109 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIX PERRONI (MAT. 6176 R.U.T. 216648410012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 106, block A, empadronado individualmente con el Nº 409911/106, con una superficie de 49 metros 58 dms., que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Bvar. José Batlle y Ordoñez Nº 2440 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2633, a nombre de ALBA LUZ ARRIOLA BRITOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 398.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar

gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2220,07 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16140 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO DEL B.H.U. - APARICIO SARAVIA Nº 551 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 154,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.027 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Fratti (MAT. 5572 R.U.T. 030 160 010 014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5871, con una superficie de 150 metros, sita en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Alfonso de Lara (antes Andes) Nº 560 y que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 71809, a nombre de WILSON GUSTAVO LUCAS CARDOZO Y ANA GRISEL LARROSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 91.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 714,59 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Melo B.H.U.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16139 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2012 - HORA: 14:15 BASE: 871,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.198 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALEJANDRO VARGHA (MAT. 3705 R.U.T 211232160013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 403, empadronado individualmente con el Nº 6953/403 con una superficie de 74 metros 43 decímetros, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Avenida General Rondeau Nº 1679 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 26381, a nombre de ANTONIO TORT PIEDRACUEVA o PIEDRA y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ ROSAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 760.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.864,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16135 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 16:00 BASE: 366 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 213.257 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 R.U.T. 21221814 0017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, sita en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 19.504/103, con una superficie de 34 metros 74 decímetros, con frente a la calle Juan Paullier Nº 2228 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84826, a nombre de MARIA DE LOS ANGELES OLAVE DE BRITOS y MARIA CATALINA DE BRITOS URQUIZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de

los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1040,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16132 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 16:45 BASE: 152 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 88.421 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.T 21141276 0019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 38.864, consta de una superficie de 220 mts 42 dms., con frente a la calle Pedro Celestino Bauza Nº 3843 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 2859 a nombre de LUIS ACOSTA y MARIA ESTHER MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 145.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1078,33 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16130 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 16:15 BASE: 346.32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.976 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi Soria (MAT. 4974 R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 74139/F/102 , con una superficie de 29 metros 97 decímetros, con frente a la calle Doctor J. Irureta Goyena Nº 3348 del Conjunto Habitacional 63, Campo Español y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2277, a nombre de MARIA ELSA BADANI ROBALDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 624,58 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012

20) (Cta. Cte.) 5/p 16129 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIALSALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 15:45 BASE: 685 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.522 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Perroni (MAT. 6176- R.U.T 216648410012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima primera sección judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el número 140.779, consta de una superficie de 421 mts, con frente a la calle Oyarbide Nº 3187 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 00111 a nombre de CARMELO LUIS DE LOS SANTOS y MAXIMA PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia



se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 971,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16128 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 13.15 BASE: 136 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.241 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Miguel Hugo Wolf (MAT. 1454 R.U.T. 210368380017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la decimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 78.697/002, con una superficie de 38 metros 52 decímetros, con frente a la calle Santiago Figueredo 4434/4440 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 00920, a nombre de ERMELINO CONCEPCION PERDOMO PERDOMO y DELIA FRANCISCA CURBELO GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 148.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 448,45 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16127 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA 13:45 BASE: 155,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.965 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Baglivo (MAT. 6027 R.U.T. 215878350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 948, superficie 570 mts. sito en la 6a sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Toledo Chico, Villa Capilla, manzana catastral I (actualmente 28), solar 2, con frente a la calle 5 entre las calles 1 y 2 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1619, a nombre de CRISTINA ELIZABETH LUDUEÑA VALLEJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 existe contrato de arrendamiento registrado el día 7/11/1990. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 132.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 559,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16126 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NVA. HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 69,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 40.700 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Bein (MAT. 5566 R.U.T. 040 277 610 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 108/001, con una superficie de 37 metros 51 decímetros, sita en la décimo- cuarta sección judicial del departamento de Colonia, ciudad de Juan Lacaze, con frente a la calle Tacuabé Nº 11.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 62052, a nombre de DEMIR FAVIO BROCAL ROMAN Y MIRTA ADRIANA BRENER PEROLINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos .- 4º) El valor de la

unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 361,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Nva. Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16125 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA (BHU) AV. GIANNATTASIO KM. 20.500 CENTRO CIVICO-COSTA URBANA OFICINA 209 26/06/2012 - HORA:15:00 BASE: 436,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 254.477 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 R.U.T 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado el Nº 12.512, solar 8, manzana 78, superficie 2345 m. 78 dm., sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Solymar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Artigas (ex Nº 12) entre Rodó e Inerbalnearia y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 74245, a nombre de JUAN EDUARDO MENDEZ DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 300.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.107,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Ciudad de la Costa B.H.U. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16124 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 16:30 BASE: 183 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.588 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Vanoli (MAT. 2090 R.U.T. 211479780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 107.268/002, con una superficie de 30 metros 9 decímetros, con frente a la calle General Palleja 2575 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11766, a nombre de RAMON SANTIAGO PUIG PERATO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 445,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16123 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 583,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.121 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, empadronada individualmente con el Nro. 61477/901/B, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque B del complejo habitacional Malvin Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Hipolito Irigoyen y calle Nº 3 según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 1435 a nombre de ILDEFONSO ISMAEL PERDOMO SAETTONE Y LAURA FELICIANO PALMERAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá

escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $583,15. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de "Arq. H Pérez Noble S.A." 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16117 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650 26/06/2012 - HORA 15:00 BASE: 164.15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.733 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO BARCELO (MAT. 3034 R.U.T. 020045940015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1340, superficie 653 mt. 04 dm. sito en la 17ª sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Progreso, Villa Alegría, solar 2, con frente a la calle de 17 metros y cierre a zona rural.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1619, a nombre de WASHINGTON NOEL BATISTA SALINAS y ANA MARÍA RODRÍGUEZ FRONE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 159.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 597,13 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 ó en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 01/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16116 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO WILSON FERREIRA Nº 950 26/06/2012 - HORA 16:00 BASE: 604,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $352.439 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adhemar Onesti (MAT. 488 R.U.T. 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5735, solar 39 de la 16ta. sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Joaquin Suarez, superficie 2004 mts. 64 dms. con frente a Camino Vecinal entre la calle 3 y cierre y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 1013, a nombre de MARTIN WALTER OTERO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 170.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.756,42 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16114 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 16:00 BASE: 556,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.505 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Olmedo (MAT. 660 R.U.T. 210 257420010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, sita en la décimo segunda sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 100879/301, con una superficie de 50 metros 69 decímetros, con frente a la Av. Gral. Flores Nº 3443 y que según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80318, a nombre de CARLOS ADHEMAR ECHEVERRIA PEREZ Y MARIA DEL HUERTO FUNDARENA PAREDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 131.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por

la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.176,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16112 Jun 13- Jun 20

gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 924,17 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16111 Jun 13- Jun 20

y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 579,62 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.A.V., expedido por el M.V.O.T.M.A. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16110 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:45 BASE: 388,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.747 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Santiago Martínez (MAT. 5907 R.U.T. 216 228 340 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 809, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61477/B/809, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, con frente a la calle Hipólito Yrigoyen y Cno. Carrasco, Block B, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1524, a nombre de DARDO HEBERT RODRIGUEZ DENEGRIS Y CARMEN ROSA DEORTA CABALLERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 168.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de no hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 297,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.683 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 R.U.T. 211 695 290 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 025, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 103427/025, con una superficie de 30 metros 53 decímetros, con frente a la calle Estanislao López Nº 4514.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1533, a nombre de EMILIA DUTRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de no hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 326,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.606 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Guerin (MAT. 6251 R.U.T. 216 881 240 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 79418/001, con una superficie de 93 metros 24 decímetros, con frente a la calle Gregorio Pérez Nº 4823.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86124, a nombre de ANA MARIA DA LUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º)



El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.118,60 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16109 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA: 15:45 BASE: 261,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.412 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.T. 212097110015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nro. 140438/002, la cual consta de una superficie de 53 mts. 72 dms. y forma parte del edificio sito en la 16ta. sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Emancipación Nº 5731 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1381 a nombre de ILIDORO ISMAEL MONTIEL LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 703,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16108 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA (BHU) AV. GIANNATTASIO KM. 20.500 CENTRO CIVICO-COSTA URBANA OFICINA 209 26/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 507,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295.778 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SILVIA MORGADE (MAT. 6105 R.U.T 110244540016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado el Nº 36.666, solar 3, manzana 169, superficie 820 m. 87 dm., sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral El Pinar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Avenida Italia entre Panamé y Roma y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 67115, a nombre de GABRIEL SZABO TOTH y CECILIA GLADYS BURLA CARRION y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 420.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.253,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Ciudad de la Costa B.H.U. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16107 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD DR. L. A. DE HERRERA Nº 562 26/06/2012 - HORA 14:00 BASE: 406,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 236.958 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Luis Tournabén (MAT. 4729 R.U.T. 212503060018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con los Nos. 4041 y 6991, de la 1a. sección judicial del departamento de Flores, Localidad Catastral Trinidad, los cuales constan de una superficie 461 mts. 2830 cms. y 461 mts. 2830 cms., respectivamente, ambos con frente a la calle Sarandí Nº1135 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 84679, a nombre de JAVIER MARCELO GONZALEZ y MARIA JOSE RODRIGUEZ REAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega de los inmuebles libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $117.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras,

certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 620,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Trinidad. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16106 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 357,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208.353 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR CABALLERO (MAT. 6156 R.U.T 214918270017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado el Nº 375, fracción 1, superficie 460 m. 30 dm., sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Bello Horizonte, con frente a la calle Nº 26 formando esquina con la calle Nº 31 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 66558, a nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 259.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.734,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16103 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE 1.347,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 786.000 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Georges Jamil Murad, MAT. 6148, R.U.T. 216567980013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 131.762/002, con una superficie de 87 metros 30 decímetros, que forma parte del edificio sito en la decimosegunda sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Pompillo y Novas Nº 3178 C y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 68558, a nombre de NAHIR RITA DORNEL BARRIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 160.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta, al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.722,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16102 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 13.15 BASE: 309.63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.583 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925- R.U.T 211038790015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 102.314/001, con una superficie de 46 metros 37 decímetros, con frente a Irureta Goyena 2877 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 0212, a nombre de RODRIGO NOEL RIZZALE ORTIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º)



El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.082,51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16101 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA:14:15 BASE: 112,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.529 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUSTAVO LUJAN VENTURA (MAT. 2404 R.U.T 211376670019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 67.456/002 con una superficie de 34 metros 85 decímetros, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Lambaré 1927 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82753, a nombre de JOSE LUIS BUENO DE CAMPOS y MARIA DE LOURDES CHOPITEA BANEGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 665,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16100 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA:14:30 BASE: 210,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.966 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JULIO PEREZ CASTELLANOS (MAT. 5351 R.U.T 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 17.829/002 con una superficie de 47 metros 50 decímetros, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Justicia 2374/76.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76434, a nombre de RICARDO FRANCISCO GEROSA CAMARGO y ALDIVIA RODRIGUEZ GIORDANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 144.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 867,47 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16099 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 14:00 BASE: 309,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.704 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARTIN PUIG (MAT. 6012 R.U.T. 216055200019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronado individualmente con el Nº 4670/007 con una superficie de 46 metros 67 decímetros, que forma parte del edificio sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Bartolomé Mitre Nº 1488 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 07568, a nombre de CANDIDO GARCIA MENENDEZ y CANDIDA ROSA DOMINGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 237.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos

comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.077,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16097 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 13:30 BASE: 871,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.016 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 R.U.T 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronado individualmente con el Nº 26.392/305 con una superficie de 62 metros 40 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Avenida Italia Nº 3190 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 63, a nombre de MARIO ROBERTO SEGNINI SENA y MARIA TERESA FURSA MORENO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo del mismo certificado la inscripción de una expropiación a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz Nº 26.392. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 812.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.713,19 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16096 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG Nº 546 26/06/2012 - HORA: 14:00 BASE: 351,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.787 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alberto Chauvier (MAT. 5782 R.U.T. 180 170 050 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 546, con una superficie de 366 metros 64 decímetros, sito en la tercera sección judicial del departamento de Soriano, ciudad de Dolores, con frente a la calle 18 de Julio Nº 1330.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 68600, a nombre de JULIO OSMAR PALACIOS GEYMONAT Y ADRIANA RAQUEL GOMEZ ACUÑA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 254.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.000,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.A.V., expedido por el M.V.O.T.M.A.. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Dolores.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16095 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA: 15:15 BASE: 552,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.151 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Pérez Modernel (MAT. 6175 - R.U.T. 216648280011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada individualmente con el Nro. 74139/M/302, la cual consta de una superficie de 47 mts. 86 dms. y forma parte del bloque M del Complejo Campo Español, sito en la 5ta. sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Costanera Arroyo Cerrito Nº 4248 esq. Calle Dr. José Irureta Goyena y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 2033 a nombre de ELBA NELLY VALLARINO FIORITO Y JORGE AMATO VERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá

integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 891,23 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16094 Jun 13- Jun 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno dictada en autos caratulados: "MAZZUCCHELLI LARRALDE, GRACIELA LUCIA C/ GOMEZ DIAZ, UBALDINA GINECIA - Crédito Hipotecario Ejecución de Hipoteca", IUE 2-34348/2011, se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 y 30 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula 2365 Rut 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo padrón Nº 35.352 señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Pedro Brascón García de 2/5/1920 inscripto en la Dirección de Topografía el 4/5/1920 según el cual consta de un área de 77 m 8.650 cm y se deslinda: 8 m 95 cm al SE de frente a la calle Ramón del Valle Inclán (antes Guaviyú) puerta Nº 2441 entre calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando el punto medio 21 m 375 mm a la esquina con Domingo Aramburu, 8 m 70 cm al NE lindando con fracción 1 (hoy padrón 16.916); 8 m 95 cm al NO, confinando con padrón 16.917 y 8 m 70 cm al SO limitando con padrón 16.915.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto del remate y en efectivo o cheque certificado o letra Bancaria de plaza y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% del precio del remate. 2º) Que el saldo del precio se integrará en el plazo de 30 días de ejecutoriado el auto que lo aprueba. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 5º) Solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas existentes por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria y los rubros que expresamente autorice la Sede. 6º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y situación ante BPS por las construcciones así como el estado y regularidad de las mismas. 7º) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, tributos domiciliarios y Saneamiento. 8º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada y que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados, calle Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 13 de junio de 2012.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

20) $ 4824 3/p 16700 Jun 15- Jun 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Edificio Fondomar c/ MURACCIOLE BUGLIONI, SANTOS FELIX- Ejecución de Hipoteca" Ficha 2-22329/2008, se hace saber que el día 29 de junio del corriente a las 16 horas, en el local de la A.N.R.C.I., sito en la calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio de la Rematadora Mariela Martínez Carrére, matrícula Nº 4562, R.U.C 212220330014, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: PADRÓN 88.029/001- Unidad local 001, del edificio construido en el terreno sito en Localidad Catastral Montevideo (antes 10º sección judicial), padrón matriz 88.029, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Gerardo J. Altieri de diciembre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 17/2/61 e inscripto el 13/4/61 en la Dirección General de Catastro con el Nº 40.960, tiene una superficie de 108 m 59 dm y se deslinda así: 9 m 8 cm al N con frente a la calle Famailla; 5 m 67 cm por el E que por ser esquina da también de frente al Bulevar Batlle y Ordoñez, estando unidas las alineaciones de ambas calles por ochava recta de 5 m 10 cm. La unidad 001, padrón individual 88.029/001, la cual según el plano mencionado se ubica en Planta Baja, a cota vertical + 1 m 27 cm, y tiene una superficie de 39 m 40 dm.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 3,66%. III) Que será de cargo del expediente el 1.22% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada y del expediente. V) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Primaria, que podrán imputarse al precio por el mejor postor. VI) Que existen deudas municipales de Tarifa de Saneamiento y Tributos Domiciliarios que deberán ser de cargo del mejor postor. VII) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. IX) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Zabala 1367 Piso 3º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 11 de junio de 2012.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 4623 3/p 16552 Jun 14- Jun 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 13er. Turno en autos EDIFICIO COLONIA con PINA CAPURRO, ALICIA MARIA Y OTROS - Crédito Hipotecario - Ficha 2-57.685-2004, se hace saber que el próximo 22 de junio de 2012, a las 14 horas y en el salón de la ANRTCI sito en la Avda. Uruguay 826, el Martillero EDUARDO JAUREGUIBERRY Matrícula 326 RUT 210366750011, asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 224.751 del siguiente bien inmueble Unidad de propiedad horizontal Nro. 010 perteneciente al edificio ubicado en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.736 y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Hipólito Zas Recarey de Abril de 1962 inscripto en Catastro con el Nro. 68.626 el 2 de mayo del mismo año tiene una superficie de 723 mc. 80 dms. frente a calle Roque Graseras 829 entre Jaime Zudáñez y Dr. José Scosería. La Unidad 010 se encuentra empadronada individualmente con el Nro. 31.736-010 y según el plan citado se ubica en planta baja a cota vertical mas 45 cms. y tiene una superficie de 36 mc. 62 dms. y le corresponde el uso exclusivo del patio H. SE PREVIENE 1ero. Que el mejor postor consignará como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2do. Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador incluidos los impuestos o sea el 3.66% sobre el precio subastado. 3ero. Serán de cargo del expediente la comisión de venta del Martillero e impuestos o sea el 1.22% del precio del remate. 4to. Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y del propio expediente y, en especial las observaciones formuladas a la titulación por la Oficina Actuaria a fs. 428. 5to. Surge de autos la existencia de deuda por Tasa General Municipal cuyo monto se desconoce y que sólo se podrá descontar del precio la deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6to. Que se desconoce la situación ocupacional del bien y estado de regularización de las construcciones en la IMM como ante el BPS. 7mo. Es de aplicación en el caso previsto en el Art. 386.3 del CGP a no disponerse del título de propiedad original, sino de fotocopias auténticas del título y antecedentes expedidos por Escribano y también por el Registro de la Propiedad, todo lo cual se encuentra de manifiesto para el estudio de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Zabala 1367 Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, catorce de junio

de dos mil doce. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 4623 3/p 16925 Jun 18- Jun 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno en autos Szwebel, Ruben C/ Mar-Car S.R.L. Proceso Ejecutivo Cambiario, IUE 2-2843/2008, se hace saber que el próximo 28 de junio de 2012, a partir de las 16,00 horas, en el local de la calle La Paz 1660, el martillero Mario Migdal, mat. 5379, Rut 211695290029, sacará a la venta en pública subasta presidida por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, los siguientes bienes muebles: 1) Elevador "Eureka" 2,500 kg. 2 columnas, base $ 11,000; 2) Probador para inyector electrónico nafta "Wurth" Nº 161106020, base $ 2,000; 3) Limpiadora para inyector ultrasonido "Wurth" Nº 0702077506, base $ 2,000; 4) Pluma para motores sin marca visible, base $ 1,600. SE HACE SABER QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos del 12,20% en el acto y en efectivo. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos del 2,44%. 3) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, 18 de julio 1589 piso 2º. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo. 13 de junio del 2012. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2412 3/p 16668 Jun 15- Jun 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO CERRITO 273 c/ FERNANDEZ GARCIA ANDRES" Ejecución Hipotecaria, IUE 141-671/2003, se hace saber que el próximo 17 de julio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y/o al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 206 que forma parte del Edificio Cerrito 273, construido en el terreno sito en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 2746, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Spinak de diciembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23.1.75 con el No. 76734, tiene una superficie de 339 mts. 6770 dcms., y según títulos 343 mts. 45 dcms., con 8 mts. de frente al Sureste a la calle Cerrito nros. de puerta 269- 271 y 273, entre las calles Colón y Pérez Castellanos. La referida unidad, padrón individual 2746/206, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 6 mts. 32 cms. y tiene una superficie de 34 mts. 7080 cms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y por tasas generales, siendo las deudas de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se desconoce la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 2012. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

20) $ 7035 5/p 16761 Jun 15- Jun 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno en autos caratulados "Edificio de Propiedad Horizontal Town House c/ Chamonix S.A. y otros.- Ejecución Hipotecaria". Ficha 2-50717/2008, se hace saber que el próximo 16 de julio a las 15 horas en el local de Uruguay 979 bis, se procederá por intermedio del martillero Martín González, matr. 4154, RUT 214798450013 asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta con la base de $ 78.137 (2/3 partes de su tasación), de la 1/13 ava parte del bien inmueble padrón Nº 104.950/ss/101, ubicado en el departamento de Montevideo, 10ª. Sección Judicial, según plano de mensura y fusión del Ing. Juan J. Gambini inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 95956 el 9/12/81 y plano de mensura y fraccionamiento del mismo ingeniero de fecha 18/1/1991 inscripto en Catastro con el Nº 20291, identificándose en el garaje con el Nº 13.- Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión de compra del rematador e IVA del 3,66%.- 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA del 1,22%.- 4º) Que existen deudas por concepto de gastos comunes.- 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como si existen deudas por construcciones (BPS/IMM).- 6º) Se deberá tener presente lo informado por Catastro y las observaciones de la Oficina Actuaria.- 7º) Que se vende en las condiciones que resultan de la documentación, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 18 de Julio 1589, piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 14 de junio de 2012. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

20) $ 3417 3/p 16745 Jun 15- Jun 20

TRIGESIMOPRIMER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno dictada en autos caratulados: "GARCIA LORENZO, MANUEL C/ GURIDI RODRIGUEZ, MARTA HEBE - Crédito Hipotecario", ficha 2-57317/2010, se hace saber que el próximo 28 de junio a las 16 y 30 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.T.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad 002 de Propiedad Horizontal que forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la 5ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, padrón Nº 77.143, que según plano del Agrimensor Hebert Oddone de setiembre de 1991, inscripto en la DGCN el 30/12/1991 con el Nº 20.593 según el cual consta de una superficie de 258 m 52 dm y se deslinda: 8 m 59 cm de frente al N a la calle García de Zuñiga estando señalada su puerta con los Nos 3779, 3781 y 3783 entre las calles Alejandría y Francisco Romero, distando el punto extremo de dicho frente 21 m 48 cm de la ochava formada por la primera de las nombradas. La unidad 002 empadronada individualmente con el Nº 77.143/002 según plano citado se desarrolla en dos plantas: A) en planta baja a cota más 1 m 5 cm con una superficie de 35 m 94 dm y B) en planta alta a cota más 3 m 50 cm con una superficie de 13 m 11 dm. La superficie total de la unidad es de 49 m 5 dm correspondiéndole el uso exclusivo de la azotea "K 1".- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto del remate y en efectivo o cheque certificado o letra Bancaria de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3.66% respectivamente del precio del remate. 2º) Que el saldo del precio se integrará en el plazo de 45 días de ejecutoriado el auto que lo aprueba. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 5º) Solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas provenientes de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y situación fiscal y fáctica de las eventuales construcciones existentes en el inmueble. 7º) Existen deudas por C. Inmobiliaria, tributos domiciliarios, tarifa de Saneamiento e Impuesto a Primaria. 8º) La titulación del bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados en Av. 18 de Julio 1589 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de junio de 2012.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 3484 2/p 16701 Jun 15- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 10mo. Turno dictada en autos caratulados BANCO CENTRAL C/ JUAN LUIS LAGORIO y OTRO - Juicio Ejecutivo - IUE 21-23/1987 se hace saber que el 31 de julio de 2012 a las 15 horas en Avda Uruguay 826 se procederá

por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 1.629,33 del siguiente inmueble: solar de terreno baldío ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José localidad catastral Playa Pascual padrón 2544 antes 2295 señalado con el nro. 9 de 1 manzana 49 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barcelo Santurio inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 7/3/71 con el nro. 2363 según el cual tiene una superficie de 649 mts. 65 dms. Con 15 mts. De frente al NO a calle de 17 mts.; 42,90 mts. Al NE lindando con solar 10; 15,02 mts. Al SE con solar 16 y 43,72 mts. Al SO lindando con solar 8.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate y el 1% Municipal. 3) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 4) El estudio de títulos se hizo en base a testimonios desconociéndose el lugar de ubicación de los mismos. 5) Se desconoce la situación contributiva, tributaria, fiscal y ocupacional del bien autorizándose a descontar del precio unicamente las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 11 de junio de 2012 Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7035 5/p 16703 Jun 15- Jun 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: VARDACOSTA IGLESIAS, STELLA MARIS C/ PRADO MARCHETTI, DIEGO MARTIN"- EJECUCION HIPOTECARIA- I.U.E. 223-884/2009 -, se hace saber que el día jueves 19 de Julio de 2012, a la hora 15 en las puertas del Centro de Justicia de Colonia, en la calle Rivadavia 373 entre Lavalleja e Intendente Suárez, se procederá por intermedio del Martillero José E. Vassallo, Matrícula Nº 5425, RUT 040185680010, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea $U 253.228,66 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho con 66/00), en Dólares Americanos al Tipo Cambio de la fecha del remate y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una Unidad de PROPIEDAD Horizontal, individualizada como Depósito 002, su padrón individual es 2192/002, ubicada en zona suburbana de la ciudad de Colonia, localidad catastral Colonia sito en calle Luis Alberto de Herrera 1290 bis. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo, al contado y en el acto, todo en dólares americanos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión del comprador e impuestos del Rematador o sea el 3,66% del precio subastado en el acto del remate. 3) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea, el 1.22%, más el impuesto departamental del 1%, o sea el 2,22% del precio subastado. 4) Se registran deudas por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria hasta el 19/08/2011 por un monto de $U 5.847 y de OSE al 15/05/2009 por un monto de $U 14.095. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y de adeudos con el B.P.S. por aportes a la construcción, así como también deudas ante otros organismos y por diferentes conceptos. 6) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de los certificados regístrales y la documentación agregada en autos. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial en la calle Rivadavia 373, ciudad de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En la ciudad de Colonia, 12 de Junio de 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

20) $ 7035 5/p 16692 Jun 18- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos: "BANDES URUGUAY S.A C/ MALÁN, JUAN JUICIO EJECUTIVO" (IUE 225-949/2010) se hace saber que el día 26 de junio de 2012 a la hora 15.00 en calle Sarandí 307 de la ciudad de Rosario, el Rematador Público HECTOR MARIA TORRES PINO,, asistido de la Sra. Alguacil , rematará en pública subasta, sobre la base de $ 184.827,33 y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con todas la mejoras ubicada en zona rural de la 10ma. sección catastral del Departamento de Colonia, empadronada con el No. 930, antes en mayor área con el mismo número, señalado como fracción 1B en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Bismarck Perera de julio de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Número 9.160 el 15 de julio de 1985, según el cual tiene una superficie de 16 hectáreas 1713 metros.
Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan tres publicaciones.
Rosario, 5 de junio de 2012. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 2814 3/p 16744 Jun 18- Jun 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: ARANCOR S.A. C/ VALETTA BONSFRISCO, Francisco, VALETTA LAURITO, Sergio y Genny, LAURITO SEGOVIA, Gladys Teresa y LOS NOGALES LTDA.- JUICIO EJECUTIVO. I.U.E. 242-488/2002 se hace saber al público que el próximo día 20 de junio de 2012 a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850 de ésta ciudad, se rematarán por parte del martillero Elbio ARAUJO, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, (tasación padrón 655 $ 6.832.263, (pesos seis millones ochocientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres), tasación padrón 653 $ 655.181, (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y uno), tasación padrón 1.659 $ 730.799 (pesos setecientos treinta mil setecientos noventa y nueve), los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo, una de ellas con construcciones y con las demás mejoras que le acceden situadas en el departamento de Flores, Sexta Sección Judicial y Catastral, zona rural, las que según plano del Agr. Santiago RIVAS de mayo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de febrero de 1923, tienen las siguientes características: A) Padrón Nº 655 fracción letra "I" (parte de la fracción D del mismo plano) y con la fracción letra "E". La fracción letra "I" se compone de una superficie de 845 Hás 3.772 metros y se deslinda: al Norte 3.299 metros con las fracciones "G", "F" y "E" del mismo plano, al Este con el Río Yí y Cañada de Mangrullo, sin medida en el plano, al Sur recta de 2.860 metros de fracción "H", al Oeste 3.205 metros 85 centímetros con Julio MAILHOS. La fracción "E" se compone de una superficie de 132 Hás 1.996 metros lindando: Al Norte y Este con el Río Yí sin medida en el plano, al Sur 1.201 metros con parte de la fracción "I" ya deslindada, al Oeste 1.341 metros con parte de la fracción "F" del plano. B) Padrón Nº 653 se señala como fracción letra "F" y se compone de una superficie de 132 Hás 1.996 metros, lindando: Al Norte con el Río Yí, al Sureste 1.341 metros con la fracción letra "E" del plano, al Suroeste 490 metros con la fracción "I" y al Oeste 1.1158 metros con la fracción "G" del mismo plano. C) Padrón Nº 1.659 se señala como fracción letra "G" consta de una superficie de 132 Hás 1.996 metros lindando: Al Norte con el Río Yí, al Este 1.158 metros con fracción "F" del plano, al Sur 1.608 metros con fracción "I" del plano y al Oeste recta de 990 metros con Julio MAILHOS.-

SE PREVIENE: 1) Que los tres inmuebles, padrones 655, 653 y 1.659 están gravados con primera hipoteca.- Se notificó a la acreedora hipotecaria el auto de remate según decreto 1366/2010 de fecha 21/4/2010, fojas 384 y vto.; que la misma compareció en autos a fs. 409 solicitando compensación, a lo que se proveyó por auto 2821/2010, de fs. 417, el que fué notificado a fs. 421, y que a fs. 599 se le notificó a dicha acreedora hipotecaria Sra. Liliana Etcheverrito Lucu la fecha del remate. 2) Se deja constancia asimismo que existen piezas separadas de autos, "Demanda Incidental de Nulidad" Ficha 241-732/2011 en la cual según audiencia celebrada el 31/05/2012 estando presente la Sra. Liliana Etcheverrito Lucu y el Dr. Francisco del Campo en representanción de ARANCOR S.A. ambas partes solicitan a la Sede se suspenda el proceso de autos en forme sine die, lo que que se provee por decreto 2989 "Como se solicita".- 3) No surge agregado en autos la información del registro de prendas que se señalan en el informe de la Oficina Actuaria en el numeral 6 de fs. 682.- 4) Se encuentran guardados en Caja de Seguridad de la Sede testimonio de títulos de propiedad así como copia del plano de mensura, dejando constancia que de los certificados registrales surgen contratos de arrendamientos con plazos vigentes respecto a los tres padrones y contrato de promesa inscripto respecto al padrón 1.659, todas ellas posteriores a la hipoteca que se ejecuta.- 5) El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada, más los gastos del martillero y su comisión legal del 3% (Acordada Nº 7139).- 6) Sin perjuicio de los arrendamientos vigentes se desconoce la situación ocupacional de los bienes, existen deudas por Contribución Inmobiliaria y se desconoce la situación contributiva con B.P.S. por aportes a la construtión, aportes rurales y todo otro tributo que grave a los inmuebles.- 7) Se deja constancia que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente de la titulación y de los Certificados Registrales y descartes notariales agregados.- 8) Se previene que con posterioridad al remate y antes de la escritura se debe ofrecer al Instituto Nacional de Colonización los padrones Números 655, 653 y 1.659 todos de la 6ta. Sección Judicial y Catastral de Flores, de acuerdo a la Ley 11.029 y modificativas.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 13/06/2012.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 8643 3/p 16634 Jun 14- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ETCHEVERRITO LUCU, Liliana C/ LOS NOGALES LTDA. VALETTA BONFRISCO, Francisco Carlos, LAURITO SEGOVIA, Gladys Teresa y VALETTA LAURITO, Sergio y Genny.- EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA.- I.U.E. 242-69/2003 se hace saber al público que el próximo día 26 de Junio de 2012 a las 14.00 horas, en las puertas de esta Sede sita en calle Eusebio Píriz Nº 850 de la ciudad de Durazno, se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Luis Enrique ANDRADE y asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, sin base al mejor postor, en moneda dólares americanos, de los bienes inmuebles embargados en autos: Tres fracciones de campo una de ellas con construcciones y con las demás mejoras que le acceden, situada en el departamento de Flores, Sexta Sección Catastral, zona rural, las que según plano del Agrimensor Santiago RIVAS de mayo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Febrero de 1923, tiene las siguientes características: PADRON Nº 655 fracción letra "I" parte de la fracción "D" del mismo plano y con la fracción letra "E", la fracción letra "I" se compone de una superficie de 845 Héctareas 3.772 metros y se deslinda así: al Norte 3.299 metros con las fracciones "G", "F" y "E" del mismo plano, al Este con el Río Yí y Cañada de Mangrullo, sin medida en el plano, al Sur recta de 2.860 metros de fracción "H", al Oeste 3.205 metros 85 centímetros con Julio Mailhos. La fracción "E" se compone de una superficie de 132 hectáreas 1.996 metros, lindando: al Norte y este con el Río Yí sin medida en el plano, al Sur 1.201 metros con parte de la fracción "I" ya deslindada, al Oeste 1.341 metros con la fracción "F" del plano.- PADRON 653 se señala como fracción letra "F" y se compone de una superficie de 132 hectáreas 1.996 metros lindando al Norte con el Río Yí, al Sureste 1.341 metros con la fracción letra "E" del plano, al Suroeste 490 metros con la fracción "I" y al Oeste 1.158 metros con la fracción "G" del mismo plano.- PADRON 1.659 se señala como fracción letra "G", consta de una superficie de 132 hectáreas 1.996 metros, lindando: al Norte con el Río Yí, al Este 1.158 metros con fracción "F" del plano, al Sur 1.608 metros con fracción "I" del plano y al Oeste recta de 990 metros con Julio Mailhos.-

SE PREVIENE: 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede, Títulos y demás antecedentes dominiales y Plano de Mensura, dejando constancia que de los certificados surgen contratos de arrendamiento con plazos vigentes respecto a los 3 padrones y contrato de Promesa inscripto respecto al padrón 1659 con posterioridad a la hipoteca que se ejecuta en autos.- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, una seña no inferior al 30% de la misma.- 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de ley.- 4) Sin perjuicio de los arrendamientos vigentes se desconoce la situación ocupacional de los bienes, existen deudas por Contribución Inmobiliaria y se desconoce la situación contributiva con B.P.S. por aportes a la Construcción, aportes rurales y todo otro tributo que grave al inmueble.- 5) Se deja constancia que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los Certificados Registrales y descartes Notariales agregados.- 6) Se previene que con posterioridad al remate y antes de la escritura se debe ofrecer al Instituto Nacional de Colonización, los Padrones Nº 655, 653 y 1659 todos de la 6ta. Sección Judicial y Catastral de Flores, de acuerdo a la ley 11.029 y modificativas.- 7) Se previene que sobre los bienes existe segunda hipoteca a favor de Arancor S.A. respecto de la cual se cumplió el art. 2340 inc. 2º.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 12/06/2012.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 6432 3/p 16517 Jun 14- Jun 18

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Andrea Lorenzo Villares, dictada en autos: "ANIMALES INVASORES" IUE 256-1/2011, se hace saber que el próximo 27 de junio del corriente año a las quince horas, por intermedio del martillero Gerardo Silva Chávez Mat. 5356, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede y en el hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en calle Herrera y Berro, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, y en pesos uruguayos, una vaca raza Hereford, boca llena.

SE PREVIENE:- 1)- Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma 2)- Que serán de cargo del comprador los gastos que se devenguen y la comisión de compra del rematador e impuestos que la ley pone de su cargo. 3)- Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos. 4)- Que se remata en las condiciones que surgen del expediente. 5)- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede judicial.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dra. ANDREA LORENZO VILLARES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

20) $ 1474 2/p 16509 Jun 15- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C/ MARTINEZ FLORES S.A. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. Ficha 254-614/2008", se hace saber que el próximo 22 de junio de 2012 a las 15 hs. en el local de calle Uruguay 524 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador GERARDO SILVA, matrícula 5356, RUT. 0600 47380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate público, en pesos uruguayos y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de U$S 3.630 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos treinta), del siguiente bien mueble: AUTOMOVIL, Marca Peugeot, Tipo Sedan 2 puertas, Modelo 205 XSI, empadronado en la Intendencia de Flores con el Nº 37.515, Matrícula Nº 20.073, año 1997.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de

compra del rematador e impuestos, o sea el 12,22% respectivamente del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos mas el impuesto municipal, o sea, el 2,44% y el 1% del precio del remate. 4) Que en la Sede se encuentran testimonio por exhibición de antecedentes dominiales.- 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, desconociéndose la situación contributiva del bien. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 8 de junio de 2012.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

20) $ 2814 3/p 16511 Jun 15- Jun 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados “LATEULADE TORRES, AMANDA BEATRIZ C/ ALDETA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS. EJECUCION DE SENTENCIA. Ficha 254-656/2005”, se hace saber que el próximo 29 de junio de 2012 a las 15 hs. en el Hall del Juzgado Letrado de Flores sito en calle Luis Alberto de Herrera 691 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador GERARDO SILVA, matrícula 5356, RUT. 0600 47380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate público, en pesos uruguayos y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 171.839,66, del 50% indiviso del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el Nº 3692 (antes en mayor área con el Nº 60), que forma parte del solar 1 de la Manzana Nº 11 del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, señalada como la Fracción 5 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Polícrates C. Braida de 3/05/1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 423 el 16/07/1954, según el cual consta de una superficie de 308 metros, 16 decímetros y se deslinda: 14 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle General Rivera; al Sur en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Manuel Irazabal, por ser esquina; 14 metros 35 centímetros al Oeste lindando con parte de la fracción 2; al Norte, en recta de 21 metros 475 milímetros lindando con la fracción 4, ambas del referido plano de mensura y fraccionamiento. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en el acto de serle aceptada en carácter de seña.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos más el impuesto municipal, o sea, el 1,22% y el 1% del precio del remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva y tributaria del mismo. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, el cual se encuentra a disposición de los interesados. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición en la Sede.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 6 de junio de 2012.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

20) $ 7705 5/p 16510 Jun 15- Jun 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to TURNO DE SALTO en autos: ALONSO PANISSA, FERNANDO c/ MACHADO ALBA MARY - VIA DE APREMIO - IUE 357-502-2002, se hace saber que el día 28 de Junio del año 2012, a la hora 15 en el Juzgado Letrado (Treinta y Tres y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 11.293, ubicado en Luis Alberto de Herrera nº 1086, Sección Judicial 2da., Zona urbana, que según plano del Agrimensor Oscar I. Lluberas, inscripto en Dirección de Obras IMS el día 27/09/29 Consta de una superficie de 737 mts 83 dm.
SE PREVIENE QUE:
I)- El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal, asi como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.
III)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.
IV)- Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.
V)- El bien mantiene deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria y OSE.
VI)- Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 390.2 y 3 del CGP. . No pudiendo realizarse reclamos de clase alguna.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 7 de Junio del año 2012.- Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.

20) $ 4690 5/p 16056 Jun 13- Jun 20

Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOGIPLUS S.R.L.

Contrato: 14 de mayo de 2012.
Socios: ADRIANA VICTORIA VIDAL GUEREQUIZ (20 cuotas), EDITH BEATRIZ ARMANETTI ECHEVERRIA (10 cuotas) y BEATRIZ ANDREA STOTZ ARMANETTI (10 cuotas).
Objeto: Distribución y servicios de aplicación de agentes de bioremediación para afluentes líquidos y sólidos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.-
Administración: ADRIANA VICTORIA VIDAL GUEREQUIZ y BEATRIZ ANDREA STOTZ en forma indistinta.
Inscripción: el 24/05/12 con el Nº 7403.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 16987 Jun 18- Jun 18

OUI PROPIEDADES S.R.L.

05/03/2012 - REG. PJ NO. 5458
SOCIOS MAX DANIEL DIVORNE (35c)
MARCELO MACEIRAS (15c)
ADM INDISTINTA
CAPITAL $ 50.000
PLAZO 30 AÑOS
DOMICILIO MALDONADO
OBJETO INMOBILIARIA.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16981 Jun 18- Jun 18

“DOÑA MARIA y DOÑA CARMEN S.R.L”

Socios: Milton Amílcar Arguimbao Urivsky, le corresponden 6 cuotas y Mónica Inés Fernández Alfonso, le corresponden 4 cuotas.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16950 Jun 18- Jun 18

SMART DESIGNS S.R.L.

Resolución Socios 23.05.2012, modificación artículos 1 y 2 contrato social.-
PRIMERA: (CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO).- Las Sociedades “Undery Sociedad Anónima”, “Neutral Sociedad Anónima y Firgas Sociedad de Responsabilidad Limitada”, constituyen una Sociedad de Responsabilidad limitada, con el nombre de “Smart Designs Sociedad de Responsabilidad Limitada”, pudiendo abreviarse Smart Designs S.R.L., con domicilio en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país, que será regida por éste contrato y las disposiciones de la Ley número 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y sus concordantes.
SEGUNDA: (OBJETO).- El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, juguetería, librería, música, óptica, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta y accesorios de vestimenta.- B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.- C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.- La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero.- La sociedad queda facultada para garantizar obligaciones propias y/o de los socios y/o de terceros, pudiendo constituirse en fiadora y/o en cualquier otro tipo de garante, otorgando todo tipo de garantías ya sean éstas reales y/o personales.-
Contrato 24.05.2012.
RNC 7716, 30.05.2012.

Única Publicación

22) $ 5954 1/p 16914 Jun 18- Jun 18

EL JUNCO S.R.L.

Contrato: 16/03/2012
Inscripción: Nº 3758 el 19/03/2012
Socios: PABLO BACHINO KREBS (10 cuotas) MARÍA INÉS IRIGOYEN GONZALEZ (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Asesoramiento integral y prestación de servicios agropecuarios. Comercializar los servicios agropecuarios. Importación y exportación de artículos, materiales y maquinarias relacionadas con sus actividades. Industrializar, producir y comercializar.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16843 Jun 18- Jun 18

PANADERIA ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 18 mayo 2012
Inscripción: Nº 7171 el 22/05/2012
Cedentes: JULIO CESAR AGAZZI MONTI y PATRICIA CARDOZO BARRERA (Totalidad de cuotas)
Cesionarios: Julio Marcelo Vignoly Sosa (50 cuotas)
Ruben Adrián Angelini Ducuing (50 cuotas)
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16842 Jun 18- Jun 18

AGRO SANDEL S.R.L.

Contrato: 2/05/2012
Inscripción: Nº 7028 el 16/05/2012
Socios: JOHN GERARD KELLY (1 cuota) SIOBHAIN MARTINA Mc HUGH (1 cuota)
Capital: $ 1.930.000.-
Objeto: Actividad agropecuaria o agraria, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, segun Art. 3 de la Ley 17.777, servicios relacionados con dicha actividad, importación, exportación, arrendamiento, compra y venta de maquinaria, insumos, semillas, y toda clase de productos agropecuarios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 16841 Jun 18- Jun 18

CRISALUM S.R.L.

Contrato: 7/06/2012
Inscripción: Nº 8711 el 13/06/2012
Socios: NELSON ANDRES FÉLIX MÉNDEZ (80 cuotas)
JORGE EDUARDO MARTÍN ARBOLEYA (10 cuotas)
MARCELO MARTÍN CÁCERES DE LOS SANTOS (10 cuotas)
Capital: $ 400.000.-
Objeto: Compra y venta de aluminio, maderas, cristales, espejos, acrílicos. Armado y colocación de aberturas. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nelson Félix Méndez.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16839 Jun 18- Jun 18

ADAMI & CHIRUCHI S.R.L.

Contrato: 15/05/2012.
Inscripción: Nº 7273 (23/05/2012).
Socios/ cuotas: Ignacio Gumersindo ADAMI MARRA (10) y Juan Francisco CHIRUCHI NOYA (10).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Servicios agropecuarios. Industrialización, producción, comercialización, exportación e importación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Administración y representación: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Dpto. de San José.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16826 Jun 18- Jun 18

GIUSEPPE S.R.L.

Contrato: 17/05/2012.
Inscripción: Nº 7231/2012.
Socios/ cuotas: Daniel SOSA CAO (5) y Tomás ROLDAN LASCALT (95).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Restaurante, pizzería, rotisería y afines. Importaciones, exportaciones y consignaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16822 Jun 18- Jun 18

TU VIVIENDA FLORIDA SRL

Socios: Mauricio IRLAND ROMEOU e Isaac IRLAND FICHER.
Capital: $ 864.336 en 100 cuotas de $ 8643.36 cada una.
Cuotas: 50 cada socio.
Administrador: Mauricio Irland.
Objeto: Construcción de Inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ciudad de Florida.
Inscripción Reg. Comercio número 5623 de 24/04/2012.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16771 Jun 18- Jun 18

JOMARI S.R.L.

Socios: José Artigas GARRIDO, y María José GARRIDO.
Capital: $ 60000,00 en 60 cuotas de $ 1000 cada una.
Cuotas: José Artigas Garrido: 54 cuotas; María José Garrido: 6 cuotas.
Objeto: tala de monte, venta de leña, piques, postes y derivados.
Plazo: 2 años a contar de junio de 2010.
Domicilio: Sarandí Grande.
Administrador: José Artigas Garrido.
Inscripción: Reg. Comercio 22/06/2010 con el número 8099 (definitiva 13 de julio 2010).

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 16770 Jun 18- Jun 18

PI S.R.L.

Fecha: 7/12/2011
Inscripción: Nº 20054
Socios: Marianella Carina Criado (5 cuotas) Diego Alejandro Fernández Pi (95 cuotas)
Objeto: Organización de fiestas y eventos
Administración: Diego Fernández
Plazo: 30años
Capital: $ 200.000 (100 cuotas $ 2000)
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16731 Jun 18- Jun 18

CESION DE CUOTAS LAS MARIAS TRANSPORTE DE PASAJEROS S.R.L.

Contrato: 29-3-12
Inscripción: Nº 6441 8/5/2012
Cedentes: Rodrigo Martin PARDO PONZIO y Ángel Nicolás SOSA LLANES (totalidad)
Cesionarios: Nicolás Fernando DONATTI D'ONOFRIO y Carlos Eduardo CARUSO BACIGALUPI (50 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16717 Jun 18- Jun 18

BLACK LEADER FACTORY S.R.L. CESIÓN

Fecha: 19/02/2008
Inscripción: Nº 5944/2008
Cedente: Nestor GARCIA (totalidad)
Cesionario: Dessire REVELES (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 458 1/p 16716 Jun 18- Jun 18

"B&B Remises S.R.L."

Fecha: 15/05/2012
Inscripción: 8167/2012
Socios: GONZALO MARTIN BALTAR FERRARI, JULIO CESAR BALTAR TABAREZ (ADMINISTRADOR)
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000 - 50 cuotas cada socio
Objeto: explotación de vehículos afectados al servicio de remise, traslado de personas, bienes. Importadora, exportadora, representación, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento; industrializar, comercializar, administración y toda operación con inmuebles, muebles, obras y servicios en todo ramo; celebrar toda clase actos y contratos en el país o extranjero, integrar otras sociedades.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 16715 Jun 18- Jun 18

BAURU SRL

Contrato: Colonia, 25/5/12
Inscripción: N º 7944
Socios: Elizabeth PAZ y Luis Fernando CORREA
Objeto: a) prestación de servicios empresariales profesionales y técnicos, servicios de información e informática; producción y comercialización de bienes relacionados con estas actividades; b) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios- En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000, dividido en 100 cuotas de $ 600.
Domicilio: departamento de Colonia
Administración y dirección: por ambos socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2290 1/p 16690 Jun 18- Jun 18

CESIÓN DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACIÓN "SERVICIO AERO AGRICOLA RIO LTDA"

Fecha: 9/05/2012
Reg. Nac. Comercio: 6944 de 11/06/12
Cedente: Denize Lopes Medeiros: 50 cuotas
Cesionarios: I) Carlos Marcelo Barboza Piriz: 49 cuotas
II) Arlete Machado Afonso: 1 cuota
Modificación: Administración: Carlos Marcelo Barboza Piriz.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16649 Jun 18- Jun 18

Venta de Comercios

Ley 2.904. FERNANDO ATHAYDES prometío vender a RAUL DANIEL GOYECHE, Salón Capicua, Colón 1301, Montevideo. Acreedores allí.

Primera Publicación

25) $ 1180 20/p 16838 Jun 18- Jul 16

Oscar Alfredo VIERA LOPETEGUI, Cede a Henry Gustavo PEREIRA SILVERA, los derechos de suministro a la prestación del servicio de TV para abonados, por el sistema cable, de Villa Acegua 11 Sección Judicial de Cerro Largo, por documento privado de fecha 23 de febrero de 2010.- Interesados presentarse en Montoro Guarch Nº 712 de Fraile Muerto Cerro Largo.

25) $ 3540 20/p 15876 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "2A LA CANOA SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia LUX" sita en Avda. Giannattasio Km. 21.800 s/n manzana: 31, padrón: 9511, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3540 20/p 15597 Jun 08- Jul 06

LEY 2904.- ALOITAN SRL, prometió vender a EL GARAJE SRL (en formación), Estacionamiento GARAGE 2175, sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2175 Montevideo. Acreedores presentarse en Paysandú 941 Piso 4 Escritorio 9, Montevideo.

25) $ 2360 20/p 15487 Jun 07- Jul 05

Ley 2904. Natalia MAZZUCHELLI TARETTO RUT 080154980011, prometió vender a Alejandro SISTO POLIDO boutique "CORTITOS" sita en la Avenida Artigas 685 - Las Piedras - Canelones. Acreedores presentarse en Bvar. Batlle y Ordóñez 2340. Montevideo.

25) $ 2360 20/p 13683 May 24- Jun 21

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "COSSIO, PAULA C/ MARTINEZ, WALTER - PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: 0002-008777/2012, se cita, llama y emplaza a Walter Ruben Martinez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 28 de mayo de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) $ 2960 10/p 16837 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SOSA OJEDA GLORIA- RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha Nro 2-102550/2011 en cumplimiento de la Providencia Nro. 7074/2011 de fecha 15/12/2011 y el 810/2012 de fecha 6/3/2012, se libra a Ud. el presente a fin de emplazar por edictos conforme art. 89 y 404 del C.G.P, al Sr. CARLOS ENRIQUE VELAZCO, por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Gratuito de la Facultad de Derecho (Udelar).
Montevideo, 18 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15547 Jun 08- Jun 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ARISPE RAMIREZ VERONICA- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-20215/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2444/2012 de fecha 6 de junio de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. CHRISTIAN JEAN BUSCIO FERREIRA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza bajo el auspicio de Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16746 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "PIGNANELLI EPIFANIO RICARDO ANTONIO Y OTROS- SEPARACION DEFINITIVA- FICHA 2-30899/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2151/2012 de fecha 24 de mayo de 2012 y atento a lo que dispone el auto No. 304/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a toda persona que se considere interesada para que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 13.209.- Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 16285 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "FERNANDEZ BIAGGI MARIO EDUARDO C/ AZIKIAN VIEGA OLGA Y OTROS- PENSION ALIMENTICIA CESE- FICHA 2-17784/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2060/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OLGA AZIKIAN VEGA, VERONICA VIRGINIA; ANDRES GONZALO; ELVIRA SOLEDAD y LORENA PAOLA FERNANDEZ AZIKIAN para que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15138 Jun 05- Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "LOPEZ DE LEMA GLADYS ESTHER C/ OYASBEHERES REPETTO JUAN CARLOS- INVESTIGACION DE PATERNIDAD-FICHA 46-306/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2109/2012 de fecha 23 de mayo de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 1750/2012 de fecha 07/05/2012 SE

CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SRES. JUAN CARLOS Y MIKELANGE OYASBEHERES CANGAS y demás sucesores del SR. JUAN CARLOS OYASBEHERES REPETTO para que comparecezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15056 Jun 05- Jun 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "HEGUI SOUZA CAROL RECTIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-20346/2012, se cita y emplaza a JULIO CESAR MOROSOLI a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, treinta de mayo de dos mil doce. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 16032 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES MOREIRA NERY" RATIFICACION DE TENENCIA, Expediente Nº 2-17389/2012, se cita y emplaza a DIANA SOLANGE RODRIGUEZ GOMEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15431 Jun 07- Jun 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "RIOS VIERA LORENA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-17152/2012 se cita, llama y emplaza a RODOLFO SARAVIA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo dieciocho de mayo de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15448 Jun 07- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PINTOS RAMIREZ ANGELA-RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-4598/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. NÉSTOR ROBERTO DÍAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el trámite está amparado pro la Ley 18.078
Montevideo, seis de marzo de dos mil doce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15379 Jun 07- Jun 21

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ LUIS- RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-15479/2012, se cita, llama y emplaza a la Sra. STELLA MARIS SORIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil doce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15132 Jun 05- Jun 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "NUÑEZ, ELSA" - RATIFICACION DE TENENCIA- IUE: 2-15703/2012 - se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO DUTRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veinticuatro de mayo de 2012. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16404 Jun 14- Jun 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "COURTIE CURCHO, CLAUDIA C/ CUINAT GARCIA, JULIO" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- IUE: 2-13337/2012 - se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR CUINAT GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15302 Jun 06- Jun 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GALLEGO PEREZ, SANDRA c/ RIVAS PARAFITA, ROBERTO.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-17311/2012. Emplazase al Sr. ROBERTO RIVAS PARAFITA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 2960 10/p 16224 Jun 13- Jun 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AYCAGUER ROMAN, VIOLETA y otro.- RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 2-8303/2012 se cita, llama y emplaza a la Sra. JESSICA FABIANA MONDUTEY a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 1299/2012 de fecha 10 de abril de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de abril de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16231 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: RIOS VIERA, LORENA.- RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha 2-17116/2012 se de noticia al Sr. PABLO ALVES.-
Se deja constancia que por auto 2093/2012 de fecha 18 de mayo de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el veinticuatro de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15450 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "ACOSTA SILVA, ROSA ANALIA- TENENCIA RATIFICACION IUE 2-28619/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Jonny Alberto Da Silva a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por Consultorío Jurídico.
Montevideo, 4 de junio del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16516 Jun 15- Jun 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: TORRES ESTEFANY ROMINA C/ MELGAREJO SEBASTIAN ROBERTO- Tenencia RATIFICACION IUE 2-44101/2009, se

cita, llama y emplaza al Sr. Sebastián Roberto Melgarejo a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Tramitado por Consultorio Jurídico de la Faculta de Derecho
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15550 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "DUARTE, MARY"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-105809/2011 se cita y emplaza a MARIO ANTONIO LLADO (art. 127.3 del C.G.P) por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Ley Nº 18.078.
Montevideo, cuatro de Junio de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16325 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ PIRO, MARIA CRISTINA -OTROS-SEPARACIÓN DEFINITIVA-", FICHA 2-54953/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. RONY JAVIER SPUR Y A LA SRA. MAIRA NORA FERRER ALVAREZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ACTORA ES PATROCINADA POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, siete de Febrero de dos mil doce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15027 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "DE LEON MARQUICIO, PATRICIA VERONICA C/ ASTOL CARBAJAL, HUGO CAMILO -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. Nº 459-195/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HUGO CAMILO ASTOL CARBAJAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 24 de Mayo de 2012.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 582 del 17/2/2012 en la Ficha I.U.E. 459-480/2011, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DEPOBREZA.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15223 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA, GLADYS C/ RODRIGUEZ, FERNANDO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSION ALIMENTICIA", ficha IUE 440-1322/2010; se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO RODRIGUEZ DE BARRO NIETO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 18 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 16355 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DOS SANTOS CARRERA, VERONICA INES C/ MATURRO, JULIO CESAR -PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" Ficha 478-312/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO CESAR MATURRO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 27 de abril de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15444 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados. "BRAGLIA, ANA C/ CORBO, NANCY SOLEDAD. TENENCIA. -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-457/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NANCY SOLEDAD CORBO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, 15 DE MARZO DE 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15507 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ MONTES DE OCA, ISABEL C/ UMPIERREZ PISTON, CARLOS -TENENCIA - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-696/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS UMPIERREZ PISTON, padre de las niñas DENISSE Y PAULA UMPIERREZ RODRIGUEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 2 de mayo de 2012.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los dos días de mayo de dos mil doce. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15458 Jun 07- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUCK COLOMBO, ADA LUCIA C/ MUÑOZ, LUIS ANTONIO - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR" IUE 501-586/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO MUÑOZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 29 de mayo de 2012. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3700 10/p 16489 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, VICTORIA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-62/2012, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el trámite de autos respecto del menor Francisco Ramón Malates De los Santos a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 29 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16339 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRAZ ICATT, SUSANA MABEL - SOLICITA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACIONES" IUE 501-462/2012, se cita, llama y emplaza al Sr.

SERGIO DANIEL ALEGRE TECHEIRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 31 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 16306 Jun 14- Jun 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en los autos caratulados: "DIEZ FERRER, CARMEN LETICIA C/ LUZARDO DE OLIVEIRA, JOE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Fa. No. 342-79/2012", Por Decreto No. 1984 de fecha 4/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOE LUZARDO DE OLIVEIRA cuyo domicilio de desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que por Decreto 1604/2012 de fecha 16/04/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15682 Jun 11- Jun 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MACHADO SUAREZ, AGUSTÍN ENRIQUE contra FERRANDO, PATRICIA y MACHADO FERRANDO, LUIS ALBERTO. CESE PENSION ALIMENTICIA", FICHA número I.U.E.: 352-1630/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "LUIS ALBERTO MACHADO FERRANDO", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la ley nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16687 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "CASTRO DELGADO NATALIA VERONICA" RATIFICACION DE TENENCIA IUE. 371-239/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 3569/2011 de fecha 22/07/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS MORENO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Por auto Nº. 3569/2011 del 22/07/2011 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

San José, 19/08/2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15526 Jun 08- Jun 22

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PERDOMO PEÑA JUDITH YANET C/ BADIOLA SOSA GABRIEL.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA, 510-228/2012, se hace saber que por Providencia Nº 450 de fecha se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GABRIEL SOSA BADIOLA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Por auto Nº 450 del 08.05.2012 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

San José, 10 de mayo de 2012. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

26) (Sin Costo) 10/p 15406 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "BATISTA PINTOS, Mónica Lujan y MEDINA, Juan Carlos C/ ALBERNAZ BAUTISTA, Eurides ó Euribes Mariel- SEPARACIÓN DEFINITIVA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-189/2012", se hace saber que por Autos Nos. 1852/2012 de fecha 27/4/2012 y 2566/2012 de fecha 4/6/2012, se dispuso emplazar a la Sra. Eurides ó Euribes Mariel Albernaz Bautista para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, siete de junio de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 16458 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SOCA SENA, Andrea Elizabeth C/ DEL PINO TORRES, German Rafael- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-223/2012", se hace saber que por Auto Nº 1932/2012 de fecha 2/5/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Germán Rafael Del Pino Torres. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San Jose, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 16309 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SUHR ACOSTA, Alejandra Gianna C/ ALTEÑO, Daniel Hermindo- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-274/2012", se hace saber que por Auto Nº 2050/2012 de fecha 8/5/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Daniel Hermindo Alteño. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15500 Jun 07- Jun 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEREIRA FERNANDEZ, ALAN JAVIER Y OTRA C/ MUNIZ, LUIS ALFREDO Y OTRA; SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA FAMILIA DE ORIGEN" FA. 412-21/2012, por Auto Nro. 2311/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, se dispuso el CITAR Y EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS SEÑORES: LUIS ALFREDO MUNIZ Y DAIANA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo del artículo 133 de la ley 17.823.- Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

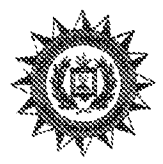
26) (Sin Costo) 10/p 16548 Jun 15- Jun 29

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



DPTO.DE I.D.A.T.Y.C.
SECCION DESPACHO
POLICÍA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
Montevideo, 11 de junio de 2012.-
NOTIFICACIÓN.

- Por Resolución Nro. 5001 (B-4991) del Ministerio del Interior de Fecha 07/03/2012 (Exp. Nro. 9039/11), se declaro CESANTE del cargo (previo goce 60 días de licencias pendientes- Art. 22 del Decreto Nro. 644/971) con fecha 07/05/2012, al Agente 2da. Heber Nolis PASTOR MENDOZA, C.I. Nº. 3.790.728-9, Credencial Cívica Serie BDE Nº 1846, por la Causal de Abandono del Cargo e Ineptitud superviniente para el ejercicio del cargo y la función.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16673 Jun 18- Jun 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. LUIS SANTIAGO LEONARD, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Num. 965/2012, de fecha 04/06/2012, dictada en Expediente Nº 2011/05/005/00/06/1326 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES, COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 07 de junio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16319 Jun 14- Jun 18

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ROMAN ALEJANDRO LOZANO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Num. 303/2012, de fecha 16/02/2012, dictada en Expediente Nº 2011/05/005/00/06/1325, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES - COMUNICACIONES VARIAS-INFRACCION ADUANERA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 07 de junio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16318 Jun 14- Jun 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 17/04/2012 en el asunto 2456/2008, se otorgó prórroga del Permiso de Prospección, concedido a favor de NAFYPEL S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 16/03/2012, afectando a los predios padrones Nº 3166, 3167, 3181, 3382, 3383, 3384, 3636, 3673, 4609, 4756, 5016, 6008, 6010, 6011, 6204, 6770(p), 8290, 8439, 8441, 8442, 8443, 8444, 8445, 8931, 8933, 12768, 12769, 13916, 15937, 19203, 19204, 19205, 22668, 23781, 23782, 23783, 40529, 47967, 48134 y 49808 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rocha, en un área total de 1810 hás. 3687 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación
27) $ 1512 3/p 16666 Jun 18- Jun 21

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2338/06 la firma TRISELCO S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nros. 1376, 1384, 1387, 1388, 1390, 1392, 1393, 1395, 1396, 1399, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1407, 1408, 1409, 1410, 1412, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 4353, 4468, 4469, 4470, 4471, 4480, 4513, 4519, 4725, 4754, 4830, 4924, 4925, 5215, 5808, 5809, 5811, 5812, 5813, 5815, 5818, 5819, 5821, 6329, 6330, 6837, 7095, 7190, 7206, 7226, 7227, 7228, 7229, 7230, 7524, 7740, 7741, 7742, 7743, 7744, 8345, 8409, 8411, 8423, 8424, 8549, 8639, 8682, 8873, 9569, 9810, 9962, 9963, 9969, 9970, 10000, 10001, 10312, 10696, 10703, 11242, 11243, 12949, 12957, 12958, 13377, 13588, 13589, 13590, 13774, 13824, 13825, 14045, 14991, 15180, 15335, 15419, 15602, 16164, 16165, 16389 (p), 17018, 17149, 17150, 17445, 18198, 18199, 18399 y 18400 empadronados en la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida y Nros. 16, 118, 119, 135, 163, 165, 166, 167, 168, 172, 174, 176, 195, 197, 200, 201, 202, 204, 206, 207, 211, 215, 227, 228, 229, 231, 240, 241, 243, 244, 246, 247, 248 (p), 261, 262, 263, 302, 5276, 5385, 5386, 5389, 5507, 5979, 6177, 6545, 6615, 7250, 7272, 9445, 9446, 9447, 9448, 9510, 9511, 9512, 9513, 9929, 10053, 10054, 10115, 10138, 10145, 10155, 10197, 10204, 10219, 10760, 10765, 11074, 11202, 11696, 11827, 12080, 12081, 12082, 12083, 12325, 12326, 12327, 12328, 12329, 12330, 12331, 12332, 12504, 12742, 12778, 12780, 12811, 13100, 13152, 13153, 13290, 13311, 13820, 14461, 14476, 14477, 14675, 14676, 14677, 14678, 14715, 14716, 14729, 14747, 14748, 14749, 15889, 15890, 16208, 16209, 16210, 16404, 16405 y 16406, empadronados en la 4ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado de División Minería.

Primera Publicación
27) $ 4536 3/p 16665 Jun 18- Jun 21

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 249/09 la firma MONTEMURA S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de rocas diamantíferas. En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones nº 172, 173, 174, 177, 225, 232, 255, 258, 259, 379, 383, 407, 413, 425, 427, 428, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 448, 450, 452, 457, 460, 462, 477, 480, 482, 483, 486, 501, 823, 847, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1936, 1937, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 2026, 2032, 2034, 2036 (parte), 2042, 2043, 2046, 2058, 2789, 2841, 2845, 3006, 3112, 3327, 3328, 3329, 3375, 3414, 3423, 3504, 3505, 3649, 3811, 3841, 4004, 4009, 4013, 4079, 4082, 4497, 4896, 5112, 5150, 5151, 5152, 5153, 5154, 5155, 5156, 5157, 5593, 5607, 5970, 5987, 5988, 5989, 5991, 5992, 5993, 6259, 6366, 6633, 6634, 6903, 7084, 7085, 7237, 7311, 7484, 7560, 7584, 7671, 7672, 7673, 7680, 8224, 8225, 8226, 8227, 8335, 8473, 8547, 8610, 8689, 8690, 8691, 8692, 8693, 8799 (parte), 8835, 8876, 8877, 8946, 9345, 9379, 9398, 9444, 9445, 9450, 9451, 9475, 9483, 9484, 9485, 9594, 9663, 9678, 10122, 10326, 10411, 10412, 10433, 10636, 10638, 10639, 10640, 10751, 10752, 10807, 10808, 10873, 10885, 10886, 10914, 10915, 11369, 11370, 11436, 11662, 11698, 11699, 11700, 11701, 11702, 11941, 11942, 11943, 11944, 11969, 11970, 12338, 12339 ubicados en la 2ª Sección Catastral, y padrones nº 18, 22, 38, 333, 334, 337, 3412, 3539 (parte), 3742, 4050, 4057, 4190, 4951, 5037, 5076, 5207, 5485, 7524, 7904, 7940, 7941, 7982, 7983, 8178, 10045, 10145, 11443, 11444, 11445, 12559, 12560 ubicados en la 9ª Sección Catastral, todos del Departamento de RIVERA.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado de División Minería.

Primera Publicación
27) $ 4284 3/p 16664 Jun 18- Jun 21

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 748/11 la firma TRISELCO S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro y cobre. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nros. 1670, 1713, 1739, 1740, 1741, 1906, 5266, 6541, 7117, 7173, 10356, 12317, 12318, 12863, 12864, 13800, 13801, 13825, 13942, 18641, 18642, ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1764 3/p 16662 Jun 18- Jun 21

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE

Notificación

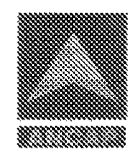
El Departamento de Personal de la Dirección Nacional de Deporte, por este medio, notifica al Prof. Alfonso Meoni, que le fue aceptada su renuncia al cargo de Profesor Esc. J, Grado 01 que ocupaba en este organismo por Resol. Nº 228/12 a partir del 01/04/2011.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16493 Jun 14- Jun 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



LLAMADOS PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 8 - 2012 Profesional Medio Ambiente, Seguridad y Calidad (perfil Ingeniero Civil Hidráulico Ambiental)
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 17/6/2012 y el 01/7/2012 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16845 Jun 18- Jun 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Se notifica -por este único medio- al Profesor Fernando CASARAVILLA HUELMO el dictamen de la Comisión Técnica de B.P.S. (art. 19 y 22 de la Ley Nº 16713, en la redacción dada por los arts. 4to. y 5to. de la Ley 18395) que se transcribe.
Se dictamina que el afiliado no configura imposibilidad física, por cuanto las enfermedades alegadas no provocan una pérdida de la capacidad del trabajo amparable legalmente.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16655 Jun 18- Jun 21

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 de Junio de 2012

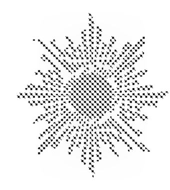
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,493700	
BRASIL	REAL	1000		2,059100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,553600	
JAPON	YEN	3600		79,275000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,953000	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,260500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,786	3,786
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,378	10,378
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,639	21,639
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,639	21,639
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,639	21,639

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967-1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16872 Jun 18- Jun 18





BCU

DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro. 2012/742 caratulado **"Desafiliaciones al amparo del Decreto Nro. 465/2004 del 30/12/2004 - Iniciado con Memo 003/2012 de BPS",** autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, a las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
ACOSTA CAMAÑO, JULIO CESAR	29192610	INTEGRACION

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15381 Jun 14- Jun 18

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Llamado a aspirantes para la provisión interina (*) de cargos de Doctor en Medicina para el Departamento de Medicina Preventiva de la División Universitaria de la Salud (Escalafón A, Sub escalafón 2, Grado 12, 20 con opción a 30 horas semanales).
Tres (3) cargos para la División Universitaria de la Salud.
Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
(*) Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.
Resolución:
CDGAP Nº 28, fecha 11/06/2012.
Apertura: 27 de junio de 2012, hora 9:00
Cierre: 3 de julio de 2012, hora 12:00
Inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Por bases del llamado, consultas y notificaciones sitio WEB:
www.universidad.edu.uy/dgp/concursos
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16846 Jun 18- Jun 18



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Ayudante de Física (Esc. G, Gº 1, 30 hs.), para la Licenciatura en Gestión Ambiental. (CCI-CURE) Resol. Nº 9-CDA-15/05/2012. Exp.(003053-000177-12). Inscripciones también en las Sedes de: Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Apertura: 21/06/2012 - Cierre: 11/07/2012.
- 1 (un) cargo interino de Ayudante de Geociencias con énfasis en Edafología (Esc. G, Gº 1, 30 hs.) (CCI-CURE) Resol. Nº 12-CDA-15/05/2012. Exp.(003053-000134-12). Inscripciones también en las Sedes de: Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Apertura: 20/06/2012 - Cierre: 10/07/2012.
- 1 (un) cargo interino de Asistente de Física (Esc. G, Gº 2, 30 hs.), para la Licenciatura de Gestión Ambiental para el Centro Universitario de la Región Este. (CCI-CURE). Resol. Nº 2-CDA-15/05/2012. Exp.(003053-000169-12). Inscripciones también en las Sedes de: Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Apertura: 22/06/2012 - Cierre: 12/07/2012.

Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: (2) 400-92-01/05 (int. 214)
www.universidad.edu.uy
Requisito: C.I vigente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16669 Jun 18- Jun 18



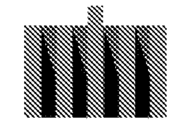
Universidad de la República
División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Se deja sin efecto por modificación en las bases los llamados de la LGA (CCI-CURE) que se detallan a continuación:
Ayudante de Geociencias con énfasis en Climatología (Esc. G, Gº 1, 30 hs.)
Expte. (003053-000118-12)
Prof. Adjunto de Matemática para la Licenciatura en Gestión Ambiental (Esc. G, Gº 3, 30 hs.)
Expte. (003053-000185-12)
Ayudante de Física para la Licenciatura en Gestión Ambiental (Esc. G, Gº 1, 30 hs.)
Expte. (003053-000177-12)
Ayudante de Geociencias con énfasis en Edafología (Esc. G, Gº 1, 30 hs.)
Expte. (003053-000134-12)
Asistente de Química para la Licenciatura en Gestión Ambiental (Esc. G, Gº 2, 30 hs.)
Expte. (003053-000206-12)
Ayudante de Ciencias Naturales con énfasis en Microbiología y Genética (Esc. G, Gº 1, 30 hs.)
Expte. (003053-000142-12)
Asistente de Física para la Licenciatura en Gestión Ambiental (Esc. G, Gº 2, 30 hs.)
Expte. (003053-000169-12)
Asistente de Geociencias con énfasis en Geología y Geomorfología (Esc. G, Gº 2, 30 hs.)
Expte. (003053-000126-12).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16641 Jun 18- Jun 18

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República hasta 45 años de edad)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA para la Cátedra de O.R.L. (Esc. A1, Gdo. 9, Profesional III, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 18 de junio de 2012
hasta las doce horas del día 16 de julio de 2012.-
Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-
Las condiciones y bases del llamado se podrán

ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy/concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16874 Jun 18- Jun 18

FACULTAD DE VETERINARIA

- Sección Reguladora de Tramite

Dado el tiempo transcurrido se da por notificado por este medio a la Sra. Susana Hernandorena Segredo, C.I. 1.980.083-7 de la existencia de una resolución del Consejo de Facultad de Veterinaria de fecha 7 de abril de 2011 recaída en el expediente nº 111160-001542-07.
José Enrique Pereyra
Jefe de Sección Reguladora de Trámite.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16663 Jun 18- Jun 18

- Sección Reguladora de Tramite

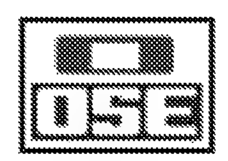
Dado el tiempo transcurrido se da por notificado por este medio a la Sra. Analía Fernanda, Cordero Corbetto C.I. 3.964.665-3 de la existencia de una resolución del Consejo de Facultad de Veterinaria de fecha 7 de abril de 2011 recaída en el expediente nº 111160-000578-11.
José Enrique Pereyra
Jefe de Sección Reguladora de Trámite.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16661 Jun 18- Jun 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Julio Brum Director de "Con los Pájaros Pintados" que el Directorio de OSE en Sesión de fecha 2/5/12 dispuso no acceder a su solicitud presentada con fecha 26/3/12 en Nota Directorio 241/12.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16499 Jun 14- Jun 18

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitud
Obtentor: Andrés García Pintos y Malcotir S.A.
Solicitante: Andrés García Pintos.
Ingeniero Agrónomo patrocinante: Andrés García Pintos
Especie: Festuca
Origen: Nacional
Nombre propuesto: DOÑA ESTHER
Genealogía: Selección en poblaciones introducidas en 1954.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 16879 Jun 18- Jun 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Margarita Cedres Intimación Ficha 2-997/2012 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Margarita Cedres al pago de la suma de $u 50438 por cuotas y $ 14897 por mora debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio e iniciar juicio de resolución de compromiso de compraventa de fecha 3.8.1981 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, veinticuatro de mayo dos mil doce Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

27) $ 5040 10/p 16168 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Melo Saura Raúl Alfredo, Diligencia Preparatoria", Ficha 2-29084/2011 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Raúl Alfredo Melo Saura al pago de la suma de $u 14856 por capital y $ 1771 por mora debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce otorgado el 25.10.2002 a favor de Raúl Alfredo Melo Saura, sobre el apartamento 305 del Block B que forma parte del Conjunto Habitacional CUTCSA 7 construido en el padrón matriz 401.830, padrón individual 401.830/B/305, sito en la localidad catastral de Mdeo., zona urbana, con frente a la calle Felipe Cardozo.- Montevideo cuatro de junio de dos mil doce.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.

27) $ 6720 10/p 16169 Jun 13- Jun 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, dictado en autos: "CAFIN S.A. Extravío de libros de comercio", IUE: 2-108845/2011, por auto Nº 3023 de fecha 14/11/2011 se libra el presente a efectos de publicar que se presentó el Dr. Jorge Antunez en nombre y representación de CAFIN S.A. (RUT 210359820018) manifestando el extravío de los Estatutos y Libro de Actas de Asamblea de dicha empresa. Conforme a lo dispuesto por el Art. 53 de la ley 16.871 el Sr. Juez dispuso "Téngase presente. Al 2 del introductorio: como pide en la forma de estilo. Al 3: oportunamente se proveerá. Otrosí: téngase presente". Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil doce.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.

27) $ 5880 10/p 15759 Jun 11- Jun 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los sucesores de CARLOS EDUARDO RIANI ARIETA, para que comparezcan por el temino legal, en los autos caratulados "ARTOLA GARCIA DA ROSA FERNANDO HUGO C/ ARNUTI POZZEBON, BONFILHO JOSÉ Y Otros.- ACCION REINVIDACATORIA." - (FICHA. 461-278/2010), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.-
Artigas, 07 de mayo de 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.

27) $ 3360 10/p 15498 Jun 07- Jun 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 6to. turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodríguez Batista, dictada en autos: " DGI C/ TECNOCROL SA = MEDIDA CAUTELAR", I.U.E 290-124/2009 y según providencia Nº 4698/2011 de fecha 21/10/2011, se NOTIFICA a: Cono Edgardo OLANO la providencia Nº 4698/2011 de fecha 21/10/2011 que se transcribe: "Como pide, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones a los co-demandados por el término legal. Respecto al co- demandado con domicilio desconocido (Fs. 101 in fine Nral. 4to.), cúmplase la citación de excepciones mediante edictos, conforme a lo impetrado. Cumplido, resérvese a la denuncia de bienes concretos con los cuales se seguirá la ejecución". Dra. Sylvia Rodríguez Batista. Juez Letrado.-
Maldonado, 01 de noviembre de 2011.- Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15702 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, Dra. Natalia Gallardo dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E C/ ILLIA ZALACAIN, PEDRO ERNESTO Y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE. IUE: 307-75/2012, según providencia Nº 365 de fecha 17/4/2012, SE CITA, a los sucesores de Maria Ines Illia Zalacain y/o propietarios de algún derecho real o cualquier persona que pueda acreditar derechos sobre el padron Nº 7252 (parte), Fracción B, objeto de la servidumbre de autos (Art. 89 del CGP). a los efectos de la oblación solicitada, señalándose audiencia para el día 24 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Paysandú, 5 de junio de 2012. DRA. NATALIA GALLARDO FULCO, JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16498 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA, NIVIA C/ SUCESORES DE ELVINDA BULANTI, ALDO BULANTI RIOS Y OTROS - LIQUIDACION DE SETENCIA Y EJECUCION" IUE 301-161/2004, se notifica a la Sra. MARIA LAURA BULANTI FIRPO decreto Nº 5202/2011 que se transcribe: "Paysandú, 5 de Setiembre de 2011. Por constituido domicilio electrónico. De la actualización de la liquidación, vista personal a todos los interesados. Dra. KARINA MARTINEZ - Juez Letrado".- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 16 de marzo de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 16374 Jun 14- Jun 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11/06207, 2010-81-1050-00300, 11/00425.
Canelones, 28 de noviembre de 2011.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 16 de marzo de 2000, al Sr. Oscar Darwin Villalba Martinez C.I. Nº 3.286.053-3, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: 2B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16541 Jun 15- Jun 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/02790, 2012-81-1020-00989, 12/00206.
LLAMADO EXTERNO Nº 21/12
La Intendencia de Canelones llama a inscripción para la selección de 24 Pasantes para desempeñar funciones en Alumbrado de la Comuna.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, sita en calle Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el 29 de Junio de 2012 inclusive, en horario de 10:30 a 17:00 horas.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16501 Jun 15- Jun 20

INTENDENCIA DE FLORIDA

FLORIDA

INTENDENCIA DE FLORIDA

Ref. Expediente No. 2005-86-001-02867

La Intendencia Municipal de Florida, cita a la Empresa Raúl Villagrán "Distribuidora 03", para que concurra a notificarse de la Resolución B 325/11, Acta No. 50/11 del Dir, Gral. de Hacienda de fecha 28 de julio de 2011, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del Código Tributario).

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16684 Jun 18- Jun 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia

Se notifica al propietario del bien ubicado en la calle Maciel 1327, Padrón 3476 que, habiéndose constatado riesgos inminentes de colapso estructural, se propiciará la declaratoria de finca ruinosa.
Correspondiendo el incremento del 200% sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria Decreto 32.265 Art. 18 inciso A.
Independientemente de lo expresado se deberá de tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a eliminar los riesgos.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16789 Jun 18- Jun 21

Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia

Se notifica al Sr. Propietario del predio Padrón nº 28233 sito en Liber Arce 3291, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo se constataron riesgos en la finca de su propiedad, por lo que deberá: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
En caso de incumplimiento: 50% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria al amparo del Decreto 32.265 y/o 14 UR 8410 al amparo del Decreto 21.626.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16787 Jun 18- Jun 21

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INTEGRACIÓN REGIONAL
DIVISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA
UNIDAD GESTION COMERCIAL

Nombre: Dahiana Silva
C. Identidad: 4.672.560-0
Domicilio: Camino Petirosi 3982/Ap. 02

Debe presentarse en la Unidad Gestión Comercial, ubicada en la calle 25 de Mayo 691 esq. Juncal, por asunto de su interés. De Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16784 Jun 18- Jun 18

Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional
División Promoción Económica
Unidad Gestión Comercial

Las siguientes personas deberán presentarse en el piso 1 y ½ de la Intendencia "Gestión de Contribuyente" a regularizar su situación de adeudos.
Nombre Cédula de Identidad
Pedro de la Vega 4.037.369-7
Orosman Gianero 527.337-5
Anahí Chantal 3.408.794-7
Mariela Candia 1.871.375-4
Berta Nisky 973.609-0.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16783 Jun 18- Jun 18

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-006093-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto intimar a los Sres. Mirtha Beatriz, Cecilia de Lourdes y Washington Eber Laguna Laguna, sucesores de Elida Laguna, adjudicataria de la vivienda sita en la calle Pasaje Central 4456, del Barrio Cerro Norte, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 5 de junio de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escritura de la referida vivienda y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16453 Jun 14- Jun 18

VARIOS

En cumplimiento del Articulo 53, Ley 16.871, la Sociedad Anónima "EPIGAL SOCIEDAD ANONIMA", RUT 214662000016, denuncia el extravió de todos los libros sociales correspondientes a la misma, según denuncia hecha en la 1era seccional de la Jefatura de Policía de Paysandú de fecha 13 de Junio de 2012.

Única Publicación

27) $ 252 1/p 16755 Jun 18- Jun 18

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 10/5/2012
Inscripción: Nº 17.562 el 24/05/2012
Constituyente: LEONARDO ENRIQUE MANCINI CABRERA
Beneficiaria: Thalia Mancini Villar
Padrón: Nº 162753/004, Montevideo
Tasación BHU: UR 907,37.

27) (Sin Costo) 10/p 15646 Jun 08- Jun 22

Sociedades Anónimas y Balances





ESTADOS CONTABLES EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AJUSTADOS POR INFLACION AL 31 DE DICIEMBREDE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de Diciembre de 2010)

ACTIVO

Activo Corriente	**31/12/2010**	**31/12/2009**
	$	**$**
Disponibilidades	244.556.467	392.628.652
Otros Créditos (Nota 4)	197.856.205	112.870.527
Total Activo Corriente	**442.412.672**	**505.499.179**
Activo No Corriente		
Inversiones a Largo Plazo (Nota 5)	152.758.151	126.069.725
Bienes de Uso (Nota 2. e)	130.894.811	103.479.858
Total Activo No corriente	**283.652.962**	**229.549.583**
TOTAL ACTIVO	**726.065.634**	**735.048.762**

Las Notas 1 a 10 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 14/02/2011

Cr. Daniel Barbieri	Ec.Carlos Mendive	Cr.Gustavo Marton
Gerente de Contaduría	*Presidente*	*Gerente General*

PASIVO

Pasivo Corriente	**31/12/2010**	**31/12/2009**
	$	**$**
Deudas Comerciales (Nota 6)	19.492.771	20.607.180
Deudas Diversas (Nota 7)	471.103.974	503.216.292
Total Pasivo Corriente	**490.596.745**	**523.823.472**
Pasivo No Corriente	**0**	**0**
TOTAL PASIVO	**490.596.745**	**523.823.472**

Las Notas 1 a 10 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 14/02/2011

Cr. Daniel Barbieri	Ec.Carlos Mendive	Cr.Gustavo Marton
Gerente de Contaduría	*Presidente*	*Gerente General*

PATRIMONIO

	31/12/2010	**31/12/2009**
	$	**$**
Capital Legal Integrado	65.200.000	176.746.400
Aportes MEF	1.513.160.772	822.070.666
Capital Garantia Fideicomisos	124.250.429	
Aportes Garantia Fideicomisos	13.761.721	
Ajustes al Patrimonio	107.189.098	81.886.616
Result. Acum. de ejercicios anteriores	-869.478.392	-257.034.274
Resultados del Ejercicio	-718.614.739	-612.444.118
TOTAL PATRIMONIO	**235.468.889**	**211.225.290**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**726.065.634**	**735.048.762**

Las Notas 1 a 10 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 14/02/2011

Daniel Barbieri	Carlos Mendive	Gustavo Marton
Gerente de Contaduría	*Presidente*	*Gerente General*

ESTADOS DE RESULTADOS AJUSTADOS POR INFLACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de Diciembre de 2010)

	Ejercicio 01/01/10 al 31/12/10		**Ejercicio 01/01/09 al 31/12/09**	
INGRESOS OPERATIVOS	$		$	
Comisiones ganadas	135.138.185		80.634.154	80.634.154
		135.138.185		
GASTOS ADMINISTRACION				
Retibuciones servicios personales	-676.368.972		-647.392.441	
Bienes de consumo	-17.087.053		-8.594.491	
Servicios básicos	-16.861.791		-6.898.198	
Publicidad, impresiones, encuadern.	-2.485.206		-7.231.321	
Pasajes, viáticos y ot. gastos de traslado	-8.500.630		-3.171.459	
Arrendamientos	-6.650.104		-714.017	
Impuestos Seguros y Comisiones	-17.661.881		-10.682.942	
Servicios de mantenimiento	-14.310.340		-12.912.692	
Servicios técnicos y profesionales	-119.168.515		-41.525.346	
Serv.vigilancia y custodia, fiestas, eventos y otros Serv.Cont.	-16.338.409		-10.227.519	
Amortizaciones	-2.516.462	-897.949.363	-972.969	-750.323.395
RESULTADOS DIVERSOS				
Proventos por servicios medicos	20.580.876		7.155.882	
Ingresos por venta de pliegos			18.686	
Ganancia por servicios prestados al BHU	29.667.497		30.841.303	
Ingresos Diversos	1.179.786		1.570.972	
Ingresos por FONASA	10.867.771		-	
Multas y recargos	-70.716		-66.700	
Imp. Al patrimonio	-3.512.827		-3.177.725	
Otras Pérdidas Diversas	-1.098.467	57.613.920	-383	36.342.035
RESULTADOS FINANCIEROS				
Diferencia de cambio ganada	6.287.273		5.061.316	
Diferencia de cambio perdida	-5.473.970		-2.774.831	
Result.por exposición a la inflación	-14.158.904	-13.345.601	18.645.346	20.931.831
IRAE	-71.880	-71.880	-28.743	-28.743
RESULTADO NETO		**-718.614.739**		**-612.444.118**

Las Notas 1 a 10 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 14/02/2011

Cr. Daniel Barbieri	Ec.Carlos Mendive	Cr.Gustavo Marton
Gerente de Contaduría	*Presidente*	*Gerente General*

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES - DEPRECIACIONES/ AMORTIZACIONES - EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 AJUSTADO POR INFLACION

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de Diciembre de 2010)

	VALORES ORIGINALES Y REVALUADOS					DEPRECIACIONES/ AMORTIZACIONES							
CUENTA PRINCIPAL	VALOR AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	REVALUA-CIONES	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMU-LADAS AL INICIO	BAJAS	REVALUA-CIONES	AJUSTES	DEL EJERCICIO	ACUMU-LADAS AL CIERRE	NETO RESULTANTE AL CIERRE	NETO AL 31/12/09 AJ. POR INFLAC. en $ del 31/12/2010
Terrenos	14.437.014			1.000.340	15.437.354	-						15.437.354	15.437.354
Edificaciones	24.894.249	63.358.503		5.346.914	93.599.666	497.885		34.498		532.383	1.064.766	92.534.900	26.086.788
Obras en curso	39.891.820	23.466.683	63.358.503		-	-						-	42.655.924
Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	18.420.951	5.147.541		1.370.304	24.938.796	412.036		28.550		1.969.734	2.410.320	22.528.476	19.256.752
Equipo Sanitario y Científico	40.251	354.396		13.779	408.426					14.345	14.345	394.081	43.040
TOTAL BIENES DE USO	97.684.285	92.327.123	63.358.503	7.731.337	134.384.242	909.921	-	63.048	-	2.516.462	3.489.431	130.894.811	103.479.858

Las Notas 1 a 10 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 14/02/2011

Cr.Daniel Barbieri, *Gerente de Contaduría* — Ec.Carlos Mendive, *Presidente* — Cr.Gustavo Marton, *Gerente General*

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO AJUSTADOS POR INFLACIÓN POR LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 Diciembre de 2010)

	Capital	Aportes para Funcionamiento	Capital Garantía Fideicomisos	Aportes Garantía Fideicomisos	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS al 1/1/09							
Capital integrado	65.200.000	822.070.666	111.546.400				998.817.066
Resultados no asignados						-813.136 192	-813.136.192
Reexpresiones contables					11.857.018		11.857.018
SUB- TOTAL	**65.200.000**	**822.070.666**	**111.546.400**	**0**	**11.857.018**	**-813.136.192**	**197.537.892**
REEXPRESIONES DE SALDOS INICIALES					70.029.598	-56.342.200	-56.342.200
SALDOS INICIALES REEXPRESADOS	**65.200.000**	**822.070.666**	**111.546.400**	**0**	**81.886.616**	**-869.478.392**	**141.195.692**
APORTES		691.090.106	12.704.029	13.761.721			717.555.856
REEXPRESIONES CONTABLES					25.302.482		25.302.482
SUB- TOTAL	**0**	**691.090.106**	**12.704.029**	**13.761.721**	**25.302.482**	**0**	**742.858.338**
RESULTADOS DEL EJERCICIO						-718.614.739	-718.614.739
SALDOS FINALES al 31/12/10	**65.200.000**	**1.513.160.772**	**124.250.429**	**13.761.721**	**107.189.098**	**-1.588.093.131**	**235.468.889**

Las Notas 1 a 10 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 14/02/2011

Cr.Daniel Barbieri, *Gerente de Contaduría* — Ec.Carlos Mendive, *Presidente* — Cr.Gustavo Marton, *Gerente General*

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS AJUSTADOS POR INFLACÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de Diciembre de 2010)

DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades	Ejercicio 01/01/10 al 31/12/10 $	Ejercicio 01/01/09 al 31/12/09 $
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultados del ejercicio	**-718.614.739**	**-612.444.118**
Ajustes		
Amortizaciones	2.516.462	972.969
Dep. BCU Fideicomisos	-26.688.426	-46.383.290
RDM prov de disp.	-15.682.816	-8.793.190
Diferencia de cambio real prov de disp.	-5.980.647	4.287.328
Cambios en Activos y Pasivos		
Variación en Activos Corrientes	-84.985.679	-107.937.761
Vaiacion en Pasivos Corrientes	-33.226.727	363.701.580
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	**-882.662.572**	**-406.596.482**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES		
Pagos por compras de Bienes de uso	-29.931.415	-56.288.138
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	**-29.931.415**	**-56.288.138**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO		
Aportes de capital	12.704.029	44.936.270
Aportes del MEF	704.851.827	764.257.699
Ajustes al patrimonio	25.302.483	7.542.319
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO	**742.858.339**	**816.736.288**
AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	**-169.735.648**	**353.851.668**
EFECTO DEL MANTENIMIENTO DE EFECTIVO	**21.663.463**	**4.505.862**
AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO	**392.628.652**	**34.271.122**
SALDO FINAL DEL EFECTIVO	**244.556.467**	**392.628.652**

Las Notas 1 a 10 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con el informe de fecha 14/02/2011

Cr.Daniel Barbieri, *Gerente de Contaduría* — Ec.Carlos Mendive, *Presidente* — Cr.Gustavo Marton, *Gerente General*

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA

a - Naturaleza jurídica, cometidos, proceso de capitalización

La Agencia Nacional de Vivienda (ANV) es un servicio descentralizado del Estado de acuerdo con la armonización de los textos legales y lo dispuesto por la Constitución de la República. Corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) oficiar de nexo entre la ANV y el Poder Ejecutivo.

Por Ley Nº 18.125 del 27 de abril de 2007, se establecen sus cometidos, en especial en su artículo 111 donde se le confiere actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del MVOTMA.

Comenzó sus actividades el 1º de agosto de 2007; constituyendo domicilio fiscal a tales efectos en la calle Cerrito 400.

A través del artículo 13º de la misma norma, se establece que su patrimonio estará compuesto por:

a) los activos que le sean transferidos por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) en virtud de normas legales y convenios;

b)un aporte inicial de capital en efectivo de $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones), por resolución del Poder Ejecutivo.

c) un aporte inicial de capital en efectivo de hasta 65.000.000 UI (sesenta y cinco millones de unidades indexadas) para constituir el depósito en garantía exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay para que la ANV pueda constituirse como fiduciaria de los fideicomisos financieros de activos provenientes de la reestructura del BHU.

Por resolución del Poder Ejecutivo del 5 de diciembre de 2007, se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a abonar los costos operativos que demande el funcionamiento de la ANV hasta la aprobación del primer presupuesto por hasta $ 107:336.866 (pesos uruguayos ciento siete millones trescientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis). Actualmente la ANV cuenta con presupuestos aprobados por los años 2008, 2009 y 2010.

La ANV debe rendir cuenta de las partidas recibidas, en la forma establecida por los artículos 114 y siguientes del TOCAF.

b - Convenio de colaboración con el BHU

A efectos de implementar el funcionamiento de la ANV, se suscribió un convenio con el BHU estableciendo un marco general de colaboración entre ambos organismos.

Por el artículo 15 de la ley 18.125 los servicios que ANV y el BHU se presten entre si estarán exentos del impuesto al valor agregado.

c - Apoyo a la implementación de ANV

El MVOTMA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto suscribieron con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un Proyecto de "Fortalecimiento institucional del MVOTMA y apoyo al diseño e implementación de la política habitacional".

En el marco del nuevo diseño institucional para la implementación de la política de vivienda, el Proyecto se propuso apoyar el diseño y la implementación de ANV. Los costos de estas actividades fueron de cargo del MVOTMA.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a - Bases Contables

a.1. Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República, del 17 de diciembre de 2002. Esta norma dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

-las normas establecidas por el Tribunal de Cuentas de la República;

-el decreto 103/991, del 27 de febrero de 1991;

-LasNormas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

a.2. La Ordenanza Nº 81 establece que los estados contables deberán ser formulados en moneda nacional, expresados en moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio, aplicando a tales efectos la metodología establecida en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 (NIC 29).

Estos estados contables se presentan sobre la base de costo histórico, corregidos para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre la situación patrimonial y financiera, y sobre los resultados de la misma. El ajuste del poder adquisitivo de la moneda mencionado se ha realizado utilizando el índice de precios al consumo, nivel general (I.P.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Al 31 de diciembre de 2010 el índice aplicado experimentó un incremento del 6,93 % respecto del cierre de ejercicio anterior.

Conforme a la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de abril de 2009 que modifica al Art. 14 Ordenanza Nº 81, se procedió a realizar un cambio de criterio en la utilización del índice para la confección del ajuste integral por inflación: I.P.P.N (aplicado en el ejercicio 2008) por el I.P.C (aplicado para los ejercicios posteriores al 2008).

Las partidas monetarias no serán reexpresadas puesto que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha del balance. Las partidas no monetarias que no se lleven a valores netos realizables o valores de mercado, se llevan al costo. El costo reexpresado de cada partida, o el costo menos la depreciación acumulada reexpresado de la misma, se determinan aplicando al costo histórico y a la depreciación, en su caso, la variación del índice de precios al consumo (IPC) desde la fecha de su adquisición hasta la del balance a presentar, según lo establecido en los párrafos 12, 14 y 15 de la NIC 29.

Los resultados financieros ajustados por inflación contienen en el rubro Resultados por Desvalorización Monetaria (RDM) el resultado por mantener rubros monetarios expuestos a la inflación durante el ejercicio.

a.3. El capital a mantener a efectos de la determinación del resultado del ejercicio ha sido definido como el capital financiero o monetario

a.4. La Institución aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de los costos y gastos.

a.5. Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se utilizó la definición de fondos igual a Disponibilidades.

A.6. La preparación de los estados contables requiere que la Dirección y Gerencia de la Institución realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los importes reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes, así como las ganancias y pérdidas del ejercicio. Los resultados reales que ocurran en el futuro pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas por la Dirección y Gerencia de la Institución.

b - Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera son valuados a los tipos de cambio de cierre y las diferencias de cambio son imputadas a resultados. Al 31 de diciembre de 2010, dicho tipo de cambio era de $ 20,103 por US$ 1.-

c - Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

d - Inversiones

Las inversiones se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

e - Bienes de Uso

Este capítulo corresponde a inversiones en Activo Fijo (bienes muebles e inmuebles), los mismos se valúan al costo de adquisición según lo establecido en el párrafo 29 de la NIC 16 que le da la opción a la institución elegir como política contable el modelo del costo, entendiéndose por modelo del costo establecido por la referida norma, como el costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

Los bienes de uso fueron depreciados utilizando el criterio de amortización lineal. El porcentaje de amortización para el rubro "Maquinaria, Mobiliario y Equipo De Oficina" es 10% anual, mientras que para el rubro "Edificaciones" es 2% anual.

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando estos incrementan los beneficios futuros de un bien de uso. El resto de los gastos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Al 31 de diciembre de 2010, la Institución no ha identificado indicios de deterioro del valor de sus bienes de uso por lo que no se estimó el importe recuperable de los mismos a los efectos de su comparación con su valor en libros.

El inmueble Padrón Nº 2951 de la ciudad de Montevideo se encuentra afectado por expropiación de la IMM con destino a la formación de un espacio libre en la manzana comprendida entre las calles 25 de mayo, Zabala, Cerrito y Solís. La IMM ha manifestado que no utilizará este padrón para los fines mencionados, por lo que la ANV no corre riesgos respecto a la pérdida del usufructo del inmueble que ocupa.

f - Obras en curso

El saldo de Obras en curso se reclasificó en el rubro de Edificaciones al estar el inmueble de la calle Cerrito 400 totalmente ocupado, proyectándose la finalización de las obras durante el año 2011.

g - Deudas comerciales

Las deudas comerciales están presentadas a su costo, a excepción de las nominadas en moneda extranjera que están presentadas al tipo de cambio de cierre.

h - Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo, a excepción de las nominadas en moneda extranjera que están presentadas al tipo de cambio de cierre.

i Impuestos

La ANV tributa bajo el Régimen General por lo que es contribuyente del Impuesto a la Renta de Actividades Empresariales (IRAE), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto al Patrimonio (IPAT). Por disposiciones legales la ANV es Agente de Retención de IVA y es Responsable Sustituto por el IRPF Categoria 2.

j - Trabajadores al cierre de ejercicio

Al 31 de diciembre de 2010, la ANV contaba con un total de 611 trabajadores.

k - Unidades Indexadas

Los activos y pasivos en unidades indexadas son valuados a la cotización de cierre y las diferencias de cotización son imputadas a resultados. Al 31 de diciembre de 2010, dicha cotización era de $ 2,139 por UI 1.-

l - Unidades Reajustables

Las cuentas de orden y contingencias en unidades reajustables son valuadas a la cotización de cierre. Al 31 de diciembre de 2010, dicha cotización era de $ 473,08 por UR 1.-

NOTA 3 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Dólares	2010 Dólares	2010 Eq. Pesos	2009 Dólares
ACTIVO			
Caja	71.565	1.438.671	82.037
Bancos	3.332.396	66.991.148	977.986
Remesas de Cajeros			303.982
Otros Créditos			
Dep. otros valores dols. USA	46.716	939.128	8.500
BHU -Cta Deudora por Gastos SADUF	62.830	1.263.071	
Retiros a Rendir Cuenta	1.900	38.196	4.116
Partidas Deudoras a Liquidar		0	121
BHU - Depósitos en Gtía	60.693	1.220.111	68.403
Seguros a vencer	1.458	29.316	3.673
Total de Activos en Moneda Extranjera	**3.577.558**	**71.919.641**	**1.448.818**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas comerciales			
Ac. por imputaciones presup.	120.591	2.424.242	127.151
Deudas Diversas			
Seguros a pagar	1.243	24.988	703
Servicios a pagar al BHU	205	4.121	205
BHU -Depósitos en garantía	93.483	1.879.289	101.193
Dep en Gtía Otros Valores	46.716	939.128	8.500
Retenciones Cumplimiento Contrato US$	8.000	160.824	8.000
BHU deuda por Caja US$			75.947
Recaudación de Terceros US$	12.682	254.945	1.641.827
Otras Deudas Diversas US$	36.000	723.708	59.958
Total de Pasivos en Moneda Extranjera	**318.920**	**6.411.245**	**2.023.484**
POSICIÓN NETA ACTIVA EN DÓLARES	**3.258.638**	**65.508.396**	**574.666**

Unidades Indexadas	2010 UI	2010 Eq. Pesos	2009 UI
ACTIVO			
Otros Créditos			
Depósitos en garantía UI	206.147	440.949	241.899
Inversiones a Largo Plazo			
BHU - Dep. en BCU - Fideicomisos	71.415.685	152.758.151	58.926.633
Total de Activos en UI	**71.621.832**	**153.199.100**	**59.168.532**
PASIVO			
Deudas Diversas			
BHU - Depósitos en Garantía en UI	206.147	440.949	241.899
Total de Pasivos en UI	**206.147**	**440.949**	**241.899**
POSICIÓN NETA ACTIVA EN UI	**71.415.685**	**152.758.151**	**58.926.633**

NOTA 4 - OTROS CRÉDITOS

La composición del capítulo es la siguiente:

	2010 PESOS	2009 PESOS
Servicios a cobrar al BHU	194.544	311.745
Retenciones efectuadas por BHU a funcionarios ANV	3.945	4.219
BHU cta. Deudora por juicios	19.247	113.037
BHU cta. Deudora por gastos SADUF	9.832.616	2.759
BHU cta. Deudora por gastos SADUF Moneda Extranjera U$S	1.263.071	
BHU cta. Deudora por Clínica Médica	60.749.405	31.885.040
BHU cta. Deudora por cobro cuotas préstamos MVOTMA	10.825.026	506.038
BHU cta. Deudora por pagos al BPS	303.967	99.935
BHU cta. Deudora por otros pagos	505.147	329.703
BHU cta. Deudora fideicomisos por gastos a cuenta del BHU	31.373.994	18.541.939
BHU cta. Deudora emergencia crítica y habitacional	2.331.086	
Deudores por administración de Fideicomisos	14.136.066	15.707.220
Fideicomiso I -cta.deudora por gastos de fideicomiso	91.421	
Fideicomiso III -Cta.deudora por gastos de fideicomiso	238.884	
Fideicomiso IV -Cta.deudora por gastos de fideicomiso	868.195	
Fideicomiso V -Cta.deudora por gastos de fideicomiso	15.015.659	
Fideicomiso VI - Cta.deudora por gastos de fideicomiso	746.494	
Fideicomiso VII Cta.deudora por gastos de fideicomiso	306.802	
Fideicomiso IX - Cta.deudora por gastos de fideicomiso	2.121.983	
Crédito Fiscal IVA	4.965.489	
Crédito fiscal	1.151.330	1.231.106
IVA Compr as	333.238	3.099.268
Retiros a rendir cuenta MN	165.323	351.941
Retiros a rendir cuenta U$S	38.196	86.426
Cuenta Empleado	225.871	173.448
Anticipo de sueldos	6.417.949	
Otros créditos diversos	1.250.217	2.557.170
Otros créditos diversos U$S		2.531
Dep. en Garantía de ANV	512.667	548.190
BHU Dep en Garantía en U$S	1.220.111	1.436.302
BHU Dep. en Garantía en UI	440.949	517.528



	2010 PESOS	2009 PESOS
Seguros a vencer Mon. Nac.	327.257	232.132
Seguros a vencer Mon.Extranjera Dólares	29.316	77.134
MVOTMA Por préstamos y Subsidios otorgados	28.745.519	34.381.607
Proventos a cobrar	740.221	283.818
Señas por remates	365.000	390.291
Total Otros Créditos	**197.856.205**	**112.870.527**

NOTA 5 - INVERSIONES A LARGO PLAZO

El 24 de junio de 2008, según Ley Nº 18.125, el Banco Central del Uruguay (BCU) resolvió autorizar la inscripción de la ANV en el Registro de Mercado de Valores sección Fiduciarios Profesionales como Fiduciario Financiero.

El saldo de dicho rubro corresponde a la realización del depósito en garantía prendaria, exigido según normativa Art. 116.15 Recopilación de Normas (BCU) de Control de Mercado de Valores, para la constitución de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) como Agente Fiduciario de Fideicomisos Financieros de los Activos provenientes de la reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU).

NOTA 6 - DEUDAS COMERCIALES

La composición del capítulo es la siguiente:

	2010 PESOS	2009 PESOS
Ac. Por imputaciones presup.MN	17.068.545	17.937.316
Ac. Por imputaciones presup.ME	2.424.226	2.669.864
Total Deudas Comerciales	**19.492.771**	**20.607.180**

NOTA 7 - DEUDAS DIVERSAS

La composición de la cuenta Deudas Diversas, es la siguiente:

	2010 PESOS	2009 PESOS
Servicios a Pagar BHU M/N	52.479.355	18.438.313
Servicios a Pagar BHU U$S	4.121	4.305
Acreedores por retribuciones y cargas sociales	27.211.076	26.385.098
Acreedores por retenciones sobre sueldos	4.413.500	11.167.401
Impuestos a Pagar	559.317	2.116.672
IVA Retenciones Generales	1.831.957	2.350.631
Retenciones a pagar IRPF	7.970.765	6.727.844
Retribuciones a Pagar	13.633.359	
BHU Deuda por Caja M.N.		18.309.290
BHU Deuda por Caja Dólares		1.594.708
BHU cuenta Acreedora por gastos Sucursales		1.673.284
BHU cuenta Acreedora por ptmos. MVOTMA otorgados por BHU		53.383.930
BHU Cta Acreedora por gastos Fieicomiso I	257.230	
BHU Cta Acreedora por gastos Fideicomiso III	5.091	
BHU Cta Acreedora por gastos Fideicomiso IV	23.805	
BHU Cta Acreedora por gastos Fideicomiso V	2.428.304	
BHU Cta Acreedora por gastos Fideicomiso VI	398.457	
BHU Cta Acreedora por gastos Fideicomiso VII	2.415	
BHU Cta Acreedora por gastos Fideicomiso IX	1.665.635	
Recaudación de Terceros MN	518.980	64.887.067
Recaudación de Terceros U$S	254.961	34.474.507
Recaudación Fideicomiso I	23.610.043	14.499.962
Recaudación Fideicomiso III	19.725.188	23.824.285
Recaudación Fideicomiso IV	26.683.325	32.837.214
Recaudación Fideicomiso V	37.014.799	42.857.018
Recaudación Fideicomiso VI	9.543.299	5.257.182
Recaudación Fideicomiso VII	26.765.006	12.529.708
Depósitos en Garantía BHU M/N	1.925.531	1.022.378
Depósitos en Garantía U$S	1.879.289	2.124.815
Depósitos en Garantía UI	440.949	517.528
Depósitos en Garantía otros valores $	1.068.332	1.142.357
Depósitos en Gtía otros valores U$S	939.128	178.480
Acreedores por retenciones - Cuenta empleado	13.772	14.726
Seguros a Pagar	640.724	14.761
Retenciones en Garantía de cumplimiento de contrato	22.613	14.182
Retenciones en Garantía de cumplimiento de contrato U$S	160.824	167.981
Otras Deudas Diversas	4.225.164	1.587.714
Provisiones	165.990.344	121.022.383
MVOTMA deuda por cobro de cuotas e intereses	34.467.658	2.090.568
MVOTMA- Emergencia crítica y habitacional	2.329.658	
Total Deudas Diversas	**471.103.974**	**503.216.292**

Provisiones:

Respecto a gastos por Retribuciones al personal y Cargas sociales, en el presente ejercicio se cargó a resultados alícuota de Licencia, Salario Vacacional, Aguinaldo y aportes correspondientes de los funcionarios pertenecientes a la ANV al 31 de diciembre de 2010.

La composición de la cuenta Provisiones, es la siguiente:

	2010 PESOS	2009 PESOS
Provisión por aguinaldo	3.229.321	3.189.917
Provisió n por licencia	90.852.079	61.078.494
Provisión por salario vacacional	26.000.718	24.411.205
Provisión por cargas sociales	36.219.836	26.794.949
Provisión por multas y recargos	61.186	65.426
Provisión por fondo nacional de vivienda	9.627.204	5.482.392
Total Provisiones	**165.990.344**	**121.022.383**

NOTA 8 - PATRIMONIO

El capital social al 31 de diciembre de 2010 se forma por las transferencias de dinero recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el literal B del artículo 13 de la ley Nº 18.125.

Asimismo se imputan como patrimonio las transferencias recibidas del M.E.F para gastos de funcionamiento, siguiendo el criterio establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Nº 81.

Las integraciones de capital realizada por el MEF hasta el año 2009 totalizan $ 176.746.400 y durante el ejercicio 2010 fueron el 14 de abril por un monto de $ 5.115.750 y el 2 de diciembre por $ 7.588.279

El MEF realizó aportes de capital para la constitución de garantía de los fideicomisos por UI 65.000.000 equivalente a $ 124.250.429

Los aportes recibidos por parte del MEF desde la apertura de la ANV totalizan $ 1.526.922.493, de los cuales $ 13.761.721 se afectaron para la constitución de garantías de los fideicomisos.

Por concepto de gastos de funcionamiento se recibieron por parte del MEF hasta diciembre de 2009 la suma de $ 822.070.666. Durante el ejercicio 2010 se capitalizó con fecha 28 de enero $ 75.000.000, el 22 de abril por $ 71.000.000, el 4 de junio por $ 82.000.000, el 27 de julio por $ 40.000.000, el 16 de agosto por $ 45.361.936, el 23 de setiembre por $ 56.400.000, el 16 de noviembre por 169.738.064 y el 30 de diciembre por 151.590.106

Las cuentas de capital al 31/12/2010 quedan expuestas según el siguiente detalle:

CAPITAL INTEGRADO	65.200.000
CAPITAL GARANTÍA FIDEICOMISOS	124.250.429
APORTES GARANTÍA FIDEICOMISOS	13.761.721
APORTES DEL MEF	1.513.160.772

Esta reclasificación no altera los conceptos vertidos en el balance cerrado al 31/12/2009.

NOTA 9 CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIA

Con fecha 18 de Septiembre de 2008, se constituye el Fideicomiso "Cartera Social V - Fideicomiso Financiero" y se aprueba el otorgamiento del contrato.

Con fecha 25 de Septiembre de 2008 se aprueba un Certificado de Participación en el dominio Fiduciario, como valor escritural por el Fideicomiso "Cartera Social V - Fideicomiso Financiero".

Con fecha 23 de Octubre de 2008, se aprueba el otorgamiento de un contrato con el BHU en calidad de Fideicomitente, por el cual se transfiere a un Fideicomiso Financiero "Cartera Social IV - Fideicomiso Financiero, los créditos hipotecarios y en su caso vales ligados a los respectivos créditos y otros créditos documentados en vales". En igual fecha se dispone la emisión de un Certificado de Participación en el dominio Fiduciario, como valor escritural por el Fideicomiso "Cartera Social IV Fideicomiso Financiero".

Con fecha 4 de Noviembre de 2008, se aprueba el otorgamiento de un contrato con el BHU en calidad de Fideicomitente, por el cual se transfiere a un Fideicomiso Financiero que se denomina "Cartera Social III - Fideicomiso Financiero, los créditos hipotecarios y en su caso vales ligados a los respectivos créditos y otros créditos documentados en vales".

Con fecha 11 de Noviembre de 2008 se acepta la designación de la A.N.V como Agente Fiduciario del Fideicomiso "Cartera Social I - Fideicomiso Financiero" en sustitución del BHU.

El saldo del rubro se compone de la siguiente forma:

	UR 31/12/2010	Equival. en $ 31/12/2010
ACTIVO		
Certificados de Participación Fideicomiso I Cartera Hipotecaria	14.829.227	7.015.410.889
Certificados de Participación Fideicomiso III Cartera Hipotecaria	3.048.959	1.442.401.623
Certificados de Participación Fideicomiso IV Cartera Hipotecaria	5.591.435	2.645.195.871
Certificados de Participación Fideicomiso V	17.317.011	8.192.331.436
Certificados de Participación Fideicomiso VI	2.168.386	1.025.820 096
Certificados de Participación Fideicomiso VII	4.070.301	1.925.577.945
Certificados de Participación Fideicomiso IX	1.572.321	743.833.780

BROU cuenta convenio MVOTMA-ANV Subsidios (*)		98.576.882
BROU cuenta convenio MVOTMA Emergencia Crítica y Habitacional		13.665.850
BROU cuenta convenio MVOTMA - Fondo Rotarorio		4.999.130
Préstamos otorgados cooperativas MVOTMA(*)		7.182.629.793
Total Activos en UR/$	**48.597.640**	**30.290.443.295**
PASIVO		
Emisión Certificados Participación Fideicomisos	48.597 640	22.990.571.640
MVOTMA préstamos y subsidios a otorgar (**)		98.576.882
MVOTMA Convenio Emergencia Crítica y habitac.l		13.665.850
MVOTMA Convenio Fondo Rotatorio		4.999.130
Cuotas a liberar pmos cooperativas mvotma (*)		808.242 603
Cuotas liberadas pmos cooperativas mvotma (*)		6.374.387.190
Total Pasivos en UR/$	**48.597.640**	**30.290.443.295**

Con fecha 01 de Enero de 2009 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario del Fideicomiso I, adquiridos por el MEF y provenientes de activos originados en el BHU.

Con fecha 09 de Marzo de 2009 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario de los llamados Fideicomisos III, IV y V.

Con fecha 1 de Noviembre de 2009 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario de los llamados Fideicomisos VI y VII.

Con fecha 1 de Junio de 2010 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario del llamado Fideicomiso IX.

(*) De acuerdo a convenios suscritos entre la ANV y MVOTMA, la ANV ha sido designada desde noviembre de 2010 como administradora de los fondos del MVOTMA destinados a cubrir las liberaciones parciales de los préstamos otorgados a cooperativas. Estas liberaciones se efectúan según el avance de obra en cada caso.

(**) De acuerdo a convenios suscritos entre la ANV y MVOTMA, la ANV ha sido designada como Administradora de los fondos del MVOTMA destinados a subsidios para cuotas y/o saldos de préstamos para adquisición de viviendas.

NOTA 10 - HECHOS POSTERIORES

No han ocurrido otros hechos entre la fecha de los estados contables y la de su emisión que alteren significativamente los mismos.

Ec. Carlos Mendive *Presidente* — **Cr. Gustavo Marton** *Gerente General* — **Cr. Daniel Barbieri** *Gerente de Contaduría*

Dictamen

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situacion Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio, por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas de políticas contables significativas y otras Notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento, por parte de la Agencia Nacional de Vivienda, de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección de la Agencia Nacional de Vivienda es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con la Ordenanza Nº 81 de este Tribunal. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. Bases para la abstención de opinión

3.1 La Agencia Nacional de Vivienda utiliza diferentes sistemas de información para la administración de adquisiciones y pago de pasivos, liquidación de sueldos y recaudación de fondos, ingresando manualmente en el sistema de contabilidad el resumen de la información resultante.

En el sistema utilizado para la recaudación de fondos de los fideicomisos y de la Agencia Nacional de Vivienda, se constataron partidas de importes significativos que no fueron incluidas en los registros contables por el Organismo ya que se desconoce su origen y naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no existe certeza en cuanto a la confiabilidad y oportunidad de los registros contables de la Agencia Nacional de Vivienda y de los Estados financieros que resultan de los mismos.

3.2 El valor contable del bien inmueble del capítulo Bienes de Uso asciende a $ 107:972.254, importe que representa el 15% del total de Activo. El criterio aplicado por la Agencia Nacional de Vivienda para su valuación es el costo de adquisición menos la depreciación acumulada sin efectuar la comparación con el importe recuperable que establece la NIC 16. Por otra parte, el inmueble se encuentra afectado por expropiación de la Intendencia de Montevideo con destino a la formación de un espacio libre.

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría no fue posible obtener evidencia suficiente acerca de la valuación del referido bien.

4. Abstención de Opinión

Debido a la situación mencionada en el Numeral 3 y que no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoria para obtener evidencia a efectos de opinar sobre la razonabilidad de los saldos contables, el alcance de la auditoría no es suficiente para permitir expresar, y por lo tanto no se expresa, una opinión sobre los estados mencionados.

5. Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, la Agencia Nacional de Vivienda no ha dado cumplimiento a las siguientes normas:

5.1 Artículos 211 Literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República y Artículos 75 y 94 del TOCAF Intervención preventiva.

No fue sometida al control preventivo de este Tribunal la constitución de la garantía real a favor del Banco Central del Uruguay, efectuada por la Agencia Nacional de Vivienda como fiduciario financiero así como tampoco el incremento de dicha garantía.

5.2 Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 16.104 de Funcionarios Públicos.

La Agencia Nacional de Vivienda no ha cumplido con lo establecido en la Ley Nº 16.104 de Funcionarios Públicos que, en su Artículo 4 dispone que, "la licencia en su totalidad se hará efectiva dentro del año, a contar desde el vencimiento del último período de trabajo que origina el derecho a la misma..." y en el Artículo 5 señala: "en ningún caso podrán denegarse licencias en forma de que se acumulen más de dos períodos anuales".

Aproximadamente el 74 % de los funcionarios de la Agencia Nacional de Vivienda disponen de más de 60 días licencia acumulada.

5.3 Ley Nº 17.703 del 27 de octubre de 2003 - Circulares del Banco Central del Uruguay Nº 1982 del 31 de diciembre de 2007 y Nº 2030 del 27 de julio de 2009.

No se cumplió con los plazos establecidos para presentar la información contable dado que el Organismo entregó fuera de plazo los trimestres cerrados al 31 de marzo de 2010, 30 de junio de 2010 y 30 de setiembre de 2010 y el Informe anual al 31 de diciembre de 2010. ***Montevideo, 1º de agosto de 2011.***

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 16989 Jun 18- Jun 18

CONSORCIO MANGAS PUERTO DE COLONIA DEL SACRAMENTO

Contrato: 9 de abril de 2012
Inscripción: 5517 el 19/4/2012
Integrantes: LOS CIPRESES SOCIEDAD ANONIMA,
BELT SOCIEDAD ANONIMA NAVEGACION ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA
Objeto: Construcción de la edificación que comunicará la terminal de pasajeros del puerto de Colonia con las mangas de acceso a los buques al amparo de lo dispuesto en la Ley 18814.
Plazo: el necesario para la construcción y reembolso de la inversión relacionada.
Domicilio: Río Negro 1394, piso 2 Montevideo.
Administración y Representación: Por un representante de cada empresa actuando en forma indistinta o conjunta.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16985 Jun 18- Jun 18

SOTERIOS S.A.

Contrato: 14/06/2012
Inscripción Nro.: 8944 el 15/06/2012
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 16948 Jun 18- Jun 18

ADIEMI S.A.

Contrato: 13/06/2012
Inscripción Nro.: 8946 el 15/06/2012
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería,



limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 16947 Jun 18- Jun 18

JOAKA S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 28/10/2011, en el aviso Nº 32457, donde dice: "Inscripción: Nº 16.734 el 20/10/2011" debió decir: "Inscripción: Nº 8737 el 13/06/2012", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 168 1/p 16840 Jun 18- Jun 18

ALODENAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8744.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16803 Jun 18- Jun 18

BIOMUN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8743.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16801 Jun 18- Jun 18

CAVATAX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8741.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16800 Jun 18- Jun 18

DILURA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8740.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16798 Jun 18- Jun 18

EPERBUS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8738.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16796 Jun 18- Jun 18

GRAPHIZUL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8736.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16794 Jun 18- Jun 18

IBIRCOM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8735.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16792 Jun 18- Jun 18

JORSUAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías,

arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8732.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16791 Jun 18- Jun 18

LAURED S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8731.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16790 Jun 18- Jun 18

LORIMPORT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8730.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16788 Jun 18- Jun 18

MURANIK S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8729.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16786 Jun 18- Jun 18

NEFITOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8728.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16785 Jun 18- Jun 18

OLIAPEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8726.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16782 Jun 18- Jun 18

PILOWEN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8725.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16781 Jun 18- Jun 18

RABENOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8724.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16777 Jun 18- Jun 18

SABRONUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia,

enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8722.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16776 Jun 18- Jun 18

TAFISOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8721.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16775 Jun 18- Jun 18

VENTALPEC S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
13/06/12, 8720.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16774 Jun 18- Jun 18

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad
Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011
(en pesos Uruguayos)

	Notas	2011	2010
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	4.1	76.970.887	74.057.870
Créditos			
Por aportes	4.2	377.758.550	362.408.199
Otros créditos		244.126	584.224
Total del activo corriente		**454.973.563**	**437.050.293**
Activo no corriente			
Créditos			
Por aportes	4.2	26.606.234	30.096.959
Bienes de uso	Anexo	11.382.331	11.253.029
Total del activo no corriente		**37.988.565**	**41.349.988**
Total del activo		**492.962.128**	**478.400.281**
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	4.3	19.499.275	11.691.475
Diversas	4.4	2.396.768	2.407.293
Total del pasivo corriente		**21.896.043**	**14.098.768**
Total del pasivo		**21.896.043**	**14.098.768**
Patrimonio			
Ganancias retenidas			
Resultados acumulados		464.301.513	436.195.890
Resultado del ejercicio		6.764.572	28.105.623
Total del patrimonio		**471.066.085**	**464.301.513**
Total de pasivo y patrimonio		**492.962.128**	**478.400.281**

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad
Estado de resultados por el período finalizado el 31 de diciembre 2011
(en pesos uruguayos)

	Notas	2011	2010
Ingresos operativos	5.1	600.065.909	561.356.489
Becas y costo de recaudación	5.2	(471.434.767)	(446.139.800)
Resultado bruto		**128.631.142**	**115.216.689**
Gastos de administración	5.3	(106.438.730)	(72.786.652)
Resultado operativo		**22.192.412**	**42.430.037**
Resultados financieros	5.4	(14.164.343)	(13.267.123)
Resultados diversos	5.5	(1.263.497)	(1.057.291)
Resultado del ejercicio		**6.764.572**	**28.105.623**

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad
Estado de flujos de efectivo por el período finalizado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	2011	2010
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas		
Resultado del ejercicio	6.764.572	28.105.623
Conceptos que no representan movimientos de efectivo:		
Amortizaciones	1.362.849	1.069.632
Incobrables	77.077.666	47.891.017
Otros	-	562.077
	85.205.087	**77.628.348**
Variación en activos y pasivos		
Créditos corto plazo	(92.467.386)	(65.963.067)
Otros créditos	337.995	598.112
Créditos largo plazo	3.490.725	(2.193.642)
Deudas comerciales	7.807.800	19.729
Deudas diversas	(10.525)	4.874
	(80.841.391)	**(67.533.993)**
Efectivo neto proveniente de actividades operativas	**4.363.696**	**10.094.355**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversion		
Compra de Bienes de uso	(1.450.679)	(2.839.352)
Efectivo neto aplicado a actividades de inversion	**(1.450.679)**	**(2.839.352)**
Variación neta del efectivo	**2.913.017**	**7.255.003**
Efectivo al inicio del ejercicio	**74.057.870**	**66.802.867**
Efectivo al fin del ejercicio	**76.970.887**	**74.057.870**

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad
Estado de evolución del patrimonio por el período finalizado el 31 de diciembre 2011
(en pesos uruguayos)

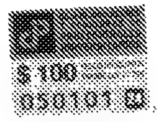
	Capital social	Aportes y compromisos a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Saldos iniciales						
Ganancias retenidas						
Resultados no asignados	-	-	-	-	436.195.890	436.195.890
Saldos al 31 de diciembre 2010	-	-	-	-	**436.195.890**	**436.195.890**
Movimientos del ejercicio						
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	28.105.623	28.105.623
Sub- totales	-	-	-	-	**28.105.623**	**28.105.623**
Saldos al 31 de diciembre 2010	-	-	-	-	**464.301.513**	**464.301.513**
Movimientos del ejercicio						
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	6.764.572	6.764.572
Sub- totales	-	-	-	-	**6.764.572**	**6.764.572**
Saldos finales						
Ganancias retenidas						
Resultados no asignados	-	-	-	-	471.066.085	471.066.085
Saldos al 31 de diciembre 2011	-	-	-	-	**471.066.085**	**471.066.085**

Cra. Rosario Cerviño
Gerente Depto. Contable
Fondo de Solidaridad

Cr. Enrique Miranda
Gerente General
Fondo de Solidaridad

Cr. HUGO MARTINEZ QUAGLIA
Secretario
FONDO DE SOLIDARIDAD

Lic. Soc MARCOS SUPERVIELLE
Presidente
FONDO DE SOLIDARIDAD







TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 1 de junio de 2012

Señor
Presidente de la
Comisión Honoraria
Administradora del Fondo de Solidaridad
Lic. Soc. Marcos Supervielle

Carpeta Nº 236815
E. 2063/12
Oficio Nº 3749/12

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 30 de mayo de 2012:

"VISTO: los estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 formulados por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, que comprenden los siguientes: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio y las Notas correspondientes;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos el 30 de marzo de 2012 al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación;

2) que los mencionados estados se presentaron acompañados por dictamen de auditoría externa y una copia de los mismos se envió a la Auditoría Interna de la Nación;

3) que, en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los Estados Contables presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

4) que los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2010 visados por el Tribunal de Cuentas fueron publicados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 160 del TOCAF;

5) que en el Acta de aprobación de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio 2011 no consta el Resultado del Ejercicio;

6) que no se remitió al Tribunal de Cuentas la carta de representación de la Administración;

CONSIDERANDO: 1) que, como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que los estados contables fueron presentados al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Literal B) del Artículo 138 del TOCAF (Resultando 1);

3) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 160 del TOCAF (Resultandos 2 y 4);

4) que, conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo a las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

5) que en la publicación de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio 2011 se debe hacer mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;

6) que conforme a lo establecido en los Resultandos 5) y 6) no se dio cumplimiento al Numeral 28) de la Ordenanza Nº 81;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 138 y 160 del TOCAF;

El TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2011 emitidos por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad con el alcance expuesto, al solo efecto de su publicación;

2) En las citadas publicaciones deberá expresarse: "Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las informaciones incluidas en el mismo solo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo";

3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 6);

4) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad".

Saludo a usted atentamente.

Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL

Única Publicación
28) $ 14220 1/p 16762 Jun 18- Jun 18

FANKEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/06/12 - 8338.

Única Publicación
28) $ 2290 1/p 16737 Jun 18- Jun 18

CIKURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/06/12 - 8339.

Única Publicación
28) $ 2290 1/p 16736 Jun 18- Jun 18

DASFER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/06/12 - 8342.

Única Publicación
28) $ 2290 1/p 16735 Jun 18- Jun 18

PLASWOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país,

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/06/12 - 8340.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16734 Jun 18- Jun 18

NYPEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/06/12 - 8332.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16733 Jun 18- Jun 18

Cooperativas Nacionales Financieras Aliadas en Red (CONFIAR)

Los Estados Contables de Cooperativas Nacionales Financieras Aliadas en Red (CONFIAR) correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2007 y 31/12/2008 fueron aprobados por asambleas ordinarias de fechas 25/06/2008 y 26/06/2009, respectivamente y visados por resolución de la AIN del 14 de mayo de 2012.

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 16719 Jun 18- Jun 18

SEITEX SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones, c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 06/06/2012, Nº 8287.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 16698 Jun 18- Jun 18

BELVIX SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 06/06/2012, Nº 8286.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 16697 Jun 18- Jun 18

LEDINAX SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículo del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 06/06/2012, Nº 8280.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 16696 Jun 18- Jun 18

VANTREY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 06/06/2012, Nº 8282.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 16695 Jun 18- Jun 18

CANVEK SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 06/06/2012, Nº 8281.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 16694 Jun 18- Jun 18



PARAJE GRANERO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8234.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16686 Jun 18- Jun 18

MONTE PERDIDO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8235.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16685 Jun 18- Jun 18

VALLES PROFUNDOS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8236.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16683 Jun 18- Jun 18

ECOPIEDRA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8237.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16681 Jun 18- Jun 18

RUMBO CAMPO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8238.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16680 Jun 18- Jun 18

HUELLA PASTORIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8239.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16679 Jun 18- Jun 18

ECOCASCADAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8240.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16678 Jun 18- Jun 18

VALLES HÚMEDOS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución,

adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8242.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16677 Jun 18- Jun 18

LIBRE COLINA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8243.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16676 Jun 18- Jun 18

PARAJE HUMEDALES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5/6/12, 8244.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 16675 Jun 18- Jun 18



Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de diciembre de 2010
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2010	2009
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades			
Caja y bancos	3	373.665.725	603.511.010
Inversiones temporarias	4		
Depósitos a plazo fijo		55.637.078	21.650
Letras de regulación monetaria		367.795.960	316.367.993
		423.433.038	316.389.643
Créditos por ventas	5		
Deudores por ventas y servicios		3.429.025.796	3.216.101.055
Servicios prestados no facturados		140.718.992	232.738.935
Deudores por leasing - UPAS		3.265.229	-
Previsión deudores incobrables		(2.598.669.373)	(2.422.432.731)
		974.340.644	1.026.407.259
Otros créditos			
Anticipos a proveedores		310.329.495	529.245.360
Anticipos al personal		10.621.699	10.086.689
Dividendos a cobrar		-	855
Créditos fiscales		488.885.221	74.107.438
Diversos		128.305.041	61.794.630
		938.141.456	675.234.972
Bienes de cambio			
Materiales en almacenes		134.694.397	555.123.826
Importaciones en trámite		57.883.246	217.501.324
		192.577.643	772.625.150
Total activo corriente		**2.902.158.506**	**3.394.168.034**
Activo no corriente			
Bienes de cambio			
Materiales en almacenes	6	383.965.552	-
Bienes de uso	Anexo		
Bienes de uso - neto	7	29.136.156.969	28.304.554.373
Inversiones	8		
Inversión al valor patrimonial		96.025.953	93.851.648
Valor Llave		42.855.668	45.534.148
Inversiones negocio conjunto		1.200.000	-
		140.081.621	139.385.796
Impuesto diferido	20	625.662.319	619.717.687
Total activo no corriente		**30.285.866.461**	**29.063.657.856**
Total activo		**33.188.024.967**	**32.457.825.890**
Cuentas de orden activa	24	2.385.482.209	2.325.650.425

	Notas	2010	2009
Pasivo			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales			
Proveedores por Importaciones		5.324.053	2.990.757
Proveedores locales		922.380.070	1.126.194.507
		927.704.123	1.129.185.264
Deudas financieras	13		
Préstamos		819.843.426	469.926.775
Intereses a vencer		(38.404.128)	(25.043.343)
		781.439.298	444.883.432
Deudas diversas			
Haberes del personal		109.441.018	134.706.765
Cargas sociales a pagar		61.927.314	70.395.798
Provisiones beneficios al personal	14	358.113.495	471.095.661
Acreedores fiscales	15	371.024.295	146.516.943
Otras deudas		19.024.417	17.970.534
		919.530.539	840.685.701
Total pasivo corriente		**2.628.673.960**	**2.414.754.397**
Pasivo no corriente			
Deudas financieras	13		
Préstamos L/P		2.562.951.029	2.249.193.952
Deudas diversas			
Provisiones beneficios al personal L/P	14	108.058.160	65.327.200
Previsiones			
Previsión para contingencias	15	183.639.092	168.488.683
Total pasivo no corriente		**2.854.648.281**	**2.483.009.835**
Total pasivo		**5.483.322.241**	**4.897.764.232**
Patrimonio			
Capital y aportes recibidos	16	1.850.799.700	1.839.010.001
Ajustes al patrimonio			
Reexpresiones contables		21.355.160.606	21.355.057.463
Reservas		1.035.373.080	1.035.373.080
Resultados acumulados			
Resultados de ejercicios anteriores		3.330.910.189	2.142.758.266
Resultado del ejercicio		132.459.151	1.187.862.848
		3.463.369.340	3.330.621.114
Total patrimonio		**27.704.702.726**	**27.560.061.658**
Total pasivo y patrimonio		**33.188.024.967**	**32.457.825.890**
Cuentas de Orden pasiva	24	2.385.482.209	2.325.650.425

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.

Montevideo, 14 de marzo de 2012. "Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República, la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos"

Estado de resultados
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2010	2009
Ingresos operativos			
Ingresos por venta de agua potable		5.272.083.933	5.687.005.753
Ingresos por servicios de alcantarillado		704.147.502	678.604.932
Otros ingresos operativos	17	162.424.202	87.645.536
Ingresos por Leasing y Cannon UPAS representantes		20.396.109	1.402.289
		6.159.051.746	6.454.658.510
Costo de los servicios prestados			
Gastos de personal		(712.449.593)	(698.831.796)
Energía y fluidos		(597.086.254)	(571.470.358)

Materiales y suministros		(397.422.940)	(428.908.879)
Servicios contratados		(253.829.842)	(252.118.793)
Amortizaciones y bajas		(852.127.753)	(783.358.830)
Otros		(14.560.716)	(429.937.201)
		(2.827.477.098)	(3.164.625.857)
RESULTADO BRUTO		**3.331.574.648**	**3.290.032.653**
Gastos de administración y ventas			
Gastos de personal		(1.349.243.454)	(1.272.377.714)
Energía y fluidos		(43.189.546)	(50.232.123)
Materiales y suministros		(96.544.042)	(128.986.014)
Servicios contratados		(714.547.704)	(773.395.095)
Amortizaciones y bajas		(216.939.262)	(224.605.729)
Otros		(707.194.989)	(411.141.977)
		(3.127.658.997)	(2.860.738.652)
Resultados diversos			
Otros ingresos diversos		31.583.039	64.947.625
Amortización valor llave	8	(2.678.480)	(2.678.480)
Otros gastos diversos		(34.563.824)	(4.931.776)
		(5.659.265)	57.337.369
Resultados financieros			
Intereses ganados		60.755.091	52.181.880
Otros ingresos financieros	18	149.564.631	127.388.295
Diferencias de cambio		130.336.741	680.445.390
Intereses perdidos		(73.813.287)	(78.762.289)
Resultado por inversión	8	9.227.881	8.731.652
Gastos financieros	18	(13.139.061)	(6.130.753)
Resultado por desvalorización monetaria		(198.098.529)	(52.454.100)
		64.833.467	731.400.075
Resultado antes de impuestos		**263.089.853**	**1.218.031.445**
Impuesto a la renta	20	(130.630.702)	(30.168.597)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**132.459.151**	**1.187.862.848**

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.

Cr. Gustavo Goedder, Sub Gerente Financiero — Cr. Liliana Carrarotta, Sub Gerente General Administrativo — Ing. Danilo Ríos, Gerente General — Dr. Mario Bianchi, Secretario General — Ing. Milton Machado, Presidente

Estado de flujo de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	2010	2009
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas		
Resultado del ejercicio	132.459.151	1.187.862.848
Ajustes		
Amortizaciones	1.069.067.015	1.015.671.947
Activación de amortizaciones	(8.139.317)	(7.707.388)
Amortización valor llave	2.678.480	2.678.480
Resultado por inversión Aguas de la Costa	(9.227.881)	(8.731.652)
RDM y diferencia de cambio real efectivo y equivalentes	37.977.490	14.606.812
Ingresos devengados no facturados	76.935.840	(35.293.740)
Impuesto diferido	(5.944.632)	(336.358.611)
Provisión de impuesto a la renta	136.575.334	365.772.274
Deudores incobrables	343.301.100	62.636.648
Diferencia de cambio real de deudas financieras	(104.455.716)	(757.271.879)
Resultado por baja bienes de uso	18.426.498	-
Intereses de préstamos	71.737.506	78.762.289
Resultado de operaciones antes de cambios en los rubros operativos	1.761.390.868	1.582.628.028
Variaciones de rubros operativos		
Créditos por ventas	(368.165.430)	(149.282.344)
Otros créditos	(62.301.578)	(575.662.215)
Bienes de cambio	196.081.955	5.121.023
Deudas comerciales	(201.481.141)	206.339.921
Deudas diversas	136.725.797	(60.059.816)
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto	1.462.250.471	1.009.084.597
Impuesto a la renta pagado	(337.180.240)	(147.456.750)
Efectivo proveniente de actividades operativas después de impuesto	1.125.070.231	861.627.847
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión		
Cobranza de dividendos	7.445.794	17.038.932
Inversiones en negocios conjuntos	(1.200.000)	-
Incorporación neta de activo fijo	(1.910.961.687)	(1.749.858.271)
Efectivo aplicado a actividades de inversión	(1.904.715.893)	(1.732.819.339)
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento		
Aportes tuberías económicas	-	22.415.273
Otros aportes	11.789.699	627.977
Pagos de Intereses	(84.477.188)	(83.494.184)
Obtención neta de deudas financieras	767.508.341	919.611.775
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento	694.820.852	859.160.841
Variación neta de disponibilidades	(84.824.810)	(12.030.651)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	919.900.653	946.538.116
Fondos asociados al mantenimiento de efectivo y equivalentes	(37.977.490)	(14.606.812)
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	797.098.353	919.900.653

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.

Cr. Gustavo Goedder, Sub Gerente Financiero — Cr. Liliana Carrarotta, Sub Gerente General Administrativo — Ing. Danilo Ríos, Gerente General — Dr. Mario Bianchi, Secretario General — Ing. Milton Machado, Presidente

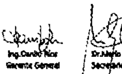
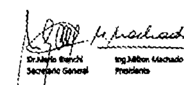
Estado de evolución del patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital	1.817.486.201				1.817.486.201
Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903			1.018.318.328		1.018.318.328
Reserva por autoseguro			5.451.707		5.451.707
Resultados no asignados				2.320.336.752	2.320.336.752
Reexpresiones contables		21.352.725.543			21.352.725.543
Saldos iniciales al 1° de enero de 2009	**1.817.486.201**	**21.352.725.543**	**1.023.770.035**	**2.320.336.752**	**26.514.318.531**
Modificaciones a saldos iniciales					
Corrección de errores de ejercicios anteriores				(165.475.391)	(165.475.391)
Saldos iniciales modificados	1.817.486.201	21.352.725.543	1.023.770.035	2.154.861.361	26.348.843.140

Movimientos en Aguas de la costa		8.066		304.353	312.419
Capitalizaciones Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903		804.403	11.603.045	(12.407.448)	-
Aportes	21.523.800	1.519.451			23.043.251
Resultado del ejercicio				1.187.862.848	1.187.862.848
Saldos al 31 de de diciembre de 2009	1.839.010.001	21.355.057.463	1.035.373.080	3.330.621.114	27.560.061.658
Movimientos en Aguas de la costa		7.079		289.075	296.154
Aportes	11.789.699	96.064			11.885.763
Resultado del ejercicio				132.459.151	132.459.151
Capital	1.850.799.700				1.850.799.700
Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903			1.029.921.373		1.029.921.373
Reserva por autoseguro			5.451.707		5.451.707
Resultados no asignados				3.463.369.340	3.463.369.340
Reexpresiones contables		21.355.160.606			21.355.160.606
Saldos al 31 de de diciembre de 2010	1.850.799.700	21.355.160.606	1.035.373.080	3.463.369.340	27.704.702.726

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.



Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), es un Servicio Descentralizado y una Organización Pública establecida el 19 de diciembre de 1952 por el Gobierno Nacional, creada originalmente con relacionamiento directo con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, hoy a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Cometidos y facultades:

De acuerdo con la Ley Orgánica N° 11.907 promulgada el 19 de diciembre de 1952 y con la Ley N° 17.277 promulgada el 28 de setiembre de 2000, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) tiene los siguientes cometidos y facultades:

a) la prestación del servicio de agua potable en todo el territorio de la República;
b) la prestación del servicio de alcantarillado en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo;
c) la celebración de convenios con los Gobiernos Municipales y/o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes, con aprobación previa del Poder Ejecutivo;
d) el estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen.
e) El contralor higiénico de todos los cursos de agua que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios.
f) Podrá proveer a terceros a título oneroso, el suministro de agua sin potabilizar para ser destinada a finalidades diversas del consumo humano, siempre que la disponibilidad del recurso natural resulte excedentaria respecto de los caudales necesarios para atender el servicio público de agua potable.
g) Podrá construir o adquirir ya construidos y enajenar a título oneroso a terceros dentro y fuera del país, ingenios para la potabilización de aguas y para el tratamiento de efluentes cloacales cuya tecnología de fabricación le pertenezca.

La orientación del Ente es fundamentalmente higiénica, anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.

Efectos de la Reforma constitucional del año 2004

El 31 de octubre de 2004, se plebiscitó una Reforma Constitucional (aprobada por la ciudadanía) que introdujo agregados a los artículos 47° y 188° de la constitución de República, e incorporó una nueva Disposición Transitoria identificada con la letra "Z" que establece: "La reparación que correspondiere por la entrada en vigencia de esta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, reembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas."

Entre los agregados introducidos se incluye el siguiente: "el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano será prestado exclusivamente por personas jurídicas estatales".

Por Resolución de Directorio N° 760/05 del 1° de junio de 2005, O.S.E. resolvió rescindir el Contrato de Concesión otorgado a URAGUA S.A. por incumplimiento contractual de la Concesionaria.
El 23 de setiembre de 2005 fue promulgada la Ley 17.902, a través de la cual se creó, dentro de la estructura funcional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, una Unidad de Gestión Desconcentrada, con el objeto de prestar el servicio público de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano en el departamento de Maldonado. Dicha Unidad es administrada por una Dirección conformada por el Presidente y Vicepresidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y un tercer miembro designado en representación de la Intendencia Municipal de Maldonado.

En el artículo 3° de dicha Ley se establece que OSE mantendrá la contabilidad de la Unidad de Gestión Desconcentrada en forma separada, y su presupuesto operativo y particularmente el monto de inversiones a realizar en el Departamento de Maldonado serán dispuestos en el presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

El 30 de setiembre de 2005, se suscribió un Acuerdo Transaccional entre OSE y URAGUA S.A., a través del cual ambas partes renunciaron a todas las acciones administrativas y judiciales, y se determinaron los activos recibidos por aquélla y las obligaciones asumidas. A partir del 8 de octubre de 2005, se produjo el traspaso de la operación y la transferencia de los servicios por parte de URAGUA S.A., así como la inmediata recepción definitiva por parte de O.S.E. que reasumió la prestación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento en toda el área concesionada.

Regulación de precios

Los ingresos por venta de agua potable y servicios de alcantarillado, resultan de la aplicación de la estructura tarifaria vigente. El Poder Ejecutivo procede a fijar los ajustes en las tarifas de acuerdo con las pautas que en materia de política económica se establecen para cada ejercicio.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, se fijó un incremento tarifario del 5,8% vigente a partir del 1 ° de febrero de 2010 (en el ejercicio 2009 se fijó un incremento tarifario del 8% vigente a partir del 1° de febrero de 2009)

Principales efectos de la Reforma Tributaria para OSE

- Tributación sobre la renta

Al entrar en vigencia la liquidación por IRAE (en sustitución del IRIC), la tasa de dicho tributo pasó del 30% al 25%.

La Reforma Tributaria prevé, para los ejercicios iniciados con anterioridad al 1° de julio de 2007, mantener las normas tributarias de liquidación propias de IRIC, correspondiendo la liquidación por IRAE a aquellas empresas con inicio de su ejercicio fiscal posterior a dicha fecha. Por lo tanto OSE, en el ejercicio 2007, liquidó sus resultados fiscales aplicando la normativa del IRIC. Desde el ejercicio 2008 se liquidó sus resultados fiscales aplicando normativa de IRAE.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Los principios contables más significativos aplicados en la formulación de los presentes estados contables son los siguientes:

2.1 Bases de preparación de los estados contables

A partir del ejercicio 2003, OSE presenta sus estados contables siguiendo las normas y criterios establecidos para las unidades contables del sector público por la Ordenanza No. 81 del Tribunal de Cuentas de la República. La Ordenanza N° 81 establece que las normas contables que deben aplicarse para la formulación y presentación de los estados contables son, por orden de prioridad, las siguientes:

* las establecidas por dicha Ordenanza y las que se dicten en el futuro por el Tribunal de Cuentas de la República,
* el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991 y
* las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

En consecuencia, los presentes estados contables fueron preparados en moneda nacional, expresados en moneda de poder adquisitivo del cierre de cada ejercicio, en base a un método de ajuste integral y se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior.

2.2 Criterio general de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

Los importes históricos han sido corregidos para reexpresarlos en moneda de poder adquisitivo de la fecha del cierre del ejercicio de acuerdo con los procedimientos detallados en los párrafos siguientes.

2.3 Corrección monetaria

Los estados contables han sido ajustados para reflejar la variación en el poder adquisitivo del peso uruguayo. Dicho ajuste ha sido realizado de acuerdo con la metodología indicada en la NIC 29.

A partir del ejercicio 2009 por la Ordenanza 81 como índice para la realización de dicho ajuste se ha utilizado el "Indicie de Precios al Consumo" (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Dicho índice tuvo un incremento del 6.93% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y un incremento del 5.9% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Procedimientos utilizados

A efectos de reexpresar los valores originales en moneda de la fecha de cierre del ejercicio se han utilizado los siguientes procedimientos:

* Los activos y pasivos monetarios se muestran a valores nominales
* Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados al tipo de cambio interbancario comprador vigente al 31 de diciembre de cada año.
* Los saldos en Unidades Reajustables se valúan al valor de ésta al 31 de diciembre de cada año dictado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Los tipos de cambio y el valor de la Unidad Reajustable vigentes al cierre de los ejercicios se presentan a continuación:

	2010	2009
Dólar	20,103	19,637
Euros	26,673	28,159
Unidad reajustable	473,08	432,32

* Los bienes de cambio fueron valuados siguiendo el criterio de anticuación, por antigüedad media, ajustados por la variación del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales desde su fecha de incorporación y hasta el 31 de diciembre de 2008 y por el Índice de Precios al consumo desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de cierre del ejercicio actual al 31 de diciembre de 2010.

* Los bienes de uso e inversiones en curso, a excepción de las inversiones MEVIR, fueron valuados a sus costos de adquisición ajustados por la variación del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales entre la fecha de su incorporación y el 31 de diciembre de 2008 y por la variación del Índice de Precios al Consumo desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de cierre del ejercicio actual al 31 de diciembre de 2010. Éstos se valúan a su costo histórico de adquisición, neto de amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, en base a la vida útil estimada de los mismos.

* Las inversiones en curso de MEVIR se contabilizan en unidades reajustables de la fecha de incorporación al Organismo. Al cierre de los respectivos ejercicios económicos están valuadas al importe de la unidad reajustable a dicha fecha.
* El resto de los rubros no monetarios, han sido ajustados considerando la variación del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales desde la fecha de la transacción original hasta el 31 de diciembre de 2008 y por la variación del Índice de Precios al Consumo desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de cierre del ejercicio actual al 31 de diciembre de 2010.

* Los aportes efectivos de fondos incluidos en Capital, aportes por Quinta Línea de Bombeo, Tuberías económicas, MEVIR y Reservas se muestran a valores históricos. La diferencia entre dichos valores y los que les correspondería como consecuencia de ajustar sus valores originales a moneda del cierre del ejercicio, se muestra en Ajustes al patrimonio (Reexpresiones contables).

* Los ingresos y egresos del Estado de Resultados se muestran reexpresados en moneda de cierre por la variación del Índice de Precios al Consumo desde su fecha de devengamiento. Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios o bienes durante el ejercicio. El costo de ventas representa los importes que se han pagado o comprometido a pagar para adquirir o producir dichos servicios. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo el principio de lo devengado.

* En Resultados financieros se incluye el resultado del ajuste por inflación "Resultado por desvalorización monetaria". Este surge de comparar el resultado del ejercicio calculado como la diferencia entre los valores del patrimonio al inicio menos el patrimonio al cierre, con la utilidad del ejercicio resultante de ajustar las restantes partidas del estado de resultados. Se integra fundamentalmente por el resultado proveniente del mantenimiento de pasivos monetarios durante el ejercicio.

Exposición

Todas las cifras incluidas en los estados contables, sus notas explicativas y anexos (incluidas las correspondientes al ejercicio 2009) se muestran expresadas en términos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010. En especial, los saldos iniciales en el Estado de Evolución del Patrimonio, en el Estado de Flujos de Efectivo y en el Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones surgen de la reexpresión de los saldos finales al cierre del ejercicio anterior, en base a la variación en el ejercicio del índice antes referido.

Teniendo en consideración las opciones establecidas por el Decreto Nº 103/91 y a efectos de contemplar la necesidad de mantener en los estados contables información referida a decisiones del Organismo que pueden tener efecto de orden jurídico en relación a los rubros componentes del patrimonio, para expresar los mismos se han adoptado los siguientes criterios:

Capital integrado

Está expresado en los valores nominales de los aportes realizados que constan en las actas correspondientes.

Ajustes al patrimonio

Incluye la diferencia entre los valores de capital, aportes y reservas expresados

en moneda de cierre del ejercicio y los valores nominales mostrados por las respectivas partidas.

Reservas

Corresponden a las constituidas en función de requerimientos fiscales y de decisiones institucionales y se expresan por los importes nominales.

Resultados acumulados

Incluye los resultados generados hasta el cierre del ejercicio, que no hayan sido objeto de asignación (distribución en efectivo, en especie, constitución de reservas, etc.) por parte del Directorio.

2.4 Concepto de Capital

Para la determinación del resultado la empresa adoptó el concepto de capital financiero.

2.5 Definición de Fondos

A los efectos de la elaboración del Estado Flujos de Efectivo, se ha considero el concepto de fondos como efectivo y equivalentes (Disponible e Inversiones temporarias.)

2.6 Estimaciones contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Institución realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio.

El Organismo ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos a efectos de preparar los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81, tales como estimaciones relacionadas con la previsión para deudores incobrables, la vida útil de los bienes de uso y las previsiones para contingencias.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.7 Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa. En el caso de OSE, los instrumentos financieros son los siguientes: caja y bancos, inversiones temporarias, cuentas por cobrar y pagar y créditos a largo plazo.

Los saldos que se presentan en disponibilidades, inversiones temporarias, cuentas por cobrar y pagar y créditos a largo plazo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no difieren significativamente de sus valores razonables de mercado. En las respectivas notas sobre políticas contables se revelan los criterios sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas.

2.8 Principio de lo devengado

Los ingresos y gastos se reconocen en función del principio de lo devengado. Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios efectivamente prestados en dicho período. El costo de ventas representa los importes que el Organismo ha pagado o comprometido pagar para adquirir dichas mercaderías, productos y servicios, más la variación de inventarios. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados han sido computados siguiendo dicho criterio.

2.9 Estados contables – UGD

Los estados contables incluyen los saldos provenientes de UGD (Unidad de Gestión Desconcentrada). Esta unidad abarca las actividades que antes realizaba la empresa Uragua S.A., como resultado de lo que se indica en las Notas 1 y 8.

2.10 Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado de cada ejercicio, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.11 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados; es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Las previsiones son revisadas y ajustadas en cada período a efectos de reflejar las variaciones en las estimaciones.

2.12 Impuesto la renta

El resultado originado por impuestos representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible. Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la empresa cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión a la fecha de cada balance. La empresa debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la empresa recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la empresa pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 12, el saldo por impuesto diferido, se presenta a su valor nominal, con independencia de que las reversiones de las diferencias ocurran en el largo plazo.

2.13 Impuesto al patrimonio

El "Impuesto al Patrimonio" se incluye en el Estado de Resultados dentro del capítulo "Otros" del rubro "Gastos de Administración y Ventas", y se ha calculado como el 1.5% del patrimonio fiscal estimado por el Organismo al cierre del ejercicio.

2.14 Aporte Tuberías Económicas

Las obras de ampliación de redes por Tuberías Económicas, ejecutadas por el Organismo, han sido financiadas parcialmente por aportes de los usuarios. Dicho aporte surge de la comparación del valor resultante de multiplicar el costo estimado de las obras en U.R. por los metros construidos, deducidos los aportes realizados por OSE. El costo histórico de los aportes del ejercicio, se muestra en el Estado de Evolución del Patrimonio en la columna "Aportes recibidos", y su ajuste por inflación está incluido en el capítulo reexpresiones contables de dicha columna.

2.15 Inversiones

La participación en otras sociedades se presenta considerando el método del valor patrimonial proporcional.

Nota 3 - Disponibilidades

El detalle de su composición es el siguiente:

	2010	2009
Caja	3.395.523	120.421.505
Bancos (*)	370.270.202	483.089.505
Total	**373.665.725**	**603.511.010**

(*) Al cierre del ejercicio, el Organismo mantenía aproximadamente US$ 500.000 depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay como autoseguro para hacer frente a posibles siniestros en bienes de su propiedad.

Nota 4 - Inversiones temporarias

El Organismo mantenía al 31/12/2010 inversiones temporarias según el siguiente detalle:

- Letras de Regulación Monetaria (BCU) en custodia en el BROU:

Fecha de compra	Vencimiento	Tasa	Valor nominal ($)
28/01/2010	03/02/2011	11,25%	100.000.000
28/01/2010	17/03/2011	11,40%	75.000.000
29/01/2010	14/01/2011	11,10%	30.000.000
30/11/2010	12/08/2011	7,75%	8.650.000
30/11/2010	16/09/2011	7,90%	32.081.300
02/12/2010	03/06/2011	7,50%	27.000.000
17/12/2010	05/01/2012	8,25%	109.000.000
			381.731.300
	Intereses a vencer		(13.935.340)
			367.795.960

- Depósito a Plazo Fijo en BROU en $

Fecha de constitución	Vencimiento	Tasa	Cap + ints dev.
03/7/2010	03/7/2011	9,80%	55.616.352
			55.616.352

	Cap + ints dev.
Bonos del tesoro denominados en US$	20.726
	20.726
Saldo inversiones temporarias al 31/12/2010	423.433.038

El Organismo mantenía al 31/12/2009 inversiones temporarias según el siguiente detalle:

Letras de Regulación Monetaria (BCU) en custodia en el BROU:

Fecha de compra	Vencimiento	Tasa	Valor nominal ($)
05/2/2009	28/01/2010	15,50%	21.386.538
25/02/2009	11/03/2010	17,50%	69.506.249
12/05/2009	28/01/2010	13,00%	42.773.077
03/08/2009	28/01/2010	9,15%	85.546.153
18/08/2009	07/01/2010	9,40%	32.079.807
17/09/2009	27/01/2010	9,00%	11.762.596
17/09/2009	28/01/2010	9,00%	21.386.539
23/11/2009	16/04/2010	10,00%	36.357.115
			320.798.074
	Intereses a vencer		(4.430.081)
			316.367.993

	Cap + ints dev.
- Bonos del tesoro denominados en US$	21.650
	21.650
Saldo inversiones temporarias al 31/12/2010	316.389.643

Nota 5 - Créditos por ventas

5.1 Deudores por ventas y servicios

	2010	2009
Deudores particulares	2.950.423.626	2.839.573.524
Deudores gobierno	478.602.170	376.527.531
Total	**3.429.025.796**	**3.216.101.055**

5.2 Servicios prestados no facturados

A fecha de cierre del ejercicio existen servicios prestados y aún no facturados. Por lo tanto, en este rubro, se incluyen los importes correspondientes al consumo de agua, alcantarillado y otros, devengados y no facturados a fecha de cierre de ejercicio. El importe que se ha estimado, asciende a las siguientes sumas:

	2010	2009
Deudores particulares a facturar	111.553.513	187.985.407
Deudores oficiales a facturar	29.165.479	44.753.528
Total	**140.718.992**	**232.738.935**

5.3 Deudores por leasing y comercialización de UPAS

La Administración ha firmado un convenio marco con el Comando General del Ejército el 19 de julio de 2001, a través del cual OSE suministra Plantas Potabilizadoras Transportables (UPAS) en régimen de leasing financiero. Hasta el ejercicio 2003, OSE suministró seis plantas para su instalación en la República del Congo. Dicho convenio surge como respuesta a la necesidad de Naciones Unidas de contar con agua potable para las Misiones de Paz. OSE suministró dos UPA en el ejercicio 2004, una en el ejercicio 2005 y una en el ejercicio 2006 para su instalación en Haití.

5.4 Previsión para deudores incobrables

A efectos de considerar la pérdida derivada de la incobrabilidad de las cuentas a cobrar, se ha contabilizado una previsión para deudores incobrables. Para su cuantificación se ha considerado la antigüedad de las cuentas, así como el comportamiento histórico de los clientes.

El monto imputado a resultados del ejercicio 2010 para hacer frente a las posibles pérdidas por incobrables ascendió a $ 343.301.100 (pesos uruguayos tres cientos cuarenta y tres millones trescientos un mil cien), ($ 62.636.648, pesos uruguayos sesenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho en el ejercicio 2009) los que se incluyen en "Gastos de Administración y Ventas – Otros".

Nota 6 - Bienes de cambio - no corrientes

Dentro de este capítulo se incluyen existencias con muy baja rotación. Estos bienes, que en general tienen un valor de costo significativo, incluyen básicamente repuestos de origen nacional y/o importado para atender eventuales sustituciones y reparaciones en la Planta de Aguas Corrientes, recientemente remodelada, y en grandes líneas de aducción, repuestos de redes, y materiales y piezas obsoletos. Como criterio de exposición se han incluido en el presente ejercicio estos bienes en el capítulo de Bienes de Cambio del Activo No Corriente, y su monto total se ha estimado en $ 383.965.552 (pesos uruguayos trescientos ochenta y tres millones, novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos).

Nota 7 - Bienes de uso

Los bienes de uso, valuados según se indica en la Nota 2, se discriminan en el Anexo en "Bienes en Explotación" con sus correspondientes amortizaciones acumuladas y en "Inversiones en Curso".

En los ejercicios 2010 y 2009 se exponen dichos bienes de acuerdo a la agrupación establecida por el decreto 103/91.

Las amortizaciones se determinan linealmente en base a las vidas útiles estimadas de cada bien y se comienzan a computar a partir del mes siguiente al de su incorporación.

Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan al resultado del ejercicio.

Sin perjuicio de que el Organismo no ha efectuado en el ejercicio un inventario general, ni ha practicado recientemente una tasación integral de los bienes de uso a su valor real, se ha realizado, a nivel contable y técnico, un análisis tendiente a verificar, con razonable certeza, que, globalmente considerado, el importe recuperable es mayor que el respectivo valor contable. El referido análisis incorpora a los aspectos contables consideraciones técnicas sobre la estructura física, duración y desgaste a partir de la naturaleza de la función que cumplen los componentes del capítulo con mayor significación relativa en términos monetarios.

Los bienes de uso se exponen valuados a su costo original ajustado por inflación,

deducidas las amortizaciones acumuladas, habiéndose definido un valor residual para los bienes afectados a actividades de administración, transporte, máquinas, equipos y sistemas de Planta. El costo original, para los bienes existentes al 31/12/79, viene dado por la tasación practicada conjuntamente con un recuento integral, y para los restantes bienes por su costo de adquisición o de ejecución de las obras. El criterio de amortización es el método lineal.

Se realizan las siguientes consideraciones:

- La estructura del capítulo, a precios históricos, permite observar una concentración, a valores monetarios, en pocos ítems. En particular los rubros vinculados a Tuberías, Edificios, construcciones y mejoras, representan en el orden del 70% del valor histórico total, constituyendo de por sí una muestra representativa a los efectos de inferir conclusiones.

  Las Tuberías representan algo menos del 60% del importe de los ítems mencionados. El rubro incluye las grandes líneas de aducción de agua potable con un trayecto desde la Planta de Potabilización de Aguas Corrientes hasta la ciudad de Montevideo. El Sistema Metropolitano (Montevideo más algunas localidades de Canelones) abastece aproximadamente 1.760.000 habitantes, con un nivel de cobertura prácticamente total sobre la población que abarca, con una demanda superior a los 600.000 metros cúbicos diarios. Representa aproximadamente dos tercios de los ingresos de OSE, siendo la zona más rentable del conjunto de las atendidas por la empresa.

  El sistema de aducción consta de cinco líneas de "bombeo", teniendo rebombeos la 3ª y 4ª. Líneas. La 1ª. Línea de fundición gris de 610 mm de diámetro, data de 1871. La 2ª. Línea se tuvo que sacar de servicio por avanzado estado de deterioro. La 3ª. Línea de Bombeo, construida en 1930, es de acero de 914 mm y abastece desde Aguas Corrientes, el recalque de Melilla, y mediante la troncal del Cerro, a la zona oeste de Montevideo. La 4ª. Línea de Bombeo es de hormigón precomprimido, construida en 1962, de 14520 mm de diámetro, entre Aguas Corrientes y el recalque de la 4ª Línea, y a través de dos derivaciones abastece las zonas del Cerrito de la Victoria, y conjuntamente con un ramal de la 5ª. Línea, la región este de Montevideo. La 5ª. Línea, de fundición dúctil y 1.500 mm de diámetro fue construida en los años 1995 y 1996 y a través de dos derivaciones e interconexión con la 4ª abastece la zona este de Montevideo. La sexta línea, de reciente conclusión, fue librado al uso en menor grado en 2009 y mayormente en 2010, en su mayoría está constituida por cañerías de fibrocemento de 1200 mm de diámetro. Sin considerar la 6ª. Línea, del conjunto de cañerías de aducción la 4ª. Línea aporta del orden del 41% del agua aducida al Sistema, la 5ª. Conduce el 50%, la tercera el 6% y la 1ª. El 3% restante. Se identifican como actividades en el corto plazo dotar de respaldo a la 4ª y 5ª. Líneas, mediante la sustitución total de la 3ª. Línea de Bombeo.

  En síntesis la aducción al Sistema Metropolitano funciona en forma conjunta, complementándose y apoyándose las grandes líneas para el cumplimiento final del su objetivo, y en consecuencia se concluye que todos los bienes del capítulo, con excepción de los de la 2ª. Línea que se encuentra en desuso, prestan utilidad al organismo y contribuyen en la distribución de agua que luego se factura.

  Del punto de vista contable, con excepción de las Líneas 5ª y 6ª, de reciente incorporación, las restantes están totalmente o casi totalmente amortizadas, por lo que, en ausencia de un valor residual, su valor neto contable es, o tiende a cero, lo que permite concluir, con razonable grado de certeza, que para estos bienes el valor recuperable excede a aquél. Realizando la medición sobre el valor neto contable, los bienes cuya vida transcurrida supera el 50% de su vida útil total representan más del 80% del total del rubro.

  Del punto de vista técnico, dadas la estructura física y la naturaleza de la función que cumplen estos bienes, su desgaste físico real es creciente, esto es, se acelera con el paulatino deterioro de los mismos sobre el último tramo de su vida útil. Contablemente, la amortización lineal distribuye en forma uniforme la depreciación a lo largo de la vida útil, lo que permite concluir razonablemente que, en un punto intermedio de la vida útil, el valor neto contable es menor que el importe recuperable.

  Las tuberías de las líneas 5ª y 6ª fueron recientemente incorporadas y valorizadas a costo de ejecución de Proyecto, por lo que su valor neto contable no difiere sustancialmente de su valor real.
- Los bienes del capítulo de Edificios, construcciones y mejoras comprenden edificios, mejoras edilicias, obra de ingeniería civil, plantas de potabilización fijas y transportables, construcciones, depósitos, estructuras de hormigón y metálicas, decantadores, sistemas de filtros, y otros bienes análogos. Representan una cifra cercana al 40% del importe de los componentes más significativos en la estructura del capítulo de Bienes de Uso.

  Es posible efectuar para estos bienes consideraciones similares, del punto de vista contable y del físico, a las realizadas para las tuberías, en función de su naturaleza y de la función que cumplen, y en consecuencia arribar a conclusiones análogas, respecto a que el valor recuperable de estos bienes supera al valor neto contable. Aproximadamente en el 60% de los bienes del capítulo, la vida transcurrida supera el 50% de la vida útil,, y, dentro de ellos, el 60% se encuentra totalmente amortizado. Realizando la medición sobre el valor contable neto, el 90% aproximadamente se ubica en el segundo tramo de vida útil.

Nota 8 - Inversión en Aguas de la Costa S.A.

El mes de setiembre de 2006, OSE celebró un acuerdo con Aguas de Barcelona S.A. accionista de Aguas de las Costa S.A. por el cual, el Organismo adquirió el 60% del capital accionario de esta última sociedad. Este acuerdo permite al Ente controlar a dicha sociedad y dar cumplimiento a lo establecido en la Reforma constitucional indicada en la nota 1.

La inversión fue contabilizada al Valor patrimonial proporcional a la fecha de la enajenación. Se ha estimado que el valor razonable de los activos y pasivos identificables de la sociedad a esa fecha no difieren sustancialmente de los respectivos valores contables. Al 31 de diciembre de 2010 el valor llave neto es de $ 42.855.668. El importe amortizado durante el ejercicio 2010 fue de $ 2.678.480.

Al 31 de diciembre de 2009 el valor llave neto fue de $ 45.534.148 y el importe amortizado durante el ejercicio 2009 de $ 2.678.480.

Al cierre del ejercicio 2010 se contabilizó el resultado por inversión en dicha sociedad por un monto de
$ 9.227.881 ($ 8.731.652 en el ejercicio 2009).

Nota 9 - Adquisición de Bienes a la Empresa Hidropres SRL

O.S.E., en su carácter de persona pública estatal, se encuentra regida por el principio de especialidad preceptuado por el Artículo 190° de la Constitución de la República, conforme al cual solamente debe enmarcar sus actividades, de acuerdo a los cometidos que la normativa legal le asigna, estableciendo el Artículo 47°, Numeral 2°, que el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales, En tal sentido, en cumplimiento de la obligación de asumir efectivamente la prestación de dicho servicio, la Administración procedió a comprar a Hidropres S.R.L, en su condición de única Empresa privada que brindaba el servicio de abastecimiento de agua potable en los balnearios Araminda y San Luis del Departamento de Canelones, a aproximadamente 965 usuarios,, los bienes afectados a la referida prestación, a los efectos de asegurar la continuidad del servicio, en forma ininterrumpida y con la calidad adecuada, en la zona.

Dicha enajenación fue documentada en Acuerdo suscripto entre ambas partes en octubre de 2009 mediante el cual la vendedora promete enajenar libre de toda obligación, impedimento y gravamen a esta Administración, quien en tal concepto promete adquirir los bienes y servicios que se detallan en el Anexo adjunto al citado Acuerdo, asumiendo de esta forma efectivamente la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en los balnearios Araminda y San Luis del Departamento de Canelones a partir del 15 de diciembre de 2009., fecha de la efectiva entrega e ingreso de dichos bienes al patrimonio de OSE.

La referida incorporación se encuentra incluida en el Estado de Situación Patrimonial de OSE al 31/12/2009, y 31/12/2010 en el capítulo de Bienes de Uso, al valor contable neto de los bienes a fecha de adquisición, con la vida útil neta resultante, y expuesta en el correspondiente Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones incorporando su valor al de los correspondientes bienes ya existentes en el activo fijo de OSE, por un monto total equivalente a U$S 561.600.

Nota 10 - Adquisición de Bienes a la Asociación Civil SOLYAGUA

En cumplimiento del marco normativo referido en la Nota 7 de los presentes estados contables, y de la ley 17.902 que dispone que la Unidad de Gestión Desconcentrada

de OSE en Maldonado tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable para el consumo humano y saneamiento en todo el territorio del Departamento de Maldonado. Es por ello que con fecha 29 de noviembre de 2010, OSE suscribió con la Asociación Civil SOLYAGUA compromiso de compraventa por el cual ésta última se obliga a enajenar libre de toda obligación, impedimento y gravamen a O.S.E., quien en tal concepto se obliga a adquirir los bienes, y que la empresa utiliza para la prestación de sus servicios, así como también SOLYAGUA se obligará oportunamente a enajenar libre de toda obligación, impedimento, gravamen y ocupantes a cualquier título a O.S.E, quien en tales conceptos aceptará y comprará la propiedad y posesión del bien inmueble, terreno baldío sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en la calle Av. Artigas s/n, Padrón Nº1656, antes padrón 198 en mayor área, solar número 19 de la Manzana Nº 4, SOLYAGUA, Sociedad Civil sin fines de lucro, brinda el servicio de agua potable en el balneario Solís (Departamento de Maldonado) a 500 usuarios aproximadamente. En consecuencia la adquisición de sus bienes, permitirá la continuidad de la prestación del servicio, en forma ininterrumpida con la calidad exigida.

El precio total de esta compraventa asciende se integra de la siguiente manera: por la red de distribución de agua potable U$S 250.000 más IVA (dólares americanos doscientos cincuenta mil), y U$S 30.000 (dólares americanos treinta mil) más impuestos por el terreno ya referido. Dicho precio es representativo de las inversiones no amortizadas realizadas por SOLYAGUA de aquellos bienes necesarios para permitir a O.S.E la continuidad del suministro del Servicio de Agua Potable antes mencionada. Las partes se comprometen, en un plazo de 90 días, a partir de la suscripción del compromiso celebrar el contrato de Compraventa definitivo.

Como hecho posterior al cierre de los estados contables al 31 de diciembre de 2010, se señala que con fecha 29 de febrero de 2010, se firmó el referido contrato de Compraventa, produciéndose la efectiva tradición de los bienes adquiridos por OSE.

Nota 11 - Consorcio Canario S.A.

Con fecha marzo de 2009, OSE suscribió con el BID El Contrato de Préstamo No. 2095/OC-UR por un monto de hasta U$S 43.000.000, para el financiamiento del componente Obras de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional, del Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa. Los fondos adicionales para la ejecución del Programa, estimados en U$S 35.000.000 destinados a la ejecución de actividades relacionadas a los componentes de vialidad y drenaje pluvial serán aportados por la Intendencia Municipal de Canelones a través de la constitución de un fideicomiso, según lo establecido en Decreto del Poder Ejecutivo No. 428/008 de setiembre de 2008.

De acuerdo a las estipulaciones del mencionado Contrato de Préstamo, las partes convinieron en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del BID, serán llevados a cabo en su totalidad por OSE, en su carácter de Prestatario y Organismo Ejecutor. Asimismo, se dispuso que la Intendencia Municipal de Canelones serán el Organismo Co-Ejecutor del Programa, asumiendo la responsabilidad por la ejecución del mismo en forma coordinada con OSE. Adicionalmente, el numeral 4.02 del Anexo único del Contrato de Préstamo prevé la constitución de una Sociedad Anónima, por parte de OSE e Intendencia Municipal de Canelones, con el objetivo de facilitar la coordinación y gestión del Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa.

La Sociedad Anónima a tales efectos constituida, denominada Consorcio Canario S.A. actuará exclusivamente como Sub-Ejecutor del Programa, asumiendo responsabilidades por la administración de las contrataciones y la gestión de actividades por encargo de los Organismos Ejecutor y Co-Ejecutor, y transferidas mediante la suscripción de un convenio específico entre ésta y ambos Organismos.

OSE e IMC son titulares de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima, por partes iguales, siendo ésta una entidad de derecho privado con finalidad pública, cuya administración está a cargo de un directorio integrado por el Presidente del Directorio de OSE, y el Intendente de Canelones, rotando la presidencia de la misma entre ambos, cada año. Sus ingresos provendrán del cobro de una comisión de administración, en base a un porcentaje del monto del contrato de cada obra y/o actividad a ejecutar en el marco del Programa, a ser integrada por OSE e IMC aplicando los porcentajes de financiamiento establecidos en el Anexo único del contrato de Préstamo 2095/OC-UR. Las utilidades serán capitalizadas, excepto las reservas legales, hasta el final del Programa, y una vez finalizado éste las utilidades remanentes podrán ser distribuidas entre los accionistas proporcionalmente a las comisiones aportadas.

En el presente ejercicio económico, con fecha 28 de octubre de 2010, OSE realizó una integración de capital en Consorcio Canario S.A. de $ 1.200.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos mil). Como hecho posterior al cierre del ejercicio, con fecha 21 de enero de 2011, se produjo la primera facturación a OSE, por parte de la Sociedad Anónima por concepto de los servicios de administración anteriormente referidos.

Los estados contables de Consorcio Canario S.A., no se presentan consolidados a los estados contables individuales de OSE, ya que el porcentaje de participación en el capital de la sociedad es inferior al 60%.

Nota 12 - Aporte MEVIR

Las obras construidas en el marco del "Convenio O.S.E.- MEVIR" de fecha 11 de agosto de 1994, ejecutadas por el Organismo, han sido financiadas parcialmente por MEVIR (en un 50% del costo de las mismas, si la distancia a un servicio de OSE es menor a 10km; de lo contrario el porcentaje pasa a ser el 30%).

El total de obra realizada, ascendió al 31 de diciembre de 2010 a $ 212.103.958 (pesos uruguayos doscientos doce millones ciento tres mil novecientos cincuenta y ocho) y $201.050.588 pesos uruguayos doscientos un millones cincuenta mil quinientos ochenta y ocho al 31 de diciembre de 2009). Estos importes se incluyen en el capítulo de Bienes de uso.

Nota 13 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente al 31 de diciembre de 2010:

Detalle	Institución	Corriente	No Corriente	Total
Préstamo 4556	BIRF	55.171.154	217.112.400	272.283.554
Préstamo 7475	BIRF	824.367	759.270.345	760.094.712
Préstamo 609	BID	10.320.662	44.743.161	55.063.823
Préstamo 785	BID	65.424.800	456.377.080	521.801.880
Préstamo 948	BID	10.098.570	111.237.817	121.336.387
Préstamo 2095	BID	814.770	234.878.986	235.693.756
Plan Saneamiento	BNDES	29.090.827	7.572.648	36.663.475
Otros préstamos				0
Sexta Línea Bombeo	CAF	29.710.933	321.589.732	351.300.665
Sexta Línea Bombeo	CITI L.A.I.B.	26.239.420	-	26.239.420
Saneamiento Maldonado	CAF	469.267	345.323.552	345.792.819
	BROU	172.517.043	20.103.000	192.620.043
	BBVA	154.903.528	-	154.903.528
Detalle	**Institución**	**Corriente**	**No Corriente**	**Total**
	HSBC	77.805.145	-	77.805.145
	Santander	119.706.332	-	119.706.332
	MEF	28.235.231	11.954.264	40.189.495
Programa Credimat	CREDIMAT	107.249	32.788.044	32.895.293
Total		**781.439.298**	**2.562.951.029**	**3.344.390.327**

Información sobre las condiciones de los préstamos

Institución	Moneda	Tasa de interés	Cuotas	Próximo vto.	Vto. Última cuota
BIRF 4556	US$	Libor +tasa fija	Semestral	15.02.11	15.08.15
BIRF 7475	US$	Libor+ 0,5	Semestral	15.04.11	15.04.22
BID 609	US$	3,40%	Semestral	21.04.11	21.04.16
BID 785	US$	4,00%	Semestral	27.06.11	27.12.18
BID 948	US$	5,35%	Semestral	12.05.11	12.11.21
BID 2095	US$	2,51%	Semestral	09.05.11	09.11.33
BNDES	US$	Fija	Semestral	02.01.11	01.08.12
CAF 6ª LÍNEA	US$	Libor 6M+0,9	Semestral	11.03.11	11.03.17
CITI LAIB	US$	Libor 6M+1,4	Semestral	28.02.11	28.02.11
CAF MALDONADO	US$	Libor 6M+2,75	Semestral	14.12.13	14.06.19
BROU	US$	5,25%	Semestral	13.01.10	28.02.12
BBVA***	US$	4,80%	Anual	29.05.11	24.11.11
HSBC***	US$	4,50%	Anual	02.08.11	23.11.11
SANTANDER	US$	4,50%	Anual	08.08.11	24.11.11
MEF	US$	0,00%	Semestral	01.03.11	01.09.13
CREDIMAT	$		Mensual	31.01.11	

El detalle de las deudas financieras es el siguiente al 31 de diciembre de 2009:

Detalle	Institución	Corriente	No Corriente	Total
Préstamo 4556	BIRF	58.012.645	283.478.030	341.490.675
Préstamo 7475	BIRF	3.959.654	626.791.816	630.751.470
Préstamo 609	BID	10.810.881	57.121.774	67.932.655
Préstamo 785	BID	68.516.370	544.804.310	613.320.680
Préstamo 948	BID	10.587.076	125.987.527	136.574.603
Préstamo 2095	BID	477.759	124.253.808	124.731.567
Plan Saneamiento	BNDES	44.915.319	39.404.380	84.319.699
Otros préstamos				
	CAF	623.594	305.065.513	305.689.107
	CITI L.A.I.B.	27.634.464	27.230.310	54.864.774
	MEF	39.746.027	41.981.594	81.727.621
	BROU	94.739.559	41.996.745	136.736.304
	BBVA	84.745.401	-	84.745.401
Programa Credimat	CREDIMAT	114.683	31.078.145	31.192.828
Total		444.883.432	2.249.193.952	2.694.077.384

Nota 14 - Provisiones para beneficios del personal

Incluye los siguientes conceptos:

	2010	2009
Provisión para aguinaldo	4.556.775	8.525.182
Provisión para licencia	282.483.208	300.393.111
Provisión quebrantos a liquidar	-	3.273.480
Provisión para incentivo retiro del personal	179.131.672	224.231.088
Total	**466.171.655**	**536.422.861**
Provisión corto plazo	358.113.495	471.095.661
Provisión largo plazo	108.058.160	65.327.200
Total	**466.171.655**	**536.422.861**

En el ejercicio 2009 se expresó esta provisión discriminándose la composición entre los componentes de corto y largo plazo.

Nota 15 - Previsión para contingencias

Corresponde a la estimación realizada para cubrir las eventuales responsabilidades futuras por juicios iniciados contra O.S.E. y para cubrir gastos por expropiaciones. El importe es una estimación realizada con el asesoramiento jurídico de los técnicos del Ente, sobre las indemnizaciones que podría corresponder pagar por los juicios pendientes y expropiaciones, sobre un importe total reclamado al Ente por aproximadamente $ 157:500.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete millones quinientos mil).

Los principales reclamos en juicio y sus respectivos importes son los siguientes (importes aproximados):

Origen del reclamo	2010	2009
Por parte del personal por diferencia en remuneraciones	31.441.554	31.912.950
Por 3eros. por daños y perjuicios	152.197.538	136.575.733
Total	**183.639.092**	168.488.683

La evolución del saldo se presenta a continuación:

	2010	2009
Saldo inicial	157.565.176	205.630.621
Constitución de previsión	26.566.544	(39.878.604)
Previsión utilizada en el ejercicio	(492.628)	2.736.666
Total	**183.639.092**	168.488.683

Nota 16 - Capital , aportes recibidos y resultados acumulados

Capital y los aportes recibidos

Se componen según el siguiente detalle:

	2010	**2009**
Capital	18.014	18.014
Aportes recibidos		
Aportes Gobierno Central –BID		
Aporte BID plan 30 localidades	47.362	47.362
Contrato BID	1.079	1.079
Aporte BID represa Paso Severino	3.632.535	3.632.535

Aporte Gobierno Central		
Aporte nacional plan obras municipales	37.826.123	37.826.123
Aporte rentas generales POM II	4.791.545	4.791.545
Aporte M.V.O.T.M.A.	1.809.802	1.809.802
Aporte nacional represa Paso Severino	1.573.420	1.573.420
Aporte Ley 15.851 art.154-Complejo carcelario	126.490	126.490
Aporte nacional plan 30 localidades	29.637	29.637
Aportes M.T.O.P.	19.224	19.224
Aporte M.T.O.P. accesos Montevideo	6.083	6.083
Aporte nacional conexiones intradomiciliaria	3.190	3.190
Aporte gobierno P.N.U.D.	2.576	2.576
Otros aportes	300	300
Aportes de terceros		
Aporte 5a. línea R.D. 2454/94	1.312.565.924	1.312.569.416
Aportes de tuberías económicas	223.775.079	223.775.079
Aportes Decreto 73/90 tarifa adicional	134.013.316	134.013.316
Aporte MEVIR	95.783.671	84.752.969
Aporte plan saneamiento ambiental depto. Maldonado	6.485.193	6.485.193
Aporte Convenios Intendencias	16.734.202	16.734.202
Aporte Convenios Usuarios	7.987.229	7.987.229
Aportes frentistas Ley 14.497	2.136.874	2.136.874
Aporte contribución especial Ley 14.593	415.937	415.937
Aportes de contratistas	252.406	252.406
Aporte convenio MIDES	**762.489**	
Total de capital y aportes	1.850.799.700	1.839.010.001

Modificaciones a saldos iniciales – resultados acumulados

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 se ha detectado dentro del capítulo "Obras en Curso" gastos activados por un total de $ 165.475.391 que no cumplían con la definición de activo de acuerdo a la NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo". Es por ello que durante el presente ejercicio se ha corregido el error incurrido en ejercicios anteriores, ajustando directamente los resultados acumulados de acuerdo al tratamiento descrito por la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

Nota 17 - Otros ingresos operativos

Incluye los siguientes conceptos:

	2010	2009
Conexiones agua potable	65.297.592	20.966.432
Prolongaciones	27.918.626	13.874.914
Conexiones servicio de incendio	25.229.575	33.796.922
Cortes y rehabilitaciones	29.240.195	8.120.223
Medidores retirados	994.384	5.249.775
Prestaciones de servicios a terceros		
Conexiones de desagüe	9.787.401	1.092.922
Recargos	0	981.487
Venta de pliegos	772.297	1.211.270
Descarga barométrica	200.234	551.761
Reparaciones	2.832.439	877.650
Conexiones intradomiciliarias	52.332	437.617
Medidores	-	221.407
Prorrateos	-	112.361
Análisis de laboratorio	99.127	150.795
Total	**162.424.202**	87.645.536

Nota 18 - Resultados financieros

El saldo incluye los siguientes conceptos:

Otros ingresos financieros

	2010	2009
Multas e intereses por mora facturado a clientes	149.564.631	127.388.295
Total	**149.564.631**	**127.388.295**

Gastos financieros

	2010	2009
Comisiones y otros gastos bancarios	(12.072.586)	(5.230.418)
Recargos sobre deudas	(15.490)	(1.155)
Multas y recargos sobre deudas	(870.809)	(555.614)
Intereses por mora	(180.176)	(343.566)
Total	**(13.139.061)**	**(6.130.753)**

Nota 19 - Posición fiscal

Los cargos principales por concepto de impuestos nacionales son los siguientes:

	2010	2009
Impuesto al Patrimonio	292.837.763	277.479.862
Impuesto a la Renta	130.630.702	369.635.830
	423.630.465	**647.115.692**

El saldo de acreedores fiscales se compone de:

	2010	2009
IVA ventas a pagar	231.426.477	-
Otros	101.651.103	100.518.837
Resguardos	37.946.716	45.998.106
Total	**371.024.296**	**146.516.943**

Nota 20 - Impuesto a la renta - Impuesto diferido

20.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto diferido son los siguientes:

Concepto	**2010**	**2009**
Activo por impuesto diferido	625.662.319	619.717.687
Saldo neto- activo (pasivo)	**625.662.319**	**619.717.687**

El saldo se presenta dentro del activo no corriente.

20.2 Composición del resultado por IRAE del ejercicio

	2010	2009
Impuesto a la renta del ejercicio (estimación)	(136.575.334)	(366.527.208)
Impuesto diferido - Ganancia del ejercicio	5.944.632	336.358.611
Pérdida neta por impuesto a la renta	**(130.630.702)**	**(30.168.597)**

El impuesto a la renta se ha determinado como el 25% del resultado fiscal estimado del ejercicio.

20.3 Movimiento en el resultado por impuesto diferido (pérdida)

Ciertos activos y pasivos por impuestos diferidos han sido compensados. A continuación se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido antes de la compensación.

	Saldos 31/12/09	**Cargo a Resultados**	**Saldos 31/12/10**
Previsión para deudores Incobrables	77.369.551	40.256.021	117.625.572
Previsión para litigios	42.122.171	3.787.602	45.909.773
Bienes de uso	500.225.965	(38.098.991)	462.126.974
Total - activo (pasivo)	**619.717.687**	**5.944.632**	625.662.319

20.4 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	2010	2009
Resultado contable antes de Impuesto a la Renta	263.090.263	1.218.031.445
Impuesto a la Renta a la tasa aplicable	**65.772.566**	304.507.860
Ajuste contable por inflación	20.075.555	(138.968.952)
Otros ajustes por cambio de índice	-	(151.657.548)
Ajuste impositivo por inflación	10.483.952	11.668.471
Previsión Deudores incobrables	-	(12.297.259)
Impuestos y sanciones	26.311.130	69.369.966
Aporte de Terceros	2.947.425	150.176
Gastos no deducibles	5.521.067	5.740.125
Rentas no gravadas	(2.767.692)	(3.362.993)
Exoneración por inversiones	(91.182.855)	(60.231.129)

Valor llave	-	518.891
Gastos en el exterior	274.033	918.727
Resultado por tenencia de acciones	2.767.692	3.362.993
Gastos asociados a rentas no gravadas	202.682	449.269
Ajuste moneda extranjera	(31.127.910)	-
Remuneraciones	(2.483.133)	-

Publicidad	86.354	-
Donaciones	10.212	-
Arrendamientos	2.394.793	-
Ajuste resultados contables	19.106.501	-
Otros ajustes	102.238.330	-
Total Gasto Impuesto a la Renta	**130.630.702**	**30.168.597**

Nota 21 - Posición en moneda extranjera

Los principales saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	2010					
	Moneda de origen					Total equiv.
	Euros	GBP	Yenes	UR	US$	$
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	35.910	-	-	-	4.514.224	91.707.264
Inversiones Temporarias	-	-	-	-	1.031	20.726
Créditos por Ventas	-	-	-	-	-	-
Otros créditos	395.159	-	11.819.430	-	8.561.600	187.369.701
Total Activo Corriente	431.069	-	11.819.430	-	13.166.855	279.097.691
Total Activo	**431.069**	**-**	**11.819.430**	**-**	**13.166.855**	**279.097.691**
Pasivo						
Pasivo Corriente						
Deudas comerciales	805.000	(18.065)	-	210.408	9.297.184	307.354.031
Deudas financieras	-	-	-	-	38.489.457	773.753.559
Deudas diversas	16.839	(7.118)	-	-	(2.853.298)	(57.130.970)
Total Pasivo Corriente	821.839	(25.182)	-	210.408	44.933.343	1.023.976.620
Pasivo Corriente						
Deudas financieras	-	-	-	-	126.237.053	2.537.743.476
Total Pasivo no Corriente	-	-	-	-	126.237.053	2.537.743.476
Total Pasivo	821.839	(25.182)	-	210.408	171.170.396	3.561.720.096
Total Posición pasiva neta	(390.769)	(25.182)		(210.408)	158.003.541	(3.282.622.045)

	2009		
	Moneda de origen		Total Equiv.
	Euros	US$	$
Activo			
Activo Corriente			
Disponibilidades	88.160	12.691.631	269.158.198
Inversiones Temporarias	-	1.031	21.649
Créditos por Ventas	-	7.769	163.136
Otros créditos	307.634	6.865.594	153.429.523
Total Activo Corriente	395.794	19.566.025	422.772.506
Total Activo	**395.794**	**19.566.025**	**442.772.506**
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	333.402	6.813.889	153.119.706
Deudas financieras	-	22.960.577	482.134.751
Deudas diversas	26.127	1.201.935	26.025.394
Total Pasivo Corriente	359.529	30.976.401	661.279.851
Pasivo Corriente			
Deudas financieras	-	103.632.748	2.176.119.055
Total Pasivo no Corriente	-	103.632.748	2.176.119.055
Total Pasivo	359.529	134.609.149	2.837.398.906
Total Posición pasiva neta	36.265	(115.043.124)	(2.414.626.400)

Nota 22 - Riesgos financieros

A continuación se detallan los principales riesgos financieros a los cuales se expone el Ente:

* Exposición al riesgo cambiario

Un detalle de los pasivos financieros y las correspondientes tasas de interés se exponen en la nota 13.

El Ente mantiene una posición pasiva de aproximadamente U$S 163.000.000 al 31 de diciembre de 2010 (US$ 115.000.000 aproximadamente al 31 de diciembre de 2009), según se detalla en la Nota 21. En el ejercicio 2010 la cotización del dólar sufrió un aumento de 2,4% (en el ejercicio 2009, un decremento del 19,39%).

La variación del tipo de cambio es uno de los factores que se toma en cuenta al momento de fijarse por parte del Poder Ejecutivo las tarifas de los servicios que presta el Organismo.

Exposición a riesgo de crédito

El Ente mantiene sus disponibilidades en bancos estatales de primera línea. El valor justo de dichos créditos no difiere en forma significativa de los valores contables.

De acuerdo con las características de la entidad y en particular debido a su tamaño, las cuentas a cobrar se encuentran diversificadas. Las cuentas a cobrar a organismos oficiales (incluyendo Intendencias Municipales) son de aproximadamente $ 507.000.000 (pesos uruguayos quinientos noventa y cinco millones ochocientos mil) al cierre del ejercicio 2010 (aproximadamente $ 421.000.000, pesos uruguayos quinientos veinte millones doscientos mil al 31 de diciembre de 2009).

El ente al cierre de cada ejercicio, constituye una previsión para deudores incobrables para ajustar el valor de las cuentas a cobrar a su valor esperado de recuperación (valor justo).

Exposición al riesgo de tasa de interés

Un detalle de los pasivos financieros y las correspondientes tasas de interés se exponen en la nota 13.

El Ente mantiene como política negociar la conversión a tasa fija de todos los préstamos expuestos al riesgo de la tasa libor.

Nota 23 - Exposición de Contingencia Resultante por Consulta Fiscal

Como consecuencia de actuaciones practicadas por la Dirección General Impositiva en la Administración, se recibió notificación de las resultancias de la Consulta No

4.741 efectuada por el cuerpo inspectivo de DGI ante la Asesoría Letrada de dicho organismo, y firmada por la Dirección General de Rentas con fecha 22/05/2008, relativa concretamente a la naturaleza mueble o inmueble de las tuberías que se utilizan para el transporte de agua cruda y potable, a efectos de determinar su inclusión en los casos de beneficios fiscales establecidos por el Art. 447 de la ley 15903 del 10 de noviembre de 1987 y de la ley 16.906 del 7 de enero de 1998.
En forma sintética la respuesta emitida por DGI concluye que la red de tuberías, una vez instalada y adherida al terreno adquiere la calidad de inmueble, no accediendo a los beneficios fiscales consultados, y asimismo deja constancia de que la presente consulta constituye un cambio de criterio.
En razón de esta segunda consideración, queda sin efecto la exigibilidad de eventuales reliquidaciones fiscales vinculadas a ejercicios anteriores.
Por su parte OSE interpuso ante DGI recurso administrativo, que, una vez cumplidos los plazos legales, y no habiendo sido decidido, franqueó el correspondiente recurso jerárquico, por lo cual la Administración dedujo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Acción de Nulidad contra la citada resolución, resuelta por la consulta No. 4741, en mérito a consideraciones de hecho y fundamentaciones de derecho.
Del último informe de seguimiento vertido por la Oficina Jurídica de OSE el trámite se encuentra radicado en el TCA, habiéndose dado por conclusa la causa, y presentados los alegatos, a la espera del dictado de sentencia definitiva.

La resolución de la contingencia relevada se expone en Nota 26 – Hechos posteriores

Nota 24 - Cuentas de orden

	2010	2009
Valores recibidos en garantía m/e	1.953.188.530	1.640.137.558
Cartas de crédito financiamiento interno	60.545.366	285.858.961
Valores depositados garantía	371.198.545	396.932.594
Reembolsos a solicitud UTE	403.592	2.565.003
Bonos e intereses Bonos del Tesoro Club del Lago	146.176	156.309
Total cuentas de orden deudoras	**2.385.482.209**	**2.325.650.425**
Depositantes valores en garantía m/e	(1.953.188.530)	(1.640.137.558)
Cartas de crédito abiertas	(60.545.366)	(285.858.961)
Depositantes de valores en garantía	(371.198.545)	(396.932.594)
Por deuda externa de reembolso UTE	(403.592)	(2.565.003)
Depositantes Club del Lago	(146.176)	(156.309)
Total cuentas de orden acreedoras	**(2.385.482.209)**	**(2.325.650.425)**

Nota 25 - Información requerida por el Art. 2° Ley 17.040

25.1 Número de funcionarios, becarios y situaciones similares y la variación de los últimos cinco ejercicios.

Año	Funcionarios	Becarios	Otros
2010	4380	81	14
2009	4286	120	14
2008	4192	56	66
2007	4161	35	21
2006	4265	0	154

25.2 Ingresos totales de la empresa (ajustados por inflación):

Ingresos por venta de agua potable	5.272.083.933
Ingresos por servicios de alcantarillado	704.147.502
Otros ingresos	564.287.694

* Incluye otros ingresos operativos, diversos y financieros.

25.3 **Información sobre utilidades y costos desagregados por actividades de la empresa**

	Agua potable	Alcantarillado	Otros	Total
Ingresos de Explotación	5.435.359.649	704.364.192	19.327.906	**6.159.051.746**
Costos de Explotación	5.253.050.683	696.566.429	5.518.983	**5.955.136.095**
Resultado de Explotación	**182.308.966**	**7.797.763**	**13.808.922**	**203.915.651**
Ingresos Financieros	277.069.582	72.814.762	-	**349.884.344**
Costos Financieros	(68.856.612)	(18.095.736)	-	**(86.952.348)**
RDM	(156.872.056)	(41.226.473)	-	**(198.098.529)**
Resultado Financieros	**51.340.913**	**13.492.554**	-	**64.833.467**
Otros Resultados	**(116.381.508)**	**(19.908.459)**	-	**(136.289.967)**
Resultado Neto	**117.268.370**	**1.381.858**	**13.808.922**	**132.459.151**

* Los ingresos de explotación de agua y alcantarillado incluyen los ingresos por venta de agua y alcantarillado y otros ingresos asociados a la prestación del servicio.
* La asignación de los resultados financieros a las actividades de agua y alcantarillado, es en función de los ingresos de explotación del ejercicio.
* Otros resultados incluye resultados diversos, extraordinarios y ajuste resultados de ejercicios anteriores, los mismos se distribuyen en base a los ingresos de explotación del ejercicio.

25.4 Información respecto a impuestos pagados en el ejercicio 2010

Impuesto al patrimonio	327.533.001
IRAE	334.056.104
IVA	234.149.010
Impuesto. Tribunal de Cuentas	1.614.832
Tasa URSEA	4.522.456

En enero 2011 se pagó:

Impuesto patrimonio	28.258.484	Anticipo 12/10
IRAE	40.027.761	Anticipo 12/10

25.5 Transferencias a Rentas Generales:

No se efectuaron transferencias a Rentas Generales.

Nota 26 - Hechos posteriores

Resolución de la Contingencia Resultante por Consulta Fiscal

Tal como se menciona en la Nota 23 "Exposición de contingencia resultante por consulta fiscal", el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por Fallo de fecha 29 de marzo de 2011, ampara la demanda y, en tal mérito, anula el acto administrativo impugnado, sin condenación procesal especial, validando, en consecuencia los beneficios fiscales reconocidos por las leyes 15.903 y 16.906 a los efectos del Impuesto al Patrimonio, y resolviendo así la contingencia fiscal revelada al 31 de diciembre de 2009 mediante Nota a los estados contables.

Inversión en Manantial Dorado S.A.

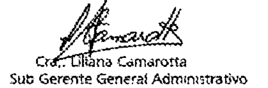
Por resolución de directorio Nº 1526/09 de fecha 29/X/09, se autorizó la compra, por parte de O.S.E., a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, de la entidad Manantial Dorado S.A., cuyo objeto es la construcción, remodelación y/o mantenimiento de soluciones estructurales, para el tratamiento de aguas residuales, el abastecimiento de agua potable y/o actividades vinculadas a las mismas (Art. 343° de la Ley Nº 18.172 del 31/VIII/07), así como la prestación de servicios de consultoría en materia de sus cometidos, tanto en el territorio de la República como en el exterior, al amparo de lo dispuesto en el Art° 271° de la Ley Nº 16.462 y el Art° 109° de la Ley Nº 18.172 y asimismo la adquisición incluida la importación, y la venta incluida la exportación, de los bienes, insumos y servicios para la realización de sus actividades. Posteriormente, mediante la resolución de

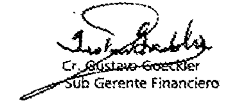
Directorio de OSE Nº 1656/09 de fecha 18/XI/09, se propuso la participación en la citada Sociedad Anónima en un 5%, a la Corporación Nacional para el Desarrollo. En el presente ejercicio económico 2010, por resolución de Directorio de OSE Nº 329/10 del 18 de marzo de 2010 se aprobó la Reforma de Estatutos de Sociedad Anónima, que establecen que el capital social asciende a la suma de $ 2:400.000.-, se resuelve integrar el porcentaje del 95% de Capital Social correspondiente a O.S.E, esto es, la suma de $ 2.2.80.000.-
Posteriormente al cierre de los estados contables al 31 de diciembre de 2010, se señala que con fecha abril de 2011 se produjo la referida aportación de capital de OSE a la empresa.

A la fecha de emisión de estos estados contables no existen otros hechos posteriores relevantes que afecten significativamente los mismos.

Nota 27 - Aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de OSE con fecha 20 de Julio de 2011. Asimismo, y de acuerdo con lo requerido por las normas vigentes, el Organismo formula y presenta por separado estados contables consolidados con Aguas de la Costa S.A.


Cra. Liliana Camarotta
Sub Gerente General Administrativo


Cr. Gustavo Goeckler
Sub Gerente Financiero


TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) que se adjuntan, y comprenden el Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes Estados Consolidados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fechar los Anexos y las notas explicativas. El Tribunal de Cuentas no auditó los estados financieros de la subsidiaria Aguas de la Costa S.A., cuya información se incluye en los estados consolidados de OSE, y representa 0.13% del activo total consolidado.

Los referidos estados financieros fueron examinados por otros auditores, y la opinión del Tribunal de Cuentas, en la medida que se relaciona con la información correspondiente a la subsidiaria, se basa en los informes de dichos Auditores.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección de OSE es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditarla emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la calificación de opinión
Las "Inversiones en curso" que ascienden a$ 3.390:218.411 incluyen montos correspondientes al costo de obras ya finalizadas tanto en este ejercicio como en los anteriores, así como el de bienes muebles, que al no estar contabilizados en el Rubro de activo fijo correcto, no fueron objeto del mecanismo de amortización correspondiente. El saldo representa el10,22% del total del activo. Por lo expuesto, los ajustes que se debieron realizar y que no fue posible cuantificar, afectaron los saldos de los rubros "Bienes de uso", "Amortizaciones acumuladas" y "Resultado del Ejercicio".

En relación al capítulo "Créditos por Ventas", con la implementación del Sistema de Gestión Comercial iniciado en el Ejercicio 2008, han surgido debilidades de control interno que si bien se subsanaron parcialmente, al 31 de diciembre de 201O quedaron ajustes pendientes de realizar que habrían afectado el saldo de dicho capítulo, así como el de "Ingresos Operativos". Entre las debilidades cabe mencionar que el Rubro "Deudores Oficiales" cuyo monto asciende a $ 595:812.837 presenta diferencias no conciliadas entre dicho sistema y la Contabilidad Patrimonial. Asimismo no se pudo analizar el rubro "Deudores por Convenio" que asciende a $ 576:858.892 dado que la información proporcionada es incompleta y además se exponen en el corto plazo los saldos que corresponden a las cuotas que restan por cobrar cuyo plazo de realización excede el período de doce meses a partir del cierre del Ejercicio.

Opinión
En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de OSE al 31 de diciembre de 2010, los resultados consolidados de sus operaciones, los flujos de efectivos consolidados y la evolución del patrimonio consolidado correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza No 81 del Tribunal de Cuentas.

Montevideo, 24 de enero de 2012



Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 16671 Jun 18- Jun 18

FAY TRADING S.A.

Se informa celebración compromiso de fusión entre FAY TRADING S.A. y Semat Immobilien AG, sociedad anónima con domicilio legal en Suiza, por el cual se acordó que FAY TRADING S.A. se disolviera sin liquidarse transmitiendo a Semat Immobilien AG a título universal todos sus bienes, derechos y obligaciones.
El capital social e integrado de Semat Immobilien AG luego de la fusión será de $ 21.000.000. El compromiso y balances especiales de las dos sociedades estarán a disposición en Rincón 512 - Montevideo, por el plazo legal, convócase a acreedores a que justifiquen sus créditos y/o deduzcan en dicho plazo y lugar.
28) $ 27480 10/p 16502 Jun 14- Jun 28

REFORMAS

CHIHUAHUA CLUB S.A.
Reforma de Estatuto

Asamblea Extraordinaria del 14/11/2011 y 16/12/2011.
Inscripción 17/5/2012 No. 7058
Art.1 Plazo 100 años a contar del 14/11/2011
Art. 2 Objeto a) adquisición, enajenación o constitución de derechos reales de goce o garantía, administración, arrendamiento y explotación a cualquier título, y toda clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, excepto rurales; b) diseño y construcción de edificios y de todo tipo de obras civiles; c) prestación de servicios tales como investigación, asesoramiento, asistencia técnica y consultoría en todas las ramas de la ingeniería, arquitectura y comercialización de inmuebles; d) adquisición, enajenación, constitución de derechos reales, transferencia,

importación y exportación de toda clase de bienes muebles, materiales y equipamiento para la construcción de edificios y obras civiles; e) explotación de marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal f) participación, constitución.-
Art. 3 Capital y acciones.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 (pesos uruguayos un mil) cada una, es de $ 1.650.000.000 (pesos uruguayos un mil seiscientos cincuenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 Ley 16060, con la redacción dada por el Art. 59 No. 17.243). La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión la forma y condiciones de pago.-
Art. 22. Representación. El presidente del directorio, actuando solo, o el Vicepresidente actuando conjuntamente con un director designado para ello por el Directorio o dos directores designados para ello por el Directorio actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Única Publicación

28) $ 6412 1/p 16983 Jun 18- Jun 18

MARCOPOL TERMOPLASTICO SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30/04/2010, se resolvió modificar el artículo 5º del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 5: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 (Pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 48.000.000 (Pesos uruguayos cuarenta y ocho millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas, se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 13/06/2012, Nº 6295.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 16876 Jun 18- Jun 18

JAMIRAY INTERNATIONAL S.A.
Reforma

Asamblea General Extraordinaria fecha 17/02/2012 se resolvió modificar el Art. 4º del estatuto social.
CAPITAL. Artículo 4.- El capital será de 8.610.700.- (pesos uruguayos ocho millones seiscientos diez mil setecientos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.
Se aumentó el capital integrado a $ 2.583.210 (pesos uruguayos dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos diez).
Inscripción: Nº 5439 el 19/04/2012.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 16844 Jun 18- Jun 18

RIOCENTER SOCIEDAD ANONIMA
Reforma Art. 2

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 02/09/2011.
Modifica Objeto: Empresa de Servicios Financieros, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
Inscripción: Nº 7930 (01/06/2012).

Única Publicación

28) $ 916 1/p 16823 Jun 18- Jun 18

IBAFER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 12.5.2012
CAPITAL: $ 400.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 13.6.2012, No. 8752.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 16807 Jun 18- Jun 18

ELOTIR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 12.5.2012
CAPITAL: $ 730.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 13.6.2012, No. 8748.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 16805 Jun 18- Jun 18

ECODIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11.4.2012
CAPITAL: $ 10.000.000
Inscripción: 13.6.2012, No. 8745.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 16804 Jun 18- Jun 18

MOLINOS OVERSEAS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 22-2-2012
Rectifica Acta Asamblea 30-6-2004 (Punto 3 - reforma Art. 3º Estatutos) donde debió decir "acciones nominativas endosables" se consignó "acciones al portador".
Texto sustitutivo: CAPITAL Y ACCIONES. Articulo 3º. El Capital formado con Títulos de una o más Acciones nominativas endosables de $ 1 cada una será de $ 59.795.000 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Se ratifican los restantes puntos de la Asamblea del 30-6-2004.
R.N.C. Nº 5921 de 17/5/12.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 16720 Jun 18- Jun 18

NIMSOL S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea: 29/12/2011
Inscripción: Nº 7366, 24/05//2012
Artículo 3º: Capital $ 100.000.000.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 16718 Jun 18- Jun 18

POUNAY CORPORATION S.A.
Reforma de Estatutos

Acta de Asamblea Extraordinaria del 16.06.2012
CAPITAL. Artículo 4. $ 3.000.000
Inscripción: No. 8784 del 13/06/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 16693 Jun 18- Jun 18

FRANKIL S.A.

Asamblea: 28/05/2012
Rescate de capital por $ 124.244.151, 56. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 Piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 9160 10/p 15460 Jun 07- Jun 21

Cantidad de avisos de fecha 18/06/2012 publicados en esta edición: 211.

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales....................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................$ 74.00 (*)

Avisos Varios....................$ 84.00 (*)

Venta de Comercios....................$ 59.00 (*)

Remates....................$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones)....................$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances....................$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)....................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)....................$ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

A
B
C
D
E
F

Promover la eficiencia energética es construir ciudadanía

Durante los últimos años en Uruguay se ha verificado un crecimiento económico sostenido, acompañado de nuevos requerimientos de confort de la población cuya satisfacción requiere la incorporación de instalaciones y equipos y, en consecuencia, genera una demanda creciente de energía.

A su vez, el país ha sido, a través de su historia, altamente dependiente de energías importadas, principalmente combustibles fósiles, y sumamente vulnerable a factores climáticos que determinan la disponibilidad hídrica en sus principales cuencas. Esto compromete la competitividad de sus sectores productivos y, en situaciones de déficit hídrico, dificulta el suministro de energía eléctrica.

En este contexto, la política energética vigente incorpora no solo la modificación de la forma en que nos abastecemos de energía, sino además un cambio en nuestras pautas de consumo energético. La promoción del uso eficiente de la energía en uno de los ejes estratégicos de esta política.

Usar eficientemente la energía significa hacer un uso racional de esta, aprovechándola al máximo sin sacrificar la calidad de vida que brindan los servicios que de ella se reciben. Esta práctica favorece tanto a los consumidores, como al ambiente y a la sociedad en su conjunto. Para alcanzar estos beneficios se requiere un amplio involucramiento de la sociedad en general.

Una efectiva promoción de la eficiencia energética debe generar un cambio cultural en la sociedad, que incluye cómo las industrias, dependencias estatales, comercios y consumidores utilizan la energía y, a la vez, sensibilizan a la población sobre la importancia de recorrer este camino.

En este sentido, desde la Dirección Nacional de Energía se impulsan diversas campañas de comunicación, información y educación con el objetivo de que los uruguayos incorporemos la eficiencia energética al seleccionar equipos y tecnologías y al desarrollar nuestras actividades cotidianas.

Con la promoción de actividades a través del sistema educativo formal y no formal, a nivel de enseñanza primaria y secundaria, se pretende lograr una transformación cultural de los hábitos de consumo energético en las nuevas generaciones. Se busca involucrar en la temática a docentes, maestras comunitarias y referentes zonales que trabajan con los alumnos y sus familias, en torno a proyectos que responden a realidades y requerimientos de su entorno y su vida cotidiana, para generar así un efecto multiplicador. A través de la educación de niños y adolescentes, se actúa sobre la forma en que se consume la energía en sus hogares, y se contribuye a la formación del futuro ciudadano, apostando a la dimensión intergeneracional de la sustentabilidad.

Asimismo, para brindar información a los consumidores se ha implementado en 2009 el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética. Este consiste en una etiqueta que, mediante un sencillo código de letras y colores, indica cuán eficiente es el equipo desde el punto de vista energético. De esta forma, los consumidores podrán elegir no solo sobre la base del precio, diseño o tamaño del equipo, sino sobre su consumo durante la vida útil.

El uso eficiente de la energía es una responsabilidad de la sociedad actual hacia el bienestar de las generaciones futuras, ya que se utilizan recursos agotables cuyo aprovechamiento impacta fuertemente sobre el ambiente.

En consecuencia, educar y concientizar en eficiencia energética es educar en cómo se utilizan recursos escasos, en nuestras responsabilidades como sociedad, en el cuidado del ambiente y en el correcto ejercicio de nuestra ciudadanía.



Ley 18.597

Promulgada el 21/9/2009.

Publicada en el Diario Oficial el 16/10/2009.

CAPITULO I - OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

Declárase de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, aprobado por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994.

Artículo 2

A efectos de interpretar y aplicar la presente ley se entiende por:

A) Uso eficiente de la energía, a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía. Asimismo se comprende dentro del concepto de uso eficiente de energía la sustitución en el uso final por parte de los usuarios de energía de las fuentes energéticas tradicionales, por fuentes de energía renovables no convencionales que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.

B) Fuentes energéticas tradicionales, a los combustibles fósiles y a la hidroelectricidad de gran porte.

C) Fuentes energéticas renovables no convencionales, a las fuentes renovables autóctonas tales como la energía eólica, la energía solar térmica y fotovoltaica, la energía geotérmica, la energía mareomotriz y las derivadas del uso de diferentes tipos de biomasa.

D) Uso dispendioso de la energía, al uso indiscriminado de la energía que resulta en un perjuicio directo del medioambiente o de la economía nacional por la utilización de fuentes de energía no renovables y que en su utilización no contribuye a brindar beneficios perceptibles para la sociedad medidos como una mejora en la producción, en los niveles de seguridad, confort o en los atributos de calidad de productos y servicios internacionalmente aceptados.

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS

Selección de texto de contratapa: [illegible]
Diseño de tapa y retiro: [illegible]